



### DILIGENCIA INICIAL.-

La redacción para hacer constar que este libro compuesto por doscientos folios se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo, 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, - aprobado por Decreto de dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de diciembre de 1986.

El Secretario,

J. Alonso Robz del Castillo Robledo

vº Bº

El Presidente,

Continuación del Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 29 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en su párrafo primero del acuerdo número 3.

3.-A dictamen favorable de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior, y de conformidad con lo que dispone la ley

70/1.978, de 26 de diciembre, y el Real Decreto 1461/1.982, de 25 de junio, se acuerda por unanimidad, reconocer a Don RAMON NEGRIN MENDEZ, Oficial Médico Conductor, los servicios prestados que prestó a este Excmo. Cabildo de Insular, como enfermero del Hospital civil de esta Capital, dependiente de esta Corporación, desde el 21 de Octubre de 1.939 al 5 de mayo de 1.941, esto es, un año, cuatro meses y quince días; por lo que se retrotrae el reconocimiento de su catorce trienios al 21 de octubre de 1.981, con efectos económicos al 1º de agosto de 1.982, y se le reconoce su quince -trienios con efectos al 21 de octubre de 1.984, en que lo perfeccionó.

1.- Visto expediente relativo al Plus que bajo el concepto de "Honor Extraordinarios" se ha venido abonando en el Hospital Psiquiátrico Provincial a los trabajadores que han prestado servicios en domingo, con independencia de haber disfrutado del preceptivo descanso semanal otro día de la semana, como la palabra el Sr. Comisario Delegado de los Establecimientos Sanitarios, Don SANTIAGO PEREZ GARCIA, que manifiesta lo siguiente:

Que el citado Plus, así no estando previsto en el vigente Con-





revisó colectivamente con el Personal del Hospital Psiquiátrico Provincial, se ha resuelto abonando a aquellos trabajadores que con motivo de la rotación de turnos de trabajo se han visto obligados a prestar servicios en domingo, lo que motivo que por la Intervención de Fondos, y por la falta de habilitación legal para ello, se pusieran reparos al abono de dicha percepción, resolviéndose con carácter provisional este asunto mediante decretos de la Presidencia ordenando el abono con carácter mensual.

De haberse estudiado en profundidad todo este asunto y con el fin de no causar perjuicio alguno al personal afectado, se propone al Pleno que al efecto de regular esta situación, y evitar un conflicto laboral de difícil salida se reconozca al citado personal el Plus en cuestión como un derecho adquirido, absorbible por futuras mejoras que puedan pactarse por convenio colectivo.

En consecuencia, se acuerda reconocer como derecho adquirido a los trabajadores del Hospital Psiquiátrico Provincial que han percibido tales abonos durante el ejercicio de 1985, el siguiente percibiendo, siempre y cuando se den,

por razones de evitación de desigualdades y a efectos de reconducción de la situación a la legalidad vigente, las siguientes circunstancias:

1ª) Se realicen efectivamente dichos servicios.

2ª) Tales abonos tendrán idéntica cuantía unitaria a la que ya correspondió en cada caso en el presente año 1.985, no aplicándose ya, en consecuencia, la fórmula de obtención de la misma utilizada hasta la fecha.

3ª) No podrá exceder, en el futuro, la cantidad anual a percibir por este concepto, de la cantidad total percibida por cada trabajador durante el presente año.

4ª) Tal reconocimiento tiene el carácter de absorbible, por lo que el indicado límite máximo anual se reducirá en cada caso en la cuantía total del incremento global de retribuciones que reciban los afectados en futuros ejercicios económicos.

#### CONSERVATORIO

5.- Visto expediente incoado relativo a la contratación de personal del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, del que resulta:

a) Que con fecha 14 de octubre ppdo., la Comisión de Gobierno:



resuelve contratar administrativamente, a los Sres. Tirout, Lewit y Jancosik, como Profesores Auxiliares de Violín los dos primeros y de Violonchelo, el último, durante el primer trimestre del presente curso académico = 1985/86. Al quedar vacante la categoría de empleo convocada al respecto a estas enseñanzas, y al haberse producido la excedencia de dos funcionarios de carrera, cicero Jancosik que persisten en la actividad.

b) Que por acuerdo plenario de fecha 1º de Agosto del año actual, y en base al personal que había estado contratado al curso anterior, se procede a contratar administrativamente al profesorado del Centro para el presente curso, si bien, por error material, quedó excluida de la correspondiente relación nominal, la profesora de Conjunta Coral en las Filiales, D<sup>a</sup> Lolita Alzola Albertos.

Por todo ello y a tenor de lo dispuesto en la Disposición = Transitoria 6<sup>a</sup>, 5 de la ley 30/84 de 2 de Agosto, se acuerda contratar administrativamente, al siguiente personal:

I.- Con efectos a partir = del próximo día 1 de Enero, = hasta el día 30 de Septiembre =



de 1.986, con una remuneración de = 128.236.- Ptas., más la parte proporcional de la paga extra que le corresponderá y que asciende a 65.442.- Ptas. a:

J. Hilari Froot, como Profesor Auxiliar de Violín.

J. Andrey Lewit, como Profesor Auxiliar de Violín.

J. Jurai Jamosik, como Profesor Auxiliar de Violonchelo.

II.- Con efectos retroactivos a partir del pasado mes de Octubre y hasta el próximo día 30 de junio de 1.986, a D<sup>ca</sup> Lolida Alzola Albartos, como Profesora de Con-junto Coral en Filial, en régimen de media jornada, y por una re-muneración mensual de 31.950.- Ptas.

6.- Vista la propuesta que ha formulado el Ilustre Sr. Presidente, sobre otorgamiento de complemento de destino de Jefatura de Sección a la plaza de Economista de la Corporación; a dictamen de la Comisión Asesora de Personal y Régimen Interior se acuerda por unanimidad, dejar el asunto sobre la Mesa para un mayor y detenido estudio a fin de considerar la posibilidad de su inclusión en la Plantilla Orgánica que ha de aprobarse.



CULTURA.-

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, relativo a las solicitudes y documentaciones presentadas por diversos Ayuntamientos de la Isla, para su inclusión en el PLAN DE INSTALACIONES CULTURALES, correspondiente al próximo año 1986, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 988/82, de 30 de Abril, con motivo del "I CENTENARIO DE LA UNIDAD DE ESPAÑA", el Pleno acuerda:

I.- Aprobar los criterios de selección y orden de preferencia de los proyectos presentados por dichos Ayuntamientos, que son los siguientes:

1.- Tener en cuenta, en primer lugar, aquellos Ayuntamientos que no recibieron subvención en el pasado año o que nunca la han recibido.

2.- Incluir a continuación los Ayuntamientos con proyectos iniciados en planes anteriores y que se hallan, por tanto, en alguna fase de ejecución.

3.- Tener en cuenta secundariamente a los Ayuntamientos que presentan proyecto de obra nueva, en orden inversamente proporcional a los importes de

los subvenciones que, por otros proyectos, hayan percibido en planes anteriores.

II.- Aprobar, asimismo, el orden de preferencia de los Ayuntamientos, signiendo los criterios citados:

- 1) SANTA CRUZ DE TENERIFE
- 2) LA LAGUNA
- 3) EL TANQUE
- 4) TACORONTE
- 5) GRANADILLA
- 6) GARACHICO
- 7) GUIHAR
- 8) SAN MIGUEL
- 9) LOS SILOS
- 10) EL SAUZAL
- 11) TEGUESTE
- 12) ARONA
- 13) SANTA URSULA
- 14) JCOS DE LOS VINOS.
- 15) GUIA DE ISORA
- 16) LA VICTORIA
- 17) ARICO
- 18) BUENAUTISTA
- 19) EL ROSARIO
- 20) SANTIAGO DEL TEIDE
- 21) LA MATANZA

III.- Aprobar el siguiente PLAN DE INSTALACIONES CULTURALES para 1986, con los siguientes particulares:

1.- Incluir en el Plan las instalaciones que se relacionan seguidamente.

2.- Resolver sobre las aportacio-





res financieras del Cabildo, a los Proyectos incluidos en el repetido Plan, una vez conocidas las del Estado, y en el momento de resolver sobre el Plan definitivo previsto en el artículo 7º del Real Decreto 988/82, de 30 de Abril.

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Apartación</u>
<u>Instalaciones</u>	<u>Contrata</u>	<u>Ayuntamiento</u>

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Reforma y ampliación del Centro Social y Cultural San

Río X ..... 25.539.033,65 8.513.011,23

#### LA LAGUNA

Restauración de la Casa de los Capitanes Jenerales

..... 84.006.560 23.002.186,68

#### EL TANQUE

Adquisición y construcción de un Centro Cívico Social (1ª Fase)

..... 10.352.795 3.614.593,34

#### TACORONTE

Adquisición, Reforma y Ampliación de local para Centro Social

..... 6.969.000 2.323.000

#### GRANADILLA

Adquisición y ocupación de

en Edificio pa-  
ra Casa de Al-

Jura ..... 20.771.850 ..... 6.921.504

GARACHICO

Condiciona-  
miento y equi-  
pamiento del  
Centro Cultural

..... 3.000.000 ..... 1.000.000

GUIJAR

Centro Socio  
Cultural (1ª Fa-  
se de la Fase

B) ..... 2.944.922,47 ..... 982.642,47

SAN MIGUEL

Centro Cultu-  
ral (2ª Fase).

..... 4.392.000 ..... 1.464.000

LOS SILOS

Furneentación  
del Auditorio

Municipal ..... 2.124.550 ..... 564.344

EL SAUZAL

Auditorio y  
Reformado

y Equipamien-  
to 2ª Fase).

..... 5.826.614 ..... 2.369.953

TEGUESTE

Centro Circo  
Cultural 3ª Fa-  
se

..... 2.869.872 ..... 956.624

ARONA

Reforma y  
Condiciona-  
miento del  
Centro Culto-



ral Municipal.. 16.406.812 5.468.937

SANTA URSULA

Construcción del  
centro social y  
Cultural (2ª Fa-  
se) .. 4.492.260 2.494.420

ISLA DE LOS

VINOS

Construcción de  
un Centro So-  
cio Cultural.. 7.824.690 2.608.230

GUIA DE ISORA

Adquisición y  
Rehab. Edif.  
Casa de Cul-  
tura .. 8.500.000 2.833.334

LA VICTORIA

Construcción  
Centro Cultu-  
ral .. 15.022.364 5.004.454

ARICO

Habilitación  
de la Casa-  
ra Agraria  
local para  
usos Cultu-  
rales .. 3.485.190 1.161.730

BUENA VISTA

Biblioteca  
Municipal.. 5.162.808 1.720.936

EL ROSARIO

Centro Social 4.086.225 1.364.045

SANTIAGO DEL

TEIDE



Construcción de  
un Centro Cul-  
tural

4.834.790

2.612.596, 63

LA MATANZA

C. Socio Cultu-  
ra Fuente

del Louro

9.688.009

3.222.669, 68

CULTURA

8.- Visto dictamen de la Comi-  
sion de Cultura y Educacion, propo-  
siciones a determinados Gros. y =  
Entidad del como candidatos a los  
PREMIOS CANARIAS, 1.986, convocados ==  
por el Gobierno Autonómico de Cana-  
rias, se acuerda dejar el asunto so-  
bre la Mesa para un más determi-  
do estudio.

En el debate que suscito es-  
te tema, por el Ilustre Sr. Presiden-  
te de la Corporacion se propuso al  
Instituto Astronomico de Canarias pe-  
ra ser propuesto en el primer lu-  
gar en la modalidad de "Investi-  
gacion".

Por su parte, Don Isidoro Sán-  
chez García (ATI), en nombre y =  
representacion de su grupo, propuso,  
para la misma modalidad e igual  
preferencia, a Don Telesforo Bravo  
en sustitucion de D. Oscar Rodrí-  
guez Placeres.

FOMENTO.-

9.- Visto el dictamen de la  
Comision de Obras Públicas al Pro-



yecto actualizada de "INSTALACION DE BARRERAS DE SEGURIDAD EN DIVERSOS TRAMOS DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS", con un presupuesto de ejecución por contrato de 28.007.377 pesetas; conocido el expediente instruido para contratar las indicadas obras, resultando que, aprobado el correspondiente pliego de condiciones para su contratación directa en sesión plenaria de 1 de agosto del presente año, se formularon consultas a varias empresas especializadas manifestando éstas la imposibilidad de optar a la adjudicación por el importe originariamente aprobado en 21.544.136 pesetas, por lo que se ha procedido, por la Sección de Vías y Obras, a la actualización del presupuesto alcanzando este a la referida cifra de 28.007.377 pesetas que no permite la contratación directa y siendo preciso que el adjudicatario reúna los suficientes requisitos de capacidad y experiencia, lo que aconseja seguir el procedimiento de contratación por concurso-subasta, se acuerda aprobar el referido presupuesto actualizado de VEINTIOCHO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE (28.007.377.) PESETAS y el correspondiente pliego de condiciones Económico-Admi-

municipal que habrá de regir en la contratación de las obras por el sistema de concurso-subasta.

10.- Visto el dictamen de la Comisión Asesora de Obras Públicas a la moción presentada por el Concejero Don Isidoro Sánchez García, perteneciente al Grupo A.I.I., sobre el Plan de actuación en la autonomía del Norte de la Isla, considerando de la importancia que, para un dicho territorio y su desarrollo económico, tiene la infraestructura viaria y el esfuerzo realizado en los últimos años para mejorar dicha infraestructura cualitativa y cuantitativamente, y teniendo en cuenta el precario estado del pavimento de la autonomía del norte en el tramo que discurre entre San Nicolás y las Arenas, a lo largo del límite de los municipios de la Orótava y el Puerto de la Cruz, tramo altamente peligroso para la circulación en ambas direcciones, así como para el acceso a los cascos urbanos de la comarca, se acuerda dirigir escrito a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias para que se proceda, con carácter urgente, a mejorar el pavimento de la autonomía del norte, en su tramo San Nicolás - las Arenas, dada la deficiente situa-





ción del mismo, y se contempla en el presupuesto de dicha Consejería un programa de actuación en la vía de referencia en el que se recoge la mejora de los accesos a los núcleos urbanos de La Orotava, Puerto de la Cruz y los Prestejos mediante las soluciones técnicas más adecuadas y la colaboración de las Corporaciones de los municipios mencionados.

11.- Visto el dictamen de la Comisión Asesora de Obras Públicas a la moción que presenta el Consejero Don José Miguel Biez Calvo, perteneciente al Grupo Popular, sobre terminación de las obras en la C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista del Norte y Redacción del Proyecto de Vía de Ronda en los Sitos, por los múltiples perjuicios que ocasiona al núcleo urbano se acuerda dirigirse escrito a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias solicitando la celeridad en la ejecución de las obras en la travesía de la carretera C-820 y su paso por los Sitos, así como la redacción de un Proyecto de Vuelta de Ronda del municipio mencionado.

12.- Visto el dictamen de la Comisión Asesora de Obras Públicas

blical y Moción presentada por el Con-  
sejero Don José Ripel Biez Calvo, per-  
teneciente al Grupo Popular, sobre  
Proyecto de Vía de Ronda en ciudad  
de los Vinos, estimándose la ne-  
cesidad de una vía alternativa =  
que descongestione el denso tráfico  
rodado en la travesía de la C-820  
en ciudad de los Vinos, se acuerda  
dirigir escrito a la Consejería de  
Obras Públicas del Gobierno de Ca-  
narias solicitando la redacción  
de un Proyecto de vía de ronda =  
al citado municipio.

13.- Visto el dictamen de la Co-  
misión de Obras Públicas sobre el Plie-  
go de Condiciones para la contrata-  
ción de las obras de "ACONDICIONA-  
MIENTO DE LA CALLE HARRERO, 2ª FASE",  
en el término municipal de la Victo-  
ria de Aceitejo, incluídas en el =  
Plan de Obras y Servicios de 1.985 y  
cuyo presupuesto asciende a 20.840.377 =  
pesetas, examinados los correspon-  
dientes antecedentes, y teniendo en  
cuenta la competencia para con-  
tratar en razón del presupuesto expu-  
sado, se acuerda:

1.- Aprobar el Pliego de Con-  
diciones Económico-Administrativas que  
habrá de regir en la contratación =  
de las referidas obras mediante  
el sistema de contratación direc-  
ta



2.- Facultar a la Presidencia para la adjudicación preñal las reglamentarias consuetas a empresas capacitadas a fin de lograr su contratación en el actual ejercicio al por una obra incluida en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1.985, sin perjuicio de que al referirse el certificado de disponibilidad de terrenos reunido por el Ayuntamiento de la Victoria a cesiones o autorizaciones verbales y de no acreditarse suficientemente la referida disponibilidad en el plazo de exposición al público del Pliego aprobado, quede en suspenso el procedimiento de contratación para estudiar la posibilidad de dar de baja del Plan la repetida obra.

17.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas sobre Pliegos de Condiciones para la contratación de las obras de "CONSTRUCCION DE ACERAS EN TAHAIHO", Termino municipal de Santiago del Teide, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1.985, con un presupuesto de 14.454.528 pesetas, examinados los correspondientes antecedentes, se acuerda:

1.- Empezar el procedimiento de contratación directa, en razón de la urgencia, de =



las obras de "CONSTRUCCION DE ACE-  
RAS EN TANAIMO (2ª FASE)", con un  
presupuesto de ejecución por contra-  
ta de CATORCE MILLONES CUATROCIENT-  
TAS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENT-  
TAS VEINTIOCHO (14.454.528-) PESETAS, =  
aprobando, al efecto, el Pliego de  
Condiciones Económico-Administrativa  
final que habrá de regir dicha con-  
tratación.

2.- Facultar a la Preside-  
ncia para la adjudicación previa for-  
mulación de las requirements con-  
vultas a empresas capacitadas, a  
fin de lograr su contratación =  
dentro del actual ejercicio, al ser  
una obra incluida en el Plan Anu-  
al de Obras y Servicios de 1985.

15.- Visto el dictamen de la  
Comisión de Obras Públicas a peti-  
ción de la Empresa SAVER ESPAÑA-  
LA, S.A. de cesión del contrato de  
obras de "SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE  
LA RED INSULAR (ZONAS NORTE Y ESTE)",  
a favor de empresa "SERVICIOS DE  
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIALES, S.  
A." y conocido el informe jurídi-  
co emitido al respecto, se acuer-  
da dejar el asunto sobre la mesa  
a fin de sostener conversaciones  
con la empresa adjudicataria pa-  
ra conseguir la ejecución de las  
obras, sin frena del plazo esti-  
pulado, habida cuenta de los =



prejuicios que la resolución del contrato podría conllevar para los intereses de la Corporación.

16.- Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas a expediente relativo a aprobación del Proyecto de "VARIANTE DE LA CARRETERA TF-2214 DE SAN JUAN DE LA RAMBLA A LA GUANCHA", incluido en el Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial Taoro-Oeste de 1985; y convalidadas, en especial, las alegaciones formuladas por D.ª María Nieves Benítez de Lugo y Ascanio y D. Guillermo González Hernández y los informes emitidos sobre los mismos por la Decisión de Vías y Obras, se acuerda la aprobación del indicado Proyecto, interesando del Gobierno Autónomo la urgente ocupación de los bienes afectados.

17.- Examinado el expediente relativo a adjudicación de obras comprendidas en el Proyecto de "REFORMA, AMPLIACION Y REFORMA DE LA ESCUELA DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE" y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas emitido al respecto, se acuerda:

1.- Adjudicar las obras referidas a la empresa NAVESA, S.A. en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS

(24.000.982.-) PESETAS, por ser su oferta la más ventajosa y la única que no rebasó el tipo de licitación = fijado en la cantidad de 28.000.000 de pesetas.

2.- Regresar a la empresa adjudicataria para que constituya la fianza depositaria, fijada en la cantidad de UN MILLÓN CIENTO VEINTIÉ MIL (1.120.000.-) PESETAS, para responder de sus obligaciones contractuales.

#### HACIENDA INSULAR

18.- Visto acuerdo de la Comisión Ejecutiva liquidadora de la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, de 15 de Octubre del actual, de retención de Fondos a Ayuntamientos = deudores a la misma por razón de préstamos concertados con el Banco de Crédito local de España para Planes Provinciales, el pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informe de intervención de Fondos, con el voto favorable de todos los Sres. Consejeros presentes, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos han autorizado a ello, acuerdo retener a los Ayuntamientos de la Isla las cantidades que a continuación se expresan, de sus ingresos por Arbitrios Insulares:





AYUNTAMIENTOS	DEBITO
ARAFU	704.994.-
ARICO	513.900.-
ARONA	394.308.-
BUENAVISITA DEL NORTE	2.073.145.-
CANDELARIA	505.811.-
FASNIA	1.324.602.-
GARACHICO	1.894.544.-
GRANADILLA	161.173.-
LA GOANCHA	505.811.-
GUIA DE ISORA	528.031.-
GOIMAR	480.101.-
ICOM DE LOS VINOS	555.499.-
LA LAGUNA	601.783.-
LA MATANZA	359.588.-
LA OROTAVA	630.605.-
PUERTO DE LA CRUZ	114.433.-
EL ROSARIO	311.114.-
SAN MIGUEL	551.455.-
SANTA URSULA	441.375.-
EL SAUZAL	485.890.-
LOS SILOS	1.710.445.-
TACORONTE	494.423.-
TEGUESTE	455.123.-
LA VICTORIA	151.473.-
VILAFLOR	258.646.-
LOS REALEJOS	533.831.-
SANTA CRUZ DE TENERIFE	239.433.-
<u>TOTAL 16.710.562.-</u>	

Asimismo, el Pleno acuerda, reiterar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cantidad de 50.214.963.- pesetas, correspondientes al préstamo para el Plan de

1.946, ya que si bien no ha autorizado a éllo, sin embargo, el fallo de la Audiencia Provincial relativo a la retención practicada el pasado año, considero ajustada a derecho la misma.

19.- Visto expediente relativo a la construcción de un Taladero, dada la necesidad urgente de contar con los terrenos necesarios para su construcción, así como con las subvenciones previstas, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informe del Ingeniero Agrónomo, Secretaría e Intervención de Fondos en el sentido de que en el Presupuesto Ordinario del corriente Ejercicio, en la consignación presupuestaria 681.8810.18 "Adquisición Terrenos/Taladeros", existe un crédito disponible de diez millones de pesetas (10.000.000.- Ptas), con el voto favorable de todos los Sres. Consejeros presentes, acuerda aprobar la siguiente propuesta del Consejero Delegado de Hacienda y Economía:

1.- Acordar la adquisición de 20.000 - metros cuadrados de terrenos, a quinientos pesetas el metro cuadrado en la zona propuesta en el informe del Ingeniero Agrónomo.

2.- Realizar la adquisición.



por el procedimiento de concurso, =  
dándole la tramitación urgente =  
prevista en el artículo 113 del Real  
Decreto 3016/11.977 y artículo 26 de  
la ley de Contratos del Estado, con  
reducción de los plazos a la uni-  
dad, y, en consecuencia:

A.- Aprobar el Pliego de =  
condiciones que se ha adjuntado  
al expediente.

B.- Que se publique por es-  
pacio de, cuatro días hábiles en  
el boletín oficial de la Provincia,  
para oír reclamaciones.

C.- Que si no se presentan  
reclamaciones se abra el concu-  
rso, concediendo diez días hábiles  
a partir de la publicación en  
el Boletín Oficial de la Provincia pa-  
ra la presentación de ofertas. De =  
la apertura del concurso se dará  
publicidad en prensa y radio.

3.- Que se comunique el pre-  
sente acuerdo a la Comunidad =  
Autónoma y al Ministerio de =  
Agricultura, manifestando la volun-  
tad de acogerse a las subvencio-  
nes, existentes para la construc-  
ción de mataderos, a cuyo fin  
este Cabildo ha iniciado los =  
trámites de adquisición de los =  
terrenos y conversaciones con los  
Ayuntamientos para la actuación  
conjunta en esta materia, en



la forma de aduación que se determine.

20.- Visto Inventario de Bienes de la Corporación cerrado al 31 de diciembre de 1984, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda su aprobación conforme al siguiente resumen:

I.- INMUEBLES	3 076.795.143.-
II.- DERECHOS REALES	-.-
III.- BIENES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	144.819.598.-
IV.- VALORES Y CRE-DITOS	1.385.354.214.-
V.- VEHICULOS	44.903.795.-
VI.- SEMOVIENTES	-.-
VII.- OTROS BIENES MUEBLES	924.981.822.-
VIII.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	-.-
<hr/>	
TOTAL GENERAL	5.577.257.572.-

21.- Vistos expedientes relativos a la modificación de diferentes Ordenanzas Fiscales de la Corporación, aprobados inicialmente en sesión plenaria de 27 de septiembre de 1985, y visto que durante el periodo de exposición al público no se ha presentado reclamación ni observación alguna, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de todos los Concejales,



jeros presentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente las modificaciones introducidas en las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal para la exacción de Tasas del Conservatorio Superior de Música.

- Ordenanza Fiscal para la exacción de Tasas por la prestación del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos en la Isla de Tenerife.

- Ordenanza Fiscal para la exacción de Tasas por la prestación de servicios en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios.

- Ordenanza Fiscal para la exacción de Tasas por la prestación de servicios en el Hospital Psiquiátrico de Tenerife.

- Ordenanza Fiscal para la exacción de Tasas por la prestación de servicios en el Servicio de Informática.

22. - Vista Cuenta de Recaudación de 1984 que rinde al Recaudador en Período Ejecutivo de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios I, Enrigo García-Luis, aprobada inicialmente por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de esta Excma. Corporación.

ración en sesión de 30 de septiembre del actual, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informe de la Intervención de Fondos, con el voto favorable de todos los Sres. Consejeros presentes, acuerda su aprobación, presentando dicha cuenta un saldo de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO PESETAS (250.035.228.-Pts), pendientes de cobro.

23.- Vista solicitud de VERTRESA de autorización para la ampliación de la flota de transporte y personal como consecuencia de la construcción de la nueva planta de Transferrencia en Arona, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informe de la Intervención de Fondos, con el voto favorable de todos los Sres. Consejeros presentes acuerda autorizar a VERTRESA para la adquisición de un vehículo cabezo tractora, marca Pegaso modelo 1231-T, semirremolque, con sistema de elevación y equipo radio-telefono, por importe de DOCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (12.094.231.-Pts), financiado en las mismas condiciones que el resto del PIRS, así como a con-





tratar dos operarios y un conductor para el vehículo, cuyo costo, a par-  
tarios de 1.583 Vasceudena a --  
CUATRO MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA-  
Y CINCO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA SE-  
SETAS (4.645.350.- Ptas.).

En la adopción del presente  
acuerdo intervinieron el Sr. Consejo  
delegado de Hacienda y Ecauduría,  
D. Estanislao González Olajón, --  
quien señala que la ampliación  
autorizada por el presente acor-  
do no supone incremento de las  
tasas del Servicio ya apraba-  
das.

21.- Visto expediente relativo a --  
la adquisición por Concurso, de una  
central telefónica para el Palacio  
Jusar, previo informe de dife-  
rencia Industrial e Intervención  
de Fondos y dictamen de la Co-  
misión de Hacienda y Ecauduría,  
el Pleno acuerda:

1º.- Adquirir una centralita  
telefónica para el Palacio Jusar,  
por un precio máximo de DIECISIETE  
MILLONES DE PESETAS - - - - -  
(17.000.000.- Ptas.), de los cuales - -  
DIEZ MILLONES DE PESETAS - - - - -  
(10.000.000.- Ptas.), se abonarán con  
cargo a la partida 681.11.80.18, --  
habilitada en el Expediente de  
modificación de Crédito n.º 3 --  
del presente presupuesto, el resto,

es decir, SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000.-P/s), se incluirán en el Presupuesto del próximo ejercicio económico.

2º).- Aprobar los Pliegos de Condiciones técnicas y económicas administrativas que han de regir en el Concurso para la adquisición de la centralita telefónica.

3º).- Que una vez aprobado el Expediente de modificación de Crédito n.º 3, los referidos Pliegos de Condiciones, se expongan al público durante ocho días, tal como establece el artículo 24.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

4º).- Que si durante el periodo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se proceda a la apertura del Concurso:

25.- Visto expediente relativo a la adquisición de una finca, colindante con la finca de transferencia n.º 4 (PIRS), ofertada por la Entidad Banco de Bilbao, S.A., previo informe de Secretaría e Intervención de Fondos, el Pleno acuerda adquirir a la Entidad Banco de Bilbao, S.A., por el precio de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y



UNA PESETAS (23.850.691.-Pts), la signen-  
te finca:

"RUSTICA: Trozo de terreno de  
secano, sito en el término mu-  
cipal de El Rosario, denominado ==  
"PIEDRAS ALTAS" con cabida de cin-  
co hectáreas, sesenta y cinco áreas,  
setenta y dos decímetros y cinco  
centímetros cuadrados, que linda:  
al Norte, con finca propiedad de  
Doña Carmen de Zuleta Larca-  
val; al Sur, Barranco de Finco,  
"Urbanización Larza" y fincas de  
"Industrias Larcavial de Nutrición  
Animal, S.A." y "Gravjal Remi-  
das Insulares, S.A." procedentes  
de la misma finca principal  
de que ésta es resto; al Este,  
la "Urbanización Larza" y la ci-  
tada finca propiedad de "Indus-  
trias Larcavial de Nutrición An-  
imal, S.A." y otras fincas del Je-  
nior Jorge de Abadías, Don José  
Rauvel de Zuleta y Carrizal;  
y al Oeste, con propiedad de  
Don Rafael Navarro Guizot, segre-  
gación de la misma finca ==  
principal de que ésta es resto."

Inscrita en el Tomo 1.145,  
libro 124 de El Rosario, folio 15,  
finca n.º 5.226, inscripción 5.ª.  
La adquisición se realiza  
a razón de CUATROCIENTAS QUINCO  
PESETAS EL METRO CUADRADO == == ==



(145 Pts el m<sup>2</sup>), por lo que el precio total asciende a la cantidad, ya indicada, de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS = = (23.892.691.- Pts), que serán abonadas a la Entidad vendedora en el acto de formalización en subasta pública, con cargo a la partida 671.6530.22 del vigente Presupuesto, partida que ha sido suplementada en cantidad suficiente en el Expediente de Reducción de Créditos n.º 3.

Asimismo el Pleno acuerda sujetar la presente adquisición a que la finca se encuentre libre de cargas, gravámenes, arrendatarios, aparceros y cualquier otro tipo de ocupantes.

Todos los gastos e impuestos, incluido el Impuesto Personal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, serán soportados por el p<sup>te</sup> contratante de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Finalmente se acuerda facultar al Illmo. Sr. Presidente para firmar la correspondiente escritura pública de compraventa.

OTROS ASUNTOS.-

26.- Se lee moción del Sr. Diputado de esta Excma. Corporación,



preluciente, al Grupo Popular, D. José Ripel Sáez, Dato, relativa a la situación actual de la Empresa TITSA, que textualmente dice así:

#### HECHOS

1º.- No hace falta resaltar la importancia y gravedad que tienen para el pueblo de Tenerife en general y para los usuarios en particular los problemas económicos que padecen la empresa responsable de los mismos, TITSA.

2º.- Tampoco necesitamos explicar la nebulosa, por no decir oscura situación en que nos encontramos, con un desconocimiento casi perfecto del estado de dicha Sociedad, y que, parece increíble pero es cierto, la conocemos, si es que vale esta expresión por los comentarios de los periódicos que son tan increíbles dado que van desde una deuda de cientos de millones a una sentencia judicial que contiene en sí mismo el que el Ayuntamiento de Santa Cruz solo debe treinta millones.

3º.- Que para intervenir, averiguar y conocer la real situación de la empresa se designó una Comisión por el Presidente del Cabildo Insular que no dudamos en calificar de fantasma dado que solo se ha

reunido una vez sin que se sepa =  
el marasmo e inactividad de la =  
misma en un problema que, rep =  
timos, consideramos muy grave.  
en atención a la persistente oposición  
de los trabajadores y sus famili =  
ares y de los usuarios del trans =  
porte.

Por lo dicho y en atención  
a la gravedad de los problemas =  
solicitamos de esta Excma. Corpo =  
ración que, si lo estima, aprue =  
be el siguiente

#### ACUERDO

1º- Que en el próximo Pleno  
se informe a esta Excma. Corpo =  
ración de la situación real y exa =  
cta en que se encuentra TITSA.

2º- Igualmente que fuesen posi =  
bilidades o esperanzas existen en =  
los diversos contactos que parece se  
han realizado en Madrid por nues =  
tro Presidente.

3º- Que se convoque con ca =  
rácter de urgencia la Comisión encar =  
gada de tratar los problemas de  
TITSA al objeto de conocerlos al =  
máximo y estudiar posibles solucio =  
nes.

4º- Que dada la gravedad  
actual y lo conflictivo que puede pre =  
sentarse el futuro, se trate esta =  
proposición con carácter de urgencia."

Cúrense en primer lugar,





a efectos de defender su moción, el Sr. Pérez Lalro, quien manifiesta su preocupación por el futuro de la Empresa TITSA, por lo que, ante la ausencia de noticias al respecto, considera necesario una completa información a los miembros de la Corporación.

Acto seguido toma la palabra D. Elías Bacallado Hernández, Consejero de esta Corporación perteneciente al grupo AIA y representante de este Excmo. Cabildo en el Consejo de Administración de TITSA, quien, refiriéndose a sus informes de julio de 1985, referido a la situación de la Empresa a diciembre de 1984 y de 29 de Noviembre de 1985, referido a la situación de la misma al mes de Octubre del corriente, señalaría que ambos informes recogen la situación de TITSA de forma técnica y objetiva.

Remitiéndose al primero de esos informes, el Sr. Bacallado Hernández manifestaría que en el mismo, que recoge la situación de la empresa a diciembre de 1984, se señala lo siguiente:

"TITSA no solo está en suspensión de pagos, sino que es una

11

empresa técnicamente en quiebra, ya que con un capital social de 50 millones de pesetas y sin reservas, hace frente a unas pérdidas superiores a los 1.400 millones de pesetas.

Quitada esta actuación, desde el punto de vista legal, la responsabilidad del Labitdo como accionista se limita al capital invertido, es decir, a los 4,5 millones de pesetas aportados en el momento de la constitución de la sociedad.

Fero el Labitdo es consciente de que su responsabilidad como representante y defensor de los intereses institucionales trasciende de lo estrictamente legal teniendo tambien una responsabilidad social frente a todos los simpatizantes.

TIISA presta un servicio básico, por lo que un agravamiento de su situación que conduzca a una suspensión o a un profundo deterioro del servicio de transporte interurbano de viajeros podría un elevado coste social para la isla.

Por ello, además de solucionar los problemas pendientes, es preciso adoptar las medidas adecuadas a consolidar la situación financiera y funcional.



de la empresa de cara al futuro, y esa consolidación exige previamente una clarificación de todas las situaciones corporales que en la actividad y en el pasado, no solo han condicionado la marcha de la empresa, sino que ponen en muy grave peligro su subsistencia.

Para conseguir este objetivo y poder paralizar la viabilidad futura de la empresa es necesario:

1º.- El saneamiento económico total previo de la empresa. Esto significa la normalización no solo de los pasivos sino también de los activos exigibles, dado que estos últimos representan pérdida = a acreedores cuya realización en = cualquier caso es difícil y conflictiva, especialmente los que afectan al Ayuntamiento de la capital y que hasta tanto se liquiden - si se liquiden - están produciendo importantes costos financieros.

2º.- La adecuación de la estructura financiera de la empresa. La actual estructura financiera de la sociedad, con un capital de tan solo 50 millones de pesetas, es totalmente inadecuada para hacer frente con un mínimo de racionalidad a la normal



gestión de la empresa. Por ello es necesario la ampliación del capital de la misma hasta una cuantía suficiente como para permitir una estructura de pasivo adecuada y una gestión futura sin tensiones.

3º.- La adecuación de los medios materiales de la explotación. En el informe anterior se recoge la necesidad de una renovación total del parque de vehículos de la empresa. Asimismo es preciso adecuar otros equipos (taller, maquinaria, etc.) necesarios para la prestación del servicio y en cualquier caso, la construcción de los talleres de la actual estación de autobuses, así como la regularización definitiva del patrimonio de TITSA que actualmente está utilizando TITSA y su incorporación al patrimonio de esta última.

4º.- La adecuación de la flautilla. El hecho de que la actual flautilla de TITSA provenga de la absorción de las que en su día pertenecieron a Transportes de Tenerife, S.L. y Unión de Autobuses de Tenerife, S.A. hacen que, a pesar de la política llevada hasta ahora por la empresa, en estos momentos no se cuenta con una flautilla adecuada a sus necesidades.

5º.- Garantizar el equilibrio



financiero fíjro. Afis de preservar el equilibrio financiero de TITSA es un sesario dilicitar un mecanismo para que las subvenciones de RENFE destinadas a la cobertura de los déficits lleven a la empresa de forma inmediata, para evitar el crecimiento de las cargas financieras.

6º.- Alcanzar un acuerdo con el Ayuntamiento de Santa Cruz. Por último es necesario buscar una solución definitiva y satisfactoria a los problemas con el Ayuntamiento de Santa Cruz."

Comisario, el Sr. Bacallado Hernández presenta al Pleno el mencionado informe de 29 de Noviembre de 1985, referido a la situación de la empresa a Octubre del mismo año, que dice textualmente así:

"En el informe elaborado en su día por este Comisario, sobre la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A. se recogía la difícil situación económica que presentaba TITSA al 31 de Diciembre de 1984 y que arroja un déficit acumulado de 1031,3 millones de pesetas, una difícil situación de tesorería y unas deudas que superaban los 2.600 millones de pesetas, de =

las que los acreedores casi exclusivamente eran - y son - la Hacienda Pública, la Seguridad Social, Repu y la Empresa Nacional de Autoconsumos.

Si bien las condiciones de la explotación a lo largo del año han mejorado en algún modo o al menos no han empeorado, por el contrario la situación financiera y jurídica de la empresa ha ido sufriendo progresivos deterioros. Una y otra circunstancia la analizaremos brevemente a continuación.

En lo que se refiere a la explotación, hay que destacar que a lo largo de 1985 y hasta el mes de Octubre se ha producido un incremento en los ingresos de intereses bancarios del 11,3%, mientras que el incremento experimentado por las tarifas ha sido del 10,2% lo que supone un incremento del número de viajeros del 1,16%. Si paralelamente se tiene en cuenta que el kilometraje recorrido ha disminuido en un 1,49% puede afirmarse que los resultados, son en este sentido positivos.

En cuanto al servicio urbano, la situación es opuesta por cuanto con un incremento de las tarifas del 9,1%, se ha producido unos mayores ingresos del 7,42%





con un descenso en los viajes tras pérdidas del 9,41% y un aumento en los kilómetros recorridos del 5,2%.

En lo que se refiere a los resultados económicos de la explotación, a 30 de Septiembre del año en curso arrojan un déficit de explotación de 416 millones de pesetas lo que supone 96 millones menos de lo presupuestado y 17 menos, a su vez, que en igual fecha del pasado año.

Estos resultados a Septiembre, hacen prever que al final del año el déficit de explotación ascienda a una cifra que puede estimarse en 620 millones, frente a 573 millones de déficit de explotación experimentado en el pasado año.

El déficit de explotación previsto para 1.985, que ya hemos dicho ascenderá a 620 millones, habría que sumar otros 104 millones aproximadamente de déficit no imputable a la explotación, lo que llevaría al resultado de la Empresa en Jouro a los 724 millones negativos, cifra que si la comparamos con los 806 millones negativos de resultados del pasado año, arroja un resultado favorable, máxime si se tiene en cuenta que nos estamos re-

finiendo a pasábal corriente.

Para cubrir este déficit se cuenta con una subvención de Hacienda de 805 millones que ya ha sido concedida.

Nos lleva esto a la conclusión de que, a pesar de la insuficiencia de medios, las necesidades esenciales de renovación de flota, y en general la precariedad que se está desarrollando en la actividad de la empresa, a lo que se une la inseguridad jurídica derivada de la situación, la marcha económica de TISA, no se deteriora sino que se mantiene.

Asimismo la empresa ha contado en los últimos años con un alto nivel de paz social en el conjunto laboral mediante un convenio biannual con un incremento salarial del 6 y 6,5 %, que sin embargo últimamente se ha ido deteriorando, detectándose un cierto nivel de intranquilidad derivado del temor por la seguridad en el puesto de trabajo, dada la situación de la empresa.

En lo que se refiere a la situación jurídica de TISA los hechos son como siguen:

1º.- Contencioso administrativo con el Ayuntamiento de Santa Cruz:



Con fecha 11 de Mayo de 1984, se presentó escrita ante la Corporación Municipal en el que se solicitaba quedase nulo el Acuerdo Marco de 20 de Mayo de 1982, así como que se resolviera el Contrato conciuerto de 30 de Diciembre de 1978, indemnizando a TITSA con la cantidad de 648.268.825 pts. - por daños derivados del incumplimiento del contrato, relevando a la empresa en lo sucesivo de la prestación del servicio.

No habiéndose obtenido respuesta del Ayuntamiento en los plazos establecidos se procedió a interponer recurso contencioso administrativo que quedó formalizado el 18 de Febrero del año en curso.

En los primeros días de Octubre, se notificó a la empresa la sentencia por la que se estimó parcialmente la demanda en el sentido de declarar el derecho de TITSA a la resolución del Contrato de 30 de Diciembre de 1978 así como el Acuerdo Marco de Mayo de 1982, reconociéndose una indemnización por daños y perjuicios correspondiente a los ejercicios de 1979 y 1980. La sentencia fue recibida ante el Tribunal Supremo por la Cor-



poración Municipal.

Paralelamente se solicitó por TITSA la Ejecución provisional de la sentencia en lo referente a la resolución del Concilio y Acuerdo Marco y consecuentemente, proceder a la dejación del Servicio, ejecución que fue demorada así como lo fue admitido el recurso en síplica presentado, quedando aún la vía, aunque dudosa, de la presentación de escrito ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

2º - Suspensión de Pagos y declaración de Quiebra.

En reunión del Consejo de Administración de TITSA, de fecha 6 de Noviembre de 1984, se adoptó el acuerdo de presentar ante la Autoridad Judicial solicitud de declaración legal de suspensión de pagos de la Empresa. Esta solicitud fue presentada con fecha 28 de Noviembre del pasado año, declarándose por dicha Autoridad al Estado de suspensión de pagos de TITSA, con fecha 27 de Marzo de 1985. Transcurridos los cuatro meses preceptivos sin haberse presentado ante el Juez una propuesta de convenio con los acreedores, con fecha 5 de septiembre de 1985, se declaró la quiebra.



bra definitiva. Contra el auto de declaración de quiebra se presentó Recurso de Reposición que fué desestimado por el Jefe de Primera Instancia, recurriéndose posteriormente en Apelación ante la Audiencia Provincial, previéndose que la celebración de la Vista no se fije hasta fines de febrero o principios de marzo próximos.

El actual estado de quiebra definitiva podría ser levantado por medio de convenio con los acreedores."

Tras señalar el Sr. fiscalado Hernández que, a grandes rasgos, lo expuesto constituye la situación actual de TITSA, toma la palabra el illmo. Sr. Presidente de sala Corporación, Sr. Sr. Segura Clavell, quien anuncia su intención de convocar la Comisión designada por la Presidencia del Cabildo para conocer de la situación real actual de TITSA, al objeto de informar con claridad a los miembros de la Corporación. No obstante, señalaría el Sr. Segura Clavell, a lo largo de los meses de Septiembre y Octubre había participado en diversos reuniones junto con miembros de la Administración Central y directivos de RENFE al objeto de elaborar un documento

con vistas al refinanciamiento y plan de viabilidad y saneamiento para TITSA en los próximos cinco años, que puede desembocar en un contrato-programa para TITSA, con independencia de la financiación de los déficits a cargo de las Administraciones Central y Autonómica, que tendrán que ponerse de acuerdo sobre los porcentajes correspondientes a cada una. En tales circunstancias, y con una garantía jurídica acerca de la financiación de los déficits por dichas Administraciones Central y Autonómica; con una garantía del refinanciamiento de la Empresa en los próximos cinco años, y que todo ello se recoge en un contrato-programa que a su vez prevea una prórroga del mismo por otros cinco años, el Sr. Segura Clavel manifiesta su predisposición a que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sin aportar medios financieros a dicho saneamiento y cubrimiento de déficits, asuma la titularidad exclusiva de la Empresa TITSA.

Acto seguido interviene el Sr. Louçao C. Melchor Núñez Pérez quien, tras resaltar el grave deterioro que en la prestación del servicio ha experimentado en los últimos años la Empresa





TITSA, expone su parecer en el sentido del papel de impulsor que ha de desempeñar el Excmo. Cabildo para que las Administraciones Central y Autonómica lleven al conocimiento plan de saneamiento y viabilidad expuesto por el Sr. Segura Claroll.

Toma la palabra a continuación J. Isidoro Sánchez, Jefe, Consejero de esta Corporación perteneciente al Grupo AIZI, quien manifiesta que considera procedente el quejarse enterado de la moción del Sr. Sáez así como del informe del Sr. Bacallado y de las gestiones llevadas a cabo por la Presidencia de la Corporación respecto de TITSA y expuestas por el Illmo. Sr. Presidente.

Interinamente seguidamente el Sr. Consejero J. Antonio Félix Suro la Sicilia quien manifiesta su parecer a cerca de que la Administración Central es la responsable, al contar con el 85% de la empresa, de lo que es la situación actual de TITSA y, por tanto, es quien ha de resolverla. Además, señala el Sr. Suro a Sicilia, en la medida en que la declaración de quiebra de la empresa está aún en manos de los Tribunales, no es

conveniente asumir en la actualidad  
unos compromisos que posteriormente  
puedan ser perjudiciales para la  
Corporación.

Tras intervenir sucesivamente  
el Sr. Biez Larro a efectos de una  
manifestar que, a pesar de todo lo  
expuesto hasta ese momento, no se  
ha aportado nada que pueda ha-  
cer entrar de forma cierta el  
futuro de la empresa. Tomaría la  
palabra el Ilustre Sr. Presidente, quien  
resalta que las actuaciones por el  
terceras a cabo son el comienzo  
de una acción decidida para re-  
solver la situación de TITSA, que  
espera tengan en su momento el  
respaldo inicuiue de la corpo-  
ración. En consecuencia, el Pleno  
acuerda aprobar enterado del in-  
forme presentado por el Sr. Ba-  
callado Hernández así como de  
la moción del Sr. Biez Larro.

24.- Visto el proyecto de Reglamento  
Especial de Honores y Distinciones  
de la Corporación, elaborado por la  
Comisión Especial de Honores y Dis-  
tinciones constituida al efecto, y visto  
institucionalmente el acuerdo de este Ca-  
lificado de 24 de septiembre pasado,  
por el que se aprueba inicialmente  
de el referido Reglamento, así co-  
mo certificación acreditativa de  
que durante el plazo de exposi-



ción al público no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna, el Pleno, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta exigida por el artículo 47.3 de la Ley 9/85, de 25 de abril, Replanteamiento de las Bases de Régimen Local, acuerda aprobar definitivamente el referido Reglamento que dice lo siguiente:

#### CAPITULO I

#### De las distinciones y Nombres

Artículo 1. - El objeto de premiar merecimientos por la prestación de servicios relevantes o por actos o trabajos destacados y valiosos que redunden en beneficio moral o material de la Isla, el Cabildo Insular podrá conceder los siguientes recompensas honoríficas:

##### A) Distintivos honoríficos:

- 1.- MEDALLA DE ORO DE LA ISLA.
- 2.- MEDALLA DE PLATA DE LA ISLA.
- 3.- MEDALLA DE BRONCE DE LA ISLA.
- 4.- CORBATA DE HONOR DE LA ISLA PARA BANDERAS O ESTANDARDES.

##### B) Nombres:

- 1.- HIJO PREDILECTO.
- 2.- HIJO ADOPTIVO.
- 3.- PRESIDENTE HONORARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR.
- 4.- CONSEJERO HONORARIO.

Artículo 2. - Todas las distinciones



ciones a que hace referencia este Reglamento. Tiene carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorgue ningún derecho de carácter económico.

Artículo 3. - Con las medallas se premiarán especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios que en algún modo, contribuyan a la magnificación de la Cista o al fomento de los intereses morales o materiales de la misma con realizaciones eficientes y de verdadera importancia.

La apreciación en la valoración de méritos determinará la concesión de una u otra categoría de medalla.

Artículo 4. - La concesión de las medallas de la Cista podrá acordarse no sólo en favor de personas individuales, sino de entidades sociales de todo orden.

Artículo 5. - Las personas condecoradas con la medalla de la Cista podrán ostentar el distintivo en cualquier acto público, y gozarán de representación personal, por derecho propio y en lugar preferente en los actos oficiales y solemnidades que el Cabildo celebre.

Artículo 6. - Las medallas de la Cista tendrán todas el mismo:



formas, diferenciándose únicamente en el metal de su composición.

La Medalla tendrá las siguientes características en sus tres categorías:

ANVERSO: En la parte central llevará el escudo heráldico de la isla en relieve y con incrustaciones de esmalte fijo.

REVERSO: En el centro llevará la inscripción: MEDALLA DE la Isla de Tenerife, rodeada de la leyenda: EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE y fecha en que se acordó conceder esta distinción.

La Medalla irá sujeta con pasador del mismo metal, con cinta azul aspada en blanco, bandera de la Isla de Tenerife.

Artículo 4.º - Podrán concederse como máximo, treinta Medallas de la Isla, en su categoría de oro. Para su eventual concesión una vez alcanzado el límite, será necesario la existencia de las correspondientes vacantes que se producirán por fallecimiento de las personas físicas titulares de las mismas o por revocación.

Sólo podrán concederse tres Medallas de la Isla cada año, una en cada una de sus tres categorías, salvo excepciones justificadísimas, que podrán otorgarse

por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular.

Artículo 8.- LA CORBATA DE HONOR de la Isla, para lauderal o estudiantil será de seda azul o verde en blanco, emblema de la Isla de Tenerife, y en ornamentación guardará relación con la entidad o Corporación a quien se haya concedido.

Artículo 9.- Con los nombramientos se premiarán méritos, cualidades y circunstancias singulares que concurran en los galardonados.

Artículo 10.- El nombramiento de HIJO PREDILECTO de la Isla de Tenerife se otorgará a aquellos benéficos que habiendo nacido en dicha Isla se hubieren destacado por sus méritos en pro de la misma. El nombramiento de HIJO ADOPTIVO se otorgará a quienes no habiendo nacido en la Isla reúnan las condiciones anteriores. Ambos nombramientos tienen carácter vitalicio.

Artículo 11.- Los nombramientos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de la Isla requieren circunstancias de tan ajustada excepción, que sólo se atenderán cuando así lo reclamen verdaderos imperativos de justicia colectiva.

Artículo 12.- El emblema o distintivo del nombramiento de HIJO PREDILECTO O DE HIJO ADOPTIVO consist-





tinga en un medallón pendiente de cordón de seda color azul y plata, y llevará en el anverso el escudo heráldico de la Isla de Tenerife y en el reverso la inscripción: Hijos Predilectos e Hijos Adoptivos de la Isla de Tenerife, rodeada de la leyenda: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la fecha de concesión de este título honorífico.

Artículo 13. - Los Hijos Predilectos y Adoptivos de la Isla gozarán de los privilegios previstos en el artículo 5 del presente Reglamento.

Artículo 14. - Los personas a quienes se otorgue el nombramiento de PRESIDENTE o de CONSEJERO HONORARIO DE LA CORPORACIÓN, por sus relevantes servicios como miembros de la misma, podrán ostentar como emblema un medallón similar al de los Consejeros, con la única variante de llevar en el anverso, en torno al escudo la inscripción: Presidente Honorario o Consejero Honorario.

Artículo 15. - Los nombramientos de Presidente o Consejero Honorario de la Corporación no otorgarán, en ningún caso, facultades para intervenir en el gobierno o administración de la Corporación, pero el Presidente Insular o el Cabildo podrán

recomendadas funciones representativas.

Artículo 16. - Los nombramientos y distinciones honoríficas se podrán conceder a título póstumo, si bien en este supuesto no se computarán a los efectos previstos en el artículo 7.

## CAPITULO II del procedimiento.

Artículo 17. - Los distintivos y nombramientos se otorgarán previo expediente que permita justificar las razones de su otorgamiento y que se iniciará por acuerdo de alguna de las órganos colegiados de gobierno de la Corporación, adoptado por mayoría absoluta en sesión secreta y por papelleta en las que se consigue únicamente la palabra si o no, según la voluntad del votante.

La iniciativa de incoación del expediente podrá dimanar del Presidente de la Corporación o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que la integran.

Artículo 18. - En la resolución de incoación del expediente justificativo de la concesión de distinciones se designarán los miembros de la Comisión Especial encargada de la instrucción del mismo. Dicha Comisión, presidida-



por el Ilustre Sr. Presidente del Cabildo estará integrada además, por un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación y por un número igual de personas que por sus especiales circunstancias o prestigio así lo estime convenientemente el órgano gubernativo incoar el expediente.

Achará como Secretario de esta Comisión, el que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Artículo 19.- El expediente contará como mínimo de la siguiente documentación: Propuesta de iniciación, certificación de la resolución que ordene su incoación, información detallada en la cual se expongan los méritos, servicios y circunstancias especiales de la persona propuesta para la distinción, pruebas practicadas en orden a la precisión de los méritos del propuesto, si se practicare alguna, y dictamen de la Comisión Especial justificada, en el que se proponga o deniegue la concesión de la distinción honorífica. Si en ese dictamen se propusiera la concesión de una distinción diferente de la solicitada deberá sealarse la que se juzgare más adecuada para el caso.



Ultimado el expediente, el Sr. Cabildo lo remitirá a la Comisión de Gobierno, acordando ésta sobre la procedencia de su remisión al pleno para su superior aprobación.

Artículo 20. - de Corporación Municipal, Viniendo en cuenta el expediente, el dictamen de la Comisión Especial y el de la Comisión de Gobierno, adoptará acuerdo definitivo en rotación secreta y por el número de votos favorables que se especifica seguidamente:

Para el NOMBRAMIENTO de HIJO PREDILECTO, HIJO ADOPTIVO, PRESIDENTE o CONSEJERO HONORARIO, los cuatro quintos del número de miembros que legalmente componen la Corporación.

Para la concesión de la MEDALLA DE ORO o CORBATA DE HONOR DE LA ISLA, los dos tercios del número de miembros que legalmente componen la Corporación.

Para la MEDALLA DE PLATA, los dos tercios del número de miembros que legalmente componen la Corporación.

Para la MEDALLA DE BRONCE, los dos tercios del número de miembros que legalmente componen la Corporación.

Artículo 21. - Por el Cabildo Municipal, y a cargo de la Secretaría



ria General, se llevará un libro de Honor donde se irán inscribiendo las distinciones y nombramientos otorgados y la fecha del acuerdo correspondiente.

### CAPITULO III

De la imposición de distinciones.

Artículo 22. - de entrega e imposición de los correspondientes distintivos para toda persona que en el momento de la imposición ejerza las funciones de Presidente del Excmo. Cabildo. La imposición tendrá lugar preferentemente en el Salón de Actos del Palacio Insular, con asistencia de los miembros de la Corporación y tendrá carácter público.

Artículo 23. - Con el distintivo o emblema correspondiente a la condecoración que haya sido otorgada, se entregará al interesado una credencial en la que conste el extracto del acuerdo de concesión.

Artículo 24. - La CORBATA DE HONOR se impondrá directamente por la bandera o estandarte del organismo o entidad a quien se haya otorgado esa distinción.

### CAPITULO IV

De otras distinciones honoríficas.

Artículo 25. - El Pleno de la Corporación podrá otorgar otras distinciones de las ya previstas anteriormente para reconocer a personas físicas o Entidades determinadas sus méritos y circunstancias que sin tener la trascendencia e importancia que se exigen en los casos previstos en el Capítulo I, supongan un testimonio de reconocimiento, respeto o adhesión de la Corporación.

El Pleno corporativo establecerá en cada momento el procedimiento de concesión de estas distinciones.

El Presidente de la Corporación, en casos de urgencia, podrá otorgar estas distinciones dando cuenta posteriormente al Pleno.

#### CAPITULO II

De la revocación de las distinciones.

Artículo 26. - Por el mismo procedimiento que para su otorgamiento y con las mismas garantías, la Corporación podrá revocar el acto de concesión a la persona o Entidad galardonada, si ésta modifica de un modo profundamente su anterior conducta que sus actos posteriores lo hacen indigno de figurar entre los galardonados.

Igualmente se acuerda que





el referido Reglamento entre en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el boletín oficial de la Promoción y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

28.- Se presenta al Pleno, a iniciativa del Sr. Consejero perteneciente al Grupo Popular, D. José Ripol Bertrán, que textualmente dice así:

#### HECHOS

1º.- Que en la Villa de CADELABRIA ha sido creada la ASAMBLEA LOCAL de la CRUZ ROJA DEL MAR, estableciéndose en un local habilitado a Valés fines sito en el Pozo, en dicha Villa.

2º.- Que es indispensable, para el buen cumplimiento de sus obligaciones, el poseer una AMBULANCIA.

3º.- Que a dichos efectos, el Alcalde de la Villa de Candelaria, D. Rodolfo V. Afonso Hernández, == dirigió escrito a este Cabildo solicitando "llevar a cabo lo más rápidamente posible las gestiones necesarias para dotar a esta Cruz Roja del Mar de una ambulancia para los casos urgentes que surjan que ser trasladados a "Santa Cruz", escrito de fecha 31

de Mayo de 1.984.

4º.- Que al no obtener contestación alguna, reiteró su petición en un nuevo escrito de fecha 23 de Octubre de 1.984 que, tuvo entrada en esta Institución el 24 de los mismos mes y año.

5º.- Que en la fecha de esta Moción no hay noticia alguna sobre dicha solicitud, en ningún sentido y dado los fines propios de la Cruz Roja en general y la del Mar en particular es por lo que el Consejo que suscribe propone a esta Excma. Corporación, tome el siguiente

#### ACUERDO

Primero.- Que en atención a los fines benéfico-humanitarios que desarrolla la Cruz Roja y en especial la Cruz Roja del Mar instalada en la Villa de Caudetania y atendiendo a solicitud de su primera Autoridad Municipal, se le conceda una AMBULANCIA.

Segundo.- Que se dé el trámite preciso a dicha petición para que con la mayor urgencia se dé de dicho trámite a la Cruz Roja del Mar de la Villa de Caudetania."

Tiembue, en primer lugar, a efectos de defender su moción, el Sr. Báez Castro, quien resalta =



la necesidad de que se tomen las medidas oportunas para que se dote a la mencionada Asamblea local de la Cruz Roja del Mar, con la mayor brevedad posible, del relicto solicitado.

Acto seguido toma la palabra Sr. José Vicente González Hernández, quien pone en conocimiento del Pleno las causas que, justificadamente, han motivado el retraso en la resolución del correspondiente expediente, motivado, en parte, por el cambio en cuanto al procedimiento seguido por el Excmo. Cabildo respecto del tema, con el fin de que las Asambleas locales adquirieran los relictos que se adopte más convenientemente a sus necesidades. En este sentido, señala que el Sr. González Hernández, el expediente no está parado, sino que está en tramitación, y se está a la espera de recibir de dicha Asamblea local de la Cruz Roja del Mar la documentación necesaria, para llevar el tema a su aprobación a una próxima Comisión.

A la vista de lo anterior el Pleno acuerda aprobar la moción presentada por el Sr. Pérez Calvo, y en consecuencia tomar en cuenta la petición formulada para su estudio en la pró-



xima Comisión de Acción Social.

OTROS ASUNTOS.-

27.- Se presenta al Pleno del Excmo. Cabildo de Honor del Sr. Concejero de esta Corporación, D. Belchior Núñez Pérez, relativa al referéndum sobre la OTAN, que textualmente dice así:

En los próximos meses están planteados algunos acontecimientos que pueden influir considerablemente en la configuración de un futuro de neutralidad, de no alineamiento militar y de paz para Canarias y el conjunto del Estado español o, por el contrario, de alejamiento de esa perspectiva.

Entre esos acontecimientos se encuentra el compromiso de celebración del Referéndum para la salida de la OTAN contenido en el programa electoral de 1982 del P.S.C. Referéndum al que recientemente el Presidente del Gobierno español atribuyó un "valor instrumental". Efectivamente, ese Referéndum, en las circunstancias actuales, y de plantearse en términos claros y sencillos, puede ser un instrumento idóneo para que los ciudadanos del Estado expresen una vez más, formalmente, lo que ya vienen expresando repetidamente las multitudinarias movilizaciones



pacifistas y encuestas más contrastadas de los tres últimos años: el deseo mayoritario de salida de la OTAN.

Una de las últimas y más fiables de esas encuestas, publicada por un periódico de Madrid el pasado 3 de noviembre, sigue evidenciando como - a pesar de los poderosos medios de propaganda que se están desplegando para cambiar ese estado de opinión, así como del silencio informativo con que frecuentemente se quiere ocultar la actividad del movimiento pacifista - un 76% de los ciudadanos se declara contrario a la permanencia en la OTAN, en tanto que solo un 19% se declara partidario de la permanencia, un 1% más de lo que hacían en octubre de 1981 (dos meses antes de producirse el acuerdo de adhesión en las Cortes).

En la perspectiva de la celebración de ese Referéndum, reclamada también por diferentes instituciones canarias, como el Cabildo de Tenerife (Acuerdo plenario de octubre de 1983), formulamos que el Pleno le presente moción, que contenga una primera parte expositiva, señalando las diez razones contra la OTAN, contra el

militarismo y la guerra de la Coordinadora Estatal de Organizaciones Juveniles, y una segunda parte, en la que se propone la adopción de un pronunciamiento concreto respecto al alcance y contenido del referido Referéndum:

1. Permanecer en la OTAN incrementa el peligro de guerra, porque refrena el creciente dominio y agresividad mutua de los bloques militares en el mundo, alienta el rearme y favorece la política belicista de la Administración Reagan. La neutralidad contribuye a disminuir el peligro de guerra, favorece la paz y ayuda a los pueblos víctimas de agresiones exteriores. El Estado español podría polidanzarse más y mejor, de ser neutral, con Nicaragua y demás países centroamericanos, así como con todos los pueblos que persiguen su autodeterminación.

2. Permanecer en la OTAN comportará la instalación de armas nucleares. Como han denunciado expertos norteamericanos, ya ahora mismo el Pentágono tiene en cuenta unilateralmente las bases, y la totalidad del territorio en su planificación nuclear. El gran interés del alto mando de la OTAN por el Estado español re-





sido en el papel que tienen reservada a su territorio europeo como cabeza de puente para un desembarco de fuerzas norteamericanas, como base de acciones contra Oriente Medio o el Norte de Africa, y como patrimonio nuclear y convencional de seguridad. Respecto a Canarias nos sitúa en el extremo del sistema estratégico denominado Eje Balcánes-Renuncia-Canarias, una de las principales líneas de intervención atlántica, con centro en la base de Rota, frente al Norte de Africa. Particular importancia tiene de hecho que la posición canaria es el control del tráfico marítimo, en las transmisiones militares, y de cara a la expansión del radio directo de acción de la OTAN hacia el Atlántico. Ser la neutralidad es la mejor garantía de desnuclearización, de no servir de plataforma agresiva para unos, ni el blanco nuclear para los otros.

3. La OTAN no es Europa, sino la división de Europa. El la parte de Europa dividida y nuclearizada bajo hegemonía norteamericana. El ingreso en la Alianza Atlántica enancha la brecha, la división abierta en Europa, la del Este y la del

Oeste, por ambos bloques, y refuerza el dominio de una superpotencia no europea sobre uno de los lados. La neutralidad activa del Estado español, ampliando el grupo de países no alineados, favorece la liberación de ese continente de armas nucleares y bloques militares.

4.- La OTAN no es un mundo libre, más bien hace cada día menos libre la parte del mundo bajo su dictado, de forma parecida a su bloque anticomunista, la Alianza Atlántica impone su voluntad a los gobiernos, ministros y parlamentarios de cada país miembro, restringiendo el control de las decisiones sobre seguridad y defensa al ya bien conocido alcance del voto ciudadano. El sistema bipolar deja muy estrechos márgenes para que las poblaciones de los países miembros elijan sus propias formas de vida y de gobierno, desnaturalizando o impidiendo el verdadero ejercicio de la democracia. La neutralidad activa es garantía de libertad e independencia en la toma de todo tipo de decisiones desde la soberanía popular.

5.- Ni la OTAN ni Europa, ni la Comunidad Económica de



ropa lo es tiempo, ni la CEE es la Alianza Atlántica. Debemos rechazar la interesada vinculación de una alianza militar con lo que se presenta como un tratado comercial, que, además, ni siquiera coinciden territorialmente. Exigimos el derecho a decidir libre y separadamente sobre la incorporación a ambas cosas. Ahora menos que nunca podemos aceptar que las relaciones internacionales se basen en la prepotencia y la coacción.

6. La permanencia en la OTAN crea enemigos y limita la multiplicidad en las relaciones exteriores, haciéndonos dependientes en todos los órdenes de una superpotencia. A ex regalo que la OTAN nos da, habrá que añadir lo que nos quite, lo que impide la neutralidad activa crea amigos y no enemigos, permite eliminar dependencias y límites, dándonos libertad para establecer relaciones diversificadas y escoger soberanamente nuestro papel en el mundo.

7. Permanecer en la OTAN ya está suponiendo un aumento vertiginoso de los gastos materiales, mientras se recortan las pensiones, los gastos de sanidad o en la enseñanza pública y =



hay ya tres millones de parados, --  
una buena parte sin seguro de de-  
semplo. Solo las inversiones de  
carácter militar (33,4% del presi-  
puestó de defensa) pueden repre-  
sentar entre 1983-1990 2,5 billo-  
nes de pesetas (3,2 billones a pre-  
cios de 1.985). La neutralidad ac-  
tiva permitiría adoptar una políti-  
ca de defensa muy distinta, --  
basada en otros principios, gre-  
nuencio al control armamento --  
agresivo y que permite alcanzar  
una mayor seguridad con una --  
substancial reducción de los gastos  
militares.

8. Permanecer en la OTAN es  
también, por prime-  
ra vez, la potenciación de una  
industria armamentista en el Es-  
tado español que militariza la  
economía, genera peligrosísimos  
grupos de presión y comporta la  
numerosa explotación de áreas a  
zonas en conflicto bélico o a re-  
gímenes tiránicos y racistas, ge-  
neralmente en el Tercer Mundo.  
Es rotundamente falso que esas inver-  
siones armamentistas generen pres-  
tos de trabajo, como han afirma-  
do las Naciones Unidas, los mis-  
mos inversiones hechas en el sec-  
tor civil siempre generan más. El  
reanue español beneficia grandemente



mente a las multinacionales de -- otros países dedicadas a la fabricación de armamento.

9. Permanecer en la OTAN aumentará la militarización ya existente del territorio, con la proliferación de bases, campos de tiro e instalaciones, la realización de maniobras conjuntas y la utilización de soldados en operaciones exteriores. A la militarización del territorio se añade la militarización también creciente de la sociedad y la política mismas: proyecto de servicio militar para la mujer, revuelto por el revuelto oficial del derecho de los ciudadanos a conocer, opinar y decidir en asuntos militares, penalización del derecho a la objeción de conciencia, incrementos de control policial sobre la población.

10. Son los gobernantes, en este caso el gobierno de Felipe González, los que deben cumplir la voluntad del pueblo, y no el pueblo comprometer la suya a la de sus gobernantes. Permanecer en la OTAN introduciendo depurativamente al Estado español en la dinámica de bloques, fomenta ya ya visible desmilitarización de la democracia por --

las presiones de los poderosos intereses político-militares de dentro y fuera del mismo. Reafirmándonos en nuestro rechazo manifiesto a la OTAN, demostramos a quienes gobiernan, aquí en Canarias, en el Estado español y en cualquier otro país sometido a un bloque militar, nuestra voluntad de decidir nuestro futuro. La esperanza para la Paz está en que los pueblos, en todas partes, decidan.

En consecuencia, Unión de Nacionalistas de Organizadas propone que la Corporación apruebe la siguiente propuesta referida exclusivamente al alcance y contenido del Referendum para salir de la OTAN:

1.- El Cabildo de Tenerife apoya que la pregunta que se formule en el Referendum esté inequívocamente referida a hacer optar a favor o en contra de la permanencia en la OTAN, sin diluir esa cuestión en formulaciones generales sobre política exterior ni sobre posibles modalidades alternativas de vinculación a la OTAN.

2. Dependiendo que el gobierno reconozca sin ambigüedades el carácter vinculante, por mayoría





simple, del resultado del Referéndum.

3. Considera que un resultado del Referéndum contrario a la permanencia en la OTAN debería traducirse en la inmediata adopción por el Gobierno de las medidas pertinentes para hacer efectiva esa decisión.

4. Defiende que, en su caso, esa eventual decisión favorable a la salida de la OTAN no podría ser revocada más que mediante otro Referéndum, sin que la convocatoria de nuevas elecciones generales y la formación de una nueva mayoría parlamentaria sirviera para eludir el cumplimiento de su mandato."

Interviene en primer lugar, a efectos de defender su moción, el Sr. Núñez Pérez, quien señalará que la misma se compone de dos partes. Una parte expositiva que, según expresa el mencionado Consejo, en general coincide con las consideraciones dirigidas por la Coordinadora Estatal de Organizaciones Pacifistas, y una segunda parte en la que se propone la adopción de un pronunciamiento concreto respecto al alcance y contenido del Referéndum.

Tras señalar que el Esta-

do Español, tal como ha ocurrido =  
en las dos conflagraciones su-  
cedidas, puede y debe ser neutral,  
advertiría que la justificación de su  
moción reside, en parte, en el anun-  
ciado de debate sobre Política Exterior  
que se había de celebrar en las  
Cortes en el mes de Diciembre del  
corriente, debate este ahora aplaza-  
do sucesivamente, tal como ya ha  
ocurrido en los meses de Abril,  
Junio y Octubre al no incluirse tan  
poco en el debate general sobre el  
estado de la nación de dicho  
mes de Octubre, por lo que, segun =  
manifiesta el Sr. Núñez Récab, po-  
dría pensarse en la posibilidad  
de que el anunciado Referendum  
no se celebre. Además, en caso  
de celebrarse, cosa que, a su ju-  
icio se haría entónces tras los =  
éxitos en materia de política ex-  
terior que pueden representar la  
reducción de la presencia ameri-  
cana en España y la entrada en  
la CEE, sería justamente para todo  
lo contrario, no para sacar a Es-  
paña de la OTAN, sino para con-  
tinuar en la misma.

Por último, antes de presen-  
tar al Pleno la adopción de las  
propuestas contenidas en su mo-  
ción, haría referencia a la ne-  
cesidad de que el mencio-



modo Referendario tenga carácter vinculante pues, si bien constitución realmente puede no serlo, si ha de serlo políticamente, pues de lo contrario no sería operativo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Consejero D. Antonio Félix Saura Jucha quien manifestaría que por tratarse de un tema de Estado y que además es un tema que tiene que resolver el partido socialista con el electorado, se abstendría, si bien da en parte la razón al Sr. Núñez Pérez en el sentido, de que, en caso de celebración del Referendum, éste sea absolutamente claro respecto de la permanencia o no en la OTAN y, además, su resultado sea vinculante.

Interviene seguidamente D. Isidoro Sánchez Jarcía, Consejero de esta Corporación perteneciente al grupo ATE, quien manifestaría que su grupo votaría afirmativamente y críticamente al parte de lo contenido en el n.º 1 de la propuesta de la unión del Sr. Núñez y, en particular, el que "El Cabildo de Tenerife apoya que la pregunta que se formule en el Referendum esté inequívocamente referida a la opción optar-



a favor o en contra de la permanencia de España en la OTAN", lo que presenta como propuesta al Reino, y que también sería presentada, posteriormente, por el Grupo Socialista. Respecto de todo lo demás propuesto por el Sr. Núñez, el Sr. Sánchez decía abandonar el voto negativo del Grupo AS.

A continuación interviene Don José Miguel Sáez Calvo, Consejero de esta Corporación perteneciente al Grupo Popular que, tras manifestar su desacuerdo con la expresión contenida en la moción del Sr. Núñez Pérez, señalaría que la postura de su partido, y como consecuencia la del Grupo Popular en esta Corporación, con respecto al tema del Referendum es clara y conocida, por lo que se abstendrían en la votación.

Interviene a continuación el Sr. Consejero, del Grupo Socialista, J. Santiago Pérez Juncá, quien manifiesta su confianza en que el compromiso del Partido Socialista de convocar un Referendum en términos claros, previsto en la campaña electoral de 1982, se llevaría a efecto, tal como además dispone la ley Orgánica de los distintos municipios.



de Referendum que, al referirse al de cuestiones políticas del gran Tratado de Paz, impone una pregunta clara. Sin embargo, el que el Grupo del Estado pueda vincular el tema de la OTAN al contexto de la política exterior, que es competencia del mismo, no va en contra del requisito legal antes aludido ni del mencionado compromiso electoral, por lo que el Grupo Socialista, señalando el Sr. Pérez García, apoyaría la propuesta del Sr. Núñez únicamente en los términos ya expresados anteriormente por el Sr. Sánchez García, es decir, en el sentido de que "el Gobierno de Tenerife apoya que la pregunta que se formule en el Referendum esté inequívocamente referida a hacer optar a favor o en contra de la permanencia de España en la OTAN", que presenta, asimismo, como propuesta, conjuntamente con el Grupo Añá, al Pleno.

Tras intervenir sucesivamente el Sr. Núñez Pérez a efectos de defender su moción, reiterando su ya anunciada postura, acto seguido se somete a votación la moción del Sr. Núñez Pérez, obteniéndose el siguiente resultado: un voto a favor, de

D. Melchor Núñez Pérez, diez y siete votos en contra, doce del Grupo Socialista y cinco del Grupo Añ; cinco abstenciones, cuatro del Grupo Popular y una de D. Antonio Félix Sarracá Sicilia.

Con relación a votación la propuesta de acuerdo de los Grupos Socialista y Añ, se obtiene el siguiente resultado: diez y ocho votos a favor, doce del Grupo Socialista, cinco de Añ, y uno de D. Antonio Félix Sarracá Sicilia; cinco abstenciones, cuatro del Grupo Popular y una de D. Melchor Núñez Pérez.

Por tanto, el Pleno aprueba la propuesta de los Grupos Socialista y Añ, y en consecuencia, "el Cabildo de Tenerife apoya que la pregunta que se formuló en el Referéndum está inequívocamente referida a hacer optar a favor o en contra de la permanencia de España en la OTAN".

Asimismo el Pleno acuerda dar traslado del presente acuerdo al forero de la Nación y a los Cabildos Insulares.

#### OTROS ASUNTOS

30.- En relación con el recurso de reposición interpuesto por el Concejero Don Antonio Félix Sarracá Sicilia, contra el acuerdo ple-





ario de 24 de septiembre pasado, sobre delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

RESULTANDO que este Excmo. Tribunal Electoral, en sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, conforme a lo previsto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, acordó delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones que especifica el referido acuerdo.

RESULTANDO que contra el anterior acuerdo del Consejo del Tribunal Félix Laroca Sicilia, que lo había rotado negativamente, interpuso con fecha 26 de octubre pasado, recurso de reposición fundamentándolo, en síntesis, en los siguientes argumentos: infracción de los artículos 6 y 9.3 de la Constitución Española, en relación con el artículo 141.4 del mismo texto legal, en cuanto se vulnera el principio constitucional del pluralismo político; el artículo 35.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, recoge la posibilidad de delegar competencias en la Comisión de Gobierno por el Presidente y otros órganos provinciales, no siendo

posible estimar que el labildo cu-  
pular es el órgano provincial por  
similitud a las Diputaciones; =  
e infracción del artículo 35.2.b, en  
relación con el artículo 33 de la  
ley 7/85, en cuanto se delegan =  
competencias que son indelega-  
bles.

RESULTANDO que con fecha 11  
de noviembre de 1985, se emitió  
el correspondiente informe, por la  
Secretaría de la Corporación pro-  
poniendo se desestimase el recurso in-  
terpuesto.

RESULTANDO que la Comisión de  
Gobierno de esta Corporación, en se-  
sión celebrada el día veinticinco  
de noviembre último, acordó =  
igualmente proponer al Pleno cor-  
porativo la desestimación del recur-  
so interpuesto.

CONSIDERANDO que el princi-  
pio consagrado en el artículo 6  
de la Constitución Española, de  
que los Poderes políticos expre-  
san el pluralismo político y son  
instrumento fundamental de par-  
ticipación política, habra que enten-  
derlo en el sentido de que efecti-  
vamente a través de algún =  
Poder político se puede acceder  
a las diferentes Instituciones y  
órganos del Estado, pero no que  
todos los Poderes políticos ten-  
gan



que que estar representados necesari-  
amente en aquellas, y así exis-  
ten instituciones u órganos con un  
marcado carácter participativo co-  
mo los Cortes generales donde se  
han estado representados más de  
un partido político, ejerciendo la  
competencia fundamental de legis-  
lar, y otros, en cambio, tienen  
un carácter ejecutivo, como el Go-  
bierno de la Nación, donde jere-  
ráticamente solo participa un parti-  
do político, y ejerce otras com-  
petencias distintas.

CONSIDERANDO que la ley 7/85,  
configura al Presidente de la De-  
putación - y en consecuencia al  
del Cabildo Insular - y a la Co-  
misión de Gobierno como órga-  
nos ejecutivos y de gestión (artí-  
culos 31 y 35 de la ley) y en  
cambio considera al Pleno como  
órgano de participación y control  
de la gestión de los órganos  
de gobierno (artículo 32.2.º e), re-  
produciendo, en cierta manera,  
el modelo del Estado con Go-  
bierno-Parlamento.

CONSIDERANDO que desde otro  
punto de vista, así como la ley  
7/85, garantiza la participación  
de todos los grupos políticos  
integrantes de la Corporación,  
en los órganos complementa-



mas de la Diputación Provincial == que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno == (artículo 32.3 de la ley 7/85), en cambio no establece ninguna limitación de participación política en la constitución de la Comisión de Gobierno (artículo 35.1 de la ley 7/85).

CONSIDERANDO como consecuencia de lo anterior que la delegación de competencias en la Comisión de Gobierno no vulnera el artículo 6 de la Constitución Española al sustituir ciertos asuntos del conocimiento del Pleno corporativo, no solo por cuanto permanece dentro de la esfera de competencias de aquel los asuntos que la ley 7/85 considera fundamentalmente, sino tambien en cuanto que el propio Pleno tiene facultades de control y fiscalización de la gestión de la Comisión == de Gobierno (artículo 32.2.e de la ley Reguladora de las Bases de Régimen local) y por tanto puede a través de esta vía entrar a conocer de las competencias delegadas.

CONSIDERANDO que el argumento esgrimido por el recur-



miente de que el artículo 35.2 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local cuando recoge la posibilidad de delegar competencias en la Comisión de Gobierno, se refiere a la delegación que le haga el Presidente u otro órgano provincial, no siendo posible equiparar orgánicamente los Cabildos Insulares a las Diputaciones Provinciales, no se contiene en cuanto el artículo 41.1 de la misma ley señala que la organización y funcionamiento de los Cabildos se rigen por las mismas normas que las Diputaciones Provinciales por lo que es aplicable a aquellos lo dispuesto para éstas.

CONSIDERANDO que del análisis de los artículos 35.2.b y 33. de la ley 7/85 se desprende que son indelegables una serie de materias que específica y taxativamente recogen dichos artículos no debiendo haber una interpretación expansiva de los mismos más allá de sus justos límites, máxime cuando las atribuciones delegadas por el acuerdo de 27 de septiembre pasado tienen en mercado carácter de gestión, propio de un órgano como la Comisión de Gobiern

no de la primera ley, y en todo caso controlables por el Pleno correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.e) de la Ley.

El Pleno, con el voto en contra del referido recurso de trece Consejeros, Don José Peguera Clavell, Don Diego Vega la Pochie, Don Víctor Alamo Bosa, Don Plácido E. Bazo Díaz, Don Bruno Silvestre Dolgado Galdau, Don Emilio José Fresco Rodríguez, Don Estanislao Juncalés Alayón, Don José Vicente González Hernández, Don Pedro C. Basso Perriños, Doña María del Carmen Kindell Díaz, Don Alfredo Melchor Pérez, Don Julián Pérez García, todos ellos del PSOE, y Don Melchor Núñez Pérez, y con el voto favorable de los siguientes once Consejeros, Don Manuel Balleu Cort, Restano, Don Lorenzo Dots García, Don Nicomedes Jiménez Pimentel, Don José Rorero Salilanes y Don José Miguel Biez Lalre, todos ellos del grupo Popular, Don Elicar Jacallado Hernández, Don Rufino Rivero Baste, Don Teodoro Juncalés García, Don Ricardo Darío Peña y Doña Beatriz Fajardo Juncalés, del grupo AIT, y Don Antonio Félix Saroca Sicilia, ACERVA de sustimar el recurso interpuesto contra el acuerdo de este Ca-





bildo número 12 de veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, y en consecuencia redificar dicho acuerdo.

Permanente a la adopción del acuerdo anterior, se produjeron las siguientes intervenciones:

- Don Antonio Félix Jareca Sicilia, quien defiende el recurso, señalando que el acuerdo de 24 de septiembre pretende, a través de las delegaciones efectuadas en la Comisión de Gobierno, cumplir o desvirtuar los puntos importantes del artículo 33 de la ley 7/85. Añade que el grupo Socialista con el apoyo del Consejero Don Melchor Núñez Ruez aprobaron el anterior acuerdo al amparo del artículo 35 en relación con el artículo 41 de aquella ley, sin tener en cuenta que aquél se refiere a delegación de competencias por órganos provinciales, que no son asimilables orgánicamente a los Cabildos Insulares, y así se deduce del artículo 119 de la Constitución y el artículo 22 del Estatuto de la Comunidad de Canarias. Por otra parte, no son delegables ninguna de las competencias del Pleno, salvo la sugestión del

patrimonio, el planteamiento de conflictos de competencias, a otras entidades locales y demás administraciones públicas, y el ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

Queda que el Grupo Socialista como no tiene mayoría en el Pleno, ha pretendido delegar en la Comisión de Gobierno, en la que solo está representado dicho Grupo y don Melchor Núñez, una serie de atribuciones que corresponden al Pleno, privándolos así de su conocimiento.

Por último indica que el artículo 6 de la Constitución Española establece que el funcionamiento de las Corporaciones debe ser democrático, el pluralismo político debe concurrir a la formación y expresión de la voluntad popular y en la delegación de atribuciones locales, se sustituyen antidemocráticamente competencias del Pleno para atribuirselas al Grupo Socialista.

- Don Isidoro Sánchez Jancá (AIX) señala que apoya el recurso de reposición interpuesto por razones políticas y jurídicas.

- El Conserje don Melchor Núñez Pérez, acompaña en líneas generales el informe de la secre-



Juría de la Corporación, por lo que no hay razones para revocar el acuerdo de 24 de septiembre pasado que en modo alguno vulnera el principio del pluralismo político.

- En nombre del grupo socialista interviene el Concejero Don Pedro Llamelo Vasso Ferrerías quien manifiesta que no parece que la ley reguladora de las bases de Régimen local sea inconstitucional pues no se conoce ningún recurso que se haya interpuesto con este carácter ni por supuesto se concuerda el principio del artículo 6 de la Constitución Española, pues todos los representantes en la Corporación lo fueron por un procedimiento electoral. Por último indica que las competencias delegadas por el acuerdo corporativo de 24 de septiembre pasado están dentro del marco de las delegables.

34. - Memoria de gestión de la Corporación, redactada por la Secretaría de la Corporación y correspondiente al ejercicio de 1984.

Interviene en primer lugar el Sr. Saraca Sicilia quien propone que se entregue a cada Concejero una copia de la memoria para su estudio y posterior



mente se eleva al pleno corporativo.

En consecuencia, y a petición de dichos Consejeros, se acuerda dejar la remoción sobre la mesa.

#### OTROS ASUNTOS

33.- Manifiestaciones de la Presidencia y de los Sros. Consejeros. -

a) El Consejero Sr. Lorenzo Cortázar (Grupo Popular) manifiesta lo siguiente:

- Que en las Corporaciones anteriores, en el orden del día, y dentro del epígrafe indeterminados, era costumbre incluir un punto referente a personas que se hacían llegar a los familiares de personas fallecidas directamente relacionadas con esta Corporación, y aunque posteriormente se suprimió, sin embargo por la Presidencia se hacía llegar tales personas. Por último, en el caso del fallecimiento de dos personas, madres de funcionarios, no se ha hecho así.

- Reitera una pregunta efectuada en la anterior Sesión, sobre la situación financiera de este Cabildo, a la que contesta el Consejero Presidente de la Comisión Asesora de Hacienda y Economía, Sr. Estanislao González Alayón.

- Dada la falta de liquidez de la Corporación, pregunta sobre los criterios que se siguen para determinar la preferencia en los pagos, y si es más urgente abarcar el importe de la cristalería de la escalera principal del Palacio Insular por importe de 2.600.000 pesetas que otros pagos de auténtica necesidad. A la anterior pregunta responde el Sr. Presidente de la Corporación que el mencionado pago no se ha producido y que la información que ha pedido recibir el Sr. Srñk. facia, evidentemente tiene un carácter tendencioso. Quié de la Presidencia que la prioridad en los pagos la fija ella misma.

b) El Conserje Sr. José Ripoll Pérez Lelro (grupo Popular) manifiesta lo siguiente:

- Que en la sesión de 24 de septiembre pasado, la Presidencia se comprometió a facilitar por escrito el grado de cumplimiento de las mociones presentadas, y que aún no se ha producido tal informe.

- Que desde el día 18 de mayo que se presentó por el grupo Popular una moción, aún no se ha elevado a la

sesión corporativa.

- Que las actas de las sesiones de la Comisión de Gobierno se entreguen lo más rápidamente posible a los Hros. Consejeros.

- Que existan pedidas o certificaciones desde el día 28 de octubre pasado, y aún no se han expedido.

c) El Consejero Sr. Teodoro Sánchez García (Ara) efectúa las siguientes preguntas:

- Al Sr. Presidente pregunta cuál es su postura institucional sobre el Proyecto de Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

- Al Sr. Vicepresidente de la Corporación pregunta sobre el proyecto de distribución y comercialización de las aguas de la Balsa de TACO en Breña Vista.

#### PERSONAL

F.O. 33. - Visto decreto de la Junta de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios por el que se sanciona con despido a la A.T.S. interna del Hospital General y Clínico D<sup>a</sup> Isabel Fullana Vázquez, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda ratificar dicho despido en cumplimiento de lo previsto en





el artículo 33, 2, f) de la vigente ley de Bases del Régimen Local, con la abstención del Sr. Laureano DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ.

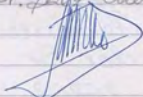
F.O.D. 34.- Visto expediente de actualización de retribuciones del personal laboral al servicio directo de la Corporación, y una vez leído el informe de Secretaría en el que se advierte del exceso sobre los límites establecidos en el artículo 10, 3 de la ley 50/84 de Presupuestos Generales del Estado, se acuerda de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Superior, establecer el incremento retributivo para el presente año 1985 del personal de referencia, en un 4,14% sobre la masa salarial bruta del pasado año 1984, con efectos al día 1º del presente año.

En otro particular se levantó la sesión siendo las veintuna horas veinte minutos de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.  
Sr. Legido Clavel, Sr. Vega La Roche

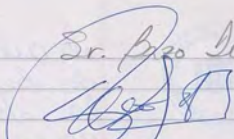
Sr. Legido Josa,

Sr. Encarnado Hdez,

Sr. Pío Calvo,

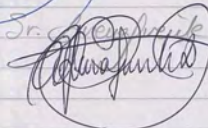


Sr. Pío Díaz,

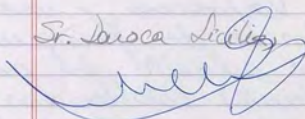


Sr. Polenciano Pórtano,

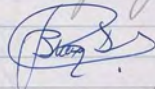
Sr. Polenciano Pórtano,



Sr. Juana Sicilia,



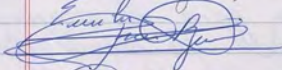
Sr. Dolores Jódica,



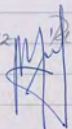
Sr. Julia Gila,

Sra. Fajardo Sánchez,

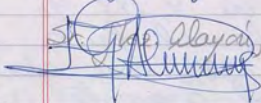
Sr. Fúscu Pérez,



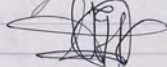
Sr. James Jiménez,



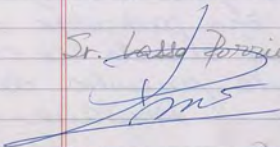
Sr. José Alayón,



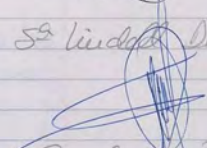
Sr. José Hdez.,



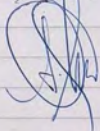
Sr. Lato Ferrer,



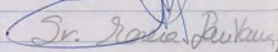
Sra. Lucía Díaz,



Sr. Rodolfo Pérez,



Sr. Rosa Benítez,





Sr. Núñez Pérez,

Sr. Pérez Jarcía,

~~Sr. Pérez Baile,~~
~~Sr. Sánchez Jarcía,~~

Sr. Tamió Feia,

Sr. Martín Gómez,

Sr. Fdez. del Castillo

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE,  
EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1985.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las catorce horas ochos minutos se reunió el Excelesitimo Cabildo insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Juxtar, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. don JOSE SEGURA GAVELIN, Presidente de dicha Corporacion, para celebrar sesion extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previniendo



dos, con asistencia del Sr. Inten-  
tor de Fondos Don Alberto Laitín Gomez  
y del Secretario Jeneral Don Alonso  
Fernández del Castillo Machado.

A la misma concurren los se-  
ñores Consejeros:

DON DIEGO VEGA LA ROCHE  
DON VÍCTOR ALAMO JOSA  
DON ELIAS BACALADO HERNANDEZ  
DON JOSE MIGUEL BAEZ CALVO  
DON PLACIDO E. BAZO DIAZ  
DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO  
DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ  
DON ANTONIO FELIX DAROCA SICILIA  
DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GALDAN  
DON LORENZO SORTA GARCIA  
D<sup>ña</sup> BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ  
DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ  
DON NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL  
DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON  
DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNAN-  
DEZ.  
DON PEDRO CARMELO LASSO FURRUCOS  
D<sup>ña</sup> MARIA DEL CARMEN LINDELL DIAZ  
DON ALFREDO MEDEROS PEREZ  
DON JOSE TORERA SANTANA  
DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ  
DON SANTIAGO PEREZ GARCIA  
DON PAULINO RIVERO BAUTS  
DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA  
DON RICARDO TAVIA PEÑA

Se excusa la asistencia de los  
señores Consejeros Don Silvio Juan Es-  
cobar Craft y Don Gaspar Serra Fer-



mañanas.

Finalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Ratificación del carácter urgente de la presente sesión extraordinaria, conforme establece el artículo 46.L.6 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Interviene en primer lugar el Concejero D. Antonio Félix Jardal Sánchez -- quien como cuestión de orden señala que no ha dispuesto de los documentos necesarios para poder pronunciar se sobre esta urgencia, desde el mismo momento de la convocatoria como es preceptivo, por lo que la sesión adolece de un defecto importante de forma al infringirse lo dispuesto en el inciso final del apartado b) del artículo 46 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por ello pregunta al Sr. Secretario sobre la legalidad de la celebración de la presente sesión.

Dijo seguidamente el Concejero D. Pedro C. Lasso Porrillo (PSOE) manifestando -- que los requisitos que exige el inciso final del apartado b) del artículo 46 de la ley, sobre documentación de los asuntos que han de ser tratados en las sesiones, se refieren a los que tienen carácter ordinario, no a las extraordinarias y urgentes, ya que éstas se pueden

celebrar incluso sin convocatoria, basándose en la mera existencia del quorum legal de constitución y acordándose en ese mismo acto la celebración de sesión urgente.

Don José Rignol Pérez Lalvo (Grupo Popular) en nombre de su grupo indica que este tiene perfecto conocimiento por la Leyubión de la Ley de Hacienda de la urgencia de esta sesión, si bien se podría haber incluido otros asuntos en el orden del día. Por todo ello entiende que la presente sesión se debe constituir.

En nombre del Grupo AT, don Isidoro Sánchez García, hace constar la protesta, por tercera vez durante el presente año, de que los expedientes que han de ser tratados en la sesión no están a disposición de los Consejeros desde la convocatoria de la misma.

Entiende acto segundo el Consejero D. Santiago Pérez García (Psoe) quien señala que como medida a este tema parece lo más lógico que si algún Consejero tiene duda sobre la legalidad de la celebración de la presente sesión haga su reserva al respecto para el final, una vez se debate la urgencia de la misma.

El Consejero D. Estanislao González Alayón (Psoe) manifiesta que en esta sesión no se va a de-





cidir definitivamente el tema del Hotel  
 Tenecay, pero que tres de las posibles al-  
 ternativas de solución al mismo exi-  
 gen un expediente de modificación  
 de créditos que debe tratarse necesari-  
 amente en esta sesión con objeto de  
 que los quince días de exposición  
 al público de dicho expediente se  
 cumpla dentro del corriente año.  
 Con ello no se está decidiendo qué  
 solución se va a adoptar en el Te-  
 ma Tenecay, pero se entra que  
 se cerrará tres posibles alternativas  
 a este asunto, por ello la única de  
 documentación existente es una pro-  
 puesta del Presidente de la Comi-  
 sión Gesora de Hacienda y Econo-  
 mía, así como un dictámen de es-  
 ta al respecto.

Acto seguido, y a instancia  
 de la Presidencia, el Secretario de  
 la Corporación informa que cuando  
 el artículo 16.2.b) de la Ley 7/85 para  
 la que "la documentación íntegra de  
 los asuntos incluidos en el orden del  
 día que deba servir de base al  
 debate y, en su caso, votación, de-  
 berá figurar a disposición de los  
 Concejales o Diputados, desde el mis-  
 mo día de la convocatoria, en  
 la Secretaría de la Corporación", se  
 trata de un requisito exigido para  
 las sesiones ordinarias, extraordina-  
 rias y extraordinarias urgentes. Aho-

no bien, la falta de la debida documentación es evidentemente una infracción legal, aunque esto no quiere decir que sea un requisito mérito que sea imprescindible para que el Pleno se encuentre válidamente constituido, para ello lo imprescindible es que se ratifique la urgencia de la convocatoria y el entonces cuando los Consejeros podrán manifestar que no pueden ratificar la urgencia por no conocer la documentación o bien entender que, a pesar de no disponer de la documentación, el asunto no parece lo suficientemente urgente para ratificarla. Por ello, para la validez de la constitución del Pleno es necesario que haya ratificación de la urgencia, la falta de documentación no la invalida, y por tanto se puede celebrar la sesión si se ratifica el carácter urgente de la misma.

Al objeto de que se pueda producir la ratificación de la urgencia de la sesión, el Sr. Presidente expone las razones que justifican la convocatoria de esta sesión con el carácter de urgente indicando que la razón fundamental es el Hotel Reyce, la voluntad política de la Corporación es evidentemente restaurar dicho Hotel que es la única institución hotelera de rango existente en la capital de la provincia. Para



ello a lo largo del año 1985 se han celebrado innumerables reuniones con ENTURSA y el I.N.T. que no han fructificado por cuanto éste recibió instrucciones en el sentido de privatizar aquella Empresa, arrendataria del Hotel, y que precisamente se ha producido hoy al pasar la titularidad de tal acciones de ENTURSA a manos privadas. Como consecuencia de ello, los sucesos accionistas de ENTURSA se reunieron con representantes de esta Corporación para profundando el despegue de futuro del Hotel Reuvey, lo que subsistió que el pasado lunes día 9 se reuniera una Comisión integrada por varios miembros de este Cabildo con objeto de analizar las distintas alternativas de futuro del Hotel Reuvey que pasa necesariamente por la restauración lo más rápidamente posible de dicho Hotel.

Continúa su intervención el Sr. Segura señalando que, a lo largo de este mes de diciembre se seguirá reuniendo esta Comisión para que con los debidos asesoramiento, especialmente de la intervención de Fondos, a finales del presente mes se pueda celebrar una sesión extraordinaria en la que el Pleno corporativo tome las decisiones oportu-



uas sobre las posibles alternativas de solución a este tema y que aparecen recogidas en un documento redactado por el Consejero-Delegado de Hacienda y conocidas por la Comisión Asesora de Hacienda y Economía. De esas alternativas, dos de ellas pasarían por la necesidad de crear una Sociedad Mercantil que exige disponer del capital necesario. Por tanto para no cerrar esas dos posibilidades es imprescindible disponer de una partida presupuestaria con esa finalidad, lo cual me lleva que en la presente sesión se incluya el expediente de modificación de créditos número 4 dentro del presupuesto de la Corporación, == que debe ser publicado necesariamente en el Boletín Oficial de la Provincia mañana día 12 de diciembre al objeto de que el plazo de == quince días, de exposición al público, finalice dentro del corriente == año.

El Consejero Sr. Melchor Núñez Pérez manifiesta que en el tema de la venta de ENTURSA, esta Corporación debió de haber intervenido antes, pronunciarse y tomar posiciones al respecto, al propio tiempo que deplora que el Estado haya consumado la venta de esta empresa, pasando a ==



convirtiese en Empresa privada, estando más informadas las Empresas que aspiraban a hacerse con ENTORSA y con los hoteles que tenía en arrendamiento, que esta Corporación. Queda que no está suficientemente justificada la urgencia de este hecho pues la Corporación tiene otros mecanismos para habilitar créditos o para buscar otros fuentes de financiación para atender al importe de 2.500.000 de pesetas que se necesitan.

Vuelve a intervenir el Consejero D. Dávidos Sánchez García quien expresa que su grupo está a favor de todo lo que suponga mejoras para la Isla y para Puerto Real de Tenerife, pero que en la posición plenaria en que se trata, las posibles alternativas al Hotel Juncos su grupo adoptará una postura al respecto.

Don Antonio Félix Jarsca Juliá se ratifica en su postura anterior por entender que una cosa es la constitución del Pleno y otra la votación y discusión de un tema de urgencia sin la correspondiente documentación.

El Consejero D. José Manuel Pérez Castro mantiene su postura anterior, en nombre de su grupo, y expresa la preocupación del

mientras por el Hotel, como así se puso de manifiesto en una moción presentada en el día de ayer y que anuncia que se va a retirar ante la nueva dinámica que toma este asunto.

Por último el Consejero Sr. Estanislao González Alayón manifestó que ENTURSA constituirá como razón social y que lo que se pretende con una de las alternativas es crear una Empresa interpuesta a efectos de financiar las obras.

Acto seguido se procede a la votación de la ratificación del cargo por urgente de la sesión, arrojando el siguiente resultado: veintitres votos afirmativos y dos negativos, de los Consejeros Don Antonio Félix Saura Julia y Don Helcher Núñez Pérez.

En consecuencia el Pleno acuerda ratificar la urgencia de la presente sesión.

#### HACIENDA INSULAR

2.- Vista propuesta de realizar una modificación de créditos dentro del Presupuesto del presente ejercicio, para posibilitar la elección de la alternativa más adecuada para solucionar los problemas existentes en lo que a la reforma y acondicionamiento del Hotel Rey, pero dictamen favorable =





de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de todos los Consejeros presentes, excepto el de D. Guillermo Félix Suroca Sicilia, que vota en contra, acuerda aprobar el Expediente de Modificación de Cuentas n.º 4, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, que presenta el siguiente detalle:

BAJAS:

Partida 735.8230.13. Otras transparencias.  
adquisición de suelo  
mercaderías agricul  
tor ..... 2.500.000.-

ALTAS:

Partida 761.8710.18 Constitución de sociedades  
Mercantiles ..... 2.500.000.-

Asimismo, se acuerda financiar el alta con cargo al remanente pendiente de asignación de préstamos concertados por esta Corporación, remanente que asciende a dicha cantidad de 2.500.000.- pesetas.

Igualmente, el Pleno acuerda que si no se presentan reclamaciones, durante el periodo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el presente Expediente de Modificación de Cuentas.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las catorce horas cincuenta y cinco minutos,

de toda la cual, yo el decisorio doy fe.

Sr. Juan Clavel,

Sr. Vega la Roche,

Sr. Antonio Jara,

Sr. Encallada Hdez,

Sr. Biera Galvo,

Sr. Pico Diaz,

Sr. Polanco Cortes Restano,

Sr. ...

Sr. Juana Billa,

Sr. ...

Sr. ...

Sr. ...

Sr. Fresco Agrez,

Sr. ...



~~Sr. J. Alayón,~~  
~~[Signature]~~

Sr. J. Hernández,

~~[Signature]~~

~~Sr. L. P. P. P. P.,~~

~~Sr. Lindell Díaz,~~

~~M<sup>a</sup> Carmen Lindell~~

~~Sr. J. J. J. J. J.,~~

~~Sr. J. J. J. J. J.,~~

~~Sr. J. J. J. J. J.,~~

~~Sr. J. J. J. J. J.,~~

~~Sr. J. J. J. J. J.,~~

~~Sr. J. J. J. J. J.,~~

~~Sr. J. J. J. J. J.,~~

~~Sr. J. J. J. J. J.,~~

~~Sr. Fdez. del Castillo Machado,~~

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENE-  
RIFE, EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1985.

En la ciudad de Santa Cruz  
de Tenerife, a veinte de diciembre



de mil novecientos ochenta y cinco, siendo tal diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Don JOSE SEGURA CLAVEL, Presidente de dicha Excma. Corporación para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Sr. Abalo Ramón Gómez y del Secretario General Sr. Abalo Fermán de Azavedo del Castillo Roldán.

Concurrieron los señores concejales:

- DON DIEGO VEGA LA ROQUE
- DON VÍCTOR ALAMO SOSA
- DON EUAS BACALLADO HERNÁNDEZ
- DON JOSE MIGUEL BAEZ CALVO
- DON PLACIO E. BAZO DÍAZ
- DON MANUEL BETHENCOURT RESTANO
- DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMÍNGUEZ
- DON ANTONIO FELIX JARCA SICILIA
- DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GAU
- DON
- DON LORENZO SORTA GARCIA
- DON ARTURO JUAN ESCUDER CROFT
- SE BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ
- DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ
- DON NICOLOMEDES GOMEZ PIMENTEL
- DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON
- DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ



DON PEDRO CARMELO LASSO PORRIÑOS  
 DOÑA DEL CARMEN LINDELL DÍAZ  
 DON ALFREDO MEDEROS PÉREZ  
 DON JOSÉ MORERA SANTANA  
 DON MELCHOR NUÑEZ PÉREZ  
 DON SANTIAGO PÉREZ GARCÍA  
 DON PAULINO RIVERO BAUTE  
 DON ISIDORO SÁNCHEZ GARCÍA  
 DON GASPARD SIERRA FERNÁNDEZ  
 DON RICARDO TAVÍO PEÑA

Abierta la sesión se dió lectura  
 al acta de la sesión celebrada el día  
 trece de noviembre la cual fué apro-  
 bada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los  
 siguientes acuerdos:

PERSONAL

1.- Visto expediente de proyecto  
 de Reglamento Orgánico de la Corporación,  
 una vez analizado el mismo  
 y habida cuenta de su complejidad  
 e importancia para el buen funcio-  
 namiento de este Excmo. Cabildo,  
 se acuerda dejar este asunto sobre  
 la Mesa, al efecto de que los señores  
 Consejeros puedan plantear las su-  
 plicencias que estimen oportunas.

2.- Visto expediente sobre con-  
 cesión de prófugos por servi-  
 cios extraordinarios y especiales,  
 que quedó sobre la mesa dentro  
 del punto n.º 2, de la sesión ce-  
 lebrada el día 29 de noviem-  
 bre pasado, y de conformidad

con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda aprobar el artículo quinto del anexo 3º del expediente general sobre retribuciones y mejoras sociales de los funcionarios de la Corporación para el Ejercicio de 1985, en los siguientes términos:

quinto.- A los efectos de lo dispuesto en el apd. III, A), anterior, se propone conceder en atención a los servicios extraordinarios prestados durante el presente año por los funcionarios que a continuación se relacionan, las gratificaciones que a continuación se indican:

Secretario fiscal.	400.000.-
Id. id. de la Comunidad.	400.000.-
Interventor de Fondos.	116.000.-
Deposario de Fondos.	150.000.-
Id. id. de la Comunidad	150.000.-
Oficial Mayor.	600.000.-
Id. id. de la Comunidad	300.000.-
Viceinterventor de Fondos	300.000.-
Ingeniero Jefe de Vías y Obras	480.000.-
Id. adscrito al Plan de Falsas	250.000.-
Jefe de Protocolo.	600.000.-
Otros habilitados de nómina.	210.000.-





2 Auxiliares del Negociado de Turismo.....	240.000.-
Conductor de la Presidencia.....	120.000.-
Conductor Mecánico.....	120.000.-
Consejero.....	150.000.-
Deliberante del Gabinete de la Presidencia.....	240.000.-

Se aprueba asimismo la concepción de una plaza de 156.000.- pesetas anuales por este año 1.985, a la totalidad de los funcionarios de la Corporación que ostentan fe-  
 jatura de sección, excepto aquellos a los que ya se les ha asignado tal retribución complementaria con autenticidad.

3.- Visto expediente relativo a la propuesta del Sr. Presidente de la Corporación, de conceder con efectos al día 1º de enero de 1.986 el complemento de dedicación exclusiva a aquellos Jefes de Sección que lo han solicitado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen anterior, se acuerda conceder, en la cuantía de 437.712.- pesetas anuales, a razón de 36.476 pesetas mensuales, conforme establece el anexo III de la O.M. de Economía y Hacienda de 2 de enero del presente año, y con efectos a la-

fecha en la que expresa, el complemento de dedicación exclusiva a los siguientes Jefes de Sección:

- DON BIENVENIDO MARTIN CAHACHO
- DON RAUL DIAZ MARRERO.
- DON JOSE LUIS GARIN TARIFE
- DON JESUS BERNARDO'S CORREA
- DON RAFAEL DIAZ MARTINEZ
- DON AVELINO MARTIN GONZALEZ

4.- 1º.- Visto expediente relativo a la solicitud formulada por los funcionarios oficiales Operadores y Operadores Grabadores del servicio de Telefonía de esta Corporación, interesando la asignación de complemento de destino de nivel 11, con efectos al día 1º de enero de 1.983, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior se guarda de archivar dicha solicitud por entenderse ajustada a derecho la asignación del nivel de complemento de destino mismo que vienen disfrutando los interesados, de conformidad con lo acordado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1.982, al tenor del fiscal Decreto 211/82, de 1 de febrero, y la O.M. de 25 de febrero del mismo año.

4.- 2º.- Visto expediente relativo a la solicitud formulada por los funcionarios oficiales Telefonistas de esta Corporación, interesando la =



asignación de complemento de destino de nivel 11, con efectos al día 1º de enero de 1983; y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior se acuerda denegar dicha solicitud por entender ajustada a derecho la asignación del nivel de complemento de destino mínimo que vienen disfrutando las interesadas, de conformidad con lo acordado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1982, al amparo del Real Decreto 211/82, de 1º de febrero, y la O.M. de 25 de febrero del mismo año.

4.39. - Vista expediente relativo a propuesta del Sr. Presidente de la Corporación de otorgar complemento de destino de Letatura de Jecua a la plaza de Economista de este Excmo. Cabildo, se acuerda modificar el actual complemento de destino de Jefe de Negociado, Nivel 15, que tiene asignada dicha plaza, en complemento de destino de Jefe de Jecua, Nivel 24, con efectos al día 1º de enero de 1986.

5. - Vista propuesta del Sr. Secretario - Delegado de Personal y Régimen Interior relativa a la concesión al trabajador de la Jecua de Ingeniería Don JOSE URS DEL CASTILLO



RODRIGUEZ, de una gratificación en la cuantía de DOSCIENTAS MIL PESETAS == (200.000.-), por los trabajos de carácter extraordinario que ha desarrollado durante el año 1985 fuera de su jornada normal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda conceder dicha gratificación al expresado trabajador.

6, 1º.- Visto expediente del curso recientemente celebrado para proveer con carácter fijo el puesto de Director del Museo Insular de Ciencias Naturales y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la contratación laboral con carácter fijo, y efectos al día 1º de enero del próximo año 1986, de DON JUAN JOSE BACALLAS ARANEGA, para ocupar el puesto de referencia.

6, 2º.- Visto expediente del curso-oposición recientemente celebrado para proveer con carácter fijo un puesto de Conservador de Geología-Paleontología en el Museo Insular de Ciencias Naturales, y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda



de la contratación laboral con carácter fijo, y efectos al día 1º de enero del próximo año 1986, de DON FRANCISCO GARCIA-TALAVERA CASANAS, para ocupar el puesto de referencia.

6,3º.- Visto expediente del curso-oposición recientemente celebrado para proveer con carácter fijo en puesto de Conservador de biblioteca en el Museo Insular de Ciencias Naturales, y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la contratación laboral con carácter fijo, y efectos al día 1º de enero del próximo año 1986, de DON LAZARO SANCHEZ-PINTO PEREZ ANDREU, para ocupar el puesto de referencia.

6,4º.- Visto expediente del curso-oposición recientemente celebrados para proveer con carácter fijo en puesto de Conservador de Entomología en el Museo Insular de Ciencias Naturales, y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la contratación laboral con carácter fijo, y efectos al día 1º de enero del próximo año 1986, de Doña GLORIA ORTEGA

ruñoz, para ocupar el puesto de referencia.

6, 5.º - Visto expediente del curso-oposición recientemente celebrado para proveer con carácter fijo un puesto de Preparador laborante en el Museo Justo de Ciencias Naturales, y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la contratación laboral con carácter fijo, y efectos al día 1.º de febrero del próximo año == 1.986, de DON JUAN JOSE HERNANDEZ-PACHECO, para ocupar el puesto de referencia.

6, 6.º - Visto expediente del curso-oposición recientemente celebrado para proveer con carácter fijo un puesto de Técnico en Sección del Didáctico de los Museos Auxiliares, y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la contratación laboral con carácter fijo, y efectos al día 1.º de enero del próximo año de 1.986, de DON JOSE MANUEL FARINA TRUJILLO, para ocupar el puesto de referencia.

6, 7.º - Asimismo, se acuerda, con la abstención de S. Redcar ==





Núñez, el cese de Sra. MARIA ABDULIA FRAGOSO TRUJILLO, que ha venido prestando servicios como Preparadora, habiendo en el Museo Insular de Lencar un taller, habida cuenta de no haber sido propuesta por el Tribunal Adjudicador del concurso-oposición para ocupar dicho puesto, con efectos al día 31 de enero próximo, fecha en que finaliza el vigente contrato laboral de carácter temporal de día-trabajadora.

7.- Visto expediente relativo a la contratación de dos Técnicos-Depositos, y de conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones de Depositos y Seguridad, y Personal y Régimen Interior, se acuerda convocar concurso público a efectos de la contratación laboral por el plazo de un año, de dos licenciados en Educación Física y deporte, con una retribución mensual bruta de 135.015 pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de 120.816 pesetas cada una.

#### CULTURA

8.- El Pleno conoceación propuesta por el Sr. Concejal, Don Hilario Escuder Craft, por la que se propone la creación por este Cabildo de un museo BEL CARNAVAL, así como el acuerdo adoptado sobre este particular por-

la Comisión de Gobierno de 9 de los  
Consejos y a propuesta del Illmo. =  
Sr. Presidente se acuerda:

- 1) la creación de una Comisión  
para que estudie este proyecto.
- 2) Habilitar una partida en el  
Presupuesto ordinario de esta Corpora-  
ción para el año 1.986, a fin de =  
atender el gasto que la ejecución de  
este proyecto conlleve.

El debate que originó este te-  
ma, fué iniciado por el Illmo. Sr.  
Presidente al proponer la creación  
de una Comisión de expertos en la  
materia, con el horizonte puesto en  
el Museo del Camaral como parte =  
integrante del etnográfico.

Don Silvio Estudor Croft, no =  
tiene nada que proponer a dicha  
idea, pero manifiesta que se tiene  
que prever la financiación junto  
con la creación del centro, por cuyo  
motivo, la Comisión que se cons-  
tituya, al mismo tiempo que es  
tudio la realización del referendo =  
Museo, debe cuantificar una partida  
en el Presupuesto ordinario de 1986,  
para este gasto concreto.

Don Pedro Tasse Parriñas, in-  
siste en la idea expuesta por la =  
Presidencia.

Por su parte, Don Ricardo =  
Tasio Reina, interviene para mani-  
festar que se tiene que tener =



una idea clara del proyecto habida cuenta de que el Ayuntamiento de esta Capital ya tiene un plan concebido sobre este asunto.

Don Feliciano Núñez Pérez responde a esto que hay que considerar al Canaral como fenómeno cultural no solo de Santa Cruz sino de toda la Isla.

Don Antonio Buenavente Domínguez, aprueba que esta iniciativa pueda entrar en colisión con el proyecto del Ayuntamiento de Santa Cruz, y solicita que, para evitar esto, se consulte con la referida Corporación Municipal.

Don Antonio Daroca Galis expone su parecer de que en la Comisión que se cree debe haber un representante del Ayuntamiento de Santa Cruz y otro del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.

Don Paulino Rivero Baute solicita que haya precisión en lo que, después de realizado el estudio, se someta al Pleno, para poder efectuar la votación, ya que, a su juicio, una cosa es que se estudie la viabilidad por la Comisión especial y otra diferente es que el Cabildo vaya a crear el Museo como sección del Etnográfico.

Don Hilario Escudé insiste sobre la necesidad de la creación de este Museo, para evitar que el va-



liao material que el Carnaval llena consigo (trajes, magreks, etc.) se pierda también lentamente.

Son Relator Núñez Pérez interviene meramente para reafirmarse en la tesis defendida por ATZ, repara la viabilidad del proyecto de la decisión de crear el Museo.

9. - Se hablada a los Dres. Concejeros el informe elaborado por el Consejo Delegado de Deportes sobre el MUSEO BASKET '86, y visto el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud, el Pleno aprueba las conclusiones del informe que son:

Primera: El Pabellón Municipal de Deportes está en condiciones de albergar el campeonato del Mundo porque en caso contrario no habría pasado la selección previa de concesión como fedo.

Segunda: A pesar de ello se consideraría indispensable de ejecución obra de acondicionamiento.

Tercera: Se ha articulado una línea jerárquica en la Toma de Decisiones y es necesario formalmente delimitar las competencias de:

a) Comité Ejecutivo.

b) Gerencia.

Quarta: Seben per evaluados urgentemente los recursos de la



organización del Mundial.

Quinta: Debe de establecerse el criterio de "no utilización política" del MUNDOBASKET '86, por el propio beneficio de Santa Cruz de Tenerife, la Isla y Canarias y

Acuerda:

1º.- Ratificar el Convenio suscrito entre representantes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en cumplimiento del acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 1984, representantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de la Comisión de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, solicitando de éstas dos últimas administraciones públicas idéntica ratificación.

2º.- El Excmo. Cabildo Insular, se compromete a una aportación máxima de 40.000.000.- Ptas, (a cubrir 4.555.469.- Ptas, con cargo al Presupuesto de 1985 y con cargo al Presupuesto de 1986 o prorrogada la diferencia hasta la citada cantidad), para el cumplimiento del referido convenio y todo ello en base a las previsiones económicas efectuadas para la realización de los obras y necesidades que estipule el convenio y que se ratificarán por el signatario responsable.

ble y se conformarán técnicamente por este Cabildo Insular o a través de sus correspondientes Servicios.

3º.- Aportar 4.555.469.- Ptas como anticipo de la cantidad correspondiente al Vencio de financiación de las obras de la Primera Fase cuya cuantía total asciende a 29.450.833.- Ptas, y con cargo a la partida 735.7970-16 del Injente Presupuesto.

Deportes.-

10.- Visto expediente relativo al Plan de Instalaciones Deportivas de 1.986, de conformidad con el dictamen de la Comisión asesora de Deportes y Turismo, el Pleno acuerda:

1º.- Que se amplíe el plazo de presentación de inclusión de obras en el Plan Insular de Instalaciones Deportivas de 1.986, hasta el 30 de Enero de 1.986.

2º.- Que las obras incluídas en el mismo serán subvencionadas y financiadas al 50% entre cada Ayuntamiento y el Cabildo Insular.

3º.- Que las obras que se atenderán prioritariamente serán las de mejora, reforma y equipamiento de Instalaciones Deportivas existentes.

11.- Vista la moción presentada





tada por el Sr. Consejero D. Arturo Escuder Croft, sobre construcción de un campo de Fútbol en el terreno municipal de la Victoria de Aceitejo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud el Pleno averda:

-Dirigir escritas a la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y al Consejo Superior de Deportes solicitando la tramitación de expediente de ejecución de los datos de construcción de un campo de Fútbol en el Municipio de la Victoria de Aceitejo, toda vez que el mismo es el único de la isla que no dispone de una instalación para la práctica del referido deporte.

12.- El Pleno conoce el expediente sobre la obra "Terminación del Belloso Cubierto" de "Casas de los Vinos", incluida en el Plan de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas de 1984.

Hace uso de la palabra el Sr. Consejero D. Paulino Rivero Fuente, quien plantea la circunstancia de que el Ayuntamiento pide una cosa y el cobrado con otra cosa diferente.

Interviene el Consejero D. Ben

no delegado Galdos, para indicar que se debe terminar la instancia.

Le sigue en el turno de intervención los Sres. Consejeros J. José Vicente González Hernández, J. Gaspar Sierra Fernández y J. José Miguel Sáez Calvo, quienes dependen el dictamen propuesto por la Comisión Asesora de Presupuestos y Gastos.

Vuelve a hacer uso de la palabra el Sr. Consejero J. Paulino Fierro Baute en el sentido de plantear el problema del compromiso del punto 2º del dictamen en relación con otros similamientos, y pide que informe el Secretario.

El Sr. Secretario informa que no se puede hacer, salvo con un añadido - siempre que las posibilidades presupuestarias lo permitan.

El Presidente de la Comisión somete el asunto a votación y el Pleno, por veinticinco votos favorables y dos abstenciones, acordó:

1º.- Conceder al Ayuntamiento de JCOB DE LOS VÍDOS, una subvención por importe de TRECE MILLONES DE PSETAS (PTS. 13.000.000) para la obra denominada "Terminación Pabellón Cubierto", in-



cluida en el Plan de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones deportivas de 1984.

2º - Que se atienda con subvenciones a los Ayuntamientos y a fondo perdido cualesquiera trabajos del Plan de 1984 para la terminación de los mismos.

13 - Visto Recurso de Reposición presentado por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla contra el Acuerdo de este Cabildo Pleno de 18 de Octubre de 1985, por el que desaprobaba la Remoción del Primer Semestre del Convenio suscrito para Promoción Físico-Deportiva 1984/85 y se revocaba la cantidad correspondiente al 50% de la subvención concedida por esta Corporación al referido Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen jurídico del Negociado de Legales y Jurisprudencia y el dictamen proferido de la Comisión Asesora de Legales y Jurisprudencia, el Pleno acuerda:

1º - Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla contra el aludido acuerdo, manteniendo el dictamen de la Comisión Asesora de 9 de Octubre de este año y en consecuencia, el acuerdo Plenario



de 18 de Octubre del año en curso.

2º - Remita al Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, junto al acuerdo que se adopte, el dictamen jurídico elaborado por los servicios de Secretaría de esta Corporación.

11. - Visto Recurso de Reposición presentado por el Ayuntamiento de la Guardia contra el Acuerdo de este Pleno de 18 de Octubre de 1985, por el que se desaprobaba la renuncia del Primer Trimestre del Convenio suscrito para Promoción Físico-Deportiva 1984/85 y se revocaba la cantidad correspondiente al 50% de la subvención concedida por esta Corporación al referido Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen jurídico del Negociado de Deportes y Juventud y el dictamen favorable de la Comisión Presonal de Deportes y Juventud, el Pleno acuerda:

1º - Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de la Guardia contra el aludido acuerdo, manteniendo el dictamen de la Comisión Presonal de 9 de Octubre de este año y, en su consecuencia, el acuerdo Plenario de 18 de Octubre del año en curso.

2º - Remita al Ayuntamiento de la Guardia, junto al acuerdo que se adopte, el dictamen



jurídica elaborado por los servicios de Secretaría de esta Corporación.

15.- Visto acuerdo del Ayuntamiento de la Victoria de Aceitejo por el que se interpone reclamación contra el Acuerdo de este Cabildo Insular de 18 de Octubre de 1985, por el que se desaprobaba la Resolución del Primer Presidente del Consejo suscrito para Promoción Físico-Deportiva 1.584/85 y se revocaba la cantidad correspondiente al 50% de la subvención concedida por esta Corporación al referido Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen jurídico del Negociado de Deportes y Juventud y el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud, el Pleno acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de la Victoria de Aceitejo contra el referido Acuerdo, manteniendo el dictamen de la Comisión Asesora de 9 de Octubre de este año y, en su consecuencia, el Acuerdo Plenario de 18 de Octubre del año en curso.

2º.- Remita al Ayuntamiento de la Victoria de Aceitejo, junto al acuerdo que se adopte, el dictamen jurídico elaborado por los servicios de Secretaría de esta Corporación.

16. - Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de la Orotava por el que interpone reclamación contra el acuerdo de este Cabildo Insular de 18 de Octubre de 1985, por el que se desaprobaba la Remoción del Primer Semestre del Laureado suscrito para la Promoción Físico-Deportiva 1984/85 y se revocaba la cantidad correspondiente al 50% de la subvención concedida por esta Corporación al referido Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen jurídico del Negociado de Deportes y Juventud y el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Deportes y Juventud, el Pleno acuerda:

1º. - Desestimar la reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de la Orotava contra el aludido acuerdo, manteniendo el dictamen de la Comisión de 9 de Octubre de este año y, en su consecuencia, el Acuerdo Plenario de 18 de Octubre del año en curso.

2º. - Remitir al Ayuntamiento de la Orotava, junto al acuerdo que se adopte, el dictamen jurídico elaborado por los servicios de Secretaría de esta Corporación.

17. - Visto escrito del Alcalde del Ayuntamiento de El Tanque por el que se interpone reclamación contra el acuerdo de este =





Cabildo Insular de 18 de Octubre de 1985, por el que se desaprobató la Rememoria del Primer Semestre del Convenio suscrito para Promoción Física-Deportiva 1984/85 y se revocaba la cantidad correspondiente al 50% de la subvención concedida por esta Corporación al referido Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen jurídico del Negociado de Deportes, el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Deportes y Juventud, el de no acuerdo:

1º.- Ratificar el Acuerdo de 18 de Octubre del presente año al haberse admitido que la documentación obrante en el contrato suscrito con el Ayuntamiento no era la acordada definitivamente y al haber aportado el propio Ayuntamiento documentos considerados imprecisables para poder evaluar la Rememoria remitida.

2º.- Probar la Rememoria del Primer Semestre del Convenio suscrito y en su consecuencia a abonar al Ayuntamiento de EL TAJO que el 50% restante de la subvención de este Cabildo y cuyo importe asciende a ciento cincuenta mil pesetas (Pts. 150.000).

18.- Vistos expediente relativo a la obra del Ayuntamiento de EL ROSARIO, incluida en el Plan de

Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas de 1983 e informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud, el Pleno acuerda:

- Conceder al Ayuntamiento de EL ROSARIO una subvención por un parte de QUINCE MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (Pts: 15.742.942), para la terminación de las obras de "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO" en atención a que se trata de una obra contemplada como necesaria en el Plan Director de Instalaciones (P.A.S.I.D.) y para poder terminar definitivamente las obras. Todo ello condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 3 del presente año.

19.- Vistos expediente sobre proposición de terminación de Campo de Fútbol en GUIA DE ISORA e informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Deportes y Juventud, el Pleno acuerda:

- Conceder una subvención al Ayuntamiento de GUIA DE ISORA, por un parte de DOS MILLONES SETECIENTAS UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESE-



TAS (Pts: 1.701.289), para la terminación de las obras "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMPO DE FUTBOL EN EL CASCO", en atención al carácter de garantizar la seguridad e integridad física de los Ismaños. Todo ello condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 3 del presente año.

FORTENTO. -

20.- Visto el informe emitido por la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad y conveniencia de ejecutar unidades de obras no contempladas en el Proyecto de "Septeto regulador de flujos de Resa", incluido en el Plan de Obras de Tenerife, adjudicadas en su día a la Empresa Dragados y Construcciones, S.A., como consecuencia de circunstancias imprevistas que se detallan en dicho informe, así como falta de precios contradictorios comprobados por la Empresa adjudicataria e informe de la Intervención de Fondos, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, acuerda aprobar los referidos precios de unidad, que atienden al siguiente detalle:

n.º	Definición	importe
93	m.l. de tubería de fibrocemento de	



N°	Definición	importe
	<p>φ 50 cm., tipo S-2, para restitución de canal existente, incluso p.p. de piezas especiales, colocación y prueba.</p>	4.924 Pts
91	<p>m3 de material para terraplén, procedente de préstamos exteriores a la obra, medido sobre perfil compactado.</p>	454 Pts
95	<p>m.l. de tubería de drenaje de P.V.C. φ 30 mm de junta abierta, incluso accesorios y piezas especiales, colocada y probada.</p>	154 Pts
96	<p>m.l. de tubería de P.V.C. de presión ramificada, de φ 110 mm., incluso accesorios y piezas especiales, colocada y probada.</p>	499 Pts
97	<p>m.l. de tubería de P.V.C. de presión, ramificada, de φ 125 mm., incluso accesorios y piezas especiales, colocada y probada.</p>	609 Pts
98	<p>m.l. de tubería de P.V.C. de presión, ramificada, de φ 160 mm.,</p>	



n <sup>o</sup>	Adjudicación	importe
98	incluso accesorios y piezas especiales, de cada y probada.	1.056 Ptas
99	m <sup>3</sup> de grava 10-20 compactada	1.421 Ptas

21.- Visto el expediente instruido para la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "REFUERZO DEL FIRME Y MEJORA VIAL EN LA C.I. TF-1123, DE LA TF-114 A CHANORGA, con un tipo de licitación de = 81.712.603 pesetas, por el procedimiento de concurso-subsista, y, en especial, el acta de la adjudicación provisional a favor de la Empresa = "Dragados y Construcciones, S.A." por la cantidad de 24.981.104 pesetas, el Pleno Corporativo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, acuerda lo siguiente:

1.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, adjudicar definitivamente a favor de "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A." la ejecución de las obras referidas, por la cantidad de 29.931.104 pesetas.

2.- Fijar la garantía definitiva en la cantidad de 1.265.704 pesetas y una complementaria de = 195.796 pesetas, habida cuenta de que la adjudicación se hace con una tasa superior al 10%.

3.- Autorizar la cancelación de la garantía provisional constituida por la Empresa "PALMIN, S.A." no admitida a la fase de subasta por insuficiencia de la documentación justificativa de la magnitud precisa para la ejecución de las repelidas obras.

22.- Visto el expediente instruido para la adjudicación por concurso-subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de REFUERZO DE FIRME EN LA C.I. TF-1214, DE GUANASA A LA TF-122 POR EL BOQUERON", con un tipo de licitación de 37.583.238 pesetas, y, en especial, el acto de la adjudicación provisional a favor de la Empresa "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A." por la cantidad de --- 32.960.500 pesetas, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, acuerda lo siguiente:

1.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, adjudicar definitivamente a favor de DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., la ejecución de dichas obras, por la cantidad de 32.960.500 pesetas.

2.- Fijar la garantía definitiva en la cantidad de 1.403.329,52 pesetas y una complementaria de 288.138 pesetas, habida cuenta de que la adjudicación se hace con una ba





ja superior al 10%.

3.- Autorizar la cancelación de la garantía provisional constituida por la Empresa "PALMIN, S.A.", no admitida a la fase de subasta por insuficiencia de la documentación justificativa de la magnitud precisa para la ejecución de las repetidas obras.

23.- Visto expediente sobre adjudicación por concurso-subasta de las obras comprendidas en el Proyecto de "MEJORA Y SUSTITUCION DE FIRME DE LA C. J. TF-511 DE LA C-822 AL FRONTON", con un tipo de licitación de = = = = 29.888.674 pesetas, en especial a la de la apertura de las ofertas económicas de las empresas presentadas y admitidas a la fase de subasta, cuyo resultado fue el siguiente:

1.- Don Tomás Toledo Gómez - se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de 27.780.000 pesetas.

2.- Don Ezequiel Rivas Jelián - por la cantidad de 26.600.920 pesetas.

3.- PALMIN, S.A., por la cantidad de 25.076.147 pesetas y

4.- Dragados y Construcciones, S.A., por la cantidad de = = 28.244.797 pesetas.

El Pleno, de conformidad con

lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, a cuerda:

a) Fijar la validez de la licitación, elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de la Empresa PALMIN, S.A., por la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (25.076.147.-) PESETAS.

b) Fijar la garantía definitiva en UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SIETE (1.195.547.-) PESETAS, que deberá ser constituida por la Empresa adjudicataria en tiempo y forma lo plamente establecidos.

c) Devolver la documentación a los licitadores no adjudicatarios, autorizando la cancelación de las respectivas garantías provisionales.

21.- Examinado el Proyecto de DEPÓSITO REGULADOR DE BUEN PASO, en el término municipal de Áccod de los Vinos, incluido en el Plan de Bajas del Norte de Tenerife y a ejecutar en colaboración con el ARDA de acuerdo con el Convenio firmado el día 11 de diciembre de 1984 con un presupuesto de ejecución por contrato de 167.644.350 pesetas y una capacidad de almacenamiento de 155.450 m<sup>3</sup>, y visto, asimismo, el informe de la Sección de Vías y Obras, el Plan de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, a cuerda lo siguiente:



1º.- Aprobar inicialmente el citado Proyecto de Depósito Regulador.

2º.- Exposición al público dicho Proyecto, por el plazo de quince días, a fin de que se puedan formular reclamaciones al mismo, en el plazo de otros quince días más, para lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Régimen local.

25.- Vista la solicitud de Don Miguel Rodríguez Luis, como propietario de la finca número 3 de las afectadas por el Proyecto de DEPÓSITO REGULADOR DE BENIJOS, en el término municipal de la Orotava, de que se le expropie el resto de la finca, con una extensión superficial de 3.665 metros cuadrados, y en el que existe una vivera de dos plantas de 56 metros cuadrados y otra de una sola planta de 120 metros cuadrados, visto el informe pericial en el que advierte de hacerse con carácter prioritario para el propietario de la conservación del referido resto, se valora el mismo en la cantidad de 2.238.591,00 pesetas, y visto, igualmente, el dictamen favorable de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa expropiar el referido resto por el precio valorado pericialmente, de DOS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA (2.238.591,00.-) PESETAS.

26.- Vista la Propuesta de la Sección de



Vías y Obras de la Corporación sobre contratación de trabajos auxiliares para la redacción de diversos Proyectos incluidos en el Plan de Belmá y visto, asimismo, al informe de la Intervención de Fondos, el Plan, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, acuerda aprobar un gasto de TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL (3.750.000-) PESETAS a tal fin, con cargo a las consignaciones presupuestales 694.8234.20-21 y 693.8234.20-5.

27.- El Plan queda enterado de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso interpuesto por D. Luciano Ramos Díaz y otros contra el Proyecto de Decreto Regulatorio de Valle Real, en virtud de la cual se revoca la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial y se confirma el Acuerdo Corporativo aprobado definitivamente el Proyecto del mencionado Decreto Regulatorio.

28.- El Plan queda enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial en el recurso número 263/84, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos y por Juan Guillermo Ortega Carrero contra resolución de este Cabildo sobre honorarios por redacción de Proyecto de Pista Sepúlveda, en virtud de la cual se confirma el acuerdo adoptado por la Corporación sobre el particular.

29.- Visto expediente relativo a estatuto de la Asociación de Transformación



Fasnia, solicitando ayuda económica para la construcción de un Embalse y Redes de distribución en Ujifra, en el que posteriormente por la referida Asociación se solicita -- que por este Excmo. Cabildo se adquiera el expresado Embalse y Redes de distribución subrogándose en las obligaciones contraídas por la misma con el F.R.Y.A.A., visto el informe de intervención de fondos, en el que se hace constar como registros previos a la resolución de adquisición del referido Embalse y Redes de Distribución -- un informe técnico sobre el estado de ejecución de las obras, una justificación de la propiedad de los terrenos donde está construido y una información en que conste la vinculación jurídica de este Excmo. Cabildo con las obras principales, a los efectos de poder aceptar las condiciones establecidas por el F.R.Y.A.A. para la realización de las obras complementarias, y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el sentido de que previamente a la adquisición de los terrenos en que está ubicado el embalse, se justifique la propiedad de aquélla y la inexistencia de cargas, gravámenes y demás impedimentos jurídicos que obstaculicen la adquisición de la propiedad por este Cabildo, pidiéndose a la Presidencia para dicha adquisición una vez cumplimentado el expediente anterior, y una vez formalizada la adquisición subrogarse en las obligaciones contraídas por la Asociación Agraria de

Transformación Fovisa con el E.R.Y.S.A., para que le sea entregado el catastro se acuerda:

1º.- Que se complete el expediente, mediante un informe técnico sobre el estado de ejecución de la obra, y la justificación por parte de la Asociación Agraria de Transformación Fovisa de la propiedad de los terrenos en que está ubicada el referido catastro.

2º.- Aprobar la valoración de los mencionados terrenos, hecha por el Perito de este Excmo. Cabildo y ascendente a la cantidad de 2.396.280 pesetas, y facultar a la Presidencia para que una vez cumplidos los extremos a que se refiere el apartado anterior proceder a la adquisición de los referidos terrenos, por dicho importe.

3º.- Sobrepuce una vez realizada la adquisición de los terrenos y previo informe de intervención, en las obligaciones contraídas con el E.R.Y.S.A., por la Asociación Agraria de Transformación Fovisa en orden a las obras de construcción y las complementarias.

#### HACIENDA INSULAR

30.- Visto expediente relativo a la contratación de un crédito por importe de cien MILLONES DE PESETAS (100.000.000.-Pts), para financiar diversas inversiones previstas en el vigente Presupuesto, previa consulta a diversas Entidades crediticias de la plaza, dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y Propuesta del Consejo de Ad-





gido de Hacienda sobre distribución del costo del importe de dicho crédito, el Nuevo acuerdo:

1).- Contratar con el Banco Español de Crédito, S.A. un crédito por importe de cien millones de pesetas (100.000.000.- Ptas), a 11,50 por ciento de interés anual, revisable por periodos anuales, en función de las variaciones que experimente el preferencial para créditos a un año, con un plazo de amortización de nueve (9) años, con dos (2) años de carencia, en las condiciones habituales respecto a las comisiones y cláusulas contractuales.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Presidente para la firma de la correspondiente póliza de crédito.

2).- Destinar el importe del presente crédito a financiar las siguientes inversiones:

Hospital Civil Antiguo	1.030.644.- Ptas
Escuela Juanar de Vela	20.000.000.- Ptas
Adquisición Centralita	
Telefonica	10.000.000.- Ptas
Jurisdicciones en Benijico-Sociedad	15.000.000.- Ptas
Plan de Mejora del Hospital Psiquiatrico	8.510.336.- Ptas
Adquisición Terrenos	
Plan de Balsal	15.000.000.- Ptas
Adquisición a Navante, S.A. una nave en el Poligono Industrial de Jümar	9.750.000.- Ptas
Plan Informático del	

Hospital General y Clínico de Tenosife	12.000.000.-Pts
Autografía lista de Tenosife	8.659.020.-Pts
<b>TOTAL</b>	<b>100.000.000.-Pts</b>

31.- Visto expediente relativo a reconocimiento de créditos de períodos ejercicios, por importe global de setecientas cincuenta y seis mil cuatrocientas doce pesetas (756.412 Pts), el Pleno, previo informe de Intervención de Fondos en el sentido de la procedencia de tal reconocimiento y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda reconocer los siguientes créditos, cuyo importe global asciende a SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS DOCE PESETAS (756.412 Pts).

NCR ESPAÑA S.A. Canon de mantenimiento de 1.583 y 1.584	656.412 Pts
Sebastián Noda González	Honorarios profesionales Septiembre y Diciembre de 1.584
	100.000 Pts
<b>TOTAL</b>	<b>756.412 Pts</b>

32.- Vista solicitud de Sr<sup>a</sup> Raía Mercedes González Lid, arrendataria del inmueble sito en la calle Horacio Nelson, de aumento de la renta del referido inmueble, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informe de Intervención de Fondos, acuerda elevar la renta del arrendamiento del inmueble sito en la calle Horacio Nelson, en un 3,4%, aumento gre



experimentó el índice de precios al consumo desde el 1 de diciembre de 1.984 al 30 de noviembre de 1.985, quedando establecida la renta mensual en la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS UNA PESETAS (49.401 Ptas), a partir del 1 de diciembre de 1.985.

33.- Vista propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de los Depósitos Especiales Ejecutivos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, realizada por el Comité Ejecutivo del mismo, relativa a que los Consejeros del mismo no necesariamente sean miembros de las Entidades componentes, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda depurarlo de la misma sobre la mesa.

En la adopción del presente acuerdo intervienen los siguientes Srs. Concejales: Don Quirino Saura Licitia, Don Manuel Feliciano Pórtano y Don Quirino Escobar Croft, del Grupo Popular, Don Carlos Sánchez Jérica, del grupo UTE, y Don Pedro Carmelo Vasto Ferrer, del Grupo PSOE.

34.- Vista propuesta del Sr. Concejale de Hacienda y Economía sobre cumplimiento de una operación de lesividad por importe de tres millones de pesetas, y visto que el INSALUD no puede hacer frente a la deuda que ha reconocido a este Excmo. Cabildo con anterioridad al 31 de diciembre de 1.985, ni durante el mes de enero de 1.986, previo informe de Intervención de Fondos, mostrando su conformidad con



la operación que se propone, pero estimando que no debe introducirse ninguna cláusula de devolución anticipada, y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda concertar una operación de préstamo, con efectos desde el 1 de enero de 1986, por tiempo máximo de mil millones de pesetas (1.000.000.000 Ptas), facultando al ilustre Sr. Presidente para realizar las gestiones oportunas que Entidad de crédito de la plaza y firmar la correspondiente póliza con la Entidad que ofrezca las condiciones más ventajosas.

35.- Visto escrito de la Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife relativo a la modificación del acuerdo de esta Corporación de 13 de noviembre de 1985 de contratar un préstamo de doscientos millones de pesetas (200.000.000 Ptas) con esa Entidad, en el sentido de que, en lugar de realizar una operación de crédito, como aprobó esta Corporación, se firme una operación de préstamo, rebajando el interés desde el 15 por cien anual al 14,50 por ciento anual, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda modificar el acuerdo de 13 de Noviembre de 1985 en el sentido de que se contrate un préstamo, en vez de una operación de crédito, y que el interés sea del 14,50 por cien anual, más durante los cuatro primeros años y variable los cuatro siguientes con arreglo a la fórmula contenida en dicho



acuerdo.

36.- Vista adicada de la Comisaría de Obras Pùblicas del Gobierno de Canarias de que se ponga a su disposición los terrenos necesarios para la ejecución de tal obra del Depósito en el Cascajal para abastecimiento en el Taller, el Plego, pramos informes de secretaría y de la Sección de Vías y Obras y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda:

1.- Manifestar la voluntad de esta Corporación de poner a disposición de la Comisaría e iniciar el expediente de cesión gratuita de los terrenos necesarios, propiedad de esta Corporación, para la construcción del citado Depósito en el Cascajal. No obstante, desconociendo la cantidad de terreno a ceder, su delimitación y características de la obra, se adicada, con carácter previo, a la Comisaría que remita una copia del Proyecto y determine los metros a poner a su disposición.

2.- Igualmente, siendo esta obra y consecuentemente, los terrenos, para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda que, previa valoración de los terrenos a ceder, se pongan en cuenta en las operaciones de permuta de terrenos y compensaciones que igualmente se están negociando con dicho Ayuntamiento.

37.- Visto el próximo vencimiento de los plazos de disponibilidad de los créditos n.º 5385.1, para Caminos Vecinales, con el que se está financiando la carretera la Cabezada (La Granca) - La Corona (Los Presiles) y n.º 7315, que se autorizó se destinara para la

Por una del Hotel Reucey, y ante la no terminación de las obras de dicha carretera, y la imposibilidad de realizar, hasta el momento, las del Hotel Reucey, dadas las relaciones habidas con ENURSA, por lo que se infiriere de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda solicitar del Banco de Crédito local de España se prorroguen, en cuanto a su disponibilidad, los créditos n.º 5385.1 y n.º 7315, hasta el 30 de junio de 1986, considerando lo avanzado de las obras de la carretera la Dársena de la Coruña, y que, según se prevé, en breve plazo empezarán las obras del Hotel Reucey que supondrán la disposición del importe del préstamo antes de dicho plazo.

En la adopción de este acuerdo intervinieron el Consejero Sr. Silvio Escobar Craft (Grupo Popular) y el Consejero Sr. Estanislao González Olajón (Grupo Socialista).

Otros asuntos

38.- Por la Presidencia se informará verbalmente sobre los trabajos realizados por los servicios técnicos de la Corporación relativos al estudio de Viabilidad Técnica y Económica del Plan Juntar de Reservas Peligrosas de la Costa de la Ría y el Plan Juntar de Prevención y Extinción de Incendios de la Costa de la Ría y la Zona, que fueron entregados por aquélla a los Cabildos de la Ría y la Zona.

A propuesta de la Presidencia, y con la adhesión de los Grupos políticos representados en la Corporación, y de todos los Consejeros de la Corporación acuerda felicitar





al Excmo. Industrial de la misma, Don Luis Fernández Cabrera García y a todo el equipo que ha participado en la elaboración de aquellos trabajos por la labor llevada a cabo en su realización.

39.-Por el Comisario Don Alfredo Pedraza Pérez se emite un amplio informe relativo a los Jornadas sobre cultivos "IN-VITRO", de tejidos vegetales que textualmente dice lo siguiente:

"Las Jornadas sobre cultivos "in-vitro" de tejidos vegetales se iniciaron el lunes día 9 de diciembre. Abrió el acto el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, el Sr. Segura Clavell quien proferió unas palabras de agradecimiento a los conferenciantes, por su asistencia, resaltando la labor que el profesor Gautheret había realizado para que los mismos fueran posible y felicitándose por el cincuentenario del primer cultivo indefinido de tejidos vegetales logrado por él en el año 45. La continuación se refirió a la importancia que para el sector agrario del archipiélago tienen las mismas y el interés del Cabildo en divulgar estas técnicas de punta en la propagación vegetal, sobre todo teniendo en cuenta la próxima apertura del Centro de propagación de plantas por cultivos in-vitro que el Cabildo posee en Tacoronte.

La continuación intervino el presidente de la Caja General de Ahorros de Canarias, el Sr. Cabrera Ramírez que manifestó la participación de la Caja canaria en colaborar y copatrocinar estos encuentros.

científicos resaltaudo que la colaboración no se limitaba a las Sociedades sino que tam-  
bien se hacía extensiva al Centro de Propa-  
gación de Tacoronte donde la C.ª formaba  
sociedad con el Cabildo.

Terminó el acto de apertura con  
unas palabras del Sr. Modesto Pérez, presidente  
de la Comisión de Agricultura del Cabildo  
que manifestó la satisfacción que la C.ª te-  
nía en recibir a tan ilustres conferencian-  
tes de los que resaltó las actividades prin-  
cipales en el campo de los cultivos in-  
vitro de Tejidos Vegetales.

Las Sociedades comenzaron con la  
conferencia del Profesor R. S. Gauthier, miem-  
bro de la Academia de Ciencias de Francia  
y antiguo Presidente de la misma. El profesor  
Gauthier hizo un minucioso recorrido sobre  
la breve historia del cultivo in-vitro de teji-  
dos vegetales relacionándola con los intentos  
para demostrar la totipotencia de la  
célula vegetal. La totipotencia fue postulada  
en 1.838 por Schleiden y Schwann y vino a  
por demostrada en 1.940 por Backs-Huisemann  
y Reinert. Todos los hechos y aconteci-  
mientos importantes fueron descritos por-  
menorosamente por Gauthier quien con-  
cluyó que la demostración de un postula-  
do filosófico había dado lugar a una de  
las técnicas más importantes de propa-  
gación y mejora de las plantas.

La profesora C. Belland, directora del  
departamento de fisiología y biología de la  
Universidad de Estrasburgo, Francia, discutió



sobre la hibridación paravital, y más concretamente sobre la fusión de protoplastos y las posibilidades de esta técnica en la mejora genética de las plantas, especialmente en la producción de híbridos donde existe incompatibilidad sexual y en la transducción de algunos genes desde el a un genotipo determinado.

Terminó la jornada del lunes con la conferencia del Dr. J. Berliú, director del departamento de Biotecnología del Instituto de Investigaciones Mascheroder de Stockheim, -- quien habló de la utilización del cultivo de tejidos para la producción de productos secundarios de valor económico. Luego hasta la fecha no se han producido acontecimientos que demuestren la viabilidad económica en la producción comercial de metabolitos secundarios por cultivo de suspensión de células o de callos, las investigaciones en este campo continúan y el futuro que se presenta a corto plazo parece ser muy prometedor.

El martes inició las lecciones el profesor L. W. Roberts, director del departamento de Biología de la Universidad de IDAHO, Estados Unidos, que se ocupó de la parcela correspondiente a la Embriogénesis paravital, sus fundamentos, mecanismos, y su relación con la micropropagación y las aplicaciones de ésta a la genética y a la conservación de genotipos de interés.

La profesora C. Nitsch, directora del Fitotron Gif-Sur-Islette del Consejo Nape



El Centro de Investigaciones Científicas de Francia (C.N.R.S.) habló sobre la Androgénesis, una de las aplicaciones de la técnica del cultivo de tejidos mediante la cual numerosas plantas pueden ser reproducidas por esta técnica que tiene especial interés en las hibridaciones. Los parentales sexuales de los híbridos provienen de plantas haploides obtenidas por androgénesis a los que se les duplica el número de cromosomas por tratamientos con colchicina obteniéndose de esta forma parentales totalmente homogocigos. Esta técnica ha supuesto una revolución en el campo de la mejora genética sobre todo de los cereales.

Concluyeron las experiencias del día con la impartida por el profesor C. Raillin, jefe del departamento de Fitopatología del Centro de Dijon del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de Francia I.N.R.A. El Dr. C. Raillin fue junto con G. Jorel en 1950 los primeros en utilizar el cultivo de meristemos en la erradicación de virus en plantas infectadas. La conferencia versó precisamente sobre estos aspectos de la micropropagación hoy utilizados por miles de aplicadores en la obtención de plantas libres de agentes patógenos.

Al continuación de la última conferencia del Raillin al igual que al día anterior tuvo lugar una mesa redonda donde los asistentes pudieron preguntar y comentar con los conferenciantes todos los aspectos de interés de los temas tra-



todos.

El miércoles por la mañana se dedicó a la presentación de comunicaciones por parte de los científicos españoles que asistieron a la Jornada. Hay que destacar que prácticamente todos los grupos que se dedican a la investigación de temas relacionados con los cultivos "in-vitro" de tejidos vegetales están presentes y las comunicaciones de los mismos así como los pósters expuestos fueran de gran nivel científico.

El miércoles por la tarde se dedicó a visitar el centro de propagación por cultivo in-vitro de Tacoronte. Estas instalaciones aún sin terminar, fueran recorridas detalladamente, interesándose los visitantes por las características de las instalaciones y felicitando a los proyectistas y directores de las obras por el buen diseño y ejecución de las mismas.

La jornada del jueves la inició el profesor R.L.M. Pierik, jefe del departamento de Horticultura de la Universidad de Wageningen en Holanda. La conferencia que tituló "Sobre vida del cultivo in vitro" consistió en una visión crítica sobre el empleo práctico de la micropropagación analizando en profundidad el por qué de los fracasos sufridos con el empleo de esta técnica y resaltando que solo cuando la utiliza personal experimentado y previa adecuación del método a cada caso particular el éxito puede estar garantizado.

A continuación se presentaron el resto de las comunicaciones de científicos nacionales que no lo pudieron hacer el día anterior, para comenzar ya por la tarde con la conferencia del Sr. H. Frauclet, director de Investigaciones de la Asociación Francesa de Celulosa (AFOCEL) de Francia. El tema tratado fue el empleo de técnicas de rejuvenecimiento en árboles adultos para la obtención de material susceptible de propagarse por cultivos in-vitro. En esta documentación y de esa exposición se pudo observar cómo utilizando las mencionadas técnicas se había podido clonar ejemplares de sequoia, ciprésos, pinos, etc., de más de tres mil años de antigüedad.

Como en años anteriores la jornada finalizó con una mesa redonda.

La jornada final, la del jueves, la presidió la doctora C. Leddet, profesora de la Universidad Pierre y Marie Curie, París VI de Francia. El Tema Tratado fue el empleo de la micropropagación en la mejora de las especies aromáticas de interés farmacéutico e industrial.

En una amplia y exhaustiva exposición mostró los logros obtenidos en la mejora de plantas aromáticas, concretamente de agallas que poseen sustancias aromáticas en las que en algunos casos se había podido multiplicar por diez el contenido en materiales activos.

La última conferencia de las jornadas estuvo a cargo del Técnico René





guy de Nautouis, antiguo director técnico de la Empresa Hortícolas Delbaud de Francia, es la conferencia, muy delictiva a veces prácticamente de todos los aspectos técnicos relacionados con un Centro de Propagación por Técnicas "in-vitro", desde el diseño y equipamiento del mismo, pasando por la organización del trabajo, hasta llegar a detalles relativos a los rentes, labor de marketing, etc.

Las Jornadas concluyeron con la elaboración de conclusiones por parte de los asistentes a las mismas. En ellas se trazaron las líneas maestras por las que a juicio de todos se debía constituir el futuro de los cultivos "in-vitro" de tejidos vegetales en España. Se detallaron aquellos campos en los que los investigadores debían profundizar y en los que debían iniciar algunos trabajos. Asimismo se hicieron algunas recomendaciones al Centro de Propagación por Técnicas "in-vitro" de la coruñés para que su labor no se ciñera al abastecimiento de plantitas del mercado regional o nacional sino que su ámbito se ampliara al marco internacional.

La clausura de las Jornadas, a las que se inscribieron más de 300 participantes, corrió a cargo de los Dres. Federico Pérez y Guillermet, quienes agradecieron la asistencia tanto al público como a los conferenciantes y felicitaron a los organizadores por la buena

mancha y el alto nivel científico alcanzado en las Jornadas. Al mismo tiempo se le oíó eco de las conclusiones elaboradas por la mesa y se comprometieron a hacer lo posible porque éstas se pudiesen llevar a cabo para justificar aumentando la realización de las II Jornadas en el año 1988.

Este acto de clausura se culminó con la entrega al profesor Gautheret de una placa alusiva al cincuentenario de la obtención por él, del primer cultivo indefinido de tejidos vegetales y los diplomas acreditativos de la asistencia a los participantes.

A propuesta de la Presidencia, la Corporación acuerda felicitar al Consejero don Alfredo Pedreros Pérez así como al Director de Agronomía don José Luis Díez Gutiérrez y al Jefe de Agrícola don P. Humberto Jimenez Traverso por el éxito obtenido en el desarrollo de estas Jornadas.

10.- Se le mención presentada por el Consejero gallego al Sr. don Ricardo de Tano Peña, que textualmente dice lo siguiente:

"La Sección de Formación Profesional Ganadera - Pecuaria de Teneife se creó por Orden Ministerial de 29 de Agosto de 1980, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hoy día de Agricultura y Pesca, dependiente del Instituto de Formación Profesional Ganadera - Pecuaria de Canarias. La Sección Oficial de Teneife ha



estdo funcionando desde su fundación hasta el mes de Julio del año en curso, sin que el Instituto de Canarias haya interpedido ya nada en la marcha de las clases que se han venido impartiendo a los alumnos. Si excepto ya que el claustro de profesores en el que se tramita los cursos, y procedían a los exámenes y sin haberse desplazado a Tenerife, el Director del Instituto de Canarias para efectuar los mismos.

Con fecha 5 de noviembre en curso, se envió un escrito por parte del Instituto Politécnico de Formación Profesional Técnica - Programa al centro de Tenerife, en el que dan instrucciones concretas para que se proceda a la apertura de la matrícula oficial permanentemente formalizada por el alumnado mediante renuncia expresa por parte de los mismos y pase a matricularse libre. Los cursos son de medicina natural de primera clase, medicina natural mayor y patología mayor de catálago. Los profesores opinan que hay una manobra para que desaparezca el centro de Tenerife, argumentándose por parte de la dirección motivaciones técnicas de dudosa credibilidad.

Ante tal situación llegamos a la inevitable pregunta de si no serán los primeros pasos estas actuaciones para hacer desaparecer otro centro de la Isla de Tenerife.

En vista de tal situación, se pide al Pleno de este Cabildo.



1º.- Dirigir escrito a la Dirección General de Ordenación Ejecutiva de la Enseñanza de Educación del Gobierno de Canarias en el sentido de pedir una explicación al cambio de honorarios, a la supresión de las clases de adultos.

2º.- Dirigirse al Gobierno Autónomo de Canarias para solicitar aclaraciones ante las autoridades de una posible desaparición del centro.

3º.- Que de ser ciertas las mismas, el Cabildo se dirija a dicho Gobierno Autónomo y a quien correspondiera para exigir que sea mantenido y aún potenciado dicho Centro de Formación Profesional Continua-Reserva en Tenerife."

El Sr. Don Peña abundando en el sentido de la moción manifiesta que es la primera vez, desde que se creó la Sección de Formación Profesional Continua-Reserva de Tenerife, que se persoman profesores del Instituto de Lanzarote a formar parte de los Tribunales para los exámenes, de una manera un tanto ilegal, según convenían los propios profesores del Centro, pues la constitución del Tribunal está perfectamente regulada, tanto por el Ministerio de Educación como por el Reglamento de Colegios Náuticos-Reservas y en ningún caso se ajusta a la realidad, pues el de Tenerife es un Centro oficial y no quiere decir ello que no pueda venir un profesor de Lanzarote a presenciar los exámenes.



nes, pero han confundido este Centro con los que tienen el carácter de reconocido. Por otra parte - como afirman los señores del Centro - ante los expedientes de Lencia, a pesar de la dependencia del Centro de Tenerife del Instituto de Lanzarote, se presentaron un grupo de profesores de este Instituto realizando una campaña de captación de alumnos por las Cofradías de Pescadores sin consultar para nada con el conjunto de profesores de Tenerife y difundiendo noticias referentes al centro del Centro de esta isla.

Continúa su intervención el Sr. Tasio señalando que - conforme afirman los señores - el Decreto de regulación de estos Centros sólo va a contemplar la posibilidad de impartir la formación profesional reglada y no las enseñanzas para adultos y la ocupacional.

Por ello entiende el Sr. Tasio que este Cabildo debe pronunciarse al objeto de que Tenerife no pierda el Centro a que se refiere la moción.

El Consejero Sr. Emilio J. Funes Rodríguez, en nombre del PSE, manifiesta que al plantearse la moción desde el punto de vista de cuestiones puntuales, como honorario, suspensión de clases, etc. determina que no se haga un planteamiento serio y de futuro que sea enriquecedor para conocer cuál es la situación real. Por ello se abstiene el contexto de tal escuelas marítimo-pesqueras y de lo que significan, tanto la de Tenerife como la de Lanzarote, sacándolas fuera del marco en que se desarrollan

en función de la planificación que sobre el tema pesquero se vaya a tener en el futuro.

Después, según el Sr. Fresco Rodríguez - y con objeto de perfilar el marco dentro del que se desenvuelven estas Escuelas - se trata que los gastos de mantenimiento - han sido soportados con cargo al patrimonio para la promoción de la formación marítimo-pesquera y los de personal con cargo a la ley de Pesca. En su aspecto funcional, la de Tenerife es una Sección - delegada del Instituto Politécnico de Lanzarote y en cuanto a medios actualmente cuenta con seis aulas, una de las cuales tiene cobija para y exclusivamente para ocho alumnos. A la vista de estos datos - se podría constatar perfectamente la acción del Sr. Tano.

Continúa su intervención el Sr. Fresco indicando que a partir del día 1 de enero - próximo, la Sección de Tenerife y el Instituto de Lanzarote se transferirán a la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Agricultura, donde contará con presupuesto propio. En cuanto a la supresión de clases de adultos, efectivamente es verdad que se suprimen algunas como patrón de cañal, patrón de pesca, litónal de primera y mecánico naval de segunda, que englobaba en total a siete alumnos, desdoblándose soluciones para que estos no perdieran el curso.

Como consecuencia de todo lo dicho, el Sr. Fresco estima que lo interesante se





ría hacer propuestas asumibles por todos los grupos políticos y enmarcados dentro de su contexto global. Por ello el Grupo Socialista presenta la siguiente propuesta: "Dirigirse al Gobierno Autónomo de Canarias, para solicitar, a la vista, de las nuevas transferencias que se tendrán a partir del día uno de enero de 1986, cuál es la planificación general del tema pesquero en Canarias y cuál es el papel, dentro de esta planificación, encomendado a la Sección de Formación Profesional Marítima-Pesquera de la isla de Tenerife, y en función de esta planificación habrá también que estimar las actividades para dar a conocer este tipo de estudios en los sectores interesados así como las ayudas económicas para el fomento de dichos estudios."

El Sr. Eusebio Craft, en nombre del Grupo Popular, tras contradecir a los Sres. Lino y Freixo por cuanto dentro de esta Comisión existe un detallado informe en el que se recogen las necesidades de la Escuela de Tenerife, emitido por el entonces Director del Centro, en donde se recogía la idea de trasladar a determinados municipios el profesorado para impartir cursos dirigidos a los profesionales de la pesca al objeto de que contasen con un título, añadiendo que así como en Santa Cruz de Tenerife no existen alumnos, está si está en muchos municipios, en muchos puertos, donde deben ir los profesores y organizar esos cursos.

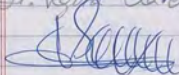
17  
ses. Por ello debe solicitarse la incorporación al expediente de este informe para emitir sobre la propuesta del grupo socialista y del grupo AII, ya que el tema es más profundo. En consecuencia propongo que se vote sobre la mesa hasta la próxima sesión plenaria del día 30 de diciembre.

En consecuencia el Pleno acuerda dejar la moción sobre la mesa.

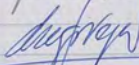
11.- Queda sobre la mesa el recurso de reposición interpuesto por Sr. Rullin == Glorioso Fedano, adjudicatario de las obras de "TALLERES OCUPACIONALES PARA SUBNORMALES ADULTOS (I Y II FASE)", contra acuerdo de esta Corporación por el que se resolvió el contrato de ejecución de dichas obras.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario == feneal, doy fe'.

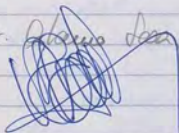
Sr. Reg. Cabell,



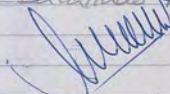
Sr. Vega la Piedad,



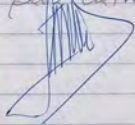
Sr. Acuña Jan,



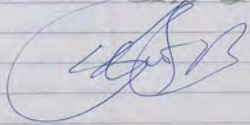
Sr. Bacallado Hedes,



Sr. Biza Castro,



Sr. Biza Díaz,





Sr. Belhoucourt Testera,

~~Sr. [Signature]~~

Sr. Jaroca Licha  
~~[Signature]~~

Sr. Delgado Galdos,

Sr. Porta Gila,  
~~[Signature]~~

Sr. Exador Craft,

S<sup>a</sup> Fajardo Sanchez,

Sr. Freixo Figuez,  
~~[Signature]~~

Sr. Gaudin Pimentel,  
~~[Signature]~~

Sr. [Signature] Alayori,  
~~[Signature]~~

Sr. Glez. Hdez.,  
~~[Signature]~~

Sr. Vaso Ferrnias,  
~~[Signature]~~

S<sup>a</sup> Lindell Diaz,  
~~[Signature]~~

Sr. Moderos Pérez,  
~~[Signature]~~

Sr. Rorer Santana,  
~~[Signature]~~

Sr. Niquez Pérez,  
~~[Signature]~~



Sr. Pérez Guá,  
S<sup>o</sup> <sup>1</sup> <sup>o</sup>

Sr. Rivera Pardo,

Sr. Sánchez Guá,

Sr. Sierra Póez,

Sr. Tano Peña,

Sr. Martín Gómez,

Sr. Tdez del <sup>Capit</sup> <sup>Mo</sup> <sup>Michado</sup>,

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTISIMO CABILDO JUSULAR DE TENERIFE, EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1585.-

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las diez horas cuarenta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Jussular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Jussular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. don JOSE SEGURA CLAVELL, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos. con asistencia del Sr. Interventor de Fondos don Alberto Martín Gómez y del Secre-



rio General don Alonso Fernández del Castillo  
Hacienda.

Concurren los señores Concejales:

DON VÍCTOR ALAMO SOSA

DON JOSE MIGUEL BAEZ CALVO

DON PLACIDO E. BAZO DIAZ

DON MANUEL BETHENCOURT TESTANO

DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMÍNGUEZ

DON ANTONIO FEIX BAROCA SICILIA

DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GALDON

DON ARTURO JUAN ESCUDER CROFT

LA BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ

DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ

DON NICOMEDES GOMEZ PIMENTEL

DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON

DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ

DON PEDRO CARMELO LASSO TORRITOS

LA MA DEL CARMEN LINDELL DIAZ

DON ALFREDO MEDEROS PEREZ

DON JOSE MORERA SANTANA

DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ

DON SANTIAGO PEREZ GARCIA

DON PAULINO RIVERO BAUTE

DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA

DON RICARDO TAVO PEÑA

Se excusa la asistencia de los señores Concejales don Elías Facallado Horrañdez, don Lorenzo Jirka García y don Gaspar Sierra Fernández.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

PERSONAL

1.- Visto expediente del Concurso-Oposición recientemente celebrado para pro

reer dos plazas de Administrativos de Administración General, recautes en la plantilla de esta Corporación, y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Exterior, se acuerda nombrar como funcionario de carrera, con la categoría de Administrativo de Administración General, a DON JUAN ANTONIO ACOSTA PEÑA, que deberá tomar posesión en el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que recibe la notificación del presente acuerdo.

2.- Visto expediente relativo a la creación de Unidad del Orgánico de carácter administrativo dentro de la Corporación, y habida cuenta de la importancia que implica la reestructuración planteada en la organización de la misma, se acuerda dejar este asunto sobre la Mesa, a fin de proceder a un detenido estudio del mismo.

#### CULTURA

3.- Aceptando invitación de la Comunidad Autónoma, a fin de formular propuestas sobre personas o entidades que merezcan ser distinguidas con los "PREMIOS CANARIAS", 1.986, el Pleno, unanimemente, se acuerda realizar las siguientes:

#### A) LITERATURA

- 1.- Don Ventura Soriano.
- 2.- Don Rafael Cruzarena.
- 3.- Don Félix Ivarte.

#### B) BELAS ARTES E INTERPRETACION.

- 1.- Los Abandados.





2.- Don Francisco Borges Jaldá.

3.- Don Guillermo González.

C) INVESTIGACION

1.- Instituto Astrológico de Canarias.

2.- Don Felipe Brito Rodríguez.

3.- Don César Rodríguez Placeres.

D) TRABAJO SOBRE NUESTRO ACERVO SOCIO-HISTÓRICO Y PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y DOCUMENTAL.

1.- Don José Peraza de Ayala.

2.- Don Juan Álvarez Delgado.

La propuesta anterior, en cada uno de los apartados formulados, se realiza a las personas designadas en ellos, por el orden de prioridad establecida.

4.- Vista que se presentó por Don Juan Manuel Rizarra, de venta de una colección de obras pictóricas y otra de diversa material arqueológico de esta isla, que más abajo se especifican, por el precio total de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS

(2.500.000.-) y vista los informes emitidos por el Sr. Consejo Provincial de Bellas Artes Don Rafael Delgado Rodríguez y por el Sr. Director del Museo Arqueológico de Tenerife, Don Luis Diego Casco, destacando la importancia de las citadas colecciones y la conveniencia de su rescate y el extraordinario valor del conjunto de la colección arqueológica y, en especial, de sus cerámicas, por el enriquecimiento que supone en el campo de la cultura gran Canaria conocida hasta el momento, y visto, asimismo,

el informe favorable de intervención de --  
Faubas, se acuerda adquirir a Don Juan  
Marzuela Pizarro, por el citado precio --  
de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS --  
(2.500.000.-), las referidas colecciones con  
destino a la dotación de la Casa de Lar-  
ta, propiedad de este Cabildo, con cargo  
a la partida 244.7131.15-6, del Presupues-  
to ordinario en vigor.

A) RELACION DE CUADROS

Cirilo Tullio

Bruno Brandt

Diego Cruz

Urb de la Cruz y Rius (Miniatura)

González Reñdez (Dibujo)

González Reñdez (Retrato)

B) RELACION DE PIEZAS ARQUEOLOGICAS

VASIJAS DE CERAMICA: 25 piezas enteras.

ELEMENTOS DE PIEL: de indumentaria y  
mumificación.

PIEZAS DE CERAMICAS restaurables: 10 pie-  
zas.

MOLINOS terminados y en fase de con-  
strucción.

MOLINOS DE JUGUETES

ELEMENTOS DE MADERA (entre ellos un pe-  
queño baul)

ASAS DE CERAMICA: 120 piezas

TABONAS, PUNZONES, CUENTAS DE COLLARES

PULIDORES DE BASALTO (puros): 20 piezas

HUESOS DE ANIMALES

CRANEOS: 4 ejemplares (enteros)

PIEZAS DE OFRENDAS FUNERARIAS de hueso,  
conchas, barro, etc.



Y ALGUNAS OTRAS PIEZAS ETNOGRÁFICAS:  
piezas para hacer fuego por fricción de una  
de otra.

Y OTRAS NO RELACIONADAS.

### REPORTES

5.- El Pleno conoce al dictamen de la Comisión Presena de Deportes relativo a la Escuela Insular de Natación del Plan Insular de Promoción Físico-Deportiva y adopta el siguiente acuerdo:

1.º.- Que se formalice un Convenio de Cooperación conforme a un Pliego de Condiciones Generales con la Federación Tinerfeña de Natación.

2.º.- Recabar de otras instituciones = la participación y colaboración necesarias para la realización de los fines de la Escuela = Insular de Natación.

3.º.- Que la Escuela Insular de Natación al igual que la de Fútbol, se supedita al Plan Insular de Promoción Físico-Deportiva de este Cabildo Insular y sométida a sus normas reguladoras, con el fin de garantizar una actuación coherente en el ámbito de la promoción físico-deportiva y permitir al mismo tiempo que los municipios de la isla se beneficien de tal Proyecto.

4.º.- Conceder a la Federación Tinerfeña de Natación una subvención por importe de DOS MILLONES DE PESETAS == (P/s: 2.000.000) condicionadas al cumplimiento de las condiciones generales = que se estipulan.



6.- El Pleno conoce dictamen de la Comisión asesora de deportes relativa a la adquisición y dotación de material deportivo para las instalaciones del Jardín Infantil del Hogar de la Segunda Familia, y de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos el Pleno acuerda:

- la adquisición de material de educación física y deportiva por importe de 205 millones de pesetas (Pts: 2.000.000), a través del procedimiento administrativo correspondiente.

#### MATERIAL A ADQUIRIR

- 10 espalderas simples.
- 10 espalderas gimnásticas.
- 1 barra fija.
- 1 cuadro sueco.
- 1 escalera sueca.
- 5 cuerdas lisas.
- 1 cuerda con nudos.
- 1 escalera.
- 5 mástiles de hepa.
- 1 juego de cuerdas.
- 8 bancos suecos.
- 1 plinto.
- 1 mesa alemana.
- 1 caballo gimnasia.
- 1 pódium de gimnasia.
- 12 colchonetas  $2 \times 1 \times 0'10$ .
- 1 colchoneta plegable.
- 1 colchoneta alta  $3 \times 2 \times 0'40$ .
- 1 mini tramp.
- 1 cama elástica.
- Equipo de sonido.



- Material psicomotricidad usage diaria mic.
- 2 cronómetros.
- 25 balones medicinales de 2 kg.
- 4 vallas de atletismo.
- 6 tacos de salida.
- 1 barra de equilibrio.
- 1 paralela.
- 5 pesas metálicas.

En este momento, cuando se debate el punto siete del pliego, entra en el mismo don Cejudo Sánchez Guisó.

#### HACIENDA CONSULAR.

4.- Visto expediente relativo a obras de reforma del Hotel Reucey, el Pleno, presionado dictaminó de la Comisión de Hacienda y Economía, con resultidos votos favorables de todos los Señores Consejeros presentes de los Grupos Socialista, Popular y Agrario de don Antonio Félix Savioca Hevia y un voto en contra de don Melchor Núñez Pérez, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de Reforma (1º Fase) del Hotel Reucey, redactado por el Arquitecto don José Domínguez Pastor, como Proyecto Físico de Arquitectura para la reforma del mencionado Hotel, con Presupuesto de ejecución material de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (407.155.341 Ptas) y un Presupuesto de contrato de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTAS VEINTIDOS MIL QUINIENTAS =

QUINCE PESETAS (196.729.515 Ptas), no estando incluidos en este proyecto las unidades referidas a instalaciones de fontanería y eléctricas, en general.

2.º - Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la remisión del Proyecto al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con objeto de tramitar la obtención de la correspondiente licencia municipal necesaria para iniciar las obras.

3.º - Remita el Proyecto a ENTURSA para que, a efectos de lo dispuesto en el artículo segundo de la cláusula general del Pliego de Condiciones Económico-administrativas, del contrato suscrito entre ENTURSA y este Excmo. Cabildo, referente al arrendamiento del Hotel Rucay, esa Empresa arrendataria dé su opinión al respecto.

4.º - Iniciar la tramitación del expediente de declaración de urgencia para la realización de las obras.

Intervienen en la adopción del presente acuerdo los señores =  
Concejales:

Juan Estanislao González Olaverri, Concejal Delegado en materia de Hacienda y Economía, quien propone al Pleno la aprobación de los siguientes puntos:

1.º - Aprobación del Proyecto de Reforma (1.ª Fase) del Hotel Rucay, redactado por el Arquitecto Juan José Domínguez Pastor, como Proyecto físico de Arquitectura para la Reforma del mismo.





cionado Hotel.

2.º.- Facultar al Ilustre Sr. Presidente para la remisión del Proyecto al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con objeto de tramitar la obtención de la correspondiente licencia municipal-necesaria para iniciar las obras.

3.º.- Remitir el Proyecto a ENTURSA para que, a efectos de lo dispuesto en el apartado segundo de la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Económicas administrativas del contrato suscrito en la ENTURSA y este Excmo. Cabildo, presente al Arrendamiento del Hotel Tenrey, en empresa arrendataria de su opinión al respecto y, al mismo tiempo, solicitar la financiación necesaria para la realización de las obras, tal como se prevé en el mencionado contrato.

4.º.- Iniciar la tramitación del expediente de declaración de urgencia para la realización de las obras.

Por último, señala el Sr. González Glayón, que en tanto se espere la respuesta de ENTURSA respecto del mencionado Proyecto y la financiación de las obras, se han de continuar los estudios tendientes a terminar el presupuesto así como los características técnicas de las áreas de instalaciones eléctricas y mecánicas que están en función de las previsiones del Proyecto Básico de Ingeniería.

Acto seguido toma la palabra Sr. Manuel Balbuena Cortés Peñano, Consejero perteneciente al Grupo Popular, quien señala la imposibilidad de plantear el tema de la financiación en la medida en que aún no se sabe con certeza el presupuesto total de las obras.

Interviene a continuación el último Sr. Presidente, Sr. José Segura Clavell, quien manifiesta que las gestiones con ENTURSA respecto de la reforma, y en particular respecto de la financiación de las obras, del Hotel Reycey no están culminadas y que lo que se pretende en el presente Pleno de la Corporación es que se apruebe el mencionado Proyecto Técnico de Ingeniería, así como su remisión al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para solicitar la correspondiente licencia municipal necesaria para realizar las obras, y a ENTURSA para que se pronuncie al respecto a efectos de lo dispuesto en el mencionado apartado segundo de la cláusula quinta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del contrato de arrendamiento del Hotel Reycey, suscrito con ENTURSA.

En tal sentido, cuando se reciba la respuesta de ENTURSA, y culminada la negociación financiera, se celebrará un nuevo Pleno de la Corporación para adoptar los acuerdos pertinentes.

Por último, señala el Sr. Segura Clavell, se pretende también en es-



Se Pleno aprobar el inicio de un expediente de declaración de urgencia para la realización de las obras, aspecto éste también estudiado en la Comisión Especial constituida para el Pleno del Hotel Reyoy y que se encuentra justificada por el grave deterioro de las instalaciones del Hotel.

Ante la petición del Sr. Concejal Sr. Antonio Saroca Licitia, de una declaración respecto de que si la declaración de urgencia para la realización de las obras implica la adjudicación directa de las mismas, formula la palabra Sr. Alonso Fernández del Castillo y Machado, Secretario del Excmo. Cabildo, quien manifiesta que la regla general es que los proyectos de las obras de la Administración Pública sean objeto de licitación pública, y, en el caso de que existan razones de urgencia, se acude al trámite abreviado para la licitación pública.

En el caso de que existan razones de mayor urgencia que justifiquen que no se pueda seguir el procedimiento de la tramitación abreviada, se acude, entonces, al procedimiento de la adjudicación directa. La propuesta de la Presidencia, señala el Sr. Secretario, lo que plantea es el inicio del expediente sobre la declaración de urgencia, con base en el deterioro de las instalaciones, lo que previa adopción de acuerdo por el Pleno,



abre la vía de la tramitación abreviada o, en su caso, de la contratación directa.

Interviene seguidamente J. Aubrio-Suendoyte Sorruigros, Consejero de esta Corporación perteneciente al Grupo ATE, quien manifiesta su preocupación por el posible cierre temporal del Hotel como consecuencia de las obras de reforma, a lo que el Ilustre Sr. Presidente manifiesta que, una vez recibido por ENTURSA el Proyecto físico de Arquitectura, dicha Empresa juzgará si tal cierre es necesario o no.

Toma la palabra a continuación el Sr. Consejero J. Retchor Núñez Pérez, quien manifiesta su disconformidad con la tramitación del expediente relativo a la reforma del Hotel Tenney, pues se presentaban al Pleno propuestas técnicas no dictaminadas por la Comisión de Hacienda y Economía e incluso, por una Comisión Especial de seguimiento de las gestiones para la reforma del mencionado Hotel, se modificaba el dictamen de la citada Comisión de Hacienda y Economía. En tal sentido señala además el Sr. Núñez Pérez su disconformidad con el hecho de que se pretendía aprobar un Proyecto físico de Arquitectura sin dictamen de la Comisión de Obras Públicas, así como que no se incluían, para su aprobación conjunta con aquel, los Proyectos de instalaciones eléctricas y mecánicas. En es



la misma línea señala el mencionado Sr. pero que, a su parecer, la mejor forma de abordar el tema del Hotel Reyrey es tratarlo todo en su conjunto, de forma global, y no mediante el tratamiento por separado de las diversas cuestiones que afectan al mismo.

Por último, manifiesta el Sr. Núñez Pérez su discrepancia respecto de la urgencia del tema, puesto que el mismo se viene preocupando a esta Corporación desde hace más de un año, sin que al parecer exista motivo alguno que, de forma repentina, le dé al tema una urgencia mayor en estos momentos, salvo que es la nueva urgencia en la tramitación del expediente así relacionada con la celebración del día de las Fiestas Anuales, a efectos de alojamiento en el mismo de las distintas autoridades. En tal sentido, y si ello es así, manifiesta el Sr. Núñez Pérez su disconformidad respecto de que las gestiones para la reforma del mencionado Hotel se vean condicionadas por celebración de tales acontecimientos, antes a la mejor ejecución de las obras.

Toma la palabra, el alicant Sr. Presidente, Don José Segura Clavel, quien señala que el motivo de la petición de iniciación de un expediente de declaración de urgencia para tales obras es el grave carácter

no de las instalaciones del Hotel Rencoy, al tiempo que manifiesta su confusión respecto de la relación entre las mismas y la celebración en Santa Cruz de Tenerife del Día de las Fuerzas Armadas.

Interviene a continuación, sucesivamente, Don Rejedor Núñez Pérez, quien reitera su parecer respecto de que la mejor forma de abordar el tema del Hotel Rencoy es la de hacerlo todo en su conjunto, de forma global, y no estudiar los distintos aspectos cuestionales de forma dispersa.

Acto seguido interviene el Sr. Concejero, perteneciente al Grupo Popular, Don Arturo Cayador Croft, quien manifiesta su preocupación por el hecho de que un tema que está planteado desde hace años, y en el que nada se ha avanzado, se pretenda resolverlo ahora, tras el cambio de política de ENTURSA, en pocos meses, lo que ha llevado, a su juicio, a una gran improvisación al respecto. En tal sentido pide que cuando tal tema sea objeto de estudio, sea llevado a las distintas Comisiones y al Pleno con el tiempo suficiente para su estudio. Por último, señala su preocupación respecto de que en el escaso tiempo que pueda mediar hasta la recepción en esta Corporación de la respuesta de ENTURSA al Proyecto, puedan producirse algunos hechos que perjudiquen

Interviene sucesivamente Don Estanislao González Alayou, Concejero del Grupo





do en materia de Hacienda y Economía, en el sentido de que el Tema de la financiación, a su vez, es mejor no abordarlo ahora, con el fin de tratarlo en bloque con ENTURSA una vez estén firmados los Proyectos de instalaciones eléctricas y mecánicas.

8.- Visó expediente sobre concurso de adquisición de suelo para un matadero interior y propuesta del Sr. Consejero delegado en materia de Hacienda y Economía de encargo de la redacción del proyecto técnico de dicho matadero, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informes del Sr. Ingeniero Agrónomo e Intervención de Fondos, acuerda:

1º.- Declarar desierto el concurso dado que ninguna de las dos fincas ofertadas reúne las condiciones exigidas en las bases del mismo.

2º.- Facultar al ilustre Sr. Presidente para que adquiera, dada la urgencia del caso y la posibilidad de que puedan error los actuales mataderos por no reunir las condiciones técnico-sanitarias, una finca apta y en las condiciones del Pliego que rige en el concurso.

3º.- Facultar al ilustre Sr. Presidente para que, una vez adquiridos los terrenos, proceda a encargar la redacción del proyecto conforme se indica en la propuesta del Sr. Consejero de Hacienda

da, es decir:

A.- El Proyecto se debe redactar teniendo en cuenta el estudio de viabilidad de MERCASA.

B.- En lo referente a tecnología e instalaciones se deben cojer como punto de referencia los existentes en el Hata dero de Laguna del Duero de Valladolid.

C.- Construir una cadena de campificios para aves, con las siguientes características:

Dimensión: 1.500 gallinas/huana

Superficie: 1.000 m<sup>2</sup> con finis incluido

D.- El Proyecto tendrá un período máximo de elaboración de 21 meses a partir del momento del encargo.

E.- El Proyecto tendrá un presupuesto aproximado de doscientos millones de pesetas (200.000.000 Ptas.).

4.º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias y al Ministerio de Agricultura, solicitando la concesión de subvención tanto para la construcción como para medios de transporte.

5.º.- Solicitar de la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias el nombramiento de un representante como integrante de la Comisión de seguimiento para la redacción del Proyecto.

En la adopción del presente acuerdo interviene, Don Alonso Fernández del Castillo y Hachado, Secretario del Excmo. Cabildo, quien señala que la competencia



en materia de mataderos es una competencia municipal, no insular, si bien en base a la ley de régimen local se puede producir el fenómeno en virtud del cual los Ayuntamientos que sean conscientes de su imposibilidad para realizar de forma eficiente el servicio transparen esta competencia al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Señala además el Sr. Secretario que tal hecho aun no se ha producido y que, a su parecer, no sólo es necesario que se produzca, sino también que debe de producirse antes del comienzo del servicio.

Acto seguido toma la palabra Sr. Estanislao González Alayón, Consejero delegado en materia de Hacienda y Economía, quien señala que el propósito de la adquisición de suelo y la redacción del proyecto son urgentes es con la finalidad de no perder las subvenciones previstas por el Ministerio de Agricultura y Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias. Respecto del tema de la competencia señala el Sr. González Alayón que se han mantenido una serie de reuniones con todos los Alcaldes de la Isla, en cuyas actas consta el testimonio de aquellos de que una vez conocido el nivel de participación de los mismos en el servicio, los Ayuntamientos procederán a la delegación de competencias. Esta delegación, señala el Sr.



González Alayón, ha de producirse indeedamente, de forma oficial, en su momento.

9.-Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de este Excmo. Cabildo, de fecha 10 de diciembre de 1985, relativo a adquisición de diversos material clínico y mobiliario con destino al Hospital General y Clínico, para dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía e informe de Intervención de Fondos en el sentido de que los referidos gastos, por un total de diecinueve millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesetas (19.267.636 Pts), pueden afectar a las consignaciones presupuestales 241.4310.01, = 272.4310.01, 244.4310.01 y 244.4311.01, el Pleno, con doce votos favorables de los señores Concejales presentes pertenecientes a los grupos socialistas y A3 y dos votos en contra de los Concejales del Grupo Popular S. José Miguel Brea Castro y S. Ramón Balbuena Restano y la abstención de los Concejales Don Antonio Jausca Sicilia, Don Nicomedes Gómez Rimental y S. José Toranzo Fontana, acuerda aprobar la adquisición del referido material clínico y mobiliario, cuyo importe total asciende a diecinueve millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesetas = = = = (19.267.636 Pts), y cuyo desglose es el siguiente:

Procedoras Clase mecánica Pesetas



Procedores	Clase mercancía	Pesetas
ULTRASONOGRAFIA:		
F. García M.	2 megátiscopios, dos cuerpos	36.530
RAYOS X:		
E. Fegosa	1 instalación de tu- bo Rayos X	1.235.000
QUIROFANO:		
E. Palox, S.A.	2 mantas lipo- termia, niños	132.000
E. Palox, S.A.	2 mantas li- potermia, adultos	286.000
RAYOS X:		
E. Fegosa	1 Instalación tubo Ra- yos X	985.000
PLANTA DE NEFROLOGIA:		
F. García M.	2 megátiscopios, dos cuerpos	36.530
F. García M.	5 portaveros, de pie	16.250
E. Molina S.	10 portaveros, de cama	61.200
E. Molina S.	1 megátoscopio, tel cuerp.	30.120
A. Martínez S.	2 arduinosores, de 1/2 ficha y 1/2 fo- lis	55.224
A. Martínez S.	3 mesas, con ga- retas	61.920
H. Martínez, S.	7 sillones de des- pacho	33.840
Pérezcañal	10 taburetes de ba- ño	9.950
"	30 sillas	109.500

Dakalcoyfort	5 esterilizadores de 2,40 x 0,40 de cinco es tales	58.410
E. Molina S.	1 carro portacami- das	45.150
" - "	2 sillas transporte enfermos LH ECO.	48.000
" - "	1 Camilla	28.500
El Negrito	2 Taburetes girato- rios	4.000
" "	3 mesitas auxi- liares	29.850
F. García Ru- iz	1 Foco	8.285
" - "	1 Carro de curas	34.485
" - "	2 Portapataungueros	16.120
" - "	14 resacas absorbencia	46.900
E. Molina S.	2 Sillal con ruedas para baño LH 964.	44.000
Philips Luz		
H.	1 Televisor K 40, 22"	65.430
F. Lauerias		
L.	2 Sillones de enfer- mo	152.600
Molahuella	3 Módulos	33.000
"	12 Sillones esterili- zados	96.528
"	1 Mesita med. I.	8.000
Electronica		
Consu.	2 Sillones reclin- ables hemodialisis	240.000
ULTRASONO-		
GRAFIA:		
Olympia		





Canarias	1 Máquina de escribir, manual.	64.320
El Negroto	1 Camilla de exploración	16.500
Retalmusele	1 Silla giratoria, de tela	9.934
"	1 Archivador, de 4 cajones beige	25.200
Retalmusele	1 Mesa	23.500
"	2 Sillas	18.000
"	2 Mesitas rincón-res.	9.600
A. Hailuoz		
S.	3 Estanterías	12.360
" "	1 Mesa Ml, de 1,60 x 80, con pedereta y 3 cajones	58.959
" "	3 Armarios	103.254
" "	1 Sillon despacho	26.883
" "	5 Confidenciales	22.446
" "	2 Pichas pared.	400
" "	12 Bancadas	64.500
POLICLINICA		
UROLOGICA:		
El Negroto	1 Camilla de reconocimientos	16.500
LAVANDERIA:		
Lavanderias catalanas	13 Carros de doble maillar	408.304
Gibau	4 Carros, modelo 60 R	152.640
Gibau	21 Carros, modelo 40 R	59.960

CARDIOLOGÍA:

Rekluveste 1 Aclinator, de 4  
cajones 25.200

CIRUGÍA:

Rekluveste 1 Estantería, de  
3,30 x 0,25 x 2,25 20.347

Rekluveste 1 Mesa, de 1,30 x  
0,75 13.807

PLANTA 5ª PAR:

F. García M. 2 Porta-palanga-  
mal 16.120

LIMPIEZA:

Damas Lala-  
laurel 1 Aspirador de  
agua 167.801

TOTAL RESETAS 5.430.463

Asimismo el Pleno acuerda la =  
adquisición del material inventariable =  
contenido en la propuesta del Consejo =  
de Administración de su sesión de 30  
de Septiembre de 1985 por importe =  
de ONCE MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y =  
SEIS MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PE-  
SETAS (11.536.673 Ptas), cuyo detalle es el  
siguiente:

Persechos Clase de mercancía Resetas

CARDIOLOGÍA:

Siemens 1 Intensificador de  
imagen 6.604.000

FARMACIA:

Castillo 1 Campana de flu-  
jo, laminar 634.660

Palex 1 Dispensador de  
líquidos 260.000



Dextro Médica	1 Cerradora e impresora ruidosis	2.112.000
Paquinaria Autonómica	1 Cerradora de ampollas	344.500
Dextro Médica	1 Capsuladora	89.900
Dextro Médica	1 Larro dispen- sación	130.000
Suzelabor	1 Cerradora de viales	19.800
Afona	1 Doblilador de agua	126.416

## GINECOLOGIA:

la Casa del Médico	Sistema de logro do, con dos juegos de lograd.	89.660
-----------------------	--	--------

Paulo Schatz- mann	Óptica de para- rascopia, con ace- sorio	342.534
-----------------------	--	---------

## MANTENIMIENTO:

Oscar Coule	3 Estabilizads res de 4500 VA	475.200
-------------	----------------------------------	---------

## OTORRINOLARINGOLOGIA:

laboratorio A.	1 audiómetro in- fantil	245.000
TOTAL RESETAS		11.536.643

Por último, el Pleno acuerda la adquisición, a la firma GUILLAMET, S.A., de una máquina impresora de tarjetas New Site Land 300, e im-  
portar de Tuzlatterra, al cambio ofi-



cial de DOCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES = (12.800 DOLARES) que, a título indicativo, al día 10 de diciembre ascendía a DOS MILLONES TRES MIL DOSCIENTAS = RESETAS (2.003.200 Pts), y un Equipo Alfanthro mic PC, con Floppy Disk-F-1 y un Terminer monocromático, por el precio de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL RESETAS (297.000 Pts).

En la adopción de este acuerdo intervienen los señores Consejeros:

D. José Tigre Bío Castro, Consejero de esta Corporación perteneciente al Grupo Popular, quien anuncia su voto favorable a la adquisición del material propuesto, por no haberse resuelto aun sobre la moción de una auditoria que respecto del Hospital General y Clínico tiene presentada el Grupo Popular. Ratificada, asimismo, que dicha moción está anulada por una sesión de fin de año por la que se le tiene que tratar en un Pleno Extraordinario, y que ha transcurrido, además, el tiempo reglamentario para celebrar dicho Pleno.

Después toma la palabra el Sr. Consejero delegado en materia de Hacienda y Economía, D. Estanislao Juez Pérez Olaverri, quien manifiesta que la presente adquisición de material se presenta al Pleno porque su importe está dentro de



los créditos del Hospital General y Clínico y que si no se cubren antes del 21 de diciembre se anula la continuación.

10.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha de 10 de diciembre de 1985, relativo a propuesta de "Ampliación del Equipo de Informática" y en el que se señala haber solicitado oferta de Hardware a la firma Digital Equipment Corporation, S.A. y al Centro de Cálculo de la Udel, habiendo resultado más interesante y económica la de esta última firma por incluir, sin cargo alguno, un curso de programación MUMPS, impartida en el Hospital General y Clínico para el personal del Servicio de Informática, y en el que se indica, asimismo, haber solicitado únicamente oferta de software al Centro de Cálculo de la Udel porque su desarrollo es exclusivo de dicha firma; no habiéndose solicitado oferta a otras casas comercializadas de productos Digital ya que la referencia de precios del Hardware solo puede dársele Digital Equipment Corporation S.A. vista las ofertas recibidas y precio dictaminado de la Comisión de Hacienda y Economía e informe de Intervención de Fondos en el sentido de que existe crédito suficiente en la-

aplicación presupuestaria 611.4310.01, el Pleno con dieciséis votos a favor de los señores Consejeros presentes de los Grupos Socialista y AIZ y tres votos en contra de los señores Consejeros del Grupo Popular - D. José Miguel Páez Castro, D. Manuel Bethen Court Testano y D. Féliz Ecuador Cofit y las abstenciones de Don Antonio Sánchez, acuerda aprobar la ampliación del equipo informático del Hospital General y Clínico de Tenerife de acuerdo con la oferta n.º 2 del Centro de Cálculo de Sabadell (CCS), por un importe ascendente a ONCE MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS CUATRO PÉSETAS (11.982.304.- Ptas), cuyo detalle es el siguiente:

a) - Software de base.

licencia de uso del sistema operativo.

10.

MX para 32 usuarios. Totl. 3.000.000.- Ptas

b) Hardware.

2 Mb. de memoria, ref. MS 450 -

CB. 1.046.620.- Ptas

1 Multiplexor de 16 líneas ref.

DHUM - AE 831.335.- Ptas

1 Cabina de expansión, ref.

H96Y2 - FD 444.925.- Ptas

1 Caja de expansión, ref.

BA. 11-KV con 2 S. U., ref.

DD11 - DK 1.019.400.- Ptas

12 Pantallas VT220, con teclado.

2.871.084.- Ptas

9 Impresoras LA 50, de





100 c.p.s.	1.371.420.- Pts.
4 Impresoras LA210, de	
240 c.p.s.	1.394.220.- Pts
TOTAL	8.982.304.- Pts
TOTAL GENERAL	11.982.304.- Pts

c).- los importes indicados incluyen el coste de la instalación, excepto en el caso de los terminales.

d).- El importe correspondiente a cada partida está sujeto a las variaciones derivadas de los impuestos repercutibles a que hubiere lugar, y de las eventuales modificaciones de precios que se produzcan en la fecha de la contratación.

e).- El plazo de entrega de los elementos citados será de cuatro meses a contar del día siguiente a la recepción de la comunicación de este acuerdo.

f).- la presente oferta incluye, sin cargo adicional, un curso de programación en lenguaje BASIC, que se impartirá en el propio Hospital, por personal técnico de ECS.

g).- la garantía del material ofertado es de 1 año a partir del momento de su instalación.

En la adopción del presente acuerdo intervienen los siguientes señores homologados:

D. José Manuel López Calvo, portavoz del Grupo Popular, quien manifiesta su voto negativo a la ampliación del equipo informático del Hospital.

general y clínico por no haberse revelado  
qué sobre la moción de una auditoría  
que respecto del mencionado Hospital  
tiene presentada el Grupo Popular, ni  
tampoco sobre la moción que dicho gru-  
po tiene presentada, asimismo, sobre  
la informatización de fascículos cui-  
renta mil historias clínicas del refe-  
rido Hospital.

Acto seguido toma la palabra D.  
Estanislao González Alayón, Consejero del  
gobierno en materia de Hacienda y Eco-  
nomía, quien manifiesta que la pro-  
puesta presentada al Pleno se refiere, en  
parte a las peticiones planteadas por el  
Sr. Boer Calvo.

#### FOMENTO

11.- El Sr. Presidente informa a  
la Corporación y ésta queda enterada  
de la situación administrativa de los  
expedientes de contratación de las obras,  
tanto insulares como municipales, in-  
cluidas en el Plan de Obras y Servicios  
para 1985, así como en los Planes de  
las Comarcas de Acción Especial "Ari-  
co-Farulla" y "Taoro-Oeste" para dicho  
año.

#### OTROS ASUNTOS

12.- Vista Memoria de Gestión de  
esta Excmo. Corporación, correspondiente  
al ejercicio de 1984, elaborada por el  
Secretario de la misma en cumpli-  
miento de lo dispuesto en el artículo  
263 del Reglamento de Organización,



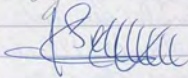
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en relación con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento de Funcionarios de dichas Entidades y de conformidad con lo que establece en las Circulares de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1951 y de 31 de Octubre de 1953, el Pleno acuerda aprobar la referida Memoria.

13.- Vista moción del Consejero D. RICARDO TAVIO PEÑA (AII), sobre la desaparición de la Sección de Formación Profesional Gratuita-Reserva de Santa Cruz de Tenerife, y visto igualmente el acuerdo plenario de 20 de diciembre pasado por el que se resolvió dejar dicha moción sobre la mesa hasta que se incorpore al expediente el informe del Director de aquel Centro que obra en esta Corporación, así como de la Consejería de Agricultura del Gobierno Asturiano al respecto, como quiera que aún este último informe no ha sido emitido por dicha Consejería el Pleno acuerda dejar nuevamente esta moción sobre la mesa hasta tanto se disponga de dicho informe.

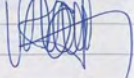
En esta particular se levantó la sesión, siendo las doce horas veinticinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.



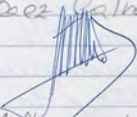
Sr. Segura Clavell



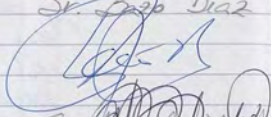
Sr. Glamo Mesa



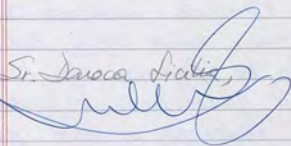
Sr. Biez Galro



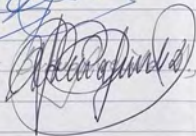
Sr. Biez Diaz



Sr. Bathencourt Bastans,

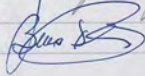


Sr. [unclear]



Sr. Javaca Aclia,

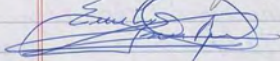
Sr. Felgado Galdeiz,



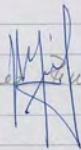
Sr. Escuder Craft,

Sr. Fajardo Guichez

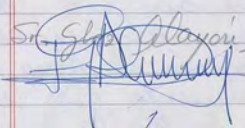
Sr. Fresco Piquez,



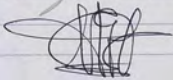
Sr. Joines [unclear]



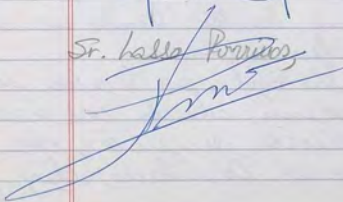
Sr. Glez. Alayori,



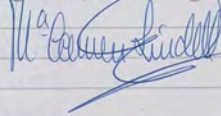
Sr. Glez. Hdez.,



Sr. Gallo Borrero,



Sr. Lindell Diaz





Sr. Federico Pérez

Sr. Marcos Santana,

Sr. Nicolás Pérez,

Sr. Pedro García,

Sr. José María

Sr. Amaro Baute,

Sr. Sánchez Gela,

Sr. Tasio Peña,

Sr. Jesús Gómez

Sr. Fdez. del Castillo Michado,

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCLEN-  
TISIMO CABILDO CONSULAR DE TENERIFE, EL DIA =  
12 DE FEBRERO DE 1.986.

En la ciudad de Santa Cruz de  
Tenerife, a doce de febrero de mil nove-  
cientos ochenta y seis, siendo las die-  
ciséis horas cinco minutos se reunió  
el Excmo. Cabildo Consular de  
Tenerife, en el Salón de Actos del pala-  
cio consular, bajo la Presidencia del  
Illmo. Sr. don JOSE SEGURA CLAVELL, Presi-  
dente de dicha Excmo. Corporación,  
para celebrar sesión extraordinaria de

la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenida con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don Alberto Raitín Gómez, y del Secretario

Concurran los señores Consejeros:

DON DIEGO VEGA LA ROCHE.

DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ

DON JOSE MIGUEL ZAEZ CALVO

DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO

DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMÍNGUEZ

DON ANTONIO FLUX JAROCA SICILIA

DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GALLON

DON LORENZO BORTA GARCIA

SR. BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ

DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ

DON NICOMEDES GOMEZ PIHENTELI

DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON

DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ

DON PEDRO CARHELO LASSO PURRINOS

SR. MA DEL CARMEN LINDELL DIAZ

DON ALFREDO MEDEROS PEREZ

DON JOSE HORERA SANTANA

DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ

DON SANTIAGO PEREZ GARCIA

DON PAULINO RIVERO BAUTE

DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA

DON GASPAR SIERRA FERNANDEZ

DON RICARDO TAVIO PEÑA

DON VICTOR ALAMO SOSA

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros Don Victor Alamo Sosa, Don Plácido E. Bazo Diaz y Don Arturo Juan Escobar.

Abierta la sesión se dio lectura





a las actas de veinte y treinta de diciembre, hacienda en esta última la siguiente declaración en sus acuerdos número veintiseis y diez: se abstuvieron en la votación los Concejales Don Nicomedes Gómez Ruiz, Don Antonio Suroca Nave y Don José Torres Quintana.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

PERSONAL.-

1.- A propuesta del Sr. Concejale de Personal y Régimen Interior, y vista el acta de la última Sesión celebrada por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocado en el Boletín Oficial del Estado, número 143, de fecha 20 de julio de 1985, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de OROGRAFIA, Libelleros de Administración General y teniendo en cuenta que la relación de Aprobados comprende a los opositores siguientes:

1.- D<sup>a</sup> Antonia María Plasencia -- Horruánder, 21,52 puntos.

2.- Don Manuel de los Reyes Luez Herrero, 18,46 puntos.

3.- Don Juan del Cristo Pereira -- Jaramba, 17,91 puntos.

4.- Don José Pérez Díaz, 16,91 puntos.

Se conformidad con lo previsto en los artículos 33, 89 y siguientes del concordato de la Ley 4/1985, de 2 de abril, se acuerda por mayoría

dad, nombrar funcionarios de carrera, --  
Ordenanzas Subalternos del Excmo. Cabildo  
de Insular de Tenerife, a los aspirantes  
incluidos en la relación de aprobados au-  
tes citados, a los que se asignan las re-  
tribuciones básicas establecidas en el artº  
13 (no A), de la ley 46/1.985, de 24 de  
Diciembre, de Presupuestos Generales del Esta-  
do para 1.986, como pertenecientes a) Gr-  
po E), del antiguo convenio 1,3 y las  
demás retribuciones complementarias re-  
conocidas con carácter General por la Cor-  
poración para el personal de esta catego-  
ría en la misma.

2.- Asimismo, a propuesta del Sr.  
Comisario-Delegado de Personal y Régimen Inter-  
rior, y vista el acta de la última sesión  
celebrada por el Tribunal calificador del Con-  
curso-Oposición convocado en el Boletín  
Oficial del Estado nº 143, de fecha 20 de  
julio de 1.985, para la provisión en pro-  
piedad de cuatro plazas de Jueces  
de Cortes Públicas vacantes en la Plantilla  
de esta Corporación e incluidas en la  
Oferta de Empleo público para dicho año,  
y encuadradas en el Grupo de Admisión  
Especial, subgrupo B) de Técnicos  
Medios, y teniendo en cuenta la Re-  
lación de aprobados que comprende a  
los Opositores siguientes:

- 1.- Don MIGUEL ANGEL ESTEBAN GONZA-  
LEZ, 21,45 puntos.
- 2.- Don LUIS JESUS TOMAS MARTINEZ,  
20,00 puntos.



3.- Don ROBERTO PADILLA CRUZ, 19,05 pu-  
lbs.

4.- Don CARLOS JOSE ARRATE HARREDO,  
16,173 pu lbs.

Se comprueba con lo previsto en  
los artículos 33, 39 y siguientes concordan-  
tes de la ley 7/1.985, de 27 de abril, de  
acuerdo por unanimidad, nombrar  
funcionarios de carrera, Ayudantes de  
Obras Públicas del Excmo. Cabildo Insular  
de Tenerife, a los señores aspirantes au-  
tes relacionados, a los que se asigna la  
retribución básica establecida en el art.  
13, uno, A), de la ley 46/1.985, de 27 de di-  
ciembre, de Presupuestos Generales del Es-  
tado para 1.986, como porcentaje del  
del grupo E), del antiguo coeficiente 3,6.  
Las demás retribuciones completamente  
fijas reconocidas con carácter general  
por la Corporación para el personal de  
esta categoría en la misma.

3.- Opusculamente, a propuesta del Sr.  
Consejero Delegado de Personal y Régimen  
Interior, visto el acta de la última se-  
sion celebrada por el Tribunal califica-  
dor del Concurso-Oposición convocado  
en el folio oficial del Estado, núme-  
ro 173, de fecha 20 de julio de  
1.985, para la provision en propie-  
dad de tres plazas de Jueces  
de Carreteras, Caminos, Puertos y  
Canales en la plantilla de la Corpora-  
cion, encuadradas en el Grupo de  
Administracion Especial, Subgrupo de



Técnicos Superiores, y que comprende la Relación de Aprobados siguientes:

- 1.- Don LORENZO A. T. GARCIA BERMEJO, 29,50 puntos.
- 2.- Don WIS NICOLAS SANZ FERNANDEZ, 22,50 puntos.
- 3.- Don CRISTOBAL MEDINA MEDINA, 22,50 puntos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 33,89 y siguientes concordantes de la ley 7/1.985, de 2 de abril, se acuerda por unanimidad, nombrar a los citados aspirantes, funcionarios de carrera, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con el haber básico establecido en el artº 13, uno A) de la ley 46/1.985, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.986, y los demás retribuciones complementarias reconocidas por la Corporación con carácter general para el personal de esta categoría.

4.- También, a propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Personal y Régimen Interior, vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición convocado en el B.O. del Estado, nº 143, de fecha 20 de julio de 1.985, para la provisión en propiedad de una plaza de ARQUITECTO SUPERIOR vacante en la plantilla de la Corporación e incluida en la Oferta de empleo público de dicho año, y teniendo en cuenta que la relación de aprobados



comprende, únicamente, a don JAVIER RUILO-BA SANTANA, con la calificación final de 23,25 puntos de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 89 y siguientes concordantes de la ley 4/1985, de 2 de abril, se acuerda por unanimidad nombrar a dicho señor aspirante, funcionario de carrera, Arquitecto Superior del Excmo. Cabildo Insular, cuya plaza está encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, asignándole el sueldo básico anual establecido en el artículo 13, inciso A), de la ley 46/1985, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y las demás retribuciones complementarias reconocidas por la Corporación con carácter pual para el personal de esta categoría.

A consecuencia del anterior acuerdo, el Arquitecto interino, don JUAN CARLOS DIAZ-LLANOS LA ROCHE, deberá ceder en la fecha anterior a la toma de posesión del señor nombrado.

5.- Con igual propuesta y vista al día de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado en el Boletín Oficial del Estado, número 113, de fecha 20 de julio de 1985, para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial o Técnico Industrial vacante en la plantilla de la Corporación e incluido en

la Oficia de Empleo Público de dichos años, y teniendo en cuenta que la relación de aprobados comprende únicamente al opositor, Don JESÚ GALVAN TUDELA, con la calificación final de 36,00 puntos; de conformidad con lo previsto en los artículos 33, 89 y siguientes concordantes de la ley 7/1.985, de 2 de abril, se acuerda por unanimidad, nombrar a dicho aspirante funcionario de carrera, Perito Industrial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife encuadrado en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Medios, asignándole la tarificación básica establecida en el artículo 13, inciso A), de la ley 16/1.985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.986 y demás retribuciones complementarias reconocidas por la Corporación con carácter general para el personal perteneciente a este Subgrupo.

6.- A la vista de la propuesta que ha formulado el Sr. Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior, y teniendo en cuenta la relación de aprobados contenida en el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado en el Boletín Oficial del Estado, número 143, de fecha 20 de julio de 1.985, para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General vacan-





tes en la plantilla de la Corporación, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, 39 y siguientes concordados de la ley 7/1.985, de 21 de abril, se acuerda por unanimidad, nombrar funcionarios de carrera, Auxiliares Administrativos fijos a los siguientes opositores incluidos en dicha relación de aprobados, asignándoseles las retribuciones básicas establecidas en el artº 13, inciso A) de la ley 46/1.985, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, como pertenecientes al grupo D quinto coeficiente 14, y las demás retribuciones complementarias reconocidas por la Corporación con carácter general al personal de esta categoría:

TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCION

INTERNA:

1.- Don Alfredo Fernando Herrera Dikaga, 25,35 puntos.

TURNO OPOSICION LIBRE:

1.- Don Fernando Jesús Ordóñez Lauro, 32,54 puntos.

3.- D<sup>ca</sup> 14<sup>a</sup> de los Angeles Sánchez Sicilia, 28,25 puntos.

4.- D<sup>ca</sup> 11<sup>a</sup> del Carmen González González, 24,04 puntos.

5.- D<sup>ca</sup> 11<sup>a</sup> del Rikar Luis Carballea Reyes, 24,05 puntos.

6.- D<sup>ca</sup> Milagros Ferrero Medina, 26,40 puntos.

En cuanto a la opositora n.º 2, D<sup>ca</sup> 11<sup>a</sup> Soledad Gómez Fernández,

con 31,25 puntos, se propone su nombre  
mientras, hasta tanto, dentro de plazo,  
presente dicha señora la documentación  
con acreditativa de reunir todas las  
condiciones exigidas en la convocatoria.

En virtud del anterior acuerdo  
y dada la existencia en plantilla de  
solo 46 plazas de la categoría, deberá  
cesar, con fecha anterior a la toma  
de posesión de la antes citada, la  
Auxiliar Administrativa Interina, D<sup>a</sup>  
D<sup>ca</sup> Teresa Herrera Hernández, por ser  
la interina más reciente y exceder  
del número de plazas de plantilla.

7.- Traído a la vista el expediente  
sobre la Reforma Administrativa de la Cor-  
poración, y leídos informes de los señores  
Secretario e Interventor de Fondos, así co-  
mo dictamen favorable de la Comisión =  
Asesora de Personal y Régimen Interior,  
después de amplia deliberación, de confor-  
midad con lo que disponen los artícu-  
los 32, 33 y concordantes siguientes de  
la ley 7/1.585, de 22 de abril, se acuer-  
da por unanimidad lo siguiente:

1.º.- Se aprueba, con el carácter de  
objetivo y no civil como parte de la  
Plantilla Presupuestaria para 1.586, la  
siguiente relación de Puestos con Defini-  
ción o especial responsabilidad con re-  
tribución de los niveles correspon-  
dientes de complemento de destino,  
y desempeñar, por los funcionarios de  
la Corporación:



PUUESTOS	NIVEL	Nº FUNCIONARIOS
<u>1.- Habilitados de carácter nacional.</u>		
A) Jefe de	30	1
B) Interventor de Fondos	30	1
C) Depositario de Fondos	30	1
D) Oficial Mayor	28	1
E) Vice-Interventor de Fondos	28	1
<u>2.- Administración General.</u>		
A) Jefes de Servicio	26	3
B) Jefes de Sección	24	10
C) Jefes de Negociado	14	10
D) Otros Jefe de Negociado	14	18
E) Administrativos con jefatura	9	20
F) Auxiliares con complementos de destino	7	43
G) Consejo	10	1
H) Subalternos con complementos de destino	5	15
<u>3.- Administración Especial.</u>		
A) Jefes de Servicio	26	3
B) Jefes de Sección	24	9
C) Jefes de Negociado	14	13
D) Otros Jefes de Negociado	15	12



PUESTOS

NIVEL

Nº FUNCIONARIOS

e) Jefes de Grupo

11

1

La denominación concreta de tales puestos que se encuentra en el Organigrama que figura en el expediente, deberá constar expresamente en el acuerdo corporativo que los fije como parte de la Plantilla Presupuestaria.

Los puestos de Adjuntos de Servicio y Adjuntos de Sección que se contengan en dicho Organigrama serán designados, si procediere, por Jefes de Sección y Negociados adscritos en los Servicios y Secciones de que se trate.

2.º No se incluyen en esta aprobación tal nombramiento a dicho Organigrama por tratarse de regulaciones funcionales a integrar, si procediere, en el Reglamento Orgánico de la Corporación en trámite de estudio en el momento actual.

8.- Queda enterado por carta de Don JOSE MORERA SANTANA, Conajero Auxiliar, de fecha 20 de diciembre pasado, de su no pertenencia a Alianza Popular, desde la fecha indicada y manifestando se le tenga como Conajero, en beneficio de los intereses de Tenerife, con carácter independiente dentro de esta Corporación.

9.- A dictamen favorable de la Comisión Presora de Tribunal y Régimen anterior, se acuerda por unanimidad, ratificar el Decreto de esta Pre-



silencia, de fecha 27 de enero próximo pasado, por el que se ordenó el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios y especiales correspondientes al citado mes de enero, en base a la disposición Final Novena de la ley 50/1984, de 30 de diciembre y Disposición Transitoria sexta de la ley 46/1985, de 24 de diciembre, por considerar que persisten las mismas circunstancias que motivaron el mismo, e igualmente se acuerda ordenar dicho abono a los mismos funcionarios y en las mismas cuantías correspondientes al presente mes de febrero.

16.- A dictamen del funcionario interinero con dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, y de conformidad con lo que previene la ley 40/1978, de 26 de diciembre, se acuerda por unanimidad, reconocer a Sr. Sr. ANTONIO ACOSTA PEÑA, Administrador de Administración General, los servicios prestados a su ingreso en este Cabildo Insular, prestados al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como Auxiliar Administrativo de carrera, desde el once de febrero de 1981 al once de enero de 1986, lo que totaliza cuatro años, once meses y cuatro días de servicio, por lo que se le reconoce el derecho a la percepción de un sueldo con efectos administrativos de 11 de febrero de 1984 en

que lo perfeccionó y económicos de 15 de enero último, fecha de su toma de posesión como Funcionario Administrativo de este Cabildo, al coeficiente 1.4.

11.- Visto expediente de recuperación de puestos de trabajo dentro de la Sección de Arquitectura de este Excmo. Cabildo, a propuesta del Sr. Consejero de Logro de Personal y Régimen Interior, y de conformidad con el impreso emitido por el Jefe de la citada Sección, y el dictamen favorable de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda:

1º.- Reclasificar al Abtañil Oficial de 2º Don ERASMO BENITEZ HERNANDEZ, a la categoría de Conductor, finamos estos últimos que ha venido desempeñando.

2º.- Recorren el puesto de trabajo que queda vacante de Abtañil Oficial de 2º en un puesto de Carpintero Oficial de 1º.

12, 1º.- Visto escrito presentado por Sr. CEBALIA FRAGOSO TRUJILLO, en forma de recurso administrativo contra acuerdo adoptado en sesión plenaria de este Excmo. Cabildo el día 20 de diciembre de 1.985 y por el que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, se resuelve el Concurso-Oposición convocado en su día para proveer un puesto de trabajo de Preparador laborante en el Museo Junco de Ciencias Naturales,





y considerando que se cumplieron fielmente los trámites oportunos en el citado Concurso-Oposición, dándosele la debida publicidad, y celebrándose las pruebas previstas en las bases del mismo, y otorgándose las pertinentes calificaciones por parte del Tribunal de Competencias con el baremo establecido al efecto para la fase de Concurso y el resultado de los ejercicios practicados en la fase de Oposición, resultando de todo ello con mayor puntuación don JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ZACHECO, a favor de quien se resolvió, en consecuencia, el repetido Concurso-Oposición; se acuerda, por todo ello, y con la abstención del Sr. Concejero don Feliciano Núñez Pérez, desestimar el recurso administrativo interpuesto por Sr<sup>a</sup> Abelita Frago Trujillo.

12, 2º - Vista reclamación previa a la vía laboral presentada por Sr<sup>a</sup> ABELIA FRAGOSO TRUJILLO, por entender que el acuerdo adoptado por este Excmo. Cabildo en sesión de 20 de diciembre de 1985 por el que se resolvió el Concurso-Oposición convocado para proveer un puesto de trabajo de Preparador Laborante en el Museo Insular de Ciencias Naturales, implicó el despido de la recurrente ya que venía prestando dichos servicios; y considerando que Sr<sup>a</sup> Abelita Frago Trujillo ocupaba dicho puesto de trabajo no con carácter fijo, sino con carácter temporal, al amparo de lo

dispuso en el Real Decreto 1.989/84, de 14 de octubre, debiendo finalizar su contrato el día 31 de enero pasado, fecha ésta en la que efectivamente cedió bajo en la prestación de servicios a esta Compañía; y considerando, asimismo, que habiendo intervenido la recurrente en el Concurso-Oposición al efecto de cubrir con carácter fijo el puesto de trabajo de referencia, obtuvo menor puntuación que el otro aspirante que se presentó a la celebración de tal prueba, don Juan José Hernández Pacheco, por lo que desde el día primero del presente mes de febrero se encuentra éste último ocupando el puesto de trabajo de referencia; se acuerda por todo ello, y con la abstención del Sr. Concejero don Melchor Núñez Pérez, desestimar la reclamación previa a la vía laboral presentada por Sr. Abdulla Frago so Tujillo, por entender que no se ha producido despido alguno en el presente caso, sino finalización del plazo de vigencia de un contrato temporal de trabajo, de conformidad con la normativa legal aplicable al caso.

13.- Visto expediente de recuperación de un puesto de trabajo de Conductores en otro de Calcedor, dentro de la Sección de Vías y Obras de esta Compañía, y de conformidad con el informe emitido por el Jefe de dicha Sección, y el dictamen favorable de



la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda proceder a la reconversión propia, con efectos al día de la fecha.

14, 1.º - Visto expediente relativo a la negociación del Convenio Colectivo con el personal al servicio directo de la Corporación para el presente año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda designar como miembros de la Comisión Negociadora por parte de este Excmo. Cabildo a Don Pedro Carmelo Lasso Perrutis, Consejero-Delegado de Personal y Régimen Interior; a Don José Antonio Negro Díaz, Oficial Mayor de la Corporación; y a Don Gabriel José González Garrido, Jefe del Negociado de Personal Central.

14, 2.º - Visto expediente relativo a la negociación del Convenio Colectivo con el personal que presta servicios en el Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Penitenciarios para el presente año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda designar como miembros de la Comisión Negociadora por parte de este Excmo. Cabildo a Don José Vicente González Hernández, Consejero-Delegado del Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Penitenciarios; a Don José Antonio Negro Díaz, Oficial Mayor de la Corporación.



ración: a don Filiberto González Hernández, Jefe de Personal del Organismo de Fomento; y a don Manuel Alfonso Ledesma, Intendente Delegado del mismo.

15.- Visto expediente relativo a las bases para celebración de un concurso público al efecto de proveer el puesto de trabajo de Director del Museo Auxiliar Arqueológico y Etnográfico, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda aprobar dichas bases e iniciar los trámites oportunos para la celebración del citado concurso.

16,1º.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sociales de este Excmo. Cabildo por el que se propone la reconversión de un puesto de trabajo vacante de Encargado de Cafetería en uno de Conductor, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda aprobar dicha reconversión de puesto de trabajo.

16,2º.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios por el que se propone la creación de un puesto de trabajo de Médico Adjunto del Servicio de Aparato Digestivo del Hospital General y Clínico, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior,



se acuerda la creación de dicho puesto de trabajo dentro del régimen de dedicación A.B.

16,3º.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los establecimientos parafísico-familiares por el que se propone la reconversión de un puesto de trabajo de Encargado de la lavanderia, actualmente vacante en el cuadro de Puestos del Hospital General y Clínico, en un puesto de Ayudante de Régimen de Lavadero, lo que implica una reducción del gasto en el presupuesto de personal, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Intenor, se acuerda aprobar la reconversión propuesta.

HACIENDA INSULAR.-

1º.- Dada cuenta de la sesión negociadora celebrada el 22 de enero de 1986 entre los representantes de esta Excma. Corporación para el Tema del Hotel Reycey, ENTURSA y Hoteles de Luja, S.A., el Pleno, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y previas intervenciones de los Señores Consejeros que a continuación se expresan, queda enterado de la misma y del contenido de la acta levantada de dicha sesión.

Interviene en primer lugar el Illmo. Sr. Presidente, que da cuenta de la mencionada sesión negociadora del día 22 de enero, en la que se llegó a la redacción de un documento básico, pues

181  
fo en conocimiento de la Comisión de Hacienda y Economía, a cuyo dictámen =  
dio lecho el Sr. Secretario.

Después seguido toma la palabra el =  
Sr. Lousjero de esta Corporación, pidiendo =  
cienta al Grupo Popular, don Manuel Bethencourt =  
cort Peñalba, quien señala la inexistencia =  
en el referido dictámen, de una referencia =  
al plazo que ha de establecerse en lo refe =  
rente al pago por esta Corporación de los =  
gastos de personal no cubiertos por el seguro =  
de desempleo, mientras se realicen las =  
obras, plazo fijado en el acta de la sesión =  
negociadora en cuatro meses.

El Sr. Lousjero delegado en mate =  
ria de Hacienda y Economía, don Estanislao =  
Los González Flayá, manifiesta que tal =  
punto ya fué objeto de discusión en la Co =  
misión de Hacienda y Economía y que, =  
a petición del Sr. Lousjero del Grupo Popu =  
lar, don Silverio Escuder Croft, y con obje =  
to de no dejar cerrado el tema hasta =  
en tanto ENTURSA no aporte los docu =  
mentos justificativos de la parte de res =  
ta que el INEH no abarca, se accedió =  
a no hacer mención a periodo de =  
tiempo alguno que, no obstante, tendrá =  
que ser objeto de conocimiento en un pró =  
ximo plazo.

Ante las nuevas manifestaciones =  
del Sr. Bethencourt, reiterando su =  
postura, toma la palabra el Sr. Secre =  
tario, quien recuerda a los señores =  
Lousjeros que de lo que se trata en





el presente punto del Pleno es de dar cuenta al mismo del acta de la referida sesión negociadora y no el tomar acuerdos alguno al respecto, para lo cual el secretario que las solicitudes planteadas por ENTURSA se hagan formalmente, con que no ha ocurrido hasta la fecha, pudiéndose adoptar enbuca el acuerdo al respecto, previo informe y asesoramiento por el pertinente.

Interviene seguidamente el señor Sr. Presidente, quien manifiesta que si bien ello es un tema fundamental, es obvio, una vez de la acuerdo en el plan tripartito básico es cuando, punto a punto, a medida que se reciba la documentación pertinente, se podrán ir conciliando las diferentes cuestiones.

Tras tomar la palabra Sr. Ricardo Sánchez García, secretario perteneciente al grupo AFD, quien manifiesta que en el punto A del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía sólo se establece que ENTURSA debe abonar las rentas hasta el año 1984 y debe ser hasta el 31 de diciembre de 1985, interviene el Sr. González Alayón, quien señala que por sus fines de estrategia en las negociaciones, quizá no conviene cerrar la liquidación de 1985 en tanto no se liquiden las rentas hasta 1984, pero que de cualquier manera es fundamental la liquidación de 1985 para terminar todas las grevelas.

Interviene nuevamente el Sr. Sáiz  
diez García, quien manifiesta que en el  
mencionado dictamen de la Comisión  
de Hacienda y Economía no se hace refe-  
rencia a la compensación solicitada por  
ENTURSA por obras y adquisiciones realiza-  
das que se aceptó siempre y cuando  
se justificase documentalmente; el Sr. Gen-  
zales Alayón le contesta que este aspecto  
no figura en el dictamen, por sobrecon-  
ducirse.

Después toma la palabra el  
Sr. Loujero S. Antonio Saroca Sicilia, quien  
manifiesta su preocupación acerca de la posi-  
ble falta de legalidad del mencionado  
documento de 22 de Enero del corriente,  
preguntándose si dicho documento es  
una modificación del contrato suscrito en  
tre ENTURSA y el Excmo. Cabildo y si es  
un contrato nuevo que se va a realizar  
con Hotel de Lugo, S.A. Hace referencia  
el Sr. Saroca a que, además, según se  
desprende del apartado A del dicta-  
men de la Comisión de Hacienda y  
Economía, el Excmo. Cabildo vendrá ali-  
gido a suscribir la documentación  
transaccional adecuada una vez sea  
autorizada por ENTURSA a esta Excmo. Cor-  
poración las cantidades a que hace refe-  
rencia dicho apartado A. Por tanto,  
en caso de aprobarse este documento,  
el Cabildo está obligado a ello con EN-  
TURSA, por lo que, a juicio del Sr. Sa-  
roca Sáiz, debe hacerse referencia su-



amente a que "el Cabildo podrá suscribir", a efectos de que la Corporación no se vea obligada al respecto. De otro lado, continúa el Dr. Saroca Sicilia, en virtud del referido documento del 22 de Enero, caso de aceptarse por la Corporación, el Cabildo asumirá la obligación de una serie de cantidades referidas a personal, que es una mera renovación del contrato suscrito con ENTURSA. Por último, señala el mencionado Consejero, hay que señalar si de lo que se trata es de una renovación del contrato suscrito o de suscribir uno nuevo.

Interviene nuevamente el Dr. González Alayón, quien manifiesta que el hecho de que el documento en cuestión del día 22 de Enero, se recogiese como acta de las negociaciones mantenidas, es debido a que cada una de las partes intervinientes tenía unos órganos superiores que debían de adoptar las decisiones. Además, señala el Dr. González Alayón que de lo que se trata ahora, es de ver una salida global al tema para posteriormente, a la vista de futuras negociaciones, ir perfilando aspectos puntuales.

Tras tomar nuevamente la palabra el Dr. Saroca Sicilia, a efectos de reiterar su postura anteriormente expresada, interviene el Dr. Secretario, quien manifiesta que el referido documento únicamente tiene la =



utilidad de fijación de patrones por las distintas partes negociadas para, posteriormente, someterlos a estudio, entendiéndose que cualquier acuerdo que adopte el Cabildo tendrá de tener como base los correspondientes informes una vez presentados por ENTURSA los documentos justificativos pertinentes. En lo que hace al documento transaccional a que se refiere el apartado A del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, hay que tener en cuenta, señala el Sr. Secretario, que ninguna Corporación está autorizada a transigir en sus derechos, lo que no significa que no se puedan reconocer determinadas pretensiones de ENTURSA siempre que y cuando tal reconocimiento sea justificado.

En lo referente a la posible modificación del contrato, a que hace referencia el Sr. Srivoca Julia, señala el Sr. Secretario que, tal como se ha informado en anteriores ocasiones, la Corporación no puede modificar los términos del mismo, puesto que las condiciones de la contratación tienen un proceso de tramitación que es público, lo que implica que la interpretación de las diferentes cláusulas, al acontecer nuevas circunstancias, puedan ser objeto de modificaciones, pudiéndose realizar un contrato adicional al anterior con el objeto de desarrollarlo y aclararlo, pero nunca modificarlo. Por lo que



se refiere a la prórroga del contrato, una vez más el Sr. Secretario, que el propio contrato contempla tal posibilidad, prórroga que puede hacerse efectiva también por otros cauces. Por último, señala el Sr. Secretario, que lo importante es que el Pleno quede enterado de la existencia de las negociaciones mantenidas y de los términos en que están las cuestiones, sin que sea necesario adoptar ningún acuerdo, que lleve a interpretar que extremos que así están por compraban y cumplir, se dan por buenos.

Interviene seguidamente el Sr. Concejero Don Melchor Núñez Pérez, quien manifiesta su parecer acerca de que al tratarse el presente punto del orden del día del Pleno de una decisión de cuenta de mal determinación negociaciones, lo que procede es que el Pleno quede enterado de las mismas.

Queda seguida toma la palabra el ilustre Sr. Presidente, quien dijo que el objeto del presente punto, que se discute, es el de dar cuenta de una negociación, que ha definido un rumbo negociador, que el Pleno no desautoriza, por lo que la Comisión negociadora en el Pleno del Hotel Reycaj ha de seguir en la línea expuesta en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por lo que propone al Pleno la aprobación de dicho dictamen.

Quitó las manifestaciones del Sr.

Donjoro J. Córdova Sánchez García, reiterando la postura del Sr. Secretario, toma la palabra el Sr. González Alayón, quien entiende que la posición del Sr. Secretario es muy coherente con el dictámen de Hacienda y Economía, puesto que en el mismo se hace referencia a la necesaria justificación documental por parte de ENTURSA de todas sus peticiones, y a los necesarios informes de Secretaría e Intervención de Fondos al respecto. En tal sentido, el mencionado dictámen no es definitivo en la medida que aún están por producirse tales requisitos, que, en cuanto se produzcan, dará lugar a un dictámen de la Comisión y a un acuerdo definitivo de la Corporación sobre tales extremos. Por tanto, estima el Sr. González Alayón, el Pleno ha de dar ahora su aprobación al dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía, que significa dar el visto bueno a las reglas del juego para las negociaciones.

Por último, interviene el Ilustre Sr. Presidente, quien propone al Pleno que se acuerde el acta de la Comisión negociadora celebrada el 22 de Enero de 1986, lo cual se acuerda.

18.- Vista propuestas de reconocimiento de créditos de pasados ejercicios, tras un amplio debate del que posteriormente se realizará una síntesis, previo informe de Intervención de Fondos y dictámen de la Comisión de Hacienda





y Economía, el Pleo, con el voto favorable de los doce Concejeros del PSoe presentes y el de Don Melchor Núñez Pérez, el voto en contra de los seis Concejeros del Grupo AIZ y de los tres Concejeros asistentes del Grupo Popular, y las abstenciones de Don Antonio Ancochea, Don Nicomedes Gómez Rementel y Don José Rosa Rodríguez, acuerda reconocer los siguientes créditos.

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
Oriol Oriol Luisa	30 copias pa- ral Manual fo- lio	18-11-85	108.936
Bauk Xe- rox	Copias reali- zadas uniuers- bre	31-10-85	122.060
El Día	Anuncio contra- tación obra	30-11-85	18.720
El Día	Anuncio contra- tación TF.1123	31-10-85	20.892
El Día	Anuncio con- tratación TF. 5111	"	20.892
El Día	Anuncio con- tratación C.I. Bogrerón	"	20.892
El Día	Anuncio adqui- sición material lab.	"	18.720
El Día	Anuncio sumi- nistro raticados	"	44.928
El Día	Anuncio cierre C.I.	30-11-85	18.720

<u>Proceder</u>	<u>Concepto</u>	<u>Fecha</u>	<u>importe</u>
El día...	Auricio contra- tacion personal	30-11-85	14.946
El día...	Auricio adqui- sicion terrenos	31-12-85	69.782
Diaos de Aniso...	Auricio Contra tacion obra	30-11-85	14.940
Diaos de Aniso...	Auricio adqui- sicion bienes hab.	31-10-85	15.600
Diaos de Aniso...	Auricio adqui- sicion parcela	"	31.200
Diaos de Aniso...	Auricio Contra tacion obra	"	46.800
Diaos de Aniso...	Auricio presen- tacion libro	30-11-85	20.800
Diaos de Aniso...	Auricio " "	"	10.400
Diaos de Aniso...	Auricio " "	"	16.640
Diaos de Aniso...	Auricio " "	"	41.600
Diaos de Aniso...	Auricio Contra- tacion personal	"	10.400
Imprenta Lauzet	Auricio contra tacion C.S. Fran- R.	20-08-85	23.650



Imprenta Bonuet	Quercia instalacion eléctrica	15-08-85	6.750
Imprenta Bonuet	Quercia conlacion C.I.T.F. 1214	3-09-85	12.600
Imprenta Bonuet	Quercia conlacion TF.1213	"	13.500
Imprenta Bonuet	Quercia conlacion TF.5111	3-09-85	13.500
Imprenta Bonuet	Quercia adquisicion bonuet	14-10-85	11.700
Imprenta Bonuet	Quercia a las depositos R. Taberna	13-08-85	91.400
Imprenta Bonuet	Quercia conlacion obras	22-04-85	18.000
Imprenta Bonuet	Quercia revitalizacion aguel	14-09-85	103.950
Jornada Deportiva	Quercia conlacion TF. el Frontó	30-11-85	11.232
Jornada Deportiva	Quercia conlacion obras	"	11.232



Sección de Depósitos	Anuncio cierre tráfico C.F.	30-11-85	12.480
Sección de Depósitos	Anuncio adquisición bienes	31-10-85	9.360
Sección de Depósitos	Anuncio contra Tación náutica	"	22.464
Sección de Depósitos	Anuncio contra Tación Cruz Lermu	30-10-85	11.232
Sección de Depósitos	Anuncio contra Tación El Fogreón	"	11.232
Sección de Depósitos	Anuncio contratación personal	"	16.818
Sección de Depósitos	Anuncio contratación Plaza Argit.	"	4.488
Sección de Depósitos	Anuncio Termino plazo beca	31-10-85	7.384
Sección de Depósitos	Anuncio presentación libro	30-11-85	13.624
Sección de Depósitos	Anuncio " "	"	7.488
Sección de Depósitos	Anuncio " "	"	14.468
Sección de Depósitos	Anuncio " "	"	24.248



Guada de- pública			
	Quincia concurso adq. Terrenos.	31-12-85	14.722
B.O. Pro- vincia.	Quincia 6 plazas Técnicos	11-11-85	11.850
B.O. Pro- vincia.	Quincia 7 plazas auxiliares.	"	66.150
B.O. Pro- vincia.	Quincia 3 plazas Jug. Lemnios	"	3.450
B.O. Pro- vincia.	Quincia 1 plaza Técnico Agrícola	12-11-85	5.250
B.O. Pro- vincia.	Quincia recti- ficación bases	04-06-85	25.950
B.O. Pro- vincia.	Quincia orden activación Aparaj.	12-11-85	9.900
B.O. Pro- vincia.	Quincia " " Jug. Téc.	"	3.150
B.O. Pro- vincia.	Quincia lista admi- nistrativa Ordenan.	7-11-85	124.545
B.O. Pro- vincia.	Quincia prome- dor 1 plaza Jug.	11-1-85	3.000
B.O. Pro- vincia.	Quincia suscrip- ción 1.984	31-12-84	45.000
B.O. Pro-			

Provincia	Aurucio Fral. 1807, 2069, 2367, 567	31-07-85	9.600
B.O.			
Provincia	Aurucio rectifi- cación bases	23-09-85	12.600
B.O. Pro- vincia	Aurucio idem. idem.	23-07-85	11.850
B.O. Pro- vincia	Aurucio idem. idem.	23-08-85	12.000
B.O. Pro- vincia	Aurucio sus- cripción 1.985	31-12-85	75.000
B.O. Pro- vincia	Aurucio concu- so fecal	30-09-85	6.100
B.O. Pro- vincia	Aurucio contra to cdb. C. Q. Hornos	02-10-85	100.850
Sexo' Fdo. Ej. Fiscal.	Materiales dibujo alb. n° 3986	16-05-85	19.853
Sexo' Fdo. Ej. Fiscal.	Materiales dibujo alb. n° 4075	31-05-85	32.454
Sexo' Fdo. Ej. Fiscal.	Materiales dibujo alb. n° 4246	30-06-85	14.125
Sexo' Fdo. Ej. Fiscal.	Materiales dibujo alb. n° 4521	11-07-85	33.810
Sexo' Fdo. Ej. Fiscal.	Materiales dibujo		





		alb. u° 4492	31-07-85	23.570
Los' Fdo.				
Islasial	Material dibujo	alb. u° 4790	31-08-85	4.008
Los' Fdo.				
Islasial	Material dibujo	alb. u° 4861	30-09-85	18.000
Los' Fdo.				
Islasial	Material dibujo	alb. u° 5010	31-10-85	21.033
Los' Fdo.				
Islasial	Material dibujo	alb. u° 3104	28-02-85	23.550
Los' Fdo.				
Islasial	Material dibujo	alb. u° 3634	31-03-85	11.814
Los' Fdo.				
Islasial	Material dibujo	alb. u° 3495	30-04-85	4.214
Los' Fdo.				
Islasial	Material dibujo	alb. u° 5275	30-11-85	33.060
Imprenta				
Argarit	Impress y cobros		15-11-85	425.850
Imprenta				
Argarit	Impress de licitud local		"	149.400
Imprenta				
Argarit	Impress ho- jas excluidas		30-11-85	21.200
Imprenta				
Alfa	Un libro pa- ra aquecos		10-12-85	9.900

Imprenta Jfra	Materiales 6434	18-12-85	9.520
Imprenta Jsis	Impresos de guirras y decretos	05-12-85	15.548
Imprenta Jsis	Un libro re gistro salida	"	4.249
Diaio de Aniso	Anuncio beca Jfra 2435	31-10-85	12.480
Diaio de Aniso	Anuncio beca Jfra 2431	"	46.800
El Día	Anuncio beca 85-86	"	81.444
El Día	Anuncio frustra cion plazo beca	"	14.722
El Día	Anuncio acto pre sentacion libro	14-12-85	164.320
Bauk Xerox	Copias realizadas Noviembre	31-10-85	92.259
Bauk Xerox	Copias realizadas Noviembre	30-11-85	114.704
Bauk Xerox	Copias realiza das 31-10/30-11-85	"	5.556
libreria Regional	Materiales oficina Jfra de fecha	30-11-85	70.935



librería Regional	Materiales oficina na fra. de fecha	18-11-85	93.315
librería Regional	Materiales oficina na fra. de fecha	24-11-85	100.355
librería Regional	Materiales oficina fra. de fecha	20-12-85	108.487
librería Regional	Materiales oficina fra. de fecha	30-12-85	24.800
Canal			
Quintana	35 cajas papel Fra. 3294	12-12-85	164.832
Jose L. Ramirez Funes	Conferencias, fotocopias, etc.	12-12-85	2.550
Olympia Quival	Cintas magné- tica fra. 2161	29-11-85	9.450
Fundación Lopez Diaz	Asistencia Fco. Lopez	19-12-85	7.455
Sala, 3 Ruizcabel	Materiales y fra. de fecha	22-11-85	3.825
Comercial Farrago	Materiales oficina na fra. 4464	28-11-85	9.150
Lvarez			



Proyografía	Ampliación planos Frm. 15204	24-11-85	2.300
Sres. Couse jeros no peñeneceiu del al gru po del PsoE	Dieta de asistencia	Nov-1985	578.080
Sres. Cousej ros grupo PsoE	Dieta de asistencia	Dic-1.985	382.160
Sres. Cousej ros no peñe neceiu al grupo del PsoE	Dieta de asistencia	Dic-1.985	574.480
Transunar	Algorta au Tobusel	29-9-85	98.641
Transunar	Algorta au Tobusel	25-9-85	95.018
Transunar	Algorta au Tobusel	26-9-85	69.544
Casino tao ro	Servicio de Restaurante	30-9-85	1.629.284
Sra' Palau Echazre	Mobiliario de oficina	18-10-85	193.644
Hôtel Jen- cey	Quina Lema- das Fitosocio- logía	25-9-85	292.500



Suministros			
E. Prieta	Transformadores	4-12-85	1.575
Ahlers y Rhan, S.A.	Reparación vehículo	26-11-85	33.141
Ahlers y Rhan, S.A.	Reparación vehículo	29-11-85	66.199
Ahlers y Rhan, S.A.	Reparación vehículo	14-11-85	60.410
Fallesen Nielsen	Reparación vehículo	24-11-85	44.003
Ahlers y Rhan, S.A.	Reparación vehículo	19-9-85	10.949
Walter Sieper	Material eléctrico	23-11-85	6.985
Rau Xerox	Material fotocopiadora	31-12-85	5.320
Librería Goya	Libros	13-11-85	1.500
San José. Hotel Raritim.	Estancias	31-12-85	309.846
	Alquiler y mantenimiento edificio de Reunión 4º 91	22-11-85	5.516.000

Viajes Oudina	billetes id. id.	19-11-85	552.000
Petra Olga			
García	Comida id. id.	15-11-85	149.500
Trenes-Bus	Excursiones id.		
	id.	30-11-85	1.205.150

En la adopción del presente acuerdo se produjeron, de forma resumida, los siguientes interrucciones:

Tras darse lectura por parte del Sr. Secretario al dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, interrucción en primer lugar el Sr. Loujero, perteneciente al Grupo AIZ, Don Antonio Sánchez García, quien manifestó que su abstención en la Comisión de Hacienda en el reconocimiento de crédito para atender los gastos de los actos del Batallón de Soldados 91, no la manifestaría en la presente sesión plenaria, por ausencia el voto negativo del Grupo AIZ al mencionado reconocimiento de crédito, por considerar lo de un excesivo importe, máxime cuando el número de componentes de dicho batallón que se desplazó a Jerez, únicamente ascendió a tres veinte personas.

A continuación toma la palabra el Sr. Loujero Don Antonio Laroca Sicilia, quien ausencia su abstención.

Interrucción a continuación, en nombre del Grupo Popular, el Sr. Loujero Don José Miguel Pérez quien, tras manifestar su parecer acerca de que el gasto ha sido excesivo, en parte por una falta de pre-





visión, anuncia el voto negativo de su grupo.

El Sr. Consejero Juan Melchor Núñez Pérez, tras anunciar su voto afirmativo, justifica el mismo en el sentido de que la naturaleza del homenaje justifica sobradamente el que el Excmo. Cabildo tuviese un esfuerzo de reconocimiento al sacrificio que representó a todos los componentes del mencionado Batallón los años de estancia en esta Isla en la postguerra. No obstante, manifiesta un cierto desacuerdo en cuanto a la forma en que se efectuó dicho homenaje y, en particular, en cuanto a la preparación del acontecimiento, pudiendo haberse solicitado colaboración e otras expresiones, que pudiesen haber homenajeado también a dichas personas.

Toma la palabra el Sr. Consejero perteneciente al Grupo Socialista, Juan Alfredo Rederos Pérez, quien, tras agradecer a la Presidencia su nombramiento como responsable de la Comisión encargada del mencionado homenaje, resalta las peores condiciones de vida en que se desarrollaron los años de estancia en esta Isla, en la que construyeron diversas cárceles, de las personas objeto del mencionado homenaje. Señala además, el mencionado Consejero, que el homenaje de estas características, no a veinte personas sino a más de cien componentes de aquel batallón, acompañados, en algunos ca-

res, por íntimos familiares, está más --  
que justificado, sobre todo siendo el --  
Excmo. Cabildo el intérprete del senti-  
miento insular. De otro lado, los siete --  
millones de pesetas a que han ascendi-  
do los gastos, que en la presente se-  
sion se tratan de reconocer, no son --  
nada en relación con el valor en pe-  
setas que suponen las obras por ellos rea-  
lizadas y de las que hoy se beneficia --  
la isla de Tenerife, superando en mu-  
cho el gasto que su homenaje ha su-  
puesto.

Interviene a continuación el Excmo. --  
Sr. Presidente quien expresa su profunda --  
convicción de la absoluta justificación de --  
los gastos de un necesario homenaje a --  
las personal componentes de aquel Bata-  
llón 91 de Trabajadores Penales y resalta --  
la enorme satisfacción de haberse cele-  
brado el mismo y de ser uno de sus --  
impulsores. Señala, asimismo, su pare-  
cer de que el voto contrario al recono-  
cimiento de tales gastos lo interpreta --  
como un no al procedimiento median-  
te el cual se llegó a la celebración del --  
homenaje y no al homenaje en sí, por lo --  
que considera que en aspecto formal, --  
como es el del procedimiento seguido, --  
no debe justificar el voto negativo al --  
mencionado reconocimiento y, en tal --  
sentido, llama a una reflexión a los --  
Grupos que han anunciado el voto ne-  
gativo.



Hechada la votación a la totalidad del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, iniciada en turno de intervención de explicación de voto, en nombre del Grupo Añ interviene el Sr. Concejero Sr. Esteban Sánchez García, quien manifiesta que su Grupo está conforme con todos los reconocimientos de créditos, a excepción del correspondiente al homenaje a los supervivientes del batallón 91 de Trabajadores Rucados.

Sr. Antonio Broca Acuña manifiesta su conformidad a todos los reconocimientos de créditos, a excepción del correspondiente al mencionado homenaje, respecto del cual se abstiene.

Sr. Lorenzo Soria García, en nombre del Grupo Popular, manifiesta, asimismo, a excepción del reconocimiento de crédito correspondiente al mencionado homenaje, el voto afirmativo de su Grupo al resto del reconocimiento de crédito.

Interviene seguidamente el último Sr. Presidente, quien señala que ha quedado claro, por trece votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, la aprobación del reconocimiento de crédito a que hace referencia el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, quedando, asimismo, claro que ningún Grupo cuestiona ningún reconocimiento, a excepción del correspondiente a los gastos producidos



como consecuencia de la estancia en Tenerife, invitados por la Presidencia del Excmo. Cabildo, de los miembros super-  
vinentes del falanx n.º 91 de Títagida  
del Penados.

Juzgado en suero Jiruo de un  
fervenciones, el Sr. Soria Garcia, en nom-  
bre del Grupo Popular, manifiesta no es-  
tar en contra del homenaje en si, sino  
en el exceso de gasto que como conse-  
cuencia del mismo se ha producido, má-  
xime dada la situación económica  
por la que atraviesa la Corporación.

A continuación el Sr. Sánchez  
García, en nombre del Grupo Añ, reitera  
la justificación de su voto negativo en-  
frentación del procedimiento seguido y  
de la cuantía del gasto, considerando  
lo excesivo.

Por último, interviene nueva-  
mente a efectos de reiterar sus ya ex-  
presadas manifestaciones, el Sr. Reder-  
ros Pérez, insistiendo una vez más  
en la absoluta justificación del gasto,  
palabras ratificadas posteriormente por  
el último Sr. Presidente.

19.- Visto decreto de la Presiden-  
cia de la Corporación relativo a la  
contratación de una operación de Teso-  
rería con la Caja General de Ahorros  
de Canarias por importe de doscientos  
millones de pesetas (200.000.000.-Ptas), a  
un tipo de interés equivalente al  
NIBOR más 1,7/8, con una comisión



de apéhora del 0,50 por cien, por una sala  
102, procediéndose a su devolución antes  
del 31 de diciembre de 1986, y visto, asimis-  
mo, decrétb relativo a la contratación de  
una operación de tesorería con el fan-  
co Exterior de España, por importe de  
QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS = = = = =  
(500.000.000.-Pts), a un tipo de interés  
del 12,25 por cien, sin de ningún co-  
misión alguna, procediéndose a su de-  
volución antes del 31 de diciembre de  
1986, el Pleno, previo dictámen de la  
Comisión de Hacienda y Economía, acuer-  
da la ratificación de dichas operacio-  
nes de tesorería.

20.- Visto expediente relativo a la =  
aplicación a determinados obras de los =  
Planes Provinciales de Obra y Servicios =  
de 1981 del importe de DOS MILLONES  
OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA MIL SETE-  
CIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (2.831.490.-Pts), =  
parte del remanente del préstamo 11.302 =  
con el Banco de Crédito local de España,  
el Pleno, previo dictámen de la Comi-  
sión de Hacienda y Economía e infor-  
me de Intervención de Fondos, acuer-  
da destinar la cantidad de DOS MILLO-  
NES OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA MIL SE-  
CIENTAS NOVENTA PESETAS (2.831.490.-Pts), =  
a las siguientes obras, cuya financia-  
ción está prevista con cargo a los =  
agobdos préstamos 10413 y 10414 del =  
Banco de Crédito local de España:  
Préstamo 10.413:

Obra n.º 53 - La Laguna. - Certificación liquidación de la obra "II Fase Proyecto de pavimentación del Camino San Bartolomé de Jeneb". 202.259.-

Obra n.º 52. - Trauc. - liquidación de la obra "Pavimentación del Camino de la Toca en el Valle de San Lorenzo". 24.304.-

Obra n.º 178. - Guía de Jara. - Presto financiación "Deposito de agua en la Cueva". 300.319.-

Prestamos 10.414

Obra n.º 186. - Buenavista. - Presto financiación obra "Secundarioamiento y mejora Centro Cultural". 1.018.098.-

Obra n.º 42. - Los Sitos. - Presto financiación obra "III Fase Centro Subcomarcal de urgencias y asistencia primaria". 1.283.804.-

TOTAL PENDIENTE DE FINANCIACION. 2.831.490.-

Asimismo, el Pleno acuerda solicitar al Banco de Crédito Local de España la autorización a tal fin.

21.- Vistos escritos de la Capitánía General de la Zona Militar de Canarias, así como de otros dependencias de la misma, sobre liquidaciones efectuadas por las tasas por utilización del servicio de tratamiento de residuos sólidos en lapsos correspondientes a los meses de febrero a octubre de mil novecientos ochenta y cinco, devolviéndose los mismos a efectos de que sean anulados por esta Excma. Corporación.

RESULTANSE: Que por los escritos que a continuación se relacionan se =





deshonra y solicita a esta Excma. Corporación la amutación de las liquidaciones efectuadas por las bases por utilización del servicio de tratamiento de residuos sólidos-urbanos que asimismo se expresan:

Dependencia	Fecha Re- gistro sa- lida	Sist. Básico	Fecha Ligni- dación	Importe
-------------	---------------------------------	--------------	---------------------------	---------

Capitanía General. Co- ntado Ra- por 1ª sección.	5-11-85	Regimen to Mixto		
"	"	Japuyeros	Feb. 85	7.194
"	"	Quilmeña 93	"	4.104
"	"	Grupo Cam- paña	"	
"	"	Pargos y Talleres	"	5.316
"	"	Capitanía General.	"	5.884
"	"	Quilmeña 93	"	1.242
"	"	Grupo Cu- trarios		
"	"	Regio. Japuy- erña 49	"	14.199
"	"	Regio. Mixto Juzen.	Mar. 85	15.146
"	"	Quilmeña 93	"	8.094
		Grupo Campaña		

Dependencia	Fecha Repor- to salida	Objeto Fasivos	Fecha liquidación	importe
"	"	Fugros y Talleres	"	6.043
-	-	Capitanía general	"	7.815
-	-	Rpto. in- fanteña 49	"	24.424
-	-	Rpto. Rixto cuzen.	Abr-85	13.889
-	-	Artillería 93	"	9.115
-	-	Grupo Campa- ña	"	145
-	-	Intendencia	"	2.419
-	-	Fugros y Talleres	"	8.394
-	-	Capitanía general	"	26.900
-	-	Rpto. infa- nteña 49	"	772
-	-	Artillería 93	"	
-	-	Grupo Artilla- res	"	
-	-	Compañía Folicia	May-85	568
-	-	Militar 111 Regimiento Rixto	"	
-	-	Cuzenieros	"	16.903
-	-	Artillería 93	"	7.513
-	-	Grupo Campaña Grupo Regional Autonómicos	"	681



-	-	Fugros y Tallo- rel	"	3.680
-	-	Capitania fe- meral.	"	9.592
-	-	Rto. d'apantel y9	-	17.298
-	-	Antillena 93 Grupo Antia- reo	-	724
-	-	Compania Poli- cia Militar III	Jul-85	658
-	-	Rto. Dixto Aug.	"	13.463
-	-	Antillena 93 Grupo Campesina	"	10.501
-	-	Fugros y Ta- llorel.	"	4.544
-	-	Capitania Gral.	"	6.202
-	-	Rto. d'apantel y9	-	21.365
-	-	Antillena 93 Grupo Antia- reo	-	2.090
-	-	Capitania Gral.	Jul-85	12.144
Refatora Tro pas	21.11.85	Rto. d'apantel. y9	"	20.949
Rto. d'apantel y9				
Dircc. A- poya	23-11-85	Fugros y Tallorel.	"	4.952



Pargues y Talleres				
Subinspección				
Tropas y Serr.		Intendencia	"	3.108
Geba Militar		Hospital Militar	"	1.340
"		Quinta Nixto Aug.	"	14.924
Defensora Inopad	25.11.85	Quinta de Int. 19	Ag. 85	19.904
Polo de Int. Direc.				
Apoyo	26.11.85	Pargues y Talleres	"	2.599
Pargues y Talleres				
Capitania				
Int. 22.11.85		Capitania B. Cau.	"	9.719
Pargues.				
Estado de pr 1 <sup>a</sup> Sec.				
Subinspección Tropas y Serr. Geba Militar.		Intendencia	"	4.839
"		Hospital Militar	"	3.021
		Quinta Nixto Aug.	"	12.359
Subinsp.				



Tropas	17.12.85	Hospital Mi-		
J. Terr. Gob.		litar	Sep. 85	3.108
Bilibar				
"	13.1.86	Industria	"	6.293
Capitana				
Tropas	13.12.86	Rpto. de-		
		part. Y9	"	18.121
Rpto. de-				
part. Y9				
J. Tropas				
Rquito.	2.1.86	Rpto. sexto		
		dug.	"	15.472
Sexto dug.				
Dir. Ape				
yo	10.1.86	Pargues y		
		Tall.	"	5.134
Pargues y				
Tall.				
"	28.1.86	Pargues y		
		Tall.	Oct. 85	3.948
J. Tropas				
Rquito.	28.1.86	Rquito.		
		de part. Y9	"	14.289
de part. Y9				
Estado de				
por Cur-				
to dec.	11.12.85	Capitania		
		genl. de Ca-		
		marías	"	4.565

Vistos los artículos 114 de la ley de Procedimiento Administrativo y 9, 15, 19, = 135, 138, 139 y 140 del Real Decreto 3150/1976, de 30 de Diciembre.

CONSIDERANDO: Que aunque no se di-

ya expresamente en los escritos de referencia se trata de recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones referidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2º de la ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 135 del R.D. 3250/76 establece como causal o motivos de la existencia de Tasas:

a) la utilización primitiva o aprovechamiento especial de bienes o instalaciones de uso público provincial.

b) la prestación de servicios o la realización de las actividades de la competencia provincial.

CONSIDERANDO: Que los artículos 138 y 139 del R.D. 3250/1.976, desarrollan ambas causal, relacionando las utilizaciones, aprovechamientos, servicios y actividades que se consideren comprendidos en ellos, sin que se encuentre entre los mismos el servicio de eliminación de residuos sólidos urbanos, como lógica consecuencia de que, en principio, no es de la competencia provincial tal servicio, si bien esta competencia se ha subrogado en las competencias municipales, por lo que otra en juego la previsión cualitativa del artículo 110 del dicho Real Decreto, que remite a lo dispuesto en las bases municipales, en que si se contempla el servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos (artículo 19.20) y, por ende, su eliminación.

CONSIDERANDO, por tanto, que aún





cuando no, previsto expresamente en el artículo 139, si que debe entenderse incluido el servicio que se presta por este labrado, y que determina las liquidaciones impugradas, entre los que pueden determinarse el establecimiento de ferial.

CONSIDERANDO que el artículo 9 del citado Real Decreto, al que se remite por analogía el 140 que se inserta bajo la rubrica "Disposiciones Comunes", dispone "El Estado, la Provincia a que el Municipio pertenece y la Racionalidad, Agrupación o Entidad municipal metropolitana en que figure el municipio de la imposición estarán exentos de los tasas por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional". De este artículo debe destacarse las expresiones = "aprovechamientos inherentes a los servicios públicos" y que "inmediatamente interesen a la defensa nacional", que marcan los límites del impuesto.

CONSIDERANDO que la exención sólo juega en los aprovechamientos que se especifican en el artículo 138 y, en su caso, 15, éste último por remisión del 140, que hace referencia a las utilidades o aprovechamientos que se consideren comprendidos en el artículo 135, a) todos ellos del R. D. 3250/1.976; pero no en los servicios que relaciona

el artículo 139 y 19, este último, asimismo, por retención del artículo 140.

Una interpretación extensiva aparece rodada por el adverbio "inmediatamente" y podría llevar a consecuencias no aceptables, como tener que abonar a la Corporación, a la Empresa Concesionaria, Veritosa, el importe de los residuos recitidos correspondientes a dependencias de la Capitania General de la Zona Militar de Cauarias.

La interpretación correcta está en entender que la exención no juega en los casos en que hay un desplazamiento patrimonial directo de la Corporación, que se produce precisamente en los servicios de los artículos 139 y 19, pero no en los apremios de los artículos 138 y 15, como puede comprarse de su atenta lectura.

Por todo ello, previos informes de Secretaría y de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda desahuciar los recursos presentados por la Capitania General de la Zona Militar de Cauarias y de otras dependencias de la misma, y, en consecuencia, solicitar el pago de las cantidades al principio expuesto.

Asimismo el Pleno acuerda facultar al Ilustre Sr. Presidente para realizar todas las gestiones procedentes en orden al cobro de los mismos.



22.- Visto escrito del Banco de Crédito local de España por el que el Consejo de Administración del mismo, de conformidad con lo solicitado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acuerda prorrogar hasta el día 31 de Octubre de 1986 la disponibilidad de las sumas no dispuéstas de los contratos n.º 5385 y 7315, desfinados, el primero, a la financiación de la carretera de la Cabecera (la finca) a la Lonja (Los Reales), y el segundo, a la Reforma del Hotel "Reucey", formalizados en Julio de 1944 y diciembre de 1977 respectivamente, el Pleno, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, queda enterado de la prórroga concedida.

FOMENTO.-

23.- Vistos los correspondientes antecedentes sobre la elaboración del Plan Cuarter de Obras y Servicios para 1986 y

RESULTANDO que la aprobación del título a la financiación de dicho Plan, incluidos los de los Comarcas de Sesion Especial, es la siguiente:

- Para el Plan Cuarter	115.300.000 Ptas.
- C.A.E. "Taoro-Oeste"	25.100.000 Ptas.
- C.A.E. "Arico-Fasnia"	29.700.000 Ptas.

RESULTANDO que los Ayuntamientos de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes han remitido sus respectivos proyectos de obras municipales, con excepción de Vileflor, que no ha remitido propuesta alguna,



937

y de la Matanza que interesa que la calle Real reciba el Tratamiento de obra insular,

CONSIDERANDO que corresponde a este Cabildo, en colaboración con los Ayuntamientos, la elaboración y aprobación del Plan municipal y los de las Comarcas de Acción Especial, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1643/1981, de 3 de julio, en concordancia con lo establecido en el artículo 8.2. a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen local.

CONSIDERANDO la conveniencia de aceptar la regla general establecida en el citado Real Decreto de exclusión del Plan a los municipios con población superior a 20.000 habitantes, dados los escasos recursos financieros y las acciones especiales que previsiblemente se establecerán para dichos municipios tanto por el Estado como por la Comunidad Autónoma como en el año anterior.

CONSIDERANDO que en lo que respecta a las obras en carreteras insulares deben tener preferencia, ante la insuficiencia de los medios económicos para atender las necesidades puestas de relieve por los servicios técnicos, aquellas que tiendan a mejorar el nivel de seguridad vial, especialmente en las intersecciones de carreteras y en la calzada de las mismas, si bien la acción del Cabildo en tal sentido podrá incrementarse con la aprobación del Presupuesto para 1986, así como también para atender a otras necesidades en vial de



comunicación, principalmente en la zona de Agache, término municipal de Güímar, con el fin de dotar a la misma de un nivel similar a los municipios de Lugo y Fasnia en concordancia con el acuerdo de este Cabildo de 29 de junio de 1981, aprobado por una Moción de la Presidencia en relación con la citada comarca de Agache.

CONSIDERANDO que las especiales circunstancias socioeconómicas de los municipios de Lugo y Fasnia y la escasa capacidad financiera de sus respectivos Ayuntamientos justifican, en concordancia con el citado acuerdo de 29 de junio de 1981, que este Cabildo asuma íntegramente tanto las obligaciones derivadas del préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España como de las operaciones de fondos propios; asimismo -al no incluirse obra municipal alguna en el municipio de San Juan de la Rambla, dentro de la Comarca Taro-Oeste sino una obra insular -- II fase de la variante de la carretera TF-214 -- debe corresponder a este Cabildo la financiación íntegra de la misma, sin perjuicio de la correspondiente subvención estatal.

En consecuencia, el Pleno, previa la oportuna deliberación y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, se acuerda por quince votos a favor y diez abstencio-

nes, seis de Consejeros del Grupo "A.I.I.", de =  
 Don Helchor Núñez Pérez, de S. Nicomedes Jo-  
 mez Riquelme, Don Andrés Jacoza Peña  
 y Don José Corona:

1º.- Aprobar el Plan Insular de =  
 obras y servicios de 1986, en el que se in-  
 cluye diferenciadamente los correspondien-  
 tes a las comarcas de Socion Especial =  
 de "Toro-Oeste" y de "Trico-Fasnia", según  
 el siguiente detalle:

A) OBRAS INSULARES. -

Nº	DENOMINA- CIÓN DE LAS OBRAS	PGR.	PRESUPUESTOS		APORTACION CABLUD		SUBVENCION ESTATAL
			TOTAL	F. PROPIOS	B.C.L.E.		
1	Acondiciona- miento de un: paseo C.I. TF- 1112 de la lagu- na al Sotadillo II Fase		221	30.178.819	10.059.608	12.071.528	8.047.683
2	Intervención c. S. TF-6237 de Adeje a Bto. Jp con la Ctra. Gua de arena a Playa de San Juan.		221	12.455.858	4.151.953	4.982.343	3.321.562
3	Intervención de C.I. TF-6225 de Guarguacho a Guasa con- ta TF-6222 de Valle San Juan 30 a los Jallés		221	9.268.164	3.087.054	3.706.866	2.474.244





Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	PGR PRESUPUESTOS		APROPICIÓN CABILDO		SUBVENCION
		TOTAL	F. PROPIOS	R.C.L.E.	ESTATAK	
4	Intersección c. J. TF-4113 con la C-824	221 6.570.334	2.190.110	2.628.132	1.752.089	
5	Reparación de obras de fábrica y drenaje en la C-5 TF-1124 de Taganana a Benifos.	221 20.000.000	6.666.667	8.000.000	5.333.333	
6	Rejara y pavimentación de la TF-2224 de Escod a Santa Bárbara.	221 32.008.148	10.669.383	12.803.259	8.535.506	
7	Reparación de firme TF-5112 de Trona a Vilaflor I.a pe.	221 30.556.237	10.185.412	12.222.495	8.148.330	
8	Estande, apilados y obras a ceserías C-I TF-1123 Cruz del Camino a Chamorga.	221 30.000.000	10.000.000	12.000.000	8.000.000	
TOTAL...		171.086.557	57.012.187	68.114.623	45.609.747	

B) OBRAS MUNICIPALES.-

Nº	DENOMINACION DE LAS OBRAS	PRG.	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACION H.M.L.		SUBVENCIÓN ESTATAL
				F. PROPIOS	B. C. L. E.	
9	Urbanización calle El Valero I Fase. ARAFO.-	610	13.922.595	4.640.85	5.569.038	3.712.692
10	Deposito fregadero II Fase. ARONA.-	114	3.000.000	1.000.000	1.200.000	800.000
11	Alumbrado público II Fase. ARONA.-	611	10.500.000	3.500.000	4.200.000	2.800.000
12	Reinventación del lino de los lineales (de Bozavada a Chingó). BOENAVISTA.-	223	16.836.000	5.612.000	6.331.400	4.892.600
13	Urbanización calles del Cas- co. CANDELARIA.-	610	16.000.000	5.333.333	6.400.000	4.266.667
14	Carrilero de cemento a Bo. Hondo por = Pasacota I Fa- se. EL ROSARIO.-	223	12.126.513	4.012.181	4.850.614	3.233.715
15	Reedificado y reinventación de la Carre- ra de Marcha- do (acceso a la Ermita					



Nº	DENOMINACIÓN	PER PRESUPUESTO ARBITRIUM HDAL.			SUBVENCIÓN	
		DE LAS OBRAS	TOTAL	PROPIOS	B.C.L.E	ESTATAU
15	de Ntra. Sra. del Rosario)	223	17.000.000	5.666.667	6.800.000	4.533.333
	EL SAUZAL -					
16	Alumbrado público para el casco de El Sauzal y el barrio de Ravelo.	641	13.810.505	4.603.502	5.521.202	3.682.801
	EL TANQUE -					
17	Alumbrado público de la C-820 III Fase.	641	2.141.665	713.888	856.666	571.111
18	Acceso a los Practicaderos del casco	223	3.000.000	1.000.000	1.200.000	900.000
	GRANADILLA -					
19	Alumbrado = público de Chimiche.	641	11.448.763	3.816.231	4.579.182	3.052.984
	SUA DE ISORA -					
20	Acomodación de abasteci- miento y = suministro de Playa de San Juan y = abastecimien- to del cas- co.	110	16.842.000	5.624.000	6.748.000	4.470.000
	BARACHICO -					



Nº	DENOMINACION PER PRESUPUESTO	APORTACION MPAL.			SCUENCION	
		TOTAL	F. PROPIAS	R.C.I.E.	ESTATAL	
21	Acondicionamiento del puente del Puente (El Volcan) II Fase	615	6.000.000	2.000.000	2.400.000	1.600.000
22	Caminos de las Lanchas - Acceso a Jenesés III Fase	223	4.000.000	1.333.333	1.600.000	1.066.667
23	Acceso Realizables a San Juan del Rosario y Jenesés III Fase	610	4.000.000	1.333.333	1.600.000	1.066.667
	LA VICTORIA -					
24	Acondicionamiento y asfaltado Fuente de EL Puente II Fase	610	15.000.000	5.000.000	6.000.000	4.000.000
	los silos -					
25	Urbanización zona marítima.	610	9.937.806	3.313.269	3.975.922	2.650.615
26	Vías urbanas en San José y Gregorio.	610	7.821.181	2.607.060	3.128.472	2.085.649
	SAN MIGUEL -					
27	Pavimentación y aceras =					



Nº	DENOMINACION DE LAS OBRAS	TER. PRESUPUESTO	MORTAJA EN NPAI		SUBVENCION ESTATAL	
			TOTAL	F. PROPIAS		B.C.I.E
24	de las calles = Gm.l. Franco, A. Rejías, Guzmán y Garduñá SANTA ORSOLA.-	610	13.640.137	4.546.712	5.456.055	3.637.370
28	Accondiciona- miento y pa- vimentación = de los cami- nos Piedra Vieja, Padilla, Ba- rranquillo, Ma- rtes y Cuch Perera. SANTIAGO DEL TEIDE.-	223	13.122.626	4.391.209	5.249.080	3.499.367
29	Obra de espi- pamiento en Puerto Santa go II Fase. TACORONTE.-	610	14.950.000	4.983.333	5.980.000	3.986.667
30	Ensayo y Pavimentación del camino de las Higie- ras. TEGUESTE.-	223	19.438.731	6.549.578	7.895.491	5.263.662
31	Red de Alum- brado público de El Porte- zuelo y la Padilla.	611	16.467.518	5.489.316	6.587.149	4.391.153

TOTAL ..... 261.338.443 84.112.813 104.535.377 69.690.253

c) COMARCA DE ACCIÓN ESPECIAL  
"TAORO-OESTE"

Nº	DENOMINACIÓN POR DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO		APORTACIONES MPAL.		SUBVENCIÓN
		TOTAL	F. PROPIAS	B.C.L.E.	ESTATAL	
	LOS REALEJOS -					
1	Calle Siete Fuentes	610 14.568.000	1.574.091	9.582.515	6.388.364	
2	Callelles Natorra, Larroya-Tie- rra de Oro, I Fase.	610 14.357.000	1.577.909	9.467.455	6.311.636	
	LA GOMCHA -					
3	Casa Ayuda municipio, III Fase.	646 14.462.500	1.584.500	9.525.000	6.350.000	
	SAN JUAN DE LA RAMBLA -					
				APORTACION CABILDO		
				F. PROPIAS	B. C. L. E.	
4	Variante de la Ctra. TF- 2214 de San Juan de la Rambla, II Fase.	222 14.462.500	1.584.500	9.525.000	6.350.000	
	TOTAL .....	69.800.000	6.350.000	38.100.000	25.400.000	

d) COMARCA DE ACCIÓN ESPECIAL  
"ARICO-FASITA"

	ARICO -					
1	Entrada al Colegio de la Degollada - II Fase.	223 6.000.000	545.455	3.242.727	2.181.818	
2	Laminas					





Nº	DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	RGR PROYECTO		AJUSTAC. CABILDO		SUBVENCIÓN
		TOTAL	F. PROPIOS	E.C.L.E	ESTATAL	
2	Acceso Rodi- go-Eritas, II Fase.	223	11.000.000	1.000.000	6.000.000	4.000.000
3	Carrilero Lentada-Torre- rite	223	10.000.000	909.091	5.454.545	3.636.364
4	Rejona Almu- brado púli- co, I Fase	611	8.000.000	727.273	4.363.636	2.909.091
5	Señalización y rotulación vías munici- pales.	700	3.000.000	272.727	1.636.364	1.090.909
6	Construcción playa París del Abona.	700	7.200.000	654.545	3.927.273	2618.182
7	Polideposivo de la Casue- ra.	600	3.765.000	342.273	2.036.364	1.369.091
FASUIA -						
8	Finimenta- ción diversa calles del casco.	610	24.210.000	2.200.509	13.205.555	8.803.636
9	Accondicio- namiento de los Ro- ques.	610	3.000.000	272.727	1.636.364	1.090.509
10	Almbrado público de las Eras.	611	5.500.000	500.000	3.000.000	2.000.000
TOTAL			81.675.000	7.425.000	44.550.000	29.700.000

CUADRO RESUMEN

	TOTAL	FONDOS	B.C.L.F.	SUBVENCIONES
	PRESUPUESTOS AYUNT <sup>o</sup> Y CABILDO			ESTATAL
CABILDO	171.036.557	57.012.187	68.714.623	45.609.747
MUNICIPAL	261.338.713	87.112.813	104.535.377	69.690.253
TOTAL	432.375.270	144.125.000	172.950.000	115.300.270
ARICO-FASUA	81.635.000	4.425.000	77.550.000	29.700.000
TARO-COSTE	69.850.000	6.350.000	38.100.000	25.400.000
TOTAL	151.525.000	13.775.000	82.650.000	55.100.000
TOTAL				
AMBOS				
PLANES	583.900.000	157.900.000	255.600.000	176.400.000

2º.- Sumar a información pública durante el plazo previsto en el artículo 288 de la ley de Régimen local, el Plan Tripartito de Obras y Servicios de 1986, en el que se contempla diferenciadamente los correspondientes a las Comarcas de Acción Especial "Taro-Coste" y "Arico-Fasua".

3º.- Tratar a las Corporaciones locales afectadas por el Plan de Obras y Servicios de 1986 a que agilicen los trámites correspondientes para poder llevar a cabo cuanto antes la contratación y ejecución de las obras, admitiendo a los Ayuntamiento que no cuenten con los pertinentes proyectos de ejecución de las obras, unidades que si en un plazo de dos meses no remitiesen los mismos se estudiará la posibilidad de dar de baja las obras, todo ello con el fin de conseguir la ejecución del Plan dentro del actual ejercicio.



4º.- Facultar a la Presidencia para que lleve a cabo las correspondientes gestiones en orden a la obtención de los préstamos = precises del Banco de Crédito local de España conforme a la financiación específica da en el número primero de este acuerdo.

5º.- Comprometerse a hacer pagar en el Presupuesto de 1986 la cantidad del pre = ciso para atender las obligaciones financieras de las aportaciones de Fondos propios que se recogen en el cuadro financiero del Plan aprobado, así como las derivadas de los correspondientes préstamos a concertar con el Banco de = Crédito local de España.

24.- Visto escrito de la Dirección General de Cooperación local, dando cuenta de la propuesta de la Subcomisión de Cooperación, de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones locales, relativa a una subvención estatal de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS VEINTIUNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO = = = = (14.921.978,00 Pts) con destino a obras de mejoramiento de aguas y de alcantillado en barrios periféricos y núcleos secundarios de municipios mayores de = 20.000 habitantes, y visto asimismo el dictamen emitido por la Comisión = de Obras Públicas, se acuerda, con la = abstención de los seis señores Concejales del grupo "ATI", lo siguiente:

1.- Aprobar como adicional



a) Plan Jusular de Obras y Servicios de ==  
 1.985 las siguientes obras, conforme al lis-  
 tado reunido por la indicada Dirección  
 General de Cooperación Local:

Presupuesto Substancial Aprobación Municipal  
 3.C.L.E. F. Propios

Demarcación  
 to en Pau-  
 la Brava.

PUERTO DE

LA CRUZ. 52.822.22 14.085.929 21.128.893 17.607.410

Alcántara  
 llado Ba-  
 rriada

la Victo-  
 ria (tal  
 Mercedes).

la lago-  
 na).

1.682.537 448.676 673.016 560.845

Alcántara  
 rillado en  
 Barranco

la Laguna

la Laguna. 1.452.619 387.373 581.060 484.216

2.- Facultar a la Presidencia para =  
 gre, en caso de no llevar a cabo los Ayun-  
 tamientos de la Laguna y de el Puerto de  
 la Cruz las correspondientes peticiones con  
 el Banco de Crédito Local del España, tal  
 llere a cabo, si bien los préstamos se  
 réan por cuenta de dichas Corporacio-  
 nes Municipales.

3.- Condicionar la aprobación  
 del referido Adicional a gre los cita-



dos presupuestos remiten la correspondiente documentación técnica de las obras y asuman los respectivos compromisos económicos.

25.- Frena la lectura del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y la correspondiente deliberación, en la que el Grupo = AIZ señala su conformidad con las obras pero critica el procedimiento, a su juicio, una vez decretado que se ha llevado a cabo para perfeccionar la relación de las mismas, la cooperación queda enterada y ratificada por unanimidad el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de enero último, sobre propuesta elevada a la Consejería de Política Territorial del Gobierno de la Isla a ejecutar con cargo al Fondo de COMPENSACION INTERTERRITORIAL y que con las siguientes:

A) OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:

<u>Denominación</u>	<u>Grado de ejecución del proyecto</u>	<u>Presupuesto estimado</u>
PARQUE DE BOMBAS DE SAN DIAGO DEL TEJ DE.	En redacción	20.000.000
PARQUE DE BOMBAS DE LA LAGUNA	En redacción	20.000.000
PLANTA DE COMPOST.	Redactada	568.946.190
PLAN ENSUAR DE RESIDUOS		

SOLIDOS.	Redactado	100.000.000
CARRETERA INSULAR DE BUENAVISTA A TENO	Redactado Autoprojecto	150.000.000
CARRETERA INSULAR DE CRUZ DEL CARMEN A CHANDRGA	Redactado Autoprojecto	30.000.000
CARRETERA INSULAR DE SAN JUAN DE LA RAM BLA A LA GUANOHA.	Redactado	80.000.000
CARRETERA INSULAR DE SANTA BAR- BARA A LA FLORIDA	Elaborado	10.000.000
CONEXION AUTORISTA NORTE-SUR	Redactado Autoprojecto	1.500.000.000
<u>B) OBRAS DE REGADIOS</u>		
	<u>Denominación</u>	<u>Grado de confección del Proyecto</u>
		<u>Presupuesto estimado</u>
APROVECHAMIENTO DE LAS ESCO- RRENTIAS DEL BARRANCO DE SANTOS	Redactado	(1 <sup>o</sup> fase) 90.000.000
ESTUDIO APRO		





VECHAMIENTO

AGUAS RESI-

DUALES VA-

LLE DE LA

OROTAVA.

Autoproyecto

6.000.000

C) OBRAS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO.

Comunicación

Grado de ejecución  
del ProyectoPresupuesto  
estimado

PALACIO DE

MERCADO

(3ª FASE)

Redactado

35.000.000

COMPLEJO

MUSEÍSTICO

HOSPITAL

CIVIL ANTI-

GOD.

Redactado

(1ª Fase)  
60.000.000

JARDIN

BOTANICO

INSULAR

Redactado  
Autoproyecto

40.000.000

RECINTO

FERIAL AD-

JUNTO A

COMPLEJO

CIVICO-CO-

MERCIAL

Redactado  
Autoproyecto

50.000.000

DESCENTRA-

LIZACION

DEL HOGAR

INFANTIL

JAFADERO

Redactado  
Autoproyecto

120.000.000

INSULAR

ESTUDIO DE

VIABILI-

DAD.

En redacción

200.000.000

MERCADILLOS  
DE LA AGRICULTURA,  
TOR DE EOBAS,  
LOS REALES,  
ARONA Y

ADEJE

Presabida

15.933.421

CENTRO DE  
NORMALIZACION Y TIPIFICACION  
DE PRODUCTOS AGRARIOS.

En redacción

145.000.000

NAVES DE CARNE Y PESCADO FRESCO, CONGELADO Y REFRIGERADO.

En redacción

100.000.000

CONSTRUCCION DE ALMACENES PARA REGULACION MERCADO DE MAYORISTAS

En redacción

100.000.000

26. - Visto los antecedentes relativos al "Proyecto Modificado del Embalse de Aguamiusa", redactado por la Sección de Vial y Obras, con un presupuesto de ejecución de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLORES TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (199.391.695,00 Ptas)

y



RESULTANDO que con fecha 26 de abril del pasado año se adjudicó a la empresa HISPANA ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, S.A. la ejecución de las obras del DEPÓSITO REGULADOR de AGUA MANSA con respecto al Proyecto Base, por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y DOS mil TRES CIENTAS SESENTA Y CINCO (124.932.365,00 Pts) PESETAS, con un plazo de ejecución de 16 meses y una fianza de garantía de cinco MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS mil QUINIENTAS CINCUENTA ----- (5.552.550 Pts) PESETAS;

RESULTANDO que el referido Proyecto Modificado implica un incremento sobre el Presupuesto adjudicado de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE mil TRES CIENTAS TREINTA Y CUATRO (74.189.334,00 Pts) PESETAS.

RESULTANDO que a la vista del expediente y especialmente de los informes de los Servicios Técnicos, resulta suficientemente acreditada la existencia de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el primitivo proyecto, al adquirirse un mejor conocimiento del terreno de cimentación, como consecuencia de la campaña de sondeos, realizada una vez adjudicadas las obras.

RESULTANDO que igualmente, en el expediente, resulta acreditado el motivo de interés público para el referido Proyecto reformado, al implicar éste un aumento de capacidad de embalse en un 47% y un costo del



metro cúbico de agua embalsada de -----  
1.393,00 pesetas, frente al de 2.659 pesetas/m<sup>3</sup>.  
del Proyecto adjudicado.

RESULTANDO que el repellido Proyecto Reformado lleva consigo un aumento en la extensión de terreno a expropiar, que representa un total de 2.113 m<sup>2</sup>. más que en el Proyecto originario.

CONSIDERANDO.- Que al ser potestativa la resolución del contrato con la empresa adjudicataria, de conformidad con lo establecido en el artículo 161, párrafo 1 de la ley de Contratos, por suponer la modificación una variación superior al 20% del importe de obra, y al estar acreditado el interés público para dicha modificación, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Contratación, puede adjudicarse a la misma Empresa, Hispano Alemana de Construcciones, S.A., máxime, cuando según informe técnico, los precios contradictorios han sido formados, tomando como base los precios unitarios de materiales y mano de obra del Proyecto adjudicado, que fue objeto en su día de licitación y han sido aceptados por aquella, y con lo que se evitarían los perjuicios de la indemnización que llevaría consigo la resolución del contrato, así como el retraso de una nueva licitación.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con la legislación procede incrementarse la fianza, proporcionalmente



al presupuesto y el establecimiento de un nuevo plazo de ejecución.

Se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas:

1.- Aprobar el Proyecto Reformado del Estable de Aguarumbá, con un presupuesto de ejecución de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO (199.391.695,00) PESETAS, lo que representa un incremento del presupuesto adjudicado, ascendente a SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (74.459.334.-) PESETAS, y adjudicarlo a la empresa "HISPANO SUEANA DE CONSTRUCCIONES, S.A."

2.- Fijar como nuevo plazo de ejecución el de VEINTIUN (21) DÍAS.

3.- Aumentar la fianza definitiva en DOS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES (2.978.873.-) PESETAS.

4.- Facultar a la Presidencia para gestionar con los afectados la transmisión voluntaria del aumento de superficie afectada (2.113 m<sup>2</sup>), por el Reformado, con los mismos criterios de valoración, y en caso necesario según los trámites de la expropiación forzosa, conforme a la correspondiente Relación de Bienes que se incluye en dicho Reformado.

5.- Conocer y presta conformidad al Proyecto de "REFORMA DE LA ESTACION DE FERRO"

RADORA DE AGUAS RESIDUALES DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA", redactado por la Sección de Vial y Obras en colaboración con la Empresa "Formentor de Obras y Construcciones", S.A., con un presupuesto de ejecución por contrato de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS (44.831.552.-) Ptas., y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas se decide la remisión de dicho Proyecto al Excmo. Ayuntamiento de la Laguna y, en su caso, a la Consejería de Obras Públicas del Gobierno Autónomo a los efectos de que, si lo estiman oportuno, se ejecuten las correspondientes obras.

28.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, queda sobre la mesa la solicitud de la Empresa "SAVER ESPAÑOLA, S.A." de cesión del contrato de ejecución de las obras de "SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA RED DE CARRETERAS INSULARES", y como quiera que a pesar de haberse vencido el plazo para la finalización de dichas obras, no consta la realización de trabajos alguno, se acuerda iniciar los trámites para la resolución, en su caso, de dicho contrato.

29.- Vistos los antecedentes relativos al "PROYECTO MODIFICADO DEL DE REFUERZO DEL FIRME Y SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR DEL CRUZ DEL CARMEN A EL BAILADERO (I FASE)", redactado por la Sección de Vial y Obras, con un presupuesto líquido adicional sobre el presupuesto de adjudicación de CUATRO





MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESETAS (Y. 533.147 Ptas.-) y

RESULTANDO que las obras de "Refuerzo de firme en la carretera insular de Cruz del Carmen a El Bailadero (1<sup>ª</sup> fase)", incluidas en el Plan Trienal de Obras y Servicios de 1984, han sido adjudicadas a la empresa "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A." por la cantidad de VEINTIDOS MILLONES SETECIENTAS MIL (22.700.000.-) PESETAS, y con un plazo de ejecución de seis meses, contados a partir del 29 de julio de 1985, fecha del acta de la comprobación del acta de replanteo.

RESULTANDO acreditada la conveniencia de conectar la referida Carretera TF-1123 con la Carretera local TF-114, prolongándose ésta en una longitud de 185 metros con el fin de conseguir unas mejores características geométricas para el tránsito rodado y una mejor comunicación de los caseríos existentes en la zona.

RESULTANDO que la empresa adjudicataria ha prestado conformidad al mencionado Proyecto reformado cuyo presupuesto representa un aumento inferior al 20%, y en el que se incluye el grueso de la obra no prevista en el primitivo Proyecto.

CONSIDERANDO que se pueden modificar las obras adjudicadas por razones de interés público y que se deberá incrementar proporcionalmente, tanto en plazo de ejecución como el importe de la

fianza, todo ello según prescriben los artículos 11 del Real Decreto 3.046/44, de 6 de octubre, y 119 y 360 del Reglamento General de Contratación.

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y el informe de Intervención de Fondos, acuerda:

1º- Aprobar el Proyecto Modificado del de "REFUERZO DEL FIRME Y SEGURIDAD VIAL EN LA CARRETERA INSULAR DE CRUZ DEL CARMEN A EL BAILADERO (2ª FASE)", con un presupuesto adicional de CUATRO MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE ----- (4.533.147.-) PESETAS con cargo a la consignación presupuestaria 021.0394.24-6 del vigente Presupuesto.

2º- Incrementar en un mes, contado a partir de la modificación de este acuerdo, el plazo de ejecución de las obras, y la fianza definitiva en CIENTO OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS (181.326.-) PESETAS, que deberá la Empresa adjudicataria, Smpagos y Construcciones, S.A., acreditar su constitución en tiempo y forma reglamentaria.

#### OTROS ASUNTOS

30.- De la Noción del Consejero Don RICARDO TAVIO PEÑA, del Grupo Ato, en relación con el programa de investigación sobre "Instalación de Cultivos Marinos en el litoral canario", que textualmente dice lo siguiente:

"El programa de investigación -



sobre "Instalación de Cultivos Marinos en el litoral Canario" se inició acogiéndose al Plan de Ayuda a la Investigación financiado por Presidencia del Gobierno (B.O.E. n.º 260 del 31-10-78) a través de la Universidad de la Laguna. Esta primera etapa del programa duró tres años (1979 al 81).

La continuación el programa se incluyó dentro del marco de la ley de Pesca para lavarias y se suscribió un convenio de colaboración entre el Gobierno Autónomo Canario, el Cabildo Insular de las Palmas y el Instituto Español de Oceanografía. El Gobierno Autónomo Canario financiaba el programa que se lleva a cabo en el Centro de Tecnología Pesquera de Taliarte (del Cabildo Insular de las Palmas) y en la Planta de Cultivos Marinos del Instituto Español de Oceanografía (Tenerife). El programa duró dos años (1982 y 83). Este convenio de colaboración se prorrogó para dos años más (1984 y 85 hasta el 26 de enero de 1986).

Por su parte el Instituto Español de Oceanografía, dentro del marco de sus programas, inició la construcción de una Planta de Euglenas de Allevamiento, aneja a la Planta ya existente, que aún está en construcción (presupuesto de 94 millones de pesetas).

El resumen de las actividades de Investigación y los resultados obtenidos son los siguientes:

Primero se iniciaron a nivel



de la laboratoris con estudios sobre cultivos de fitoplancha, estudios sobre cultivos de algas, estudios de la biología y hábitos alimenticios de las especies presentadas por el programa: Serpas, Galeus, Vieja.

Obtención de ejemplares de las especies Sonada, lubina, no presentes en aguas europeas, enviados desde la Península por especiales medios de transporte. Adaptación de las mismas a las condiciones de la instalación de cultivos.

Estudios de engorde, por una parte y de reproducción, por otra, de las especies de peces ya citados. De éstos, el argo ya ha dado resultados positivos, habiéndose obtenido juvenil en cautividad (y desarrollo de las larvas hasta alevines y adultos). Estos resultados han sido plasmados en una comunicación presentada en el primer Congreso Nacional de Acuicultura (Pánderredra).

Se han obtenido excelentes resultados con la Sonada y lubina en engorde (resultados que "a priori" parecen superiores a los obtenidos en la Península). También han sido objeto de comunicación al primer Congreso Nacional de Acuicultura.

Asimismo se han obtenido resultados positivos en la reproducción de Sonada, gracias a un Stock formado por alevines traídos desde la Península que han llegado al estado de reproductores en Canarias. También estos resultados han sido objeto de una comunicación presen-



loda al primer Congreso Nacional de Acuicultura.

La investigación sobre injia y palaua ha sido abandonada por el programa debido a las propias características de estas especies == que no las hacen adecuadas para el cultivo == (dificultad en la alimentación de larvas, en donde muy lento y excesiva propensión a las enfermedades).

La instalación en la actualidad se compone de:

Las naves en funcionamiento: Hatchery y Nursery con un volumen total de 300 metros cúbicos de agua, incluyendo tanques de reproducción, de engorde y larvarios.

Stocks de peces:

Reproductores: 250 (madres de 2 a 4 años (peso entre 1 y 3 kg); 100 (padres).

Reproductores potenciales: 700 hembras y 1.300 machos.

Larvas: obteniéndose actualmente = puesta de Jomada.

La problemática actual se centra en:

1º - Realización de un Programa de Investigación que lleve 4 años de actividad.

2º - Despido del personal especializado, formado en estas instalaciones (12 personas) de las cuales 4 tienen 4 años de experiencia. (26 junto con los de las salmas que corren el mismo peligro).

3º - Gran peligro de pérdida de los ejemplares mantenidos varios años en la instalación hasta conseguir llevarlos al grado de progenerares. Ejemplares cuya obtención y traslado a la granja ha sido difícil y costosa y que forman un stock vivo de gran valor.

4º - El mayor problema de la realización del programa en estos momentos, supone la pérdida de la puesta (de huevos), que está teniendo lugar desde el 21 de diciembre y se alargará previsiblemente hasta el mes de marzo.

Solo desde el inicio hasta el 10 de enero se han obtenido 3 millones de larvas (por poner un caso ejemplo).

La recogida y control de la puesta requiere obligatoriamente personal especializado.

Del personal que trabaja en la Planta, dos personas son contratadas por el Instituto Español de Oceanografía y los restantes contratados por la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias en base al Convenio suscrito para la investigación. El despido de este último personal dejaría la instalación en condiciones inadecuadas para el desarrollo de la investigación, puesto que si en condiciones normales (de mantenimiento), son insuficientes dos personas, mucho más lo son en un periodo que se puede considerar extraordinario que es el de la puesta y posterior desarrollo larvario.





Recientemente se han expedido cartas de despido al personal investigador, lo que supone la finalización del Programa. Ante tales circunstancias se pide al Pleno de este Cabildo:

1.º - Felicitar al Gobierno Autónomo de Canarias, la inmediata renovación de estos contratos, que permitan continuar la labor de investigación, y consecuentemente los puestos de trabajo.

2.º - Que este Cabildo se pronuncie ante el Gobierno Autónomo pidiendo la urgente necesidad de un presupuesto que cubra tan importante labor investigadora fundamental, para el desarrollo de la pesca, tanto de la isla de Tenerife como de la Región entera."

Interviene en primer lugar el Sr. Juan Peña quien abunda en los términos de la Moción.

Tras manifestar su conformidad con la referida Moción, el Consejero Sr. Antonio Félix Saroca Salas y Sr. José Ángel Llorens Llorens, este último en nombre del Grupo Popular, el Consejero Sr. Emilio Pardo Rodríguez (PSOE) añade que su grupo, estaría dispuesto a aceptar la Moción siempre que se excluya de la primera propuesta de resolución la expresión "inmediata renovación de estos contratos" ya que podría interpretarse como una injerencia de este Cabildo en las competencias de la Comunidad Autónoma Canaria.

A la vista de lo anterior y aceptada la modificación introducida por el grupo socialista, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la referida Decisión, y en consecuencia solicitar del Gobierno Autónomo de Canarias que se arbitren los recursos presupuestarios necesarios que permitan la continuación del programa de investigación sobre "instalación de últimos Rahino en el litoral canario", = tan importante para el desarrollo de la pesca en la isla de Tenerife y en la Región Canaria, consiguientemente además con ello, la continuidad de los trabajos de trabajo.

31.- El Pleno, visto el acuerdo corporativo de 26 de abril de 1985, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de los artículos 11 a 14 y 25 del Reglamento del Hospital General y Clínico de Tenerife, y visto igualmente que durante el período de información pública no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo = 19.c) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, = ACUERDA, por unanimidad, APROBAR DEFINITIVAMENTE tal modificación que consiste en lo siguiente:

A) Sustituir los artículos 11 al 14, ambos inclusivos, del Reglamento del Hospital por los siguientes:

CAPITULO III. - DEL DIRECTOR MEDICO  
ARTICULO 11. - Será Director Médico =



del Hospital en Catedrático o Profesor Titular de la Facultad de Medicina, con categoría asistencial mínima de Jefe Clínico, que designe el Consejo de Administración en la forma que proponga la Junta Facultativa.

El cargo de Director Médico es incompatible con el ejercicio de cargo de Autoridad Académica, como los de Rector y Vicerrector de la Universidad o Decano y Vice-Decano de la Facultad de Medicina, salvo que, por circunstancias excepcionales, se admita la compatibilidad por la Comisión Mixta.

ARTÍCULO 12. - Las funciones y responsabilidades de la Dirección Médica en los casos de enfermedad, o ausencia o licencia del Titular serán asumidas por un Subdirector Médico nombrado provisionalmente por el Consejo de Administración a propuesta del Director Médico. El Subdirector Médico tendrá obligado a asumir la Dirección Médica, en los casos de renuncia o cese de su titular, hasta la cobertura de la misma por el procedimiento reglamentario.

ARTÍCULO 13. - El mandato de Director Médico tendrá duración de tres años, prorrogable por dos períodos de tres años, al final del cual cesará definitivamente.

Antes de la finalización normal de su mandato, podrá cesar por las siguientes causas:



a) Por acuerdo del Consejo de Administración a propuesta del de la Universidad.

b) Por decisión motivada del Consejo de Administración.

c) Por voluntad propia, notificada al menos con un mes de antelación al Consejo de Administración.

En el supuesto de no aceptación por el Consejo de la propuesta de cese del Director Médico formulada por el Rector de la Universidad, se dará cuenta de ello a la Comisión Mixta de Coordinación, la cual podrá formular propuesta alternativa al respecto al Consejo de Administración.

#### ARTICULO 11.-

1) Para auxiliar al Director Médico en las funciones que le están atribuidas, se designarán adjuntos a la Dirección Médica para las áreas de:

- 1º Consulta Externa y Urgencias
- 2º Bloque Quirúrgico
- 3º Hospitalización y Servicios Especiales.
- 4º Servicios Centrales.
- 5º Atención y Documentación Clínica.

2) Los adjuntos a la Dirección Médica serán nombrados por el Consejo de Administración a propuesta del Director Médico y por delegación de éste, asumirán en sus respectivos áreas las funciones de la Dirección Médica. La duración del mandato, renovación o cese coincidirán con los del Director Médico, continuando no obstante en funciones hasta el nombramiento



to de nuevo Director Médico cuando se produzca el cese de este por alguna de las causas penales en el artículo 13.

3) En cada una de las áreas se constituirá una Junta de Área presidida por el Adjunto a la Dirección Médica correspondiente, y de la que formarán parte un jefe de Servicios perteneciente al área específica y un A.T.S. o J.E. del mayor rango de la Junsoma.

4) Las funciones de, al menos, una de las áreas enumeradas en el punto primero serán asumidas por el Subdirector Médico.

ARTICULO 15.- Como órgano asesor de la Dirección Médica, además de la Junta Facultativa, se constituirá una Junta de Areas formada por el Director Médico, como Presidente y los Adjuntos a la Dirección Médica.

ARTICULO 16.- Las funciones del Director Médico serán:

a) Ser responsable del funcionamiento de los servicios Médicos y otros servicios sanitarios del Hospital, elevando al gerente las propuestas necesarias para el mejor funcionamiento de dichos servicios.

b) Supervisar, coordinar e inspeccionar los Departamentos y Servicios Médicos, sin perjuicio de las facultades del Decano de la Facultad de Medicina, en todo lo que se refiera a los aspectos docentes y de jurisdicción y de los del Gerente para los demás aspectos.

c) Proponer y evaluar la actividad y calidad de la asistencia, así-

curso, de acuerdo con el Decano de la Facultad de Medicina, la organización y control de la docencia e investigación.

d) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Sanitaria del Estado y de la Comunidad Autónoma, - así como, de los reglamentos, internos, instrucciones permanentes y órdenes generales por los que se rija el Hospital.

e) Presidir la Junta facultativa, la Junta de Salud y cualquier otras Juntas y Comisiones de carácter asistencial existentes en el Hospital, siempre que por disposición general la presidencia no correspondiere a otra persona y proponer al Consejo de Administración la creación o supresión o modificación de cualquier Órgano de asesoramiento o Comisión que estuviere convenientemente.

g) Asistir las Jucioyes de carácter asistencial que correspondan al Director Jefe y que éste delegare en la Dirección Médica.

3) Suprimir los artículos 14 y 25 del Reglamento que quedau sin contenido.

32.- Esta Corporación, en desarrollo del Decreto del Gobierno Autónomo de Canarias 107/85, de 19 de Abril, en sesión de 24 de Mayo de 1.985, adaptó dichos acuerdos en relación con el Hospital Psiquiátrico Provincial, tendientes a asumir la gestión del mismo, me-





por su infraestructura, atribuya provisionalmente la responsabilidad de la gestión a un Consejero Delegado, exceder a dicho Centro las facultades de dirección del gerente del Organismo de gestión de los Servicios Beneficencia-familiares del Cabildo y el estudio de las soluciones más adecuadas para alcanzar, en el plazo de seis meses, la plena integración del Hospital dentro del marco de los órganos de gobierno de la Corporación, constituyéndose, además, una Comisión paritaria para el estudio sobre la progresiva integración de las funciones == gre en el campo de la asistencia psiquiátrica viene encomendada al Hospital Psiquiátrico y el Hospital General y Clínic de Tenenfe, definiendo las líneas de interrelación y reparto de funciones dentro de una asistencia psiquiátrica-integral para la Provincia.

En cumplimiento de dicho mandato corporativo, y con el fin de conseguir el objetivo de la plena integración del Hospital Psiquiátrico en el Organismo de gestión de los Establecimientos Beneficencia-familiares de la Corporación, el Pleno, con el voto favorable de trece Consejeros (doce del Grupo Socialista y el de Don Melchor Núñez Pérez) y la abstención de los seis Consejeros del Grupo APO, tres del Grupo Popular y los de Don Antonio Félix Suroca Buita, Don José María Santana y Don Nicomedes Gómez-Pimentel, ACUERDA aceptar la propuesta ==

formulada por la Comisión de Gobierno de este Cabildo, de 24 de Enero pasado, y en consecuencia:

Primero.- DEROGAR expresamente los actuales Estatutos del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Familiares de la Comunidad Provincial Interina, por de Paula Cruz de Tenenife, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del acuerdo corporativo de 24 de Mayo de 1985.

Segundo.- DECLARAR aplicable en todos sus términos, los Estatutos del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Familiares del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de los mismos, en relación con el Decreto 107/85, de 19 de Abril de la Comunidad Autónoma Canaria (BOAC de 24/4/85).

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el Anexo I, 2, b) del Decreto 107/85, al no haberse determinado la forma de participación de los Cabildos de La Palma, La Gomera y El Hierro en la gestión del Hospital Psiquiátrico Provincial durante el periodo transitorio de tres años y hallarse limitada la cuota máxima de la aportación de los mismos a dicha gestión de los servicios Benéfico-Familiares de la Corporación para un periodo esencialmente transitorio, SE RIGIENE a los indicados Cabildos para que, si lo estiman oportuno designen un representante para asistir a las sesiones del Consejo de Administración.



de dicho Organismo en los asuntos que se refieren exclusivamente al Hospital Psiquiátrico Provincial y para conocer la marcha de la gestión del Centro, sus proyectos y realizaciones.

Cuarto. - DEROGAR, en uso de las facultades que se derivan de la subrogación operada en base al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 5.º del Reglamento de Régimen Interior del Hospital Psiquiátrico Provincial, los preceptos de este Reglamento que se refieren a la Organización y Dirección de dicho Centro Penitenciario, que asumirá y ejercerá el Cabildo Insular de Tenerife dentro de sus facultades privativas de empresario y gestor de un servicio público fundamental para la Comunidad. Esta derogación no afectará, en forma alguna, a los preceptos de dicho Reglamento que se refieren a las condiciones sustanciales de trabajo, tales como jornada, horario, régimen de turnos, sistema de remuneración, sistema de trabajo y rendimiento y cualesquiera otros de obligado respeto por constituir derechos adquiridos por los trabajadores, bien sea a título personal o colectivo y que no hayan sido modificadas por convenio colectivo.

Quinto. - Provisionalmente y hasta tanto se concrete definitivamente el organigrama del Hospital Psiquiátrico, su organización y dirección, con asignación específica de facultades, con-



potencial y responsabilidad en sus direcciones y servicios, ENTENDER a tales parcelas de gestión las normas del Reglamento General del Hospital General y Clínic del Territorio que se refieren a tales funciones, salvo las que tengan su fundamento en la posición vinculada (al Convenio de utilización conjunta del Hospital por el Cabildo Insular y la Facultad de Medicina, que no serán extrapolables al Hospital Psiquiátrico.

Previamente a la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

Don José Dipol Pérez Castro, en nombre del Grupo Popular, que se solicita que el asunto quede sobre la mesa, al faltar en el expediente los informes o alegaciones de la Junta Facultativa y de la Junta Extrahospitalaria.

Don Antonio Félix Suroca Sicilia solicita igualmente que el asunto quede sobre la mesa, al faltar los mencionados informes.

Don Paulino Rivero Balle, en nombre del Grupo AII, manifiesta que no se promueva hasta tanto se conozca el escrito del Comité de Empresa del Hospital Psiquiátrico que ha tenido entrada recientemente en la Corporación.

Don Santiago Pérez García, en nombre del Grupo Socialista, realiza una amplia exposición de la propuesta formulada por la Comisión de Gobierno, indicando que con ello no se hace sino dar cumplimiento a acuerdo corporativo de 24 de Mayo para



do, cuando la Corporación al hacerse cargo del Hospital Psiquiátrico inició un proceso de integración progresiva de éste en el Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-sanitarios del Cabildo Insular, abriendo unas etapas previas encaminadas a realizar una serie de inversiones y al estudio de las condiciones en las que se iba a modificar la asistencia sanitaria del Hospital Psiquiátrico y el papel del mismo en la estructura sanitaria propia de la isla, y en este sentido se ejecutó el presupuesto de inversión previsto en el ejercicio de 1985, y la Comisión Técnica que se constituyó continuó sus estudios,

Continuando su intervención el Sr. Pérez García añadiendo que lo que se pide de ahora con esta propuesta es producir la integración plena del Hospital Psiquiátrico en el Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-sanitarios, haciendo uso de esta Corporación de la prerrogativa que tiene de organizar sus propias servicios y que jurídicamente no existe precepto al que se le obligue a obtener el informe previo de la Junta Facultativa.

Por último terminó afirmando que de los trabajos de la Comisión Técnica así como del programa de reforma del Hospital Psiquiátrico que en parte está ejecutado, se dará cuenta en una próxima sesión plenaria.

El Consejero Sr. Helcio Núñez de la Cruz manifestó su disconformidad con el proceso seguido de integración ==

del Hospital Psiquiátrico en el Organismo de Gestión de los Establecimientos Psiquiátricos, si se entiende que está culminando con la propuesta formulada hoy, porque faltan por definir muchos aspectos de la integración de aquel Hospital, tales como los referidos a la administración del Centro o la representación del Comité de Empresa en el Consejo de Administración del Organismo de Gestión. Suado que esta propuesta no es ni la culminación del proceso de integración ni el cumplimiento del mandato del Pleno de 24 de Mayo pasado, sino que es un aspecto del desarrollo de ese mandato pero quedan otros muchos por debatir y resolver por este Cabildo.

Continúa su intervención el Sr. Núñez Pérez manifestando también su desacuerdo por no haberse recabado un informe del Comité de Empresa sobre el contenido de la propuesta y por tratar de separar este tema del de la reforma de la asistencia psiquiátrica. No obstante, y por último, agrega que estaba dispuesto a aceptar la propuesta, considerándola como parcial y provisional, sin perjuicio de los acuerdos que se deban adoptar en el futuro sobre la reglamentación definitiva considerando el tema en su globalidad.

El Sr. Presidente manifiesta que lo que se pretende ahora es adoptar una resolución provisional con objeto de que se pueda ir dando pasos en el camino de la integración del Psiquiátrico.





tivo, pero que en modo alguno se va a limitar a este Pleo de un debate sobre este tema lo más rápidamente posible.

-El Sr. Biez Calvo, insistió en que existe una documentación en el expediente que no han podido estudiar.

#### HACIENDA INSULAR

33.- Vista propuesta verbal de la Presidencia de la Corporación sobre la aceptación de una donación a realizar por la Empresa = Flick Canarias, S.A., de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 Ptas), para la adquisición del vapor "La Palma" a su actual propietaria, Sra. Fernández Bister, para su traslado al Puerto de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de destinarlo a actividades socio-culturales, y después de un amplio debate del que se hará la síntesis más adelante y previa advertencia del Sr. secretario, a los que se adhiere el Sr. interventor, de que la adopción de una resolución que vincule a la Corporación, sin existir expediente, ni los informes preceptivos, ni crédito presupuestario para atender los gastos correspondientes, sea y sea de pleno derecho, el Pleo, con el voto favorable de los doce Consejeros asistentes del 7505, tres de los Consejeros asistentes del Grupo Popular, y los de Sr. Antonio Félix Xroca Pulig, Sr. Nicomedes Gómez Pimentel y Sr. José Rorera Quintana, y la abstención de los seis Consejeros del Grupo Pte, acordada facultar al ilustre Sr. Presidente para aceptar la donación ofertada, que posibilite la adquisición

del buque "La Palma", y realizar ciertos actos y gestiones sean necesarios para reequipar dicho buque, condicionadamente a que el mismo se encuentre libre de cargas y gruas manuales y a que exista posibilidad de trasladarlo al puerto de Santa Cruz de Tenerife, Insularmente, se acuerda formar una Comisión, integrada por miembros de todos los grupos políticos que forman la Corporación y a propuesta de los mismos, para asesorar al Presidente en las decisiones que tenga que adoptar.

En la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones en las que, de forma resumida, se dijo:

Inicialmente el Ilmo. Sr. Presidente le da cuenta al Pleno de que por parte de los propietarios del vapor "LA PALMA" único "corrallo" interinsular de principios de siglo que queda en Canarias, se le ha hecho una oferta en virtud de la cual se donaría el mismo al Cabildo Insular de Tenerife con lo que se adquiriría el buque gratuitamente, si bien, cuando, ello implicaría asumir posteriormente una serie de costes al objeto de repararlo y acondicionarlo para su posterior uso museístico o similar.

Se refiere a los antecedentes históricos del barco ofrecido, así como de sus gemelos el "León y Castilla" y el "Viola y Claris"; manifestando la ausencia, en Tenerife, de instalaciones museísticas relacionadas con el tráfico



manutivos, así como que esta actividad se continuaba en el marco de la emprendida por este Cabildo en orden a conseguir para la isla un complejo museístico de múltiples facetas.

A continuación se refiere a la oferta recibida por parte de Don Jürgen Thiel que se concretaría en la aceptación de una donación por parte del mismo de 4.000.000.- Ptas. para destinarlos a la adquisición del vapor "LA PALMA" a su actual propietaria, la Sra. Difer, encontrándose el barco libre de cargas y gravámenes.

Juzga, además, que dicho barco, actualmente ubicado en el Puerto de la Luz de San Rafael de Gran Canaria debería, por cuenta del Cabildo Insular, trasladado al Puerto de Santa Cruz de Tenerife para reparación de casco y otros elementos, así como que, en informe solicitado a los navegantes NAVASA se indica que el coste aproximado sería de unos 20.000.000.- de pesetas, si bien es una cifra meramente indicativa, que podría ser inferior o superior.

Manifiesta igualmente que por parte del Presidente de la Junta del Puerto existe el mayor interés para buscarle un lugar adecuado, teniendo en cuenta la idea expresada de convertir al buque en un museo, una vez reparado.

Pide a la Corporación se le facilite para que, asesorado por una Comisión compuesta por Consejeros de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación



ción, adquiriera el barco "LA PALMA" en las condiciones indicadas, si bien reconoce que, por razones de urgencia, el expediente no se ha formado debidamente, leyendo una vez la del secretario de la Corporación que indica los actos que son necesarios realizar para la correcta adquisición del buque. Considera que no está pidiendo que se salte ninguna disposición legal, sino que se le faculte a él y a la Comisión, que quiere crear, para realizar los actos y gestiones necesarias para adquirir el barco. Resalta que ya ha pedido informe a la Inspección de Buques, para ver si puede ser remolcado y ha mantenido contactos con una empresa especializada en remolque de barcos y con Navasa, para reparar el buque en una de las rampas, a efectos de su reparación.

También señala que le gustaría que para los próximos pasos a dar, como la constitución de un Patronato, en el que participe además del Cabildo, la Junta del Puerto, la Caja de Ahorros, la Escuela de Náutica, el Ayuntamiento de Santa Cruz, etc. Termina diciendo que considera interesante que la única ciudad subsistente de las antiguas comunicaciones interinsulares canarias, sea reflotada y recuperada por una institución pública y convertida en un posible museo de la navegación interinsular canaria.

El Sr. Consejero Don Domingo Félix Saizoca Sicilia se manifiesta totalmente a favor de la propuesta del Sr. Presidente



indicando que ello reportaría un gran beneficio al Puerto e Isla de Tenerife, señalando que por primera vez desde 1782, Tenerife se va a traer algo de la Palma.

El Sr. Presidente comenta que ha tenido el sentimiento escrupuloso de no aparecer el más mínimo roce entre instituciones de la región. Ha habido una simple negociación con un particular, y lo mismo sería si estuviera en cualquier otro Puerto.

El Sr. Consejero de ATI, Sr. Osidoro Sánchez, expresa que si bien razones sentimentales y culturales inclinan su voto hacia un voto favorable a la propuesta, a la vista del informe de secretaría observa grandes dificultades por lo que propone crear una Comisión y analizar con secretaría todas las cuestiones planteadas.

El Sr. Consejero Sr. José Miguel Bárez Calvo, en nombre del Grupo Popular se manifiesta en sentido favorable dado que interesa a la Isla de Tenerife, si bien propone que las facultades para tal actuación no sean delegadas en el Presidente, sino en una Comisión de Consejeros designados presidida por aquel, si bien desiste de tal propuesta después de un breve intercambio de opiniones al respecto con el Sr. Presidente, expresando su total apoyo.

El Sr. Consejero Sr. Feliciano Núñez Palma positivamente la propuesta del Sr. Presidente indicando que su voto va a ser favorable a la misma, expresando su deseo de que el Banco "LA PALMA" no debe =

ser desguazado, sino quedar en propiedad de una institución pública canaria, como el Cabildo de Tenerife, para su uso cultural como museo, añadiendo que, no obstante ello, si aparecieran posteriormente datos como, por ejemplo, unos costes excesivos para llevar a cabo la idea planteada, se debería desistir del empeño.

Interviene nuevamente el Sr. Presidente y solicita que, sin perjuicio de los informes de Secretaría y de Intervención, se faculte a la Presidencia para que comunique a los propietarios el deseo de la Corporación de quedarse con el barco, siempre que se den dos condiciones: que el barco esté libre de cargas y gravámenes y esté en condiciones de navegabilidad, procediendo a constituir, si se le faculte para aceptar la donación y comprar, una Comisión a la que pondrán en conocimiento cuantas gestiones y actos se produzcan en torno al tema.

El Sr. Secretario manifiesta que dado que no ha habido expediente ni documentos formales registrados oficialmente y dado que ni siquiera ha tenido en su poder la documentación a que se ha hecho alusión en el debate anterior, no ha podido emitir un informe, aclarando que lo leído como tal por el Sr. Presidente en su exposición era una simple nota redactada apresuradamente para sintetizar al Presidente los problemas que veía sobre el asunto.





Asimismo señala que si se adoptara un acuerdo productor de efectos jurídicos y económicos para la Corporación, bien exista expediente, ni los informes preceptivos y aún que existan créditos presupuestarios, para atender los gastos, estiman que tal acuerdo sería nulo de pleno derecho. Por ello entiende que deberá separarse los deseos y voluntad de la Corporación de hacer lo posible para traer el banco a Tenerife, de los acuerdos y actos de adquisición, que deberán ser tomados con los requisitos y garantías necesarios, y si así no se ha hecho advierte de la utilidad de lo que se resuelva, haciéndolo constar en acta con objeto de salvar su responsabilidad.

El Sr. Interventor de Fondos se adhiera a lo acordado por el Sr. Secretario.

Interviene nuevamente el Sr. Presidente y considera lógica la postura del Secretario y del Interventor en el ejercicio de sus funciones y responsabilidad, y pide a la Corporación que adopte el acuerdo de facultante para realizar los actos necesarios de adaptación de la donación y compra del buque, si se cumplieron las condiciones de su existencia de cargas y posibilidad de remolque del buque a Santa Cruz de Tenerife, y se proceda a la formación de una Comisión, designando cada Grupo su representante.

Tras ser sometido a votación el quinto con el resultado visto, interviene don Manuel Fátoucourt Restano (Grupo fo-

pular) señalando que si el plazo dado por la parte donante vence en esta fecha, no se debe demandar la contestación hasta el día siguiente.

Por último, don Antonio Laroca Sotoca manifiesta que el Sr. Presidente solo ha pedido una expresión de la voluntad política de la Corporación respecto a la adquisición del banco, y la documentación y registros señalados por el secretario como necesarios, pueden obtenerse antes de realizar la adquisición, estando dentro de los cauces legales respectivos, y en consecuencia podría hacerse el su suero Pleno el asomb.

31.- Louvoca la Corporación y queda enterada del informe del Louajero don Alfredo Rederos Pérez sobre los actos de Homaje a los Emigrantes Canarios en Buenos Aires (Argentina) y Montevideo (Uruguay), que públicamente dice lo siguiente:

Con fecha 29 de Junio de 1984 el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, acordó por unanimidad la organización de un "Homenaje a los Emigrantes Canarios", por razones obvias de reconocimiento de la gran labor realizada por nuestros emigrantes en sus nuevas patrias de adopción y por la ayuda prestada tradicionalmente a su patria de origen. Además de la erección de un "Monumento al Emigrante Canario" en Tenerife, para lo cual el Cabildo en la misma sesión adoptó el acuerdo de convocar un curso público entre los artistas cana-



rios, residentes en las islas, se convino en que el Homengje a los Emigrantes Canarios consista en el envío de embajadas culturales a aquellos países de fuerte emigración canaria como son Venezuela, Argentina, Uruguay, Cuba, Puerto Rico, etc., y en la celebración de actos culturales en las Asociaciones Canarias de los mencionados países que básicamente se estima deben ser:

A).- Entrega por parte de este excmo. Cabildo del "Diploma de Reconocimiento al Emigrante", de copias de los escudos representativos de cada una de las siete islas junto con el de la Comunidad Autónoma Canaria; de una reproducción en bronce (de 24 cm.) de la escultura que sobre el tema de "la familia del Emigrante", realizó la escultora Sr. Prudencia Sosa y - que mereció la medalla de oro itineraria de la Academia Europea, de Bellas Artes de París (serie única numerada de 25 unidades reproducidas expresamente para esta Corporación); de lotes de libros del Aula de Cultura y de otros presentes representativos de este Cabildo Insular.

B).- Participación en los actos, de artistas y otras personalidades de la cultura Tenerife así como de especialistas en temas económicos, sociales, educativos, etc., que en la Mesa Redonda correspondiente darán a conocer a nuestros emigrantes y a su país de adopción la actual realidad económica, políti-



ca y cultural de las islas y las posibilidades de intercambio.

C).- Actos protocolarios a realizar por la Embajada Cultural a, las autoridades del país visitado.

Aprovechando que la Emisora Radio Club Tenerife, en colaboración con Viajes Atlánticos preparaba un viaje de unos cuatrocientos canarios a la República Argentina y a la República Oriental del Uruguay, países de gran tradición de emigración canaria (Montevideo, fue fundada en 1.726 por -hoye familia canaria a las que se añadieron en 1.729 25 familias más la mayoría de estas familias procedían de la isla de Tenerife, y salieron del puerto de S/C de Tenerife, directamente hacia Montevideo cumpliendo = un mandato de la Corona de España de ir a cumplir también los 150 años = de la fundación de Santa Rosa del Buen Que en 1.536 por Pedro de Mendoza quien también hizo escala en Santa Cruz de Tenerife, rumbo hacia las Tierras del Río de la Plata). Este labildo suscita gusto aprovechar la ocasión para enviar la embajada cultural a la Argentina y al Uruguay y celebrar en dichos países el merecido homenaje a los Emigrantes Canarios en el "Centro Atlántico Canario" de Buenos Aires y en la "Sociedad Islas Canarias" de Montevideo.

La petición de nuestros emigrantes de que el grupo folklórico los Sabande



ños, máxima representación folklórica tradicional de las islas pudiera acompañar la Embajada Cultural (lo posible gracias a la generosa contribución de la Caja General de Ahorros de Canarias con el Cabildo de Tenerife financiando juntos al 50%, el traslado del grupo folklórico desde Tenerife hasta Buenos Aires así como la estancia en el hotel una semana en Buenos Aires. Dado que dentro de la semana en que se realizaba la embajada cultural se celebraba en la ciudad de Corgui, provincia de Córdoba (República Argentina) el tradicional festival de folklore, el más importante de Latinoamérica y habiendo sido invitado el grupo los abauqueños a participar en el mismo, se hizo posible la participación del folklore canario en dicho festival gracias a la colaboración del Agrupado Laboral de la Embajada de España en Buenos Aires José Luis Álvarez, del Secretario de dicha Agrupación Laboral Don José Miguel Iglesias y del Encargado de Asuntos de Emigración canario y Asesor del Presidente del Gobierno canario Don Julián Cruz de, quienes consiguieron que el Instituto Español de Emigración financió el traslado de la embajada cultural a Corgui, permitiendo que el grupo los abauqueños y por lo tanto el folklore canario estuvieran presente por primera vez en su historia, en el Festival de Corgui.

El traslado de la embajada-

cultural de Buenos Aires a Montevideo fue financiada por Viajes Arclupielago y la estancia en Montevideo por la Sociedad Islas Canarias de la Capital Uruguay.  
La Embajada cultural estaba formada:

En representación del Cabildo Insular de Tenerife:

- El Presidente José Segura Clavel.  
- El Consejero Alfredo Pederos, organizador del homenaje a los emigrantes canarios y los Consejeros, Raúl del Carmen Lindell, Paulino Rirero y Manuel Fáticu Corti.

En representación del Gobierno Canario:

Don Julián Conde, encargado de temas de emigración y tesorero de la Presidencia del Gobierno.

Resolvimos ahora el programa de actos realizados:

Díes 23 de Enero

La embajada cultural llega al aeropuerto de Ezeiza de Buenos Aires en vuelo directo Tenerife-Buenos Aires siendo recibida por representantes de la embajada de España en Buenos Aires del Centro Arclupielago Canario al frente de los cuales estaba el Presidente Don Alvaro Acosta, y de la Sociedad Islas Canarias de Montevideo presidida por Don Nicolás González, también un grupo folclórico acompañó al recibimiento por la tarde, en el Centro Arclupielago Canario de Buenos Aires se celebró una Mesa Redonda en la que participaron Don





José Lema Clavell, Presidente del Cabildo, -  
 Alfredo Pedraza, Julián Conde, Manuel Pérez  
 Cort y Paulino Rivero. Presentó la Mesa Re-  
 donda Álvaro Costa, Presidente del Centro  
 Indipietago Canario. La Mesa Redonda estu-  
 vo muy concurrida y se verificó un am-  
 pliado debate sobre temas políticos, econó-  
 micos, sociales y culturales relacionados  
 tanto con el Indipietago Canario como  
 problemas que afectan a la emigración-  
 canaria. Particular preocupación se mos-  
 tró por las consecuencias que tendría  
 el sistema especial de relaciones econó-  
 micas de las islas canarias con los  
 países de la Comunidad Económica Eu-  
 ropea así como el futuro desarrollo polí-  
 tico e institucional del Indipietago Cana-  
 rio. Es de destacar la participación en  
 los debates del poeta canario San Vicente  
 Hernández, residente en Los Angeles (Ca-  
 lifornia) y que se trasladó expresamente  
 a Buenos Aires al tener noticia de la  
 presencia de la Embajada Cultural orga-  
 nizada por el Cabildo de Tenerife. San  
 Vicente Hernández además de poeta, es  
 un cualificado estudioso del folclore de  
 las islas canarias cuyos estudios dio a  
 conocer en el extranjero en una época  
 en que por circunstancias políticas bien-  
 conocidas, las relaciones culturales de  
 España con los países iberoamericanos  
 eran prácticamente nulas.

Viernes 24 de Enero

Por la circunstancia especial de

haber sido convocada huelga general en la República Argentina por la C.G.T. la expedición que acompañaba al grupo folklórico los Sabanderos al festival de Cosquín, se adelantó para salir de Buenos Aires en autobús hacia Cosquín vía Rosario y Córdoba a las cero horas del día 24. Después de un recorrido de aproximadamente 800 kilómetros se llegó a Cosquín a la una de la tarde. El festival de Cosquín del cual se celebra la 86 o 26 edición es el más importante festival folklórico en toda Iberoamérica. Constituyó un inculdable éxito para el folklore canario al participar a través de su grupo más representativo los Sabanderos, en este festival. los Sabanderos tuvieron dos intervenciones:

la primera a las diez de la noche, televisada en directo para Iberoamérica, y una segunda a las doce de la noche especial para la ciudad de Cosquín. Tanto a las 10 y a las 12 se bailaron danzas típicas de nuestro folklore y el Paso Doble Islas Canarias, también canario. Los Sabanderos triunfaron en Cosquín. Al final de la segunda intervención de los Sabanderos, Alfredo Redero, en representación del Cabildo Insu-



lar de Tenerife, Julián Coude en representación del Gobierno de Canarias y José Ángel Ciglesias, en representación de la Embajada de España entregaron presentes al Intendente de la ciudad de Coaguiru y resalteron ante el público asistente los lazos de hermandad entre las islas Canarias y la República Argentina, manifestaciones que fueron acogidas con simpatía. Alberto Ocasio y Raulo Raitin que acompañaron a la expedición en representación del Centro Sociológico Canario de Buenos Aires, repartieron entre los asistentes el festival diferente material del Patronato Insular de Turismo, del Cabildo Insular de Tenerife, tanto más importante para dar a conocer a nuestra isla por tratarse de un público variado el asistente al festival. Carmelo Raitin y Zenaido Hernández, periodistas del Radio Club de Tenerife que acompañaron a la expedición hasta Coaguiru, grabaron las intervenciones de los Japoneses y la entrega de presentes a las autoridades de Coaguiru.

Domingo 25 de Enero

A las dos de la mañana, se efectúa el regreso en autobús desde Coaguiru a Buenos Aires vía Córdoba y Rosario, a donde se llega a las seis de la tarde.

A las nueve de la noche en el Salón Imperial del Club Español de Buenos Aires situado en Bernar-



do de Triguera, 172 (Avenida 9 de Julio)  
se celebró el Homaje a los emigrantes  
canarios en la República Argentina. A  
la cena de honor acompañó a la Em-  
bajada Cultural del Cabildo de Tenerife,  
autoridades argentinas y españolas, Presi-  
dente y Directivos del Centro Anclupio-  
lago Canario, emigrantes canarios en  
la Argentina, otros emigrantes espa-  
ñoles y una representación de la expedi-  
ción de cuatrocientos canarios organiza-  
da por Radio Club Tenerife y Wiajel  
Anclupiolago. El Centro Anclupiolago Ca-  
nario entregó presentes a José Segura-  
Clarall, Presidente del Cabildo Insular  
de Tenerife, Alfredo Rederos, como or-  
ganizador del homenaje a los emigra-  
dos canarios, a Julián Conde como re-  
presentante del Gobierno Canario y al  
grupo folklórico Nos, Jabanqueños por su  
participación en el homenaje. Por la  
embajada cultural, entregaron presentes:

-El Presidente del Cabildo, José Segu-  
ra entregó la reproducción en bronce de  
la escultura que sobre el tema "la fa-  
milia del Emigrante" realizó la escultora  
La Prudencia Gaus y la placa en pla-  
ta en la que se recoge el acuerdo pla-  
nario del Cabildo Insular de Tenerife,  
reconociendo la labor de los emigra-  
dos canarios en la República Argenti-  
na.

Los restantes Consejeros del Cabil-  
do Insular, entregaron, la metopa



que contiene el escudo del Cabildo Insular de Tenerife, copias de los escudos representativos de cada una de las siete islas junto con el de la Comunidad Autónoma Canaria, tomas de libros del Atlas de Cultura del Cabildo Insular, tres pares de trojes típicos de la Isla de Tenerife, parejas de trojes típicos de las islas de Lanzarote, La Palma y El Hierro donados expresamente por los correspondientes Cabildos Insulares y diferente material del Patronato Insular de Tinzumo. Don Julián Londo en representación del Gobierno Canario entregó, placa en plata de la Presidencia del Gobierno, un lote de libros editados por el Gobierno Canario y una bandera de canarias. Dirijerán la palabra a los asistentes al acto de homenaje, Don Francisco Ríos Jorcano presidente del Club Español, Don Alvaro Acosta presidente del Centro Arqueológico Canario, Don José Segura Clavel presidente del Cabildo Insular de Tenerife, Don Julián Londo Tesorero de la Presidencia del Gobierno Canario sobre temas de emigración, Don Gil Quintero Ríos Comandante General de España en Buenos Aires, Don Vicente Hernández poeta canario residente en los Angeles (California), que se trasladó expresamente a Buenos Aires para participar en el acto de homenaje a los emigrantes canarios y estudioso y divulgador

401

dor del folktore caucario por toda América, actividad tanto más importante por cuanto durante el régimen anterior las relaciones culturales entre España y América fueron prácticamente nulas. Se resaltó la justicia del homenaje por fin realizado, y que el mismo va a contribuir a estrechar los lazos de hermandad no solo entre las Islas Lanas y la República Argentina, sino también entre toda España y la República Argentina.

Finalmente los Sabanderos interpretando diversas canciones de nuestro folktore pusieron broche de oro final a este merecido homenaje a los emigrantes caucarios en la República Argentina que el entusiasmo de todos los asistentes.

### Domingo 26 de Enero

A las nueve de la mañana en vuelo directo Buenos Aires-Montevideo parte la Embajada Cultural hacia la capital de la República Oriental del Uruguay. Nos reciben en el aeropuerto una representación de la Sociedad Islas Lanas de Montevideo.

A las once de la mañana se inicia ante el Monumento a las familias Lanas fundadoras de Montevideo, conocido en piedra volcánica que contiene grabados los nombres de los componentes de las trece familias fundadoras de la ciudad en 1926, la mayoría de





los mismos procedentes de la Isla de Tenife y los restaurantes de otras islas del Archipiélago) situado en la Plaza de España en homenaje a los Canarios fundadores en el que participaron representantes de la Emigración Canaria en el Uruguay con el grupo folclórico de la Sociedad Islas Canarias asesorados con hijos fincos de las islas, los componentes de la Embajada cultural y una representación de la Embajada de España en el Uruguay.

También asistieron varios ciudadanos uruguayos, entre ellos, Don Alfredo Altace de Fernández, historiador uruguayo que ha estudiado expresamente los componentes de las dos expediciones de familias canarias que en 1426 y 1429 poblaron la ciudad. Dirigen la palabra a los asistentes Don José Segura Clavell en representación de la Embajada Cultural y Don Amibal Fuentes Abascal, Consul General de España en el Uruguay en representación de la Embajada. A continuación, los habaudeños interpretan el pasodoble Islas Canarias. Fue un acto muy emotivo para todos los asistentes.

A las doce recepción en la Embajada de España por parte del Embajador Don Félix Guillermo Fernández Shaw Baldasano a la Embajada Cultural y a la representación de la Sociedad Islas Canarias.

A las dos jornadas de con-

rencia entre los emigrantes canarios y la Embajada Cultural en un universo típico.

A las ocho de la noche inter-  
vención de los Sabanderos a través de  
un canal de la Televisión Uruguaya.

A las nueve de la noche en el  
Salón de Sábos de la Sociedad Islas Cana-  
rias, situado en la Calle Tilleti 3408 de  
Montevideo, se celebra el Homenaje a los  
Emigrantes Canarios en la República  
Oriental del Uruguay. Acompañan a la  
Embajada Cultural del Cabildo de Tenerife  
autoridades uruguayas y españolas, Presi-  
dente y Directivos de la Sociedad Islas  
Canarias, emigrantes canarios en el Ur-  
guay, otros emigrantes españoles y civi-  
dadanos uruguayos. La Sociedad Islas  
Canarias entregó presentes a Don José Segu-  
ra Lavoll, como representante de la Em-  
bajada Cultural y al Grupo Folclórico los Saban-  
deros por participar en el Homenaje. Los repre-  
sentrantes de la Embajada Cultural entrego-  
ron a los representantes de la Sociedad Is-  
las Canarias presentes análogos a los en-  
terregados en el Centro Antropológico Cana-  
rio de Buenos Aires y que no repetimos.  
Dirigieron la palabra a los asistentes el  
Sr. S. Nicolás González, Presidente de la  
Sociedad Islas Canarias que agradeció  
en nombre de los Emigrantes el Homenaje  
que por fin se realizaba. José Segura,  
Alfredo Pedraza y Julián Loude que  
resaltaron la necesidad de realizar  
dicho Homenaje, la importancia que



para Canarias y Uruguay tiene el hecho de que la capital, Rosario, haya sido fundada por Canarias y la conveniencia de fundamentar en el Uruguay los lazos que históricamente unen a las Islas Canarias con el Uruguay. También dirigieron la palabra a los asistentes el Consul General de España en el Uruguay, Don Amador Linares Abascal y el Historiador Uruguayo sobre la emigración canaria en el Uruguay, Don Alfredo Blázquez Fernández, que resaltaron la importancia de los lazos que unen a las Islas Canarias con la República Oriental del Uruguay. Ambas fueron objeto de presentes por parte del Comité Insular de Tenerife. Finalmente, los abanderados volvieron a poner broche de oro al acto de homenaje ante el entusiasmo de todos los asistentes, muchos de los cuales recorrieron hasta más de 500 kilómetros para estar presentes en el acto. Fue otro acto de gran emotividad al reencontrarse los emigrantes con las Islas Canarias en el propio Uruguay.

lunes 24

A las 11 de la mañana visita de la Embajada Alternativa a la Municipalidad de Rosario, situada en la Calle 18 de Julio, de la capital Uruguaya. La Embajada Alternativa es recibida por el Dr. Jorge Luis Elizalde, intendente municipal de Rosario y por S. Diego M. Barahona.



Secretario General de la Intendencia Municipal en la cordialísima reunión. Además de la entrega de prescutes se puso de un propósito la importancia de la visita por ser la mayoría de los fundadores de la capital cubraya procedentes de la Isla de Tenerife. Del dialogo surgió la conclusión de que ambas Corporaciones, Municipalidad de Montevideo y Cabildo Insular de Tenerife, estudiaran la posibilidad de un hermanamiento entre la Isla de Tenerife y la ciudad de Montevideo por los importantes vínculos históricos que mutuamente poseen. Acompañaron a la Embajada Cultural, el Presidente y varios directivos de la Sociedad Islas Canarias.

A las diez de la mañana el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, José Segura Clavell, presenta en el Hotel Europa a periodistas cubrayos el Mundial de Basket, una de cuyas sedes será Tenerife. Se reparten entre los asistentes material de nuestro Patronato Insular de Turismo.

A las tres de la tarde regresa Montevideo Buenos Aires en avión.

A las seis de la tarde José Segura Clavell y varios Consejeros del Cabildo Insular de Tenerife, presentan a periodistas argentinos, en el Hotel Stambour de Buenos Aires el Mundial de Basket. Se reparte diverso material del Patronato Insular de Turismo a los asistentes. Tanto la reunión



de Montevideo como la de Buenos Aires tuvieron amplia repercusión en la prensa de ambos países.

A las ocho, intervención del grupo folklórico Los Tabandurís ante el Canal 9 de la Televisión Argentina.

Viernes 28

A las diez y media de la mañana, la Embajada Cultural acompañada de directivos del Centro Archipiélagos Canarios visitan la Intendencia Municipal de Buenos Aires. Se entregan regalos y se pone de manifiesto el interés mutuo de fomentar los lazos entre las Islas Canarias y la República Argentina.

A las once y media emprenden el camino en el Monumento al General Don José de San Martín, héroe fundador de la República Argentina, en la Plaza San Martín.

A las doce y media emprenden el camino en el Monumento a Don Benito Pérez Galdós, escritor canario universal, en la Plaza de España.

Viércoles 29

Almuerzo de confraternidad, organizado por Radio Club Reyeroje, con asistencia de la expedición de 400 canarios que viajó a Buenos Aires y otros invitados argentinos, con actuación final del grupo folklórico Los Tabandurís.

Jueves 30

## Regreso a Tenerife.

Como responsable de la Embajada Cultural quiero manifestar mi satisfacción por haberse cumplido los objetivos previstos para hacer realidad el necesario Homaje a los Emigrantes Canarios en Buenos Aires y en Montevideo, así como por el éxito logrado por los debates en el Festival de Cosquín. Quiero manifestar públicamente mi agradecimiento, no sólo a mis compañeros de Corporación y a D. Julián Casado, como representante del Gobierno Canario sino también resaltar la colaboración de Don José Luis Suárez, Agregado Laboral de las Embajadas de España en Buenos Aires y Montevideo, de D. José Ángel Iglesias, Secretario de la Agrupación Laboral de la Embajada en Buenos Aires, de los Directivos del Centro Sociológico Canario en Buenos Aires y de la Sociedad Ístas Canarias en Montevideo, del Consul General de España en Buenos Aires, del Consul General y del Embajador de España en el Uruguay, a la alta profesionalidad mostrada por el grupo los Sabandajes, a los directores argentinos que condecoraron el autor, ida y vuelta a Cosquín, en circunstancias no muy favorables, a los periodistas de Radio Club Tenerife, Camelo Rantín y Fernando Hernández, siempre en primera línea a la Caja General de





Ahorros de Louaial, al Instituto Español de Emigración, a Radio Club Tenerife, a Vigas Andujuelago, y en general, a todos aquellos señores participantes en la Expedición que pusieron su granito de arena para que la misma fuera un señalado éxito.

En otros particulares se levantó la posesión, siendo las veintinueve horas de todo lo cual yo el secretario doy fe.

Sr. Juan Clarif,

Sr. Vega la Roble,

Sr. Ballesteros Hdez.,

Sr. Baza Calvo,

Sr. Bethencourt Restano,

Sr. Davico Buita,

Sr. Algorta Jaldón,

Sr. Dorta Gera,

Sr. Fajardo Janduz,

Sr. Fresno Agroz,

Sr. Gómez Riquelme,

Sr. Glez. Alayoi,

~~[Signature]~~

Sr. Vasco Ferreras,

~~[Signature]~~

Sr. Reduño Pérez,

~~[Signature]~~

Sr. Núñez Pérez,

~~[Signature]~~

Sr. Paredes Baite,

Sr. Berro Fdez.,

Sr. Alberto Lasa,

Sr. Fdez. del Castillo

Sr. Glez. Hdez.

~~[Signature]~~

Sr. Lindell Díaz,

~~[Signature]~~

Sr. María Santam

~~[Signature]~~

Sr. Pérez Gúa,

~~[Signature]~~

Sr. Janduz Gúa,

~~[Signature]~~

Sr. Iñaki Peña,

Sr. Raúl Gúmez,

~~[Signature]~~



SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DIA 10 DE MARZO DE 1986.-

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis, siendo las catorce horas cincuenta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. don JOSE SEGURA CLAVELL, Presidente de dicha Excmo. Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos con asistencia del Sr. Interventor de Fondos Don Alberto Paulín Gómez y del Sr. Secretario General Don Alonso Fernández del Castillo Pachado.

Concurran los señores Consejeros:

DON DIEGO VEGA LA ROCHA.

DON VICTOR ALAMO SOSA

DON ELIAS BACALLADO HERNANDEZ

DON JOSE MIGUEL BAEZ CALVO

DON PLACIDO E. BAZO DIAZ

DON MANUEL BETHENCOURT PESTANO

DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ

DON ANTONIO FEIX BARDCA SICILIA

DON BRUNO SILVESTRE DELGADO GALDON

DON LORENZO DORTA GARCIA

DON ARTURO JOAN ESCUDER CROFT

SR. BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ

DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ

DON NICOLAS GOMEZ PIHENTELI

DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON



DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ  
 DON PEDRO CARMELO LASSO PORRINOS  
 JR. M<sup>re</sup> DEL CARMEN LINDELL DIAZ  
 DON ALFREDO TIENFOS PEREZ  
 DON JOSE TORERA SANTANA  
 DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ  
 DON SANTIAGO PEREZ GARCIA  
 DON PAULINO RIVERO BAUTIS  
 DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA  
 DON GASPAR SIERRA FERNANDEZ  
 DON RICARDO TAVIO PEÑA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Ratificación del carácter urgente de la presente sesión extraordinaria, conforme establece el artículo 16.2.5) de la ley 7/85, Reglamento de las Juntas del Régimen Local.

El Concejero Don Fulvio Félix Lanza Balcía, plantea como cuestiones de orden, las siguientes: en primer lugar, que no se debe celebrar la presente sesión, pues se va a debatir un tema como el de la OTAN que se puede pedir a que esta Corporación sea planteada ante futuros vitales en el próximo referéndum; y, en segundo lugar, porque según el artículo 16.2.5) de la ley 7/85, a pesar de que la presente sesión tiene carácter extraordinario, no figuraba a disposición de los Concejeros, desde el día de la convocatoria, la documentación referente al punto número cuatro del orden del día, relativo a la manifestación del Sr. Presidente sobre el referéndum convocado por el Gobierno para la permanencia de España en la Alianza



za Atlántica.

Acto seguido interviene el Sr. Presidente indicando que lo planteado por el Sr. Dausa tiene respuesta en el punto primero de la presente sesión, toda vez que se trata de una sesión extraordinaria y urgente.

El Consejero Sr. Dausa insiste en que se vulnere el artículo 46.2.b) de la Ley 7/85, por lo que anuncia que si la sesión se celebra abandonará el Salón de Sesos, y pregunta al Secretario de la Corporación sobre si se ha infringido el mencionado precepto y sobre si los temas de la convocatoria son de la competencia de este Cabildo.

El Secretario de la Corporación contesta a las anteriores preguntas en el sentido de que conforme al artículo 46.2.b), la documentación deberá fijarse a disposición de los Consejeros desde el mismo día de la convocatoria de la sesión, en la Secretaría de la Corporación, añadiendo que los temas comprendidos en la convocatoria no son quinientos cuya competencia esté reservada a la Corporación.

Acto seguido se procede a votar la ratificación de la vigencia de la presente sesión, anejando el siguiente resultado: catorce votos afirmativos (trece de los Consejeros del Psoe y uno del Consejo), nulo voto (Núñez López) y trece votos negativos (cuatro del Grupo Popular, seis de ARI y los de los Consejeros D. Nicomedes Jiménez Remenik, don Antonio Félix Dausa Párriz y don Félix Torres Vautana). En consecuencia, el Pleno queda ratificado la vigencia de la presente

te sesión.

A la vista de tal ratificación, abau danau el falai de sesiones los Consejeros del Grupo Popular, Son Hilro Fran Escudé Craft, Son Joe Ripol Gáez La Iro, Son Manuel Bethun con el Peñayo, Son Lorenzo Sola García - los Con xjeros del Grupo A75, Son Isidoro Sánchez - García, Son Paulino Rivero Barte, Sra. Bea triz Fajardo Sánchez, Son Elías Becallado - Nomanáez, Son Antonio Brea Breite Domín - guez y Son Ricardo Janó Peña, y los Conseje ros Son Nicomedes Gómez Rimekel, Son Au tonio Félix Jaroca Sicilia y Son José Xaraa Paulana.

2.- El último Sr. Presidente informó deta lladamente sobre los trámites y las acciones llevadas a cabo desde el acuerdo plenario del pasado 12 de febrero, resaltando los actos = simbólicos más importantes como fueron la firma, en una Notaría de las Palmas, de las es crituras de donación y compra-venta del ter reño "La Palma", su inscripción en el Regis tro Mercantil de esta Provincia a nombre = de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la contratación de los servicios de una con gregación para llevar a cabo determinadas op eraciones absolutamente imprescindibles = para el traslado del Bugre; el contratao, sucesivo, los servicios de la consiguata ria Queral Corbal para los trámites admi nistrativos, peritajes necesarios, etc. En forma sucesiva gre se ha despachado el Bugre por orden de la Comandancia Militar de Santa de las Palmas, trasla-





dándose el mismo desde su emplazamiento en el nuevo deportivo al del Reina Sofía, en donde se encuentra actualmente para que una vez mejoren las condiciones meteorológicas pudiese a su traslado que se efectuará por la Compañía Teller y Compañía.

Por último, el ilustre Sr. Presidente agradece la confianza depositada en él por los distintos grupos políticos, excepto el de ATE, que hará posible, en breve, el traslado del indicado lugar hasta el Puerto de Santa Luz de Tenerife.

El Pleno queda celebrado.

3.- Se le mocionó del Consejo San Melchor Núñez Pérez, en defensa de un status de neutralidad para Canarias que textualmente dice lo siguiente:

"Esta mocion se presenta para su toma en consideración preferentemente en un pleno extraordinario expresamente convocado al efecto, caso de no poderse incluir en el Pleno previsto para el día 10 de marzo y, en todo caso, antes de la celebracion del Referéndum sobre la permanencia o no en la OTAN del próximo 12 de marzo.

Canarias ha mantenido históricamente una situacion de neutralidad, aunque no formalizada, respecto de los bloques militares y de la confrontacion directa entre los mismos. Esa situacion ha estado solo distorsionada por las implicaciones derivadas, en el contexto de la política del Tratado, por los acuerdos bilaterales hispano-

norteamericanos vigentes desde 1.953.

En contraposición con esa realidad, la permanencia de nuestro Archipiélago en la OIAN, representa un hecho que compromete gravemente nuestra seguridad y aspiraciones de convivencia y de relación pacífica con otros pueblos, sin que ello represente además superación de ninguna situación de aislamiento político, económico o cultural respecto al resto del mundo, claramente inexistente.

En consecuencia, el Pleno de esta Corporación se pronuncia formal y solemnemente en el sentido siguiente:

1.- El Cabildo Insular de Tenerife es partidario del establecimiento de un estatuto de neutralidad para Canarias que promueva y perfeccione la neutralidad histórica de nuestro Archipiélago. Una neutralidad que implique la no pertenencia a ningún bloque militar y que se sustente en el desarrollo activo de una política de seguridad verdaderamente defensiva y activamente comprometida con la causa de la discusión y la resolución política y negociada de los conflictos.

2.- El Cabildo Insular de Tenerife convoca a los ciudadanos a participar en el Referéndum del 12 de marzo en el sentido de votar negativamente a la pregunta formulada por el Gobierno, por entender que es la única opción coherente con la defensa de esa aspiración de paz y neutralidad para Canarias."



Interviene en primer lugar el Consejero D. Melchor Núñez Pérez quien agradece la convocatoria de la presente sesión plenaria, no haciéndose responsable de otra cosa que de aquello que manifieste. Añade que el tema que se está tratando no afecta a la dignidad de la Corporación, sino que por el contrario supone un ejercicio de democracia, por lo que cualquier Consejero puede hacer constar su opinión y por tanto las resoluciones de instrumentalización de esta sesión no las admite. Hace un llamamiento al BOP para que lo que se revela este Pleno sea lo mejor para Lanarua y no queda ésta en estado de neutralidad histórica.

En este momento abandona la sesión, por razones profesionales, el Consejero D. Gaspar Perra Fernández.

Se ha seguido interviniendo el Consejero Sr. Santiago Pérez García quien manifiesta su preocupación por la retirada del Salvo de Pájar de una cantidad considerable de Consejeros cuando lo que se debate es de gran interés para Lanarua. Añade que esta Corporación puede, como consecuencia de un debate, adoptar determinadas medidas que no atenten a su dignidad. Por último formula la siguiente propuesta:

"La Constitución prevé sabiamente, enriqueciendo los mecanismos políticos del sistema representativo con instituciones de democracia directa, que en la toma de decisiones sobre los asun-



Las de mayor relevancia para la comunidad española se pueda establecer un diálogo entre el Gobierno y el Parlamento de la Nación, por un lado, y la ciudadanía, por otro.

El Gobierno ha procedido a la convocatoria de un referéndum, imputando con ello la celebración de un debate nacional sobre un tema de especial trascendencia, debate y reflexión colectivos que debieron ver auspiciados por quienes entonces regían los destinos de España, antes de la incorporación de nuestro país al Tratado del Atlántico Norte.

El Partido socialista Canario-PSOE, compartiendo con el Gobierno de la Nación la idea de que la política internacional de un país debe estar orientada por los objetivos que reviven la adhesión mayoritaria de sus ciudadanos, considera que la propuesta que se ofrece al electorado es la más acertada para la consecución de los fines que, en el caso de nuestro archipiélago, son deseados por la casi totalidad de los canarios.

Por ello, los canarios pertenecientes al Grupo Socialista creemos que el Partido Insular de Tenerife debe alentar a los tinerfeños a la participación activa en el referéndum, ejercitando su derecho al voto, y al respaldo de la alternativa que más viable y con perspectivas de éxito haga la defensa de estos tres grandes objetivos del presente y futuro de



Canarias:

A. El mantenimiento de la situación desuocleizada del Archipiélago canario, (que los socialistas consideran plenamente clarificada en la propuesta del Gobierno, decidida a la consolidación de España como territorio en el que no se despliegue, almacene o por el que se transporte armamento nuclear).

B. La organización de la defensa de Canarias con instalaciones y tropas permanentes, exclusivamente, a las Fuerzas Armadas Españolas.

(Este principio, que constituye un compromiso reiteradamente contraído por el Gobierno socialista, es plenamente realizable y se deriva directamente de la decisión de no integrar a España en el mando militar conjunto de la Otrava del Atlántico Norte).

C. La consolidación, a partir de los objetivos definidos en los apartados A y B, del carácter de nuestro Archipiélago como plataforma pacífica, abierta a la comunicación y los intercambios con todos los países, y, en especial, con los del cercano continente africano.

Vuelve a intervenir el Consejero Sr. Melchor Núñez Pérez que la propuesta formulada por el Dr. Pérez García es incompatible con una Canarias alineada en la OTAN y en definitiva no resuelve nada. Es necesario - añade - que se

mantenga la neutralidad contra los bloques militares. En todo caso estimamos que la propuesta del Sr. Pérez García no se puede someter a votación, sino lo que está en el orden del día de la sesión.

Una vez que por el Secretario de la Corporación se indica que la propuesta del Sr. Pérez García en cuanto que es un voto particular, puede ser sometido a debate y votación al amparo del artículo 200 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procede a ésta, comenzándose a votar la moción del Sr. Núñez que arroja el siguiente resultado: un voto afirmativo (el del Consejero D. Julián Núñez Pérez) y doce negativos (el de los Consejeros socialistas). En consecuencia, el Pleno no acorda rechazar dicha moción.

Fue a votación la propuesta del Sr. Pérez García, como voto particular, arroja el siguiente resultado: doce votos afirmativos (de los Consejeros socialistas) y uno negativo, el del Consejero D. Julián Núñez Pérez. En consecuencia, el Pleno acorda aprobar la referida propuesta.

Por último, y en explicación de voto, el Sr. Núñez Pérez manifiesta que no es nada clara la propuesta del grupo socialista ya que en un sentido político se abría el tema de la pertenencia o no a la Alianza Atlántica.

7.- Manifestación del Ilustre Sr.





Presidente sobre el referendario convocado por el Gobierno relativo a la permanencia de España en la Alianza Atlántica. - El Presidente rehusa a hacerlos por haberlo hecho ya en el punto anterior de esta sesión.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las once y media cuarenta y cinco minutos de todo lo cual yo, el secretario fiscal, doy fé.

Sr. Tania Peña, Sr. Diego Mardel,

Sr. Vega y Vega,

Sr. Esteban [Signature]

Sr. Castellado Hdez,

Sr. Martín Gómez,

Sr. Alvarado [Signature]

Sr. Diego Díaz,

Sr. [Signature]

Sr. Pérez [Signature]

Sr. [Signature]

Sr. Pérez del Cas-  
tello,

Sr. Delencourt Estano,

Sr. [Signature]

Sr. Varona Sicler,

Sr. Escudor Craft,

Sr. [Signature]

Sr. Fajardo Sánchez,

Sr. [Signature]

Sr. Gómez Rincón,

Sr. [Signature]

Sr. [Signature]

Sr. [Signature]

Sr. [Signature]

Sr. [Signature]

Sr. [Signature]

Sr. Nómez Pérez,

Sr. Pérez [Signature]

Sr. Aurora Baile,

Sr. Sánchez [Signature]

Sr. Sierra Fdez,

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EL DÍA 10 DE MARZO DE 1986.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de marzo de milnovecientos ochenta y seis, siendo las once horas, se reunió el Exceletísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. DON JOSE SEGURA CLAVEL, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interceptor de Fondos Don Alberto Martín Gómez y del Secretario General Don Alonso Fernández del Castillo Machado.

Concurrieron los señores Consejeros: DON DIEGO VEGA LA ROCHE, DON VÍCTOR ALAMO SOSA, DON ELIAS BRACALADO HERNANDEZ, JOSE MIGUEL BAEZ CALVO, PLACIDO E. BAZO DIAZ, DON HANUEL BETHENKOURT PESTANO, DON ANTONIO BUENAFUENTE DOMINGUEZ, DON ANTONIO FELIX DAROCA SICILIA, DON BRUNO SILVESTRE DIEZGADO GALDON, DON LORENZO DORTA GARCIA, DON ARTURO JUAN ESCUDER CROFT, D<sup>ña</sup> BEATRIZ FAJARDO SANCHEZ, DON EMILIO JOSE FRESCO RODRIGUEZ, DON NIOMEDES GOMEZ PIHENTEL, DON ESTANISLAO GONZALEZ ALAYON, DON JOSE VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ, DON PEDRO CARNEZO LASSO PURRIÑOS, D<sup>ña</sup> M<sup>de</sup> DEL CARMEN LINDELL DIAZ, DON ALFREDO MEDEROS PEREZ, DON JOSE MORERA SANTANA, DON MELCHOR NUÑEZ PEREZ, DON SANTIAGO PEREZ GARCIA, DON PAULINO RIVERO BOUTE, DON ISIDORO SANCHEZ GARCIA, DON GASPAR SIERRA FERNANDEZ, DON RICARDO TAVIO PEÑA.

Abierta la sesión se dió lectura a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco y doce de febrero del corriente año las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Personal- 1.-A propuesta del Sr. Consejero-Delegado



de Personal y Régimen Interior y visto el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado en el Boletín Oficial del Estado, n.º 173, de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco, para la provisión en propiedad de seis plazas de Técnicos de Administración General y teniendo en cuenta que la relación de aprobados comprende a los siguientes opositores:

- |  |            |
|--|------------|
| 1.- Doña M <sup>te</sup> NIEVES GUIMERA RAVINA,  | 25'25 ptes |
| 2.- Doña M <sup>te</sup> DOLORES VELASCO GARCIA, | 23'25 ptes |
| 3.- Doña FRANCISCA PEREZ GARCIA,                 | 18'25 ptes |
| 4.- Doña BERTA MARIA PEREZ HERNANDEZ,            | 17'37 ptes |

De conformidad con lo previsto en los artículos 33, 89, siguientes y concordantes de la ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda por unanimidad, nombrar funcionarios de carrera, Técnicos de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a los aspirantes incluidos en la relación de aprobados antes consignada, a los que se asignan las retribuciones básicas establecidas en el art. 13. Uno A), de la ley 46/1985 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, como perteneciente al Grupo N), del antiguo coeficiente 5,0, y las demás retribuciones complementarias reconocidas con carácter general por la Corporación para el personal de la carrera, en esta categoría. Durante la deliberación de este acuerdo se ausentó de la sala el Consejero, Don Santiago Pérez García.

2.- A propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Personal y Régimen Interior y visto el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado en el Boletín Oficial del Estado, n.º 173, de veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco, para la provisión en



propiedad de dos plazas de Arquitectos Técnicos (Aparejadores) y teniendo en cuenta que la relación de aprobados comprende a los siguientes opositores:

- 1.- Don RAMON CASTRES SEGRET, 33,00 puntos.
- 2.- Don HIGUEL SANCHEZ-MARTIANO SUAREZ, 25,37 puntos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 33,89, siguientes y concordantes de la ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda por unanimidad, nombrar funcionarios de carrera, Arquitectos Técnicos (Aparejadores) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a los aspirantes incluidos en la relación de aprobados antes consignada, a los que se asignan las retribuciones básicas establecidas en el art. 13. Uno, A), de la ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, como pertenecientes al Grupo B, del antiguo coeficiente 3,6, y las demás retribuciones complementarias reconocidas con carácter general por la Corporación para el personal de la misma en esta categoría.

3.- A propuesta del Sr. Consejero Delegado de Personal y Régimen Interior y vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador del Concurso Oposición convocado en el Boletín Oficial del Estado, nº 173, de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco, para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Superior Agrónomo y teniendo en cuenta que la relación de aprobados comprende a un único opositor:

- 1.- Don JOSE LUIS SAVOIE GUTIERREZ, 33,00 puntos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 33,89, siguientes y concordantes de la ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda por unanimidad, nombrar funcionario de carrera, Ingeniero Superior Agrónomo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, al aspirante incluido en la relación de aprobados antes consig-



uada, al que se asignarían las retribuciones básicas establecidas en el art.º 13. Uno. A), de la ley 46/1985, de 2ª de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, como perteneciente al Grupo A) del antiguo coeficiente 5.0, y las demás retribuciones complementarias reconocidas con carácter general por la Corporación para el personal de la misma, en esta categoría.

4.- A propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Personal y Régimen Interior y vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de Concurso-Oposición convocado en el Boletín Oficial del Estado, n.º 13, de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco, para provisión en propiedad de una plaza de Técnico Agrícola o Perito Agrícola y teniendo en cuenta que la relación de aprobados comprende a un único opositor:

1.- Don JESUS-LAMBERTO GOMEZ LUIS-RAVELO, 34.00 pta. De compatibilidad con lo previsto en los artículos 33, 89 siguientes y concordantes de la ley 7/1985 de 2 de abril, se acuerda por unanimidad, nombrar funcionario de carrera, Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola, al aspirante incluido en la relación de aprobados antes causante, al que se asignarían las retribuciones básicas establecidas en el artículo 13 uno. A), de la ley 46/1985, de 2ª de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, como perteneciente al Grupo B), del antiguo coeficiente 3.6, y las demás retribuciones complementarias reconocidas con carácter general por la Corporación para el personal de la misma, en esta categoría.

5- A propuesta del Sr. Consejero-Delegado de Personal y Régimen Interior y vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición convocado en el Boletín Oficial del Estado, nº 173, de fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco, para la provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General y teniendo en cuenta que en la relación de aprobados figura con el nº 2º:

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> SOLEDAD GOMEZ FERNANDEZ, 31,25 puntos que ha completado su documentación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 33, 89, siguientes y concordantes de la ley 7/1985, de 2 de abril, se acuerda por unanimidad, nombrar funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo de Administración General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a la aspirante incluida en la relación de aprobados, a la que se asegura las retribuciones básicas establecidas en el art. 13. Uno A), de la ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, como perteneciente al Grupo D), del coeficiente 1,7, y las demás retribuciones complementarias reconocidas con carácter general por la Corporación para el personal de la misma en esta categoría.

6- Visto dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior en relación con las retribuciones de los funcionarios para 1986 y previo el debate al que se hará mención posteriormente, el Pleno, vista la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 que establece que "hasta tanto se apruebe por la Administración





del Estado la norma reglamentaria que fija los límites máximos y mínimos a que se refiere el artº 23,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, los funcionarios de Administración Local percibirán las retribuciones correspondientes a 1985, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 7,2%, acuerdo lo siguiente:

1º.- Que hasta tanto se dicte la citada norma reglamentaria, se incrementan las retribuciones básicas y elementos reglados, como el complemento de destino, contenidos al respecto en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de 28 de diciembre de 1985 "B.O.E. nº 3 del 3 de enero de 1986", en un 7,2%, con efectos al 1º de enero de 1986 quedando pendiente la fijación y asignación de las retribuciones complementarias hasta dicha publicación.

2º.- Se delegue en el Ilmo. Sr. Presidente la facultad de evaluar la realización de los servicios extraordinarios y especiales que realicen los funcionarios a los efectos del abono de las gratificaciones que pudieren corresponder a los mismos, conforme a la actual estructura retributiva y regulación de tal concepto, según acuerdos corporativos de 29 de junio de 1984 y 20 de diciembre de 1985.

3º.- Asimismo, -solicitar- el desarrollo inmediato del acuerdo nº 7 de la sesión de 12 de febrero de 1986, para posibilitar la adecuación de la

planchilla presupuestaria a dicho acuerdo, en relación a las necesidades reales del presente ejercicio.

Previamente a la adopción de dicho acuerdo Intervino Don Isidoro Sánchez García (A.T.I.) y manifiesta su desacuerdo con el apdo. 2º del dictamen en el sentido de no estar de acuerdo con la delegación que se propone a favor del Sr. Presidente, estimando debe ser el Pleno el que decida. Interviene al mismo Don Pedro Carmelo Lasso Pumiños (P.S.O.E.) para explicar que el contenido de dicho apartado se hace con carácter provisional y que, por tanto, de lo que se trata es de estabilizar lo que ahora se está cobrando para la aplicación de un nuevo sistema de retribuciones. Don Antonio Doroca Sicilia manifiesta que votará en contra ya que tiene pendiente un recurso Contencioso-Administrativo, en el que, precisamente la cuestión fundamental es la oposición a la delegación de facultades del Pleno en la Comisión de Gobierno y el Presidente.

sometido a votación se aprobó, por unanimidad, el contenido de los puntos 1º y 3º, y, en cuanto al 2º, por 13 votos a favor de los representantes del grupo político P.S.O.E., se abstuvieron Don José Morera Sautana y Don Melchor Nuñez Pérez y votaron en contra los Consejeros Don Arturo Juan Escuder Croft, Don Lorenzo Dorta García, Don José Miguel Baez Calvo y Don Manuel Bethencourt Pestano del Grupo A.P. y los consejeros de A.T.I. Don Isidoro Sánchez García Doña M<sup>ca</sup> Beatriz Fajardo Sánchez, Don Elvira Bacallado Hernández y Don Paulino Rivero Baute, Don Antonio Buenafuente Domínguez y Rolo Turió Peña.



7.- Vista propuesta del Consejero-Delegado de Personal y Régimen Interior relativa a la celebración de las sesiones del Pleno Corporativo y de la Comisión de Gobierno y visto el Informe favorable a dicha propuesta de la Comisión de Gobierno y visto el informe favorable a dicha propuesta de la Comisión asesora de Personal y Régimen Interior, así como propuesta formulada "in voce" durante el desarrollo del debate, por el Sr. Consejero Don Melchor Núñez Pérez, relativa a celebración, al menos, de una sesión extraordinaria entre cada dos ordinarias, el Pleno, previo el debate y votación a que se harán alusión posteriormente, acuerda:

1ª) Las Sesiones Ordinarias del Pleno se celebrarán cada dos meses, los miércoles últimos de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las diecisiete horas de los días correspondientes debiéndose celebrar, al menos, una sesión extraordinaria entre cada una de dichas fechas.

2ª) Las Sesiones Ordinarias de la Comisión de Gobierno se celebrarán los lunes primero y tercero de cada mes, a las trece horas de los días correspondientes.

Previamente a la adopción de dicho acuerdo intervinieron los Sres. Escuder y Sánchez para manifestar su desacuerdo con la propuesta. En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Daroca, que dice que, aunque admite el apartado 1º de la misma, por ser una cuestión legal, no puede estar de acuerdo en lo relativo a las sesiones de la Comisión de Gobierno, ya que esta cuestión está impugnada y se debe estar a resultas



de si las delegaciones a la misma son o no válidas.  
Don Melchor Núñez propone que se acepte la propuesta con la condición de que entre dos sesiones ordinarias se celebre, como mínimo, un pleno extraordinario.

Interviene el Sr. Lasso para explicar que este acuerdo tendría un carácter transitorio, en tanto se aprueba el Reglamento Orgánico de la Corporación.

Interviene de nuevo el Sr. Escudé para exponer que no ve la necesidad de la propuesta, por cuanto el Presidente tiene facultades para convocar los plenos ordinarios, al amparo de lo dispuesto en el artº 46 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se somete el Dictamen a votación, a propuesta de la Presidencia, con la adición introducida por el Concejero Sr. Núñez, de celebrar al menos una sesión extraordinaria entre dos ordinarias.

Valen a favor de dicha propuesta los trece Concejeros que forman el grupo político del P.S.O.E. y en contra otros trece Concejeros, los cuatro del Grupo de A.P., los seis de A.T.I. y los Sres. Morera, Gómez Pimentel y Daroca. Se abstiene Don Melchor Núñez.

Al resultar empataba la votación, en virtud de lo dispuesto en el artº 46, d), in fine, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se efectuó una nueva votación, que dio como resultado un nuevo empate en idénticos términos que la anterior, por lo cual, el Presidente, con su voto de calidad, decidió la aprobación de la propuesta y, en consecuencia, por el voto de mayoría simple, se adoptó el acuerdo ya referido.

8.- Vota solicitud de Don FELIPE RAMOS RODRIGUEZ, trabajador laboral que fue de esta Corporación, interesan-



do la concesión de un premio de jubilación, al amparo de lo dispuesto en el artº 25 del vigente Convenio Colectivo con el personal al servicio directo en este Excmo. Cabildo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda conceder al solicitante un premio de jubilación en la cantidad de 578.442.- pts.

9- A propuesta del Sr. Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, y visto asimismo el acuerdo de la Comisión de Gobierno, favorable a dicha propuesta, el Pleno, previo el debate a que se hará mención posteriormente, por unanimidad, acordó que, a partir de esta fecha se invite para que asistan con voz pero sin voto a las sesiones de aquel Consejo, un representante más de los Grupos A.T.I., Popular, y Socialista, dada la pérdida de representación en el mismo de algunos Grupos Políticos de la Corporación como consecuencia de las modificaciones que se han producido en éstos.

Previa a la adopción del anterior acuerdo, tiene lugar un amplio debate, en el que interviene el Consejero, Don Antonio F. Daroca Sicilia, manifestando que las personas que vayan a formar parte deben tener a su parecer, voz y voto en dicho Consejo, así como que debe hacerse tal invitación también al Grupo Olisto.

Seguidamente hace uso de la palabra Don Santiago Pérez García, indicando que tal petición no es posible atendiendo actualmente al estar fijado el número de miembros del Consejo con voz y voto en las disposiciones legales actualmente aplicables, así como

que en el Consejo actual ya está el Sr. Morera, y que además, hasta tanto no se modifique el Reglamento, si asisten no podrán votar; toma la palabra por A.T.I., Don Isidoro Sánchez, y dice que está de acuerdo con la propuesta pero que los que asistieran deben tener voto.

El Sr. Escuder Croft, expresa que no entiende la propuesta, ya que lo que pueden traer al Pleno es la modificación de los Estatutos para la participación de los Consejeros en el Consejo de Administración.

#### TURISMO-10

A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, y de conformidad con el Artículo 6º de las Normas de Funcionamiento del Patronato de Turismo de la Corporación, se designan Consejeros Electivos a los Sres. Don AGUSTIN AVILA (Hotel Estacora, Playa de las Américas) y a Don JOSE LUIS FUENTES (Hotel Interpalace, Puerto de la Cruz), en sustitución de D. Juan Casellas Ferrerías y D. Julio Marco Bazán, como representantes en dicho Patronato de Turismo de la industria hotelera.

11.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, y de conformidad con el Artículo 5º de las Normas de Funcionamiento del Patronato de Turismo de la Corporación, se designa Consejero Nato de dicho Patronato de Turismo a Don ANGEL CANDIDO LOPEZ GARCIA, Presidente del C.I.T. de Los Reales (Centro de Iniciativas Turísticas), en representación de dicho Centro.

#### REPORTES-

12.- Visto expediente relativo a la Escuela Insular de Vela y en relación con el Decreto de la Presidencia por el que se solicita la concesión para la ejecución de las obras de la Escuela Insular de Vela en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, el Pleno presta su conformidad al





mismo en los siguientes términos:

- Solicitar a la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo acoge la solicitud de este Cabildo Insular de Tenerife para que el mismo sea autorizado a construir las instalaciones náuticas según proyecto de referencia en la explanada de Paso Alto, en la Z.S. del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

#### FOMENTO:-

13.- Visto el expediente relativo al Proyecto de "DEPÓSITO REGULADOR DE BUEN PASO", en el término municipal de Icod de los Vinos y

RESULTANDO que en sesión extraordinaria de este Excmo. Cabildo, de veinte de diciembre del pasado año fue aprobado inicialmente el referido Proyecto ordenando las correspondientes publicaciones.

RESULTANDO que en el Boletín Oficial de la provincia número nueve, de veinte de enero último, se insertó anuncio de la aprobación inicial de dicho Proyecto, así como Relación de Bienes afectados por el mismo, durante el plazo de quince días, para que se pudiesen formular reclamaciones en el de otros quince días más.

RESULTANDO que durante dicho plazo se presentaron los siguientes escritos:

- Escrito de Don Gregorio Rodríguez Zorrea, dueño titular de la parcela número 30-5, solicitando se le de consistencia el tramo de su finca, por la que pasa la tubería de derivación, con respecto al caudal, la Sección de Vías y Obras informó que la tubería proyectada de derivación reúne las condiciones necesarias para resistir sobradamente los efectos mecánicos derivados de la carga de fierres, por lo que son necesarias las obras solicitadas.

- Escrito de Don José González Luis, como propietario de la parcela núm. 4, solicitando se incluya en la valoración una serie de peajes y gastos que ha realizado en aquella, con respecto al cual se estima que no se trata de una reclamación contra el Proyecto, sino una cuestión a tener en cuenta en la valoración de los terrenos afectados.

- Escrito de Doña Carmen Luis Luis y otros, como titulares de la Parcela núm. 304, solicitando se modifique el tratado de la conducción proponiendo que ésta se haga a lo largo de la zona de dominio público de la Carretera Comarcal C-820, con respecto al cual, la Sección de Vías y Obras propone que si bien dicha propuesta de los interesados resulta técnicamente admisible y económicamente ventajosa, no procede dicha modificación, pues además del inconveniente que representa la apertura de zanja en el punto de cruce de la calzada con la Carretera C-820, existe la imposibilidad legal, de acuerdo con el art.º 86.1.C. del vigente Reglamento de Carreteras de autorizar el tratado propuesto a lo largo de la zona de dominio público de la referida Carretera Comarcal C-820.

RESURTIENDO que fuera de plazo se presentaron dos escritos de Doña Candelaria González Martín y otros, como titulares de las Parcelas 20 y 15, que no sólo no implican reclamaciones contra el Proyecto, sino que además hay que desestimados por haber sido presentados fuera de plazo.

CONSIDERANDO que este Cabildo es competente para la aprobación del Proyecto y que el mismo se ha tramitado conforme a la legislación vigente.

CONSIDERANDO que en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1981, se declaró la



necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por el Plan de Balsas de Tenerife, a los efectos señalados en el art.º 52 de la ley de Expropiación Forzosa.

Se acuerda: 1.º Desestimar las reclamaciones interpuestas por los motivos señalados.

2.º Elevar a definitiva la aprobación inicial del Proyecto de DEPÓSITO REGULADOR DE BUEN PASO con la modificación a que se refiere el apartado primero, con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (167.644.350.-) PTAS.

3.º Iniciar los trámites correspondientes para la urgente ocupación de los bienes afectados por el Proyecto, facultando a la Presidencia para que adopte las decisiones procedentes a dicha finalidad, incluyendo la determinación de las cantidades correspondientes a los interesados, en concepto de depósito previo e indemnización de perjuicio que se debieren en su caso, por la rápida ocupación, y

4.º Facultar a la Presidencia para que, en base a lo previsto en el art.º 24 de la ley de Expropiación Forzosa, llegue a acuerdo expropiatorio, siempre que los precios de adquisición se quiten a las valorizaciones efectuadas por los Servicios Técnicos del Cabildo, y recogidas en el Proyecto, sin perjuicio de que en caso de omisión de algún bien, accesorios o pertenencias del mismo, se tengan en cuenta a dichos efectos.

14.- Visto el expediente incoado para la contratación directa de las obras comprendidas en el Proyecto de "DRENAJE SUPERFICIAL EN LA CARRETERA INSULAR TF-5125 DESDE LA C-922 AL CASERIO DE TIJOCO DE ARRIBA", con un tipo de licitación de 13.040.470 pesetas, y en especial



el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de enero pasado, el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas lo siguientes

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio, elevando a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de DON MANUEL AGUIAR CRUZ, por la cantidad de TRECE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA (13,040.470.-) PESETAS.

2º.- Fijar la garantía definitiva en QUINIENTAS VEINTIUNA MIL SEISCIENTAS DIECINUEVE (521.619.-) PESETAS, que deberá ser constituida por el Contratista adjudicatario en tiempo y forma legamente establecida.

15.- Votos los antecedentes relativos al PROYECTO MODIFICADO DEL DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-1141 A PEDRO ALVAREZ, en el término municipal de Tegueste, redactado por la Sección de Vías y Obras con un presupuesto líquido adicional de 5.503.231 pesetas, y

RESULTANDO que las obras de "Drenaje y sustitución de firme en la Carretera Insular TF-1141 a Pedro Alvarez", incluidas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1984, fueron adjudicadas a la Empresa "Mejías y Riquez, S.L." por la cantidad de VEINTE MILLONES QUINIENTAS MIL (20.500.000.-) PESETAS y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES.

RESULTANDO acreditada la necesidad y conveniencia de modificar las obras inicialmente contratadas para lograr el ensanche de la vía y acondicionamiento de los arcones, que permitan la circulación de peatones, así como para evitar el deterioro de la capa anticontaminante y del drenaje longitudinal cuando en su día se ejecute la red terciaria de saneamiento existente en la zona.



RESULTANDO que la empresa adjudicataria ha prestado conformidad al referido Proyecto Modificado, en el que no figura ningún precio no contemplado en el primitivo proyecto.

CONSIDERANDO que se pueden modificar las obras adjudicadas por razones de interés público y que se deberán incrementar proporcionalmente el plazo de ejecución y la fianza, todo ello, según previenen los artículos 111 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y 149 y 360 del Reglamento General de Contratación.

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerda por unanimidad:

1º- Aprobar el "PROYECTO MODIFICADO DEL DE DRENAJE Y SUSTITUCIÓN DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR FF-1141 A PEDRO ALVAREZ", con un presupuesto líquido adicional de CINCO MILLONES QUINIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS TREINTA Y UNA (5.503.231) PESETAS

2º Incrementar el plazo de ejecución en TRES (3) MESES, contado a partir de la notificación de este acuerdo, y la fianza definitiva en DOSCIENTAS VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE (220.129) PESETAS.

#### HACIENDA INSULAR

16- Visto expediente relativo a reconocimiento de créditos de pasadas gestiones, ascendentes a diecinueve millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y una pesetas (19.665.771 Ptas), en los que no figurar, por ser objeto de tratamiento en el punto veintitres del Orden del Día del presente Pleno, los gastos correspondientes a Europalia, prejos impres de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, con el voto favorable de diecinueve

Consejeros de los Grupos Socialista y Popular y de los Sres. Consejeros Don José Morera Sautava y Don Melchor Muñoz Pérez, y ocho abstenciones de los Consejeros del Grupo ATI y de los Sres Don Antonio Félix Daroca Sálvia y Don Nicasmedes Gómez Diuvel, acuerda reconocer los créditos de pasados ejercicios, por importe de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTAS Y CINCO MIL SETECIENTAS SETENTA Y UNA PSETAS. (19.765.771 Ptas), que a continuación se relacionan:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
Domingo Glez Lemus	Libros	9-3-84	9.000
id.	Libros	22-3-84	2.580
id.	Libros	23-3-84	3.900
id.	Libros	10-10-84	32.530
EL Día	Anuncio acto VIII Aniv. Constitución	31-12-85	157.248
Diario de Avisos	Id.	31-12-85	62.400
Jornada Deportiva	Id.	31-12-85	39.312
id.	Anuncio acto "Premio Turismo 84"	30-12-85	30.368
Floresta	Flores fra 3740	13-12-85	6.700
Floresta	Id. fra n° 3629	9-12-85	6.800
Id.	Id. fra n° 3263	31-10-85	6.500
Certraus	Envío Tres paque. fra n° 1894	5-12-85	5.340
Creaciones Burges	Estuches fig. "Teide"	4-12-85	42.000
Rest. EL Abogado	Cena Curso A.T.S.	20-11-85	24.815
Casino La Laguna	Comida for. C. In Vitró	10-12-85	56.000
Casino Taoro	Serv. Rest. Noble	1-11-85	1.784.245
Id.	Id. Doble	1-12-85	1.098.630
Hôtel Maritim	Estancia grupo cfo In Vitro	23-12-85	453.385





Alepons	Gastos agenda enru bolos	16-05-84	6.938
Dafnia Filus	Ad. 2 cintas video	2-12-85	2.200
El Día	Anuncio contra ob. Pios	31-12-85	86.112
El Día	Id.	"	74.880
Jornada Deportiva	Arum diversas obras	"	31.824
"	"	"	46.800
Data Sr. Depositario	Iran nº 078894 trans. etul	"	30.776
Ferretería Farican	Herramientas p. lab.	10-12-85	19.335
Manuel Florian	Rego nota s. info.	31-12-85	2.000
Garcas Decorativas	Diseño, confecc. poster	20-12-85	105.000
Gráficas Ten	500 carpetas Presi.	7-10-85	10.000
La Imprenta	sobres norma lit. y fotos	30-12-85	26.625
Librería Regional	Material oficina	19-12-85	34.237
Jornada Deportiva	Suscripción 1985	31-12-85	31.200
Juárez Reprografía	Material dibujo	24-12-85	11.875
Imprenta Bonnet	Campaña deinst. 85	7-10-85	9.450
Comercial Favego	Material dibujo	27-12-85	7.863
Juárez Reprografía	Papel copias plaus	27-11-85	14.060
"	"	24-12-85	11.700
"	"	29-10-85	16.753
Comercial Favego	Rotuladores, etc.	28-11-85	7.898
Raut Xerox	Copias	30-11-85	18.679
Juárez Reprografía	Papel copias plaus	24-12-85	45.223
Librería Regional	Material escritorio	12-12-85	28.792
Ferretería Farican	Pintura Pulvis. In.	20-12-85	9.350
Duchal Canarias	Material Emper.	19-12-85	35.000
Las Afortunadas	Cal. H. Civil	26-12-85	2.004
Suministros Terde	Ad. material luv.	18-11-85	111.750
Enmasa	Agua H. Civil	14-6-85	140.791
Unelco	Sum. elec. Finca Cofa	20-12-85	1.164
"	" " Cabildo	24-10-85	1.033.773
"	" " Catherina	13-12-85	2.633
Zardoya Ofis	Manten. Arcusores	01-12-85	38.513
Cia Telef. Nacional	serv. Oct.-Nov.	08-11-85	994.476

Rout. Xerox	Cuota's arrand Dic	30-11-85	219.409
"	"	30-11-85	16.253
"	Alquiler Diciembre	30-11-85	7.900
Julio Villalazute	Sum gasolina fra 359	31-12-85	1.254
"	" fra 353	31-12-85	64.812
"	" fra 382	31-12-85	2.838
"	" fra 310	15-12-85	11.016
"	" fra 421	31-12-85	3.936
"	" fra 360	31-12-85	6.526
"	" fra 86	31-10-85	90.076
"	" fra 306	15-12-85	95.283
"	" fra 239	30-11-85	6.938
"	" fra 309	15-12-85	23.604
Est. Serv. Shell Guimvi	" fra 1862	05-11-85	17.545
Jose Navarro	Cargo est. fra 4184	21-11-85	4.586
"	" fra 3921	04-11-85	40.178
Est. Serv. Cepsa S. Miguel	Sum ga fra 51946	18-12-85	30.750
"	" fra 51947	18-12-85	42.319
"	"	19-12-85	74.590
Casino Taoro	Serv rest fra 372	28-08-85	17.400
"	" fra 374	05-08-85	8.560
"	" fra 381	31-08-85	9.880
Rest. Casino Tfe.	" fra 10051	28-08-85	4.720
"	" fra 10164	09-09-85	2.345
"	" fra 10071	30-08-85	3.555
"	" fra 9870	07-08-85	3.940
Trans. Coello	Const. piezometruo	12-11-85	15.000
Joyeria Guzman	5 trofeos motorcut.	01-10-85	49.895
Deportes Salud	4 placas y 14 trof.	17-12-85	77.400
Museo C. Nat.	Ped. fondo S.-O.-N.	29-11-85	120.603
"	" Nov. Dic.	30-12-85	105.480
Señalizaciones Ruete	3 un. de odometro	27-11-85	135.000
Ferreteria Hnos Pio	Materiales fra 59	09-12-85	15.850
"	" fra 60	17-12-85	158.300



Alvaro Gáa Sierra	50kg. azúfre lab.	30-11-85	62.50
Tuoxidables Dom.	10 conos alumbre	09-12-85	64.064
Miguel Quintana	3 cintas cass. ma	17-12-85	2.100
La Oficina	Revisión mag. etc.	30-11-85	6.916
Olympia Casa	Repuestas tra 654	19-12-85	8.250
"	" tra 9709	03-12-85	2.750
"	" tra 2159, <sup>9679</sup> 9683	29-11-85	92.250
"	" tra 9616	10-10-85	2.590
"	" tra 9627	17-10-85	5.180
"	" tra 9589	24-10-85	7.045
"	" tra 9628	18-10-85	7.770
Sergio Morales	Limpieza ma. etc.	12-12-85	2.400
Museo C. Natur.	Pedido de football	30-12-85	32.000
Museo C. Natur.	"	29-11-85	65.420
Ablers y Rahn	Reparación TF 9367D	13-12-85	2.340
"	" TF 62004	27-11-85	2.344
"	" TF "	16-12-85	5.574
"	" TF 7070-B	12-12-85	2.730
"	" TF 1074-T	18-12-85	8.565
"	" TF 5393-C	21-10-85	23.012
"	" TF 9367-D	"	3.003
"	" TF 62004	31-10-85	7.417
"	" TF "	21-10-85	38.873
"	" TF 7071-B	26-09-85	36.775
"	" TF 1073-T	15-10-85	13.475
"	" TP 62004	7-11-85	5.491
Electro Auto Bco	" TF 2489-O	18-12-85	28.925
Blaudy Tfe	" TFG 150-U	30-11-85	11.170
Hera y Honorio	2 equil. TF 62004	16-12-85	600
Ablers y Rahn	Repuestas TF 4012M	18-12-85	3.250
"	"	12-12-85	35.586
Est. Serv. Shell 3 Mayo	Dir. cubierta TF 60163	15-12-85	300
Duque Martínez	Repuestas TF 3483K	14-11-85	30.544
Autensa	silenciosa TF 1300-P	15-11-85	4.693



Mesa y Muebles	4 cub. TF-0801-A	09-12-85	95.970
Aertraus	enfo La Coruña	15-11-85	4.880
Chantal Pirote	Imp. tarjetas Nav.	18-12-85	2.500
Dave	Un árbol de Nav.	19-12-85	10.000
Public. Al'suiff's	Anuncios Turismo	30-11-85	41.600
Concepción Díaz-Hernández	Pago recibo	6-12-85	4.238
Eduardo Alauso	Alquiler ma. aud.	12-12-85	9.000
"	" " "	16-12-85	11.000
Decorat.	100 carpetas	6-12-85	7.800

17.- Vista propuesta del Sr. Concejero Don Estanislao González Alayón, Concejero Delegado en materia de Hacienda y Economía, para colaborar con el Centro de Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales en la tramitación administrativa de las Liquidaciones de las altas obligaciones en los Programas de Actualización Catastral realizados en diversos Ayuntamientos de la Isla, y a cuyo fin, si por dicho Centro se acepta esta colaboración, se contratarán por esta Excm. Corporación seis auxiliares administrativos y dos Arquitectos Técnicos para que realicen los trabajos necesarios, bajo la supervisión del personal del mencionado Centro, el Pleno, por unanimidad de todos los Sres. Concejeros presentes, acuerda dirigirse al Centro de Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales para manifestarle la voluntad de colaboración de esta Corporación en el sentido mencionado y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que realice las gestiones y contrataciones precisas, una vez se acepte la elaboración propuesta y exista crédito a tal fin.

18.- Visto expediente relativo a la realización de obras de reforma del Hotel Mekey, propiedad de esta Corporación, previos dictámenes de las Comisiones



de Obras Públicas y Hacienda y Economía, el Pleno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

1- Aprobar los Proyectos de Obras e Instalaciones, cuyas denominaciones, redactores y presupuestos de ejecución por contrata, son los siguientes:

- Proyecto de Reforma (1ª Fase), redactado por el Arquitecto Don José Domínguez Pastor, que tiene el siguiente Presupuesto:

Ejecución Material:

Edificio	448.396.196 PTS
Jardines y Piscina	29.515.906 PTS
	<u>477.912.102 PTS</u>

Ejecución por Contrata:

Edificio	515.655.625 PTS
Jardines y Piscina	33.943.291 PTS
	<u>549.598.916 PTS</u>

Horarios:

Arquitecto (Proyecto)	10.322.901 PTS
Arquitecto (Dirección)	10.322.901 PTS
Aparejador (Dirección)	6.193.740 PTS
	<u>26.839.542 PTS</u>

TOTAL 576.438.458 PTS

Proyecto de Instalaciones, redactados por el Ingeniero Industrial de esta Corporación DON JOSÉ FERNANDO CABRERA GARCÍA, y que tiene los siguientes Presupuestos de Ejecución:

Instalación ALTA TENSION	6.909.436
Instalación BAJA TENSION	104.170.499
Instalación GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA	17.799.506
Instalación CENTRALITA TELEFONICA	18.121.736
Instalación G.L.P. PARA SUMINISTRO DE GAS PROBANO	213.505
Instalación COCINA, BAR PRINCIPAL Y BAR OFICINA	34.871.590
Instalación HIDROSANITARIA, CONTRAINCENDIOS Y CLIMA	316.198.927
TOTAL	<u>528.299.185</u>

El Presupuesto total de ejecución de Arquitectura e Instalaciones asciende a Mil, CIENTO CUATRO MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (1.104.737.643 Pesetas)

3.- Consultar la opinión de la arrendataria del Hotel, EMPRESA NACIONAL DE TURISMO S.A. (ENTURSA), en relación con los Proyectos anteriores, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones, incorporado al contrato que rige el arrendamiento.

3.- Solicitar de la arrendataria del Hotel, EMPRESA NACIONAL DE TURISMO S.A. (ENTURSA), el anticipo de financiación de las obras de reforma, que asciende a SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (784.737.643 PTAS), siendo de cuenta de esta Corporación la financiación de la cantidad restante del importe del Proyecto ascendente a TRESIENTOS VEINTE MILLONES DE PESETAS (320.000.000 PTAS), restituyendo a la arrendataria que las cantidades a anticipar tendrán que estar a la libre disposición de esta Corporación para poder contratar las obras.

4.- Solicitar de la arrendataria del Hotel, la conformidad con el calendario de obras, previsto en el Proyecto, en nueve meses de duración, con cierre del establecimiento desde su inicio a la terminación de las mismas.

5.- Terminar el procedimiento de contratación de las obras, si la arrendataria no propone ninguna modificación a los Proyectos y una vez ponga a disposición de esta Corporación las cantidades necesarias para financiar las mismas.

6.- Quedar enterado de la comunicación del Director General del Instituto Nacional de Indus-





tría, de la adjudicación de ENTURSA a Hordel de Lujo Españoles S.A., siendo la fecha de la transacción definitiva el 13 de marzo próximo.

En la adopción del acuerdo intervinieron socorristas aclaraciones, y explicando diversos aspectos, Don Antonio Felix Dorca Saldía, el Sr. Secretario Don Alonso Fernández del Castillo y Machado, el Consejero Don Isidoro Sánchez García, pidiendo que se solidara la conformidad de ENTURSA al calendario de obras, Don Estanislao González Alayón y el Ilmo. Sr. Presidente, Don José Segura Clavell.

19.- Visto expediente relativo al reparto entre los Ayuntamientos de la Isla de ingresos por Arbitrios Insulares, recibidos en 1984, pero correspondientes a años anteriores, cuya época recaudatoria no se puede determinar según certificación del Gobierno Autónomo de Canarias, y cuya distribución inicial fue recurrida en repetición por el Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Pleno, por unanimidad de todos los Sres Consejeros presentes, previo informe de Secretaría e Intervención de Fondos, acuerda:

1º.- Que por Intervención de Fondos se practiquen las liquidaciones pertinentes con arreglo a los siguientes criterios de reparto:

a) Con respecto a las 130.661.618 pesetas por recaudaciones obtenidas entre el 16 de enero de 1982 y el 30 de noviembre de 1983, repartir un 50% con respecto a los criterios de 1982 y, el otro 50%, con respecto a los del 83.

b) Con respecto a las 82.016.484 pesetas, repartidas por pendiente de pago de ejercicios

anteriores a 1980, distribuido en base a los criterios de 1979

c) En lo que se refiere a la cantidad de 189,448.880 pesetas, transferidas en 1984 como consecuencia de la distribución de un crédito extraordinario con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto As de 1983, distribuirlos en base a los criterios de reparto de 1983.

2º: Que dichas liquidaciones sean tratadas nuevamente al Pleno para su aprobación, si procediere.

30.- Visto escrito de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, poniendo en conocimiento de esta Excm. Corporación que los terrenos necesarios para la construcción de un Depósito en el Cascajal, para abastecimiento de agua en El Tablero, son 300 m<sup>2</sup>, que deben ser cedidos y puestos a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; vistos, asimismo, la petición en tal sentido de dicho Ayuntamiento y acuerdo de este Excmo. Cabildo, de 20 de diciembre de 1985, manifestando la voluntad de cesión de dichos terrenos, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes, que forman mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acordó:

1º: Tenedor expediente de cesión gratuita, al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de trescientos metros cuadrados (300 m<sup>2</sup>) de terreno, a segregarse de la finca Las Góberas, para la construcción del depósito en El Cascajal, para abastecimiento de agua en El Tablero, poniendo a disposición de dicha Corporación desde ahora, dichos terrenos a tal fin. Esta parcela constituye un enclave integrado. Se encuentra situada junto al Ciudad Norte de ésta, a una distancia mínima



de veinte metros del mismo y a doscientos metros del vértice que apunta al Naciente en dicha finca matriz. Por sus lados Sur y Poniente la parcela limita también con el camino de uso público, que atraviesa aquella en el sentido Sur-NO-este, partiendo desde el Barrio de El Tablero.

3.- Que previa valoración de los terrenos a ceder, se tenga en cuenta la presente cesión en las operaciones de permuta de terreno y compensaciones que se negocien con dicho Ayuntamiento.

#### OTROS ASUNTOS

31- Expediente sobre persegución de este Cabildo en el recurso contencioso-administrativo número 35/85, interpuesto por el Consejero Don Antonio Félix Daroca Sicilia, contra acuerdo de este Cabildo de 29 de noviembre de 1985, por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo anterior relativo a delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.

A los efectos de lo dispuesto en el art.º 46 d) de la ley 4/85, de 2 de abril, se hace constar que durante la deliberación se asistieron del Salón de Actos los Consejeros Don Antonio Félix Daroca Sicilia, D. Plácido F. Bazo Díaz, Don Elias Bacallado Hernández y Don Paulino Rivero Baute.

Acto seguido se lee decreto del Ilmo. Sr. Presidente adinterim, de catorce de febrero pasado, por el que se revoca la persegución de este Cabildo en el recurso contencioso-administrativo número 35/85, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, por el Consejero Don Antonio Félix Daroca Sicilia, contra el acuerdo corporativo de 29 de noviembre de 1985 por el que se desestimó recurso de reposición contra acuerdo



177

anteriores de 27 de septiembre, relativos a delegación de competencias en la Comisión de Gobierno, y por el que se resolvió también designar a Don Manuel Florán de Tomás Traves como Letrado que dirija a la Corporación en este recurso y a Don Tomás González Pinto como Procurador que lo represente.

Puesta a votación la ratificación del anterior decreto, se produjo el siguiente resultado: tres votos afirmativos (doce de los Consejeros del Grupo Socialista y uno del Consejero Don Melchor Nuñez Pérez), nueve votos en contra (cuatro de los Consejeros de ATI, cuatro de los Consejeros del Grupo Popular y uno del Consejero Don Nicomedes Gómez Díez) y una abstención, la del Consejero Don José Moreno Sainza.

En consecuencia el Pleno acuerda ratificar el anterior Decreto del Sr. Presidente accidental de cabecera de febrero pasado.

#### OTROS ASUNTOS

22.- Se lee propuesta del Sr. Presidente de la Corporación, sobre creación del Servicio de Defensa Jurídica de las Corporaciones Locales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 361.6) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que textualmente dice lo siguiente:

"La Ley Orgánica nº 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artº 44ª regula la representación y defensa de los Entes Locales, y dispone que corresponderá a los letrados que sirvan en los Servicios Jurídicos de dichas Administraciones públicas salvo que designen Abogado Colegiado, y ha quedado derogado el artº 35 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1966, en lo que afecta a las Corporaciones Locales, restando de la obligación que tenían los abogados del Estado, hoy letrados (Ley 30/1984, de 2 de



agosto, de Medidas para la Rehabilitación de la Función Pública), por lo que se ha producido un vacío legal en la defensa gratuita de los Entes Locales, que precisa la articulación de la disposición o medida adecuada que posibilite el mantenimiento de tal beneficio, en especial a los de escasas posibilidades económicas.

La Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en su sesión de 25 de octubre último, ha analizado el problema mencionado de la presumible indefensión de los pequeños Municipios y ha instado a las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Congresos Insulares, para que, sobre la base de lo prevenido en el art.º 36.1.b) de la Ley 2/1985, de 2 de abril, presta a los Municipios de menor capacidad económica y de gestión, la asistencia y cooperación jurídica necesaria, para lo cual así la problemática planteada por la Ley Orgánica 6/85; e incluso adoptó el acuerdo de organizar para casos extremos, un servicio de defensa jurídica ante el Tribunal Supremo en el seno de la Federación expresada.

Los antecedentes inmediatos de cooperación y asistencia a los municipios menos favorecidos se encuentran en la Ley de Bases de Régimen Local de 1945 (Base 43) que estableció los límites del fortalecimiento de la cooperación, que hasta entonces se limitaba a servicios de beneficencia y comunicados en la Provincia; después se recoge en la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 (que deriva al texto Refundido de 24 de junio de 1955) en su art.º 255 desarrollado en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1966, que le dedica un capítulo nuevo que el Título IV, con destino a orientación

económica y técnica, ayuda para la redacción de estudios y proyectos, subvenciones, etc. Pero este espíritu de cooperación hacia los pequeños municipios que existía al legislarse, no hubiera pasado a la realidad de no haberse articulado los medios económicos necesarios en la Península mediante la creación del arbitrio sobre la riqueza provincial de 1953, para salvar el vacío existente en la economía del pequeño municipio y darle a la Provincia, una situación, no sólo decorosa, sino duradera (entregando Ayuntamientos del 10 por 100 liquidado sobre bases radicantes dentro del término municipal, el empleo variable en la nivelación de presupuestos municipales deficitarios, y en la cooperación en obras y servicios municipales) y en las Islas Canarias mediante la Carta Económica Insular que cumplió similares cometido.

Las competencias asignadas por la Legislación Local a las Provincias en las Islas Canarias corresponden a los Cabildos Insulares en la esfera de sus respectivas Islas, según dispuso el artº 423 del R.O.F. de 17 de mayo de 1952, ahora actualizado por el artº 41.1 de la Ley de Bases de Régimen Local nº 7/1985, de 2 de abril, y una de las competencias que tiene atribuida es precisamente:

"B) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menores capacidad económica y de gestión."

Aunque no se regula en ningún aspecto específico la defensa jurídica de las Corporaciones Locales, este servicio puede establecerse en base a la disposición transitoria siguiendo el espíritu que la anima, habida cuenta que por imperativo de la Ley Orgánica 6/1985, releva de la obligación legal a los Letrados del Estado, para evitar la indefensión de las Corporaciones más necesitadas, por lo que meos





hasta que se lleve a cabo legal. Esta obra que la decisión que adopte el Cabildo, en su caso, de asistencia a la defensa de los Municipios, cuantificará un absoluto respeto a la autonomía municipal que establece el art. 140 de la Constitución, y en todo caso, ha de tenerse en cuenta, que la hipotética comparecencia y defensa en juicio, ha de hacerse a través de un acto jurídico producido por la Corporación intercedida, otorgando los oportunos poderes a Procuradores de los Tribunales capacitados, bajo la Dirección Jurídica de los Letrados del Cabildo Insular.

Cualquier servicio que se debe establecer, ha de cuantificarse económicamente, norma elemental básica para que se acuerde, pero en el presente caso, solamente podemos hablar de las costas del abogado, por cuanto el Cabildo no tiene, como es lógico, Procuradores funcionarios, lo que hace suponer que este costo siempre lo tendrá que soportar el Ayuntamiento costante. Y en cuanto a los gastos de Letrado y auxilios es de ínfima cuantía, al utilizar los medios personales y materiales que tiene el Cabildo en la actualidad. Y por último los gastos que genera el desarrollo del pleito (costas judiciales, tasas, etc.) aunque en los procedimientos administrativos, laborales y penales carecen de importancia (salvo los derivados de pruebas periciales) pueden tener más trascendencia en los civiles, que lógicamente deben asumir los Ayuntamientos.

La innovación que representa este nuevo servicio de defensa jurídica de Ayuntamiento hace aconsejable ser establecido de prueba provisional para comprobar su auténtica necesidad. de esta Isla, pues se carece de experiencia, ya que difiere del asesoramiento que en otro tiempo lle-

varan a cabo los Servicios Centrales del Ministerio del Interior hasta su extinción, y que ahora desarrollará el Servicio de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma según Orden de 14 de noviembre de 1983 (BOCA nº 1 de 11 de enero).

Es conveniente establecer, inicialmente, unas elementales reglas de procedimiento que puedan concretarse en las siguientes:

1.- Se prestará el servicio a todos los Ayuntamientos de la Isla, que no dispongan de Letrado en sus respectivas plantillas, que desempeñen habitualmente su defensa.

No obstante lo expuesto, también se prestará el servicio en aquellos casos en que pueda existir incompatibilidad entre los intereses de los referidos Letrados y los del Ayuntamiento que dependan.

2.- La prestación del servicio no requerirá decisión alguna de los órganos corporativos salvo en los supuestos siguientes:

a) Litigios entre un Ayuntamiento y la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Canarias, otro Ayuntamiento de la Isla o los Órganos y Empresas de ellos dependientes.

b) Asuntos penales en materia de orden público, o que puedan constituir derivaciones de acciones políticas.

En ambos supuestos la prestación del servicio será decidida por la Presidencia del Cabildo, en el plazo máximo de diez días.

3.- En modo alguno se prestará el servicio cuando el litigio suponga contraposición de intereses con los del Cabildo Insular, o con la de los Organismos y Empresas dependientes del mismo.

4.- Los Ayuntamientos que demanden el servicio de



defensa, habrán de remitir junto con los antecedentes precisos para el estudio del asunto, certificaciones del Pleno o de la Comisión de Gobierno, en el caso de delegación por parte de aquél, en que se haga constar:

- a) Que se cauta la defensa del Ayuntamiento al servicio jurídico Insular, genérica o específicamente para un asunto determinado que deberá expresarse.
- b) Que se ha decidido, previo informe de letrado el ejercicio de la acción de que se trate (en caso de ser el Ayuntamiento actor, demandante o recurrente), o la oposición y persecución del Ayuntamiento como demandado o recurrido en las actuaciones conciliatorias que se hayan promovido en su contra.

Por todo lo expuesto tengo el honor de proponer al Excmo. Cabildo Insular la adopción del oportuno acuerdo en el sentido siguiente:

1.- Crear el Servicio de Defensa jurídica de las Corporaciones Locales de esta Isla, en base a lo dispuesto en el artº 36.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local nº 7/1985, de 2 de abril.

2.- El servicio se prestará a través de la unidad que se ha de crear para la asistencia a los Municipios, la que asegurará los casos a los letrados funcionarios que harán la defensa de los Ayuntamientos ante los Tribunales. No obstante, en tanto subsistan las circunstancias actuales, dicha defensa se ejercerá bajo la dirección del Secretario Letrado de la Mancomunidad de Cabildos de esta Provincia, con la colaboración, si fuere precisa de otros letrados.

3.- Este servicio tendrá carácter experimental extendido su beneficio a los Municipios de la Isla (que no dispongan de letrado en sus respec-



fiyas plantillas que desempeñan habitualmente su  
deplena), para lo cual, deberán facilitar los documentos  
correspondientes y poderes a favor de Procuradores de  
los Tribunales y de los Letrados adscritos al Servicio.

4.- Los gastos judiciales y de Procurador serán a cargo y  
cuenta de los Ayuntamientos congresos salvo convenio  
en contrario.

5.- Que en cumplimiento de lo acordado se trans-  
mita a los Ayuntamientos de esta Isla las instru-  
cciones necesarias para que puedan hacer uso de este  
servicio de nueva creación."

A la vista de la anterior propuesta, el Pleno, por  
unanimidad, acuerda aprobarla.

### 23.- Informe sobre la participación de este Cabildo en Europalia 85-

Interviene en primer lugar, en nombre del Grupo  
Popular, el Consejero Don Arturo J. Escuder Croft,  
quien formula ciertas observaciones sobre cuestiones  
no debidamente justificadas y propone la constitu-  
ción de una Comisión de trabajo, dentro del seno  
de la Corporación, con objeto de que se vayan des-  
brozando las dudas que se tienen.

Seguidamente el Consejero don Paullino Rivero  
Bautista (ATI) y en relación con el tema de Europalia  
hace un reconocimiento expreso a las distintas A-  
grupaciones del Carnaval, a los distintos medios de  
comunicación y a los funcionarios. Añade que si se  
aclarasen ciertas dudas votarían a favor, si bien es  
verdad que no han podido conocer el tema de la  
Memoria de Europalia hasta las trece horas del pa-  
sado sábado día ocho.

El Sr. Presidente, a la vista de las anteriores ma-  
nifestaciones, propone que este asunto quede sobre la  
mesa, y se constituya una Comisión Especial Adhoca.



que debata suficientemente este tema y se eleve a una próxima sesión plenaria.

Don José Miguel Buez Calvo (Grupo Popular) pide que caute en acta que el día 4 de noviembre pasado, su Grupo presentó un escrito solicitando una serie de datos sobre Europalia, habiéndose enterado por la prensa de un informe al respecto, ya que hasta el día de hoy no se le había puesto de manifiesto.

Causa consecuencia de lo anterior, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para una próxima sesión plenaria y constituir una Comisión Asesora Especial para que debata y dictamine el presente asunto.

24.- Se procede a dar lectura a la moción presentada por el Canguero D. Nicanor Gómez Pinventel, que textualmente dice lo siguiente:

"Resulta incuestionable que la sanidad pública en nuestra Isla es desde hace mucho tiempo insuficiente, pero resulta igualmente evidente que en los últimos años la situación a empeorado, llegando a extremos tristemente preocupantes, más propios de países tercermundistas que de los que se integran en la Comunidad Económica de Europa.

En nuestra Isla no sólo no ha resuelto el ya viejo problema del pago del INSALUD de sus deudas al Hospital General y Clínico con las correspondientes reperaciones en la tesorería y liquidez de este Cabildo - sino que en los últimos meses han surgido otras con la Clínica de San Juan de Dios y deudas Clínicas privadas.

Mientras prácticamente se ausentaban los enfermos en la Residencia Sanitaria, ahora llamada

Hospital "Virgen de la Candelaria", hasta el extremo de tener que alojarnos en los pasillos por ser superior el número de acogidas a la capacidad de sus instalaciones, mientras los profesionales que trabajan en dicho centro sanitario se hallan desbordados por la masificación, con la siguiente merma de la calidad de sus servicios, resulta inexplicable que sobreven causas hospitalarias en Clínicas Privadas, e incluso en el Hospital General y Clínico, pese a que cuestan mucho menos que las públicas del INSALUD.

El clamor de los tinerfeños - exponente de su disgusto, preocupación y repulsa a la que consideran ineptez política sanitaria del Gobierno Socialista - va en aumento ante tal cúmulo de desastrosos e inepticias en temas tan importante como la salud. Por ello este Cabildo Insular de Tenerife no puede ser debe permanecer indiferente en callado ante problema de tanta trascendencia y, por ello, PROPONE que por el Pleno de la Corporación Insular se tome el siguiente ACUERDO:

Dirigir sendas escritas al Ministro de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Autónomo de Canarias, en las que se les haga saber la preocupación del Cabildo Insular de Tenerife por la degradación que ha experimentado la sanidad pública de la Isla, al parecer debido esencialmente a su masificación y al hecho de alojar en el Hospital de la Seguridad Social "Virgen de la Candelaria" más acogidas que lo que alcanza la capacidad de sus instalaciones, y encarecerles que cuanto antes tomen las medidas y empleen los medios procedentes para acabar con tan alarmante y preocupante





situación sanitaria."

El Sr. Gómez Pimantel comienza su exposición pidiendo de relieve el progresivo deterioro de la sanidad pública, especialmente en lo que se refiere a la asistencia hospitalaria de la Seguridad Social y la preocupación que existe la sociedad tinerifeña por tal motivo. En tal sentido señala el Sr. Gómez Pimantel que, desde hace algunos meses en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, ahora llamada Hospital de la Seguridad Social "Virgen de la Candelaria", los enfermos se encuentran hacinados, no guardando sus camas las distancias debidas. Ante esta manifestación nociva, las instituciones reparables de la sanidad pública, han iniciado y potenciado un esfuerzo conjunto con las clínicas y hospitales privados y con el Hospital General y Clínico. Mientras que a los enfermos que han de ser operados en el Hospital de la Seguridad Social se les dan plazos de varios meses para ser ingresados, por el INSALUD se cancelan acuerdos con las clínicas privadas y se aplican restricciones cuantiosas para la asistencia por urgencias en el Hospital General y Clínico, tal como recientemente ha manifestado el Consejero de esta Corporación, Don Santiago Pérez García. Desde este mismo punto de vista, continúa señalando el Sr. Gómez Pimantel, no se entiende esa actitud del INSALUD de rechazar la oferta de camas hospitalarias privadas cuando se abren grandes cantidades ya que, en virtud de dichos acuerdos, en una cama en clínica cuesta menos que en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social.

147

Continúa su intervención el Sr. Gómez Pimentel refiriéndose a los comunicados que en relación con el tema, fueron formulados por el Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife y por el Sindicato Médico Hospitalario Autonómico Canario.

En el comunicado del Colegio Oficial de Médicos se denuncia la existencia al servicio del INSSALUD de seudas comisarías políticas cuyas funciones en nada se parecen a las administrativas de suspensión, vigilancia y control que en otros tiempos eran habituales en España y lo siguen siendo hoy en Europa, así como de oscuras expedientes disciplinarios y silenciosas circulares internas. Por su parte, el Sindicato Médico en su lista de prensa afirma que el índice medio de ocupación de las plantas de medicina interna del Hospital de la Seguridad Social "Virgen de la Candelaria", entre los meses de Enero y Septiembre de 1985, alcanzó una media del 77% cuando el óptimo es del 80 al 85% y, siendo el actual índice de ocupación referido al 17 de Enero de 1986, del 140%.

En relación con dichos escritos, el Sr. Gómez Pimentel no se pronuncia sobre la certeza de tales manifestaciones pero, sí le resulta evidente que la situación en cuanto a masificación es más preocupante que cuando presentó su moción y se ha ido agravando debido al experimento que sufren las unidades que trabajan para el INSSALUD y su Director Provincial, lo que es opinión del Sr. Pimentel, especialmente negativamente en el pueblo de Tenerife.

Acto seguido, el Sr. Gómez Pimentel se refiere a la carta enviada por el Sr. Director Provincial del Insalud al Colegio Oficial de Médicos, publi-



cada en los periódicos oficiales en la que, textualmente señala que "su apreciación y la de las personas bien documentadas contradice rotundamente la situación de deterioro sanitario y que, es realmente en estos últimos años donde se aprecia un esfuerzo en mejoras sanitarias para Canarias que eso se había dado en muchos años de la nulidad organizativa e inversora". Ante el contenido de la expresada carta, el Sr. Gómez Puentelet manifiesta su preocupación y tristeza por el hecho de que el Sr. Director Provincial ha querido quitar importancia al hecho de que la Residencia Sanitaria, tratante de justificar su existencia en causas dinámicas, haciendo recordar al anterior Régimen en el que todos los reinos de España se debían a la perniciosa sequía.

La misma preocupación manifiesta el Sr. Gómez Puentelet en relación con las declaraciones del Excmo. Sr. Causero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Autónomo de Canarias y del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, contestadas conjuntamente, así como las del Sr. Director Provincial del INSALUD, mediante un escrito de la Federación de Servicios de la U.G.T. El expresado Sindicato ritiene que es un hecho notorio el progresivo deterioro de la asistencia sanitaria local y que negar que la sanidad de los canarios corre el riesgo de convertirse en una hipoteca impagable puede ser consecuencia de la falta o resquebraje de la irresponsabilidad.

Alude a continuación, el Sr. Gómez Puentelet a la reciente y próxima visita del Excmo.



Sr. Ministro de Sanidad, al que se le ha de agradecer el que haya recaucido que en Canarias nos encontramos en cuanto a lo que a Sanidad se refiere, por debajo de la media nacional aunque en los últimos años hayamos acordado distintas. En opinión del Sr. Gómez Puente lo que sí que es preocupante son las condiciones del Sr. Ministro en el sentido de que hay que esperar unos ocho años para tener un servicio más aceptable y que transcurridos cinco años a partir de ahora es cuando alcanzaremos el nivel de la Península.

Como consecuencia de todo lo dicho, el Sr. Gómez Puente solicita se adopte el acuerdo propuesto en el texto escrito de su intervención y que, textualmente dice:

"Díjase sendos escritos al Ministro de Sanidad y Seguridad Social, al Director Provincial del mismo y al Consejo de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Autónomo de Canarias en los que se les haga saber la preocupación del Cabildo Insular de Tenerife por la degradación que ha experimentado la sanidad pública en la Isla, al parecer debido especialmente a su masificación y al hecho de albergar en el Hospital de la Seguridad Social "Virgen de la Candelaria" más acogidos que los que alcanza la capacidad de sus instalaciones y encarecerles que cuanto antes tomen las iniciativas y empleen los medios procedentes para acabar con tan anormal y preocupante situación sanitaria."

Terminada la exposición del Sr. Gómez Puente, interviene el Sr. Presidente señalando que las declaraciones del Sr. Puente tienen un contenido de denuncia, de anomalías y por una situación sanitaria que es reprochable pero hay que comprender que es muy duro que una Corporación Pública se pronuncie



en términos tan radicales por lo que propone, si no existiere inconveniente, intentar suavizar la redacción de los distintos escritos con términos adecuados y, si una vez rectificados el Sr. Canguero no quedare satisfecho podría denunciar en el Pleno la necesidad de reiterar la moción.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, aprueba la propuesta del Sr. Canguero Piñorrel, con la modificación introducida por el Sr. Presidente, por ser coincidente con el espíritu de la moción.

25- Se lee moción presentada por el Canguero perteneciente al Grupo AFI, D. Teodoro Sánchez García, que textualmente dice lo siguiente:

"Redundante, y a través de diferentes medios de comunicación social, nos hemos enterado que el Consejo de Ministros de Asuntos Sociales de la C.E.E. acordó el pasado jueves 5 de diciembre que nueve Regiones Españolas, entre las que se encontraba Canarias, fuesen consideradas como superprioritarias para acceder a las partidas especiales del Fondo Social Europeo. Al parecer, la C.E.E. financiará hasta el 55% de los proyectos aprobados para las citadas Regiones y que fuesen presentados en tiempo y forma ya que nuestro país dispone como plazo hasta el 1 de febrero de 1986 para entregar sus proyectos sobre los que la C.E.E. decidirá en Abril del mismo año. También parece que se espera lograr como mínimo unos 35.000.000.000 (treinta y cinco mil) millones de pesetas, y como novedad se ofrece que las acciones del indicado Fondo Social se amplíe a los trabajadores autónomos.

Como quiera que nuestro Cabildo se inscribe en el marco de las Corporaciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que afecta a una isla con 31 municipios y a cerca de la mitad de la población canaria, solicitamos del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar vigencia del Gobierno de la Nación y del de la Comunidad Autónoma de Canarias la máxima difusión y publicidad de esta novedad que supere la partida especial del Fondo Social Europeo para las Regiones Españolas denominadas "sempreprioritarias", entre ellas Canarias, al objeto de informar a quienes puedan beneficiarse de tal especial financiación.

2.- Que en su caso, las decisiones correspondientes una vez presentados los proyectos, se adopte mediante un proceso político-democrático.

3.- Que el Cabildo Insular de Tenerife se opere como coordinador de este Programa en lo que se refiera a nuestra Isla."

Consejera señalando el Sr. Sánchez Baraña que como consecuencia de nuestra incorporación al Mercado Común se han producido unas diferentes fuentes de financiación pero que, desgraciadamente, de su existencia sólo se tiene conocimiento a través de la prensa o observado en los expedientes del Cabildo llegándose a la conclusión de que el Cabildo ha accedido también a esta documentación. Añade que el Gobierno de Canarias, en Mayo de 1985 reunió al Cabildo Insular algo similar a lo que propuso en cuanto al tema del FEDER, tema que tantas polémicas ha levantado. La Comisión Informativa de este Cabildo de Julio de 1985 sólo trató de las fuentes de financiación





procedentes del FEDER y uose explica por qué no se trató de las del Fondo Social Europeo, reiterándose este Consejo de la existencia de esta fuente de financiación por el periódico "El País" solicitando urgentemente al Cabildo Insular el tratamiento del tema ya que, se venían los plazos previstos para formalizar las peticiones del Fondo Social Europeo para 1986. Sin embargo, a pesar de que se han cumplido los plazos para el año 1986, propone al Pleno que, para los próximos años, el Cabildo Insular formule a la Comunidad Económica Europea, a través de la Comunidad Autónoma de Canarias, peticiones económicas del Fondo Social Europeo.

Termina el Sr. Sánchez concretando su petición en el siguiente sentido:

1.º Solicitar con carácter urgente del Gobierno de la Nación y de la Comunidad Autónoma de Canarias, aunque, más bien, debería hacerse directamente respecto a la Comunidad Autónoma de Canarias, la mayor difusión y publicidad de esta partida nueva, esta es, del Fondo Social Europeo puesto que Canarias goza de la condición de región super-prioritaria a los efectos de acceder a las partidas especiales del expresado Fondo.

2.º Que las comisiones correspondientes, una vez presentados los proyectos, se adapten mediante un proceso político democrático.

3.º Que el Cabildo Insular de Tenerife, se opere como coordinador de este programa entre los distintos Ayuntamientos de Tenerife.

Interviene a continuación, el Sr. González

Alayón señalando que la propuesta formulada por D. Isidro Sánchez ha sido realizada ya por el Cabildo sin que posteriormente se tramitara y, ello, porque el Gobierno de la Nación otorgó el carácter de coordinador de estos programas al Instituto Nacional de Empleo. Además, a nivel de Estado y, correlativamente en Canarias, el INEM ha realizado una serie de contrataciones de especialistas para programar todas las peticiones. Al mismo tiempo, el Gobierno Autónomo de Canarias ha hecho tres o cuatro peticiones importantes que pueden ser perfectamente aceptadas en el tema que se debate.

En orden al reparto de competencias para formular las distintas peticiones, añade el Sr. González Alayón, que se adoptó el acuerdo de que los Cabildos Insulares plantearan las cuestiones de infraestructura y que la Comunidad Autónoma, junto con el INEM, en coordinación con el Gobierno Central, cuantificara todas las peticiones al Fondo Social Europeo.

Concluye el Sr. González Alayón proponiendo la coincidencia de formular una declaración institucional por el Cabildo en apoyo de la Comunidad Autónoma para que, junto con el INEM, se lleve a cabo la consolidación de los programas de peticiones al Fondo Social Europeo. Abundando en el sentido de la propuesta, señala el Sr. González Alayón que la coordinación entre el Cabildo Insular y el INEM ya existe, así como con otras Corporaciones Municipales de esta entidad siendo a este nivel al que se está trabajando, son propicio de que en el año 1987 se produzcan otras propuestas de programas, por parte



del Gobierno Autónomo.

Toma la palabra a continuación, el Sr. D. Arturo Escuder preguntando, en primer lugar, la razón de no haber incluido en el Orden del día una moción suya al respecto. Dentro de la exposición que se ha venido haciendo por parte de los distintos Consejeros, señala la conveniencia de que la Corporación tome la iniciativa respecto a posibles aportaciones de una serie de Fondos que existen en la Comunidad Económica Europea y, no sólo, respecto al Fondo Social Europeo, y, que se están sistemáticamente canalizando. En este sentido, manifiesta su asombro por el hecho de que siendo ya el mes de Marzo no se haya hecho referencia alguna a los proyectos del FEDEX para 1987 y ello porque existe un plazo, el 1 de Mayo de 1987, en el que tienen que estar presentados. Teniendo en cuenta esto, es lamentable que el Cabildo Insular no coordine con una serie de Instituciones la obtención de una serie de fondos que pueden destinarse a temas que son competencia del Cabildo que, desgraciadamente, se están perdiendo o no se están usando de forma adecuada. Tal es así que la lista de proyectos que presentó el Gobierno de la Nación a la C.E.E. para 1986 ni siquiera se parece a los proyectos que la Comunidad Autónoma presentó al Gobierno de la Nación, lo que demuestra que no se ha producido una realización clara de una serie de proyectos por parte de las distintas Instituciones.

En todo caso, cree el Sr. Escuder que el Cabildo Insular debe llegar más allá de la moción presentada por el grupo A.I. y no debe ceñirse



solo en base a las peticiones al Fondo Social Europeo. Con base a ello, solicita al Sr. Presidente, que en este tema se actúe con mayor responsabilidad, disponiendo de toda la documentación precisa y no improvisando.

El Sr. Escuder concluye pensando de relieve que la dificultad para acceder a determinados Fondos estriba en que aún no se ha aprobado el Presupuesto de la Corporación para 1986 debiendo ser en el mismo donde han de figurar las partidas necesarias que sirvan de apoyo a cada proyecto. Al mismo tiempo deja sentado que el Cabildo Insular debe presentar este año, una serie de proyectos coherentes que puedan ser aprobados por los distintos Fondos y por las autoridades europeas.

Interviene de nuevo el Sr. González Alayón para aclarar que las peticiones al FEDER durante 1986 llevaban incluidas partidas a fin de incorporarlas a los Presupuestos de este año. Respecto a los proyectos de peticiones, destaca el Sr. Alayón, que ya se encuentran elaborados y pendientes de presentación pero, es la Comunidad Autónoma la que tiene asumidas las funciones de coordinación de los programas y es, por tanto, a éste a quien corresponde pedir los programas. En cuanto a la incorporación de los programas al Presupuesto, se encuentra condicionada dicha incorporación a la Resolución de la financiación del Hotel Meucey ya que esta Resolución puede condicionar, en parte, algunas asignaciones presupuestarias.

Contexta esta intervención el Sr. Escuder con las siguientes objeciones:

Primera: Los proyectos obligatoriamente, tienen que ser plurianuales luego, el hecho de que haya "



"parte comprometida" para otros años en nada relevante.

Segunda: Antes del 1 de Mayo es necesario elaborar otra lista de proyectos para el FEDER y para otros Fondos.

Puede fin al debate el Sr. Presidente determinando que la Moción del Sr. Escuder, que se encuentra en la misma línea que la del Sr. Sánchez, será analizada en el próximo Pleno y que, la filosofía de la moción de D. Isidoro Sánchez García es aceptada pudiendo ser asumiada perfectamente por la Cooperación.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la referida moción.

26.- Se da lectura a la moción de D. José Miguel Baez Calvo que, literalmente, dice lo siguiente:

"El Servicio de Urgencia del Hospital en los últimos años ha tenido un aumento de servicios evaluado en un 300%. De estos servicios un gran porcentaje (alrededor de un 80%) necesitan pasar por el servicio de Rayos; este servicio actual viene prestando el 100% del servicio hospitalario en cuanto a Rayos se refiere los sábados por la tarde y los domingos, como única medida de que los enfermos puedan ser atendidos al encontrarse los otros centros cerrados.

En estos momentos dicho servicio (Urgencias), se encuentra sin poder prestar asistencia por no tener en funcionamiento el mismo. Por el Jefe de Departamento en su momento se pidió la incorporación al mismo de otra nueva unidad de apoyo de Rayos, no sólo por la razones antes mencionadas sino también por los fallos que una unidad de estas características tiene al verse sometida a una

sobrecarga de trabajo.

Por lo dicho anteriormente y ante la gravedad del problema expuesto anteriormente de esta Excmo. Corporación, tomeu los siguientes acuerdos:

1º.- Que la unidad de Rayos que está pendiente de instalar, sea instalada urgentemente, (Petición hecha por este Causjero con fecha 22 de noviembre de 1985, en anterior mocion).

2º.- Que la unidad retirada de servicio y que según el jefe del mismo, puede seguir prestando, sea montada de nuevo como unidad de apoyo, tal y como en su momento se pidió por el jefe del Servicio."

Trueta su intervención el Sr. Báez señalando que su mocion se basa en un informe suscrito por el doctor Toledo, jefe del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital General y Clínico, en el que apuntaba como solución al problema planteado, "conseguir un espacio adecuado para instalar un nuevo equipo de Radiodiagnóstico general que siempre quedará apoyado por el equipo en uso en la actualidad."

El citado escrito fue presentado el 15 de Marzo de 1984 y, según el Sr. Báez, tal como resulta del expediente, aún no se ha puesto en marcha ningún mecanismo para cumplimentar esta petición y, solo se ha logrado a partir de la presentación de su mocion. Además, los escritos que se han ido produciendo con posterioridad a la mocion, adolecen de una cierta incoherencia, dándose en ellos muy distintas opiniones respecto a la posibilidad o no de poner los dos equipos en funcionamiento en el mismo sitio. Lo que sí está claro, es en opinión del Sr. Báez es que hasta el mes de Diciembre no se comienza a plantear en el Hospital General





y Clínico el determinar si hay o no espacio suficiente para la sustitución del equipo referido.

Manifiesta, a continuación, el Consejero, su preocupación por las declaraciones contenidas en el informe del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de 17 de Enero de 1986, cuando, textualmente, se dice: "el Sr. Presidente del Consejo de Administración, manifiesta que el Consejo es el lugar indicado para debatir ampliamente estas cuestiones derivadas de una acusación tan concreta como la formulada por el Sr. Búez...". El Sr. Búez, difiere de este criterio, sosteniendo que, si bien es cierto que el Consejo de Administración es el lugar más adecuado para debatir este tema, no es menor sitio que el Pleno de la Corporación también puede conocer del mismo. Continúa el Sr. Búez refiriéndose al contenido del informe y, específicamente, cuando se dice "cual es que, según su opinión, el aparato de Rayos X del Servicio de Urgencias del Hospital General y Clínico de Tenerife estaba deteriorado, con lo que ello implica de posible alarma a la población-, atribuido su mal estar por la forma de producirse esta acusación, sin pruebas suficientes y con información equivocada". A la vista de estas declaraciones el Sr. Búez pregunta si no es cierto que, desde Marzo de 1984 existía un escrito en el que se denunciaba, textualmente que dicho equipo llevaba en servicio, ininterrumpidamente, veinticuatro horas diarias desde 1977, lo que da lugar a frecuentes averías por el desgaste de sus componentes, averías que no sólo repercuten directamente sobre la asistencia y organización del Servicio de Urgencias sino

que, indirectamente, recargan al Servicio Central de Radiodiagnóstico que tiene que asumir la demanda con la consiguiente desorganización. Con base en esta denuncia no se explica el Sr. Báez antes pueden ser las autoridades que él cree en su misión, ni, tampoco, la posible alarma que no se halla justificada a la vista del citado informe.

Termina el Sr. Báez concretando su solicitud en el siguiente sentido: a pesar de la existencia de sus posibilidades técnicas en la instalación de dos aparatos de Rayos X, es necesario que se de una explicación al hecho de que hasta el momento de la presentación de la moción no se hubiere realizado el oportuno estudio a fin de lograr un lugar adecuado para instalar los dos aparatos tal como ahora se solicita y que, de la misma forma, fueron solicitados en 1984 por el doctor Toledo.

Toma la palabra a continuación D. Santiago Pérez García expresando por señalar que en su intervención, va a realizar en relación con el tema unas consideraciones que pueden ser calificadas como de método y, oral de feudo. En tal sentido, cuestiona el Consejo reconociendo el carácter de órgano decisorio de la Corporación que tiene el Pleno de tal forma que tiene, indudablemente, capacidad para acudir a debate en su seno a todos los asuntos que, directa o indirectamente afectan a la Corporación.

Procede, posteriormente, el Sr. Pérez a fundamentar su malestar por el tratamiento que el Sr. Báez ha hecho del tema con base en la siguiente argumentación:

La existencia de una larga tradición en la Corporación respetada por el grupo socialista y, en general, los partidos de izquierda, según la cual los temas de interés sanitario se debaten exhaustivamente en el



sera de los órganos que la Corporación tiene establecidos para ella, como es el Consejo de Administración. Dicha tradición se encuentra justificada no en consideraciones reglamentarias sino en usos de fundación que suelen ser casi normas de obligado cumplimiento que tienen especial trascendencia para ordenar la tramitación, el debate y la resolución de muchos asuntos. Obedece en definitiva, esta tradición a la necesidad de que los temas sanitarios se debatan intrínsecamente con exhaustividad y luego, cuando estén suficientemente estudiados, salgan a la luz pública y, ello, porque los temas sanitarios, son susceptibles de distintas interpretaciones, con el agravante de que el tema sanitario tiene una gran proyección a general alguna en la población. Por todo ello, continúa el Consejero, no pueden convertirse cada una de las dependencias del Hospital General o de los centros sanitarios del Cabildo en un tema de polémica pública constante. Desde esta perspectiva, la decisión del Sr. Báez de sacar a la luz pública - antes de que sea debatida suficientemente por el Consejo de Administración - una demanda formulada con cierta apariencia de credibilidad, puede generar un considerable alarismo, abusivo del que quizá, el Sr. Báez pensará que puede obtener algún resultado o, simplemente, la convicción de que está cumpliendo con sus legítimas funciones de Consejero de la Corporación.

Después de analizar las consecuencias que pueden derivarse de la demanda formulada por el Sr. Báez, D. Santiago Pérez, para exponer las razones de fondo existentes y, señala que efectivamente, en el Hospital General, el doctor Toledo



en 1984, presentó una solicitud que, en aquel momento, tenía un carácter preventivo; el aparato de Rayos X instalado en el Servicio de Urgencias estaba ya superando su período de vida útil de tal forma que, con su costo lo único que lograba era adelantarse a los acontecimientos y solicitar la renovación del mismo. En 1984, La Comisión constituida por el Hospital General y la Facultad de Medicina para establecer periodicidades anuales en la contratación de nuevo material con cargo al Presupuesto de 60.000.000 que el Ministerio de Sanidad pone al servicio del Hospital General, consideró como una de las prioridades la sustitución del aparato de Rayos X, debido a las deficiencias producidas por su antigüedad estrechándose, al propio tiempo, las características del nuevo aparato que, en la actualidad se encuentra en pleno funcionamiento y reúne las características técnicas necesarias, a juicio de los especialistas, para los fines que el Servicio de Urgencias tiene encomendados. Sin embargo, se hace necesario destacar que, en el momento en que se decide instalar el aparato tanto el Jefe del Servicio de Urgencias como el Radiodiagnóstico proponían, básicamente, la coexistencia de que en el Servicio de Urgencias se instalen dos aparatos de Rayos X para que se complementen mutuamente. En opinión de D. Santiago Pérez esta consideración que constituye el fundamento de la decisión del Sr. Pérez es optable pero, en último extremo, quien tiene que decidir es el Gerente y el Organismo de Gestión que sale, en definitiva, quienes tienen que ir satisfaciendo técnicamente la lógica necesidad expansiva de cada uno de los Servicios del Hospital General a la vista de las necesidades reales del Centro. Continúa su intervención el Sr. Pérez poniendo en



movimiento de D. José Miguel Pérez que en el anterior mandato corporativo se planeó y ejecutó por el Consejo de Administración un ambicioso proyecto de remodelación del Servicio de Urgencias, estudiándose previamente cuáles debían ser los requisitos del Servicio de Urgencias y, consecuentemente, se llevó a cabo una remodelación arquitectónica e instrumental del expresado Servicio aprobándose, al propio tiempo, un programa "piloto" de formación de médicos que debían atender el servicio de Urgencias. Dicho programa ha venido ejecutándose a lo largo de los últimos años de suerte que, el Consejo de Administración y la Gerencia estiman que los requisitos del Servicio de Urgencias tiene un apoyo en materia de Radio diagnóstico, apoyo que, por las condiciones arquitectónicas del Hospital se ve dificultado por la necesidad de tener que trasladar a los pacientes hacia las instalaciones del Servicio Central de Radiodiagnóstico pero, este infortunio no tiene en la actualidad fácil solución ya que, la solución que en principio parecería viable sería la de establecer un montacargas externo entre los Grupos A y B del Hospital General, Grupos en los que se está realizando actualmente un importante proyecto arquitectónico que ya densifica el espacio construido en aquella zona por encima del mínimo aconsejable.

Con base en los razonamientos anteriores señala el Sr. Pérez que, propuestas como las formuladas por el Sr. Pérez, son propuestas viables de viabilidad pero, cuando hay que instrumentarlas y tomar decisiones en el Hospital en función de las prioridades, de las posibilidades arquitectónicas, del costo, etc.,

se consideran no viables. Por esta razón, el lugar más adecuado para discutir este tipo de propuestas es el Consejo de Administración, no obstante, se hace necesario constatar la pérdida de representatividad que, desde hace tiempo, ha experimentado el Consejo de Administración debido a una serie de circunstancias y, entre ellas, el hecho de que algunos de los Consejeros designados por el Grupo Popular ya no forman parte de dicho grupo, siendo, precisamente, por esta razón por la que he formulado una propuesta ante el Pleno tendiente a recuperar esa representatividad y a que el Órgano de Gestión cumpla los objetivos a que se halla destinado y eso se desplace paulatinamente, su cometido al Pleno de la Corporación.

Teniendo D. Santiago Pérez rechazando las causas derivadas realizadas por el Sr. Bárez cuando se refiere al aumento del rendimiento del Servicio de Urgencias, sosteniendo que el expresado servicio ha pasado en los últimos años a elevar su rendimiento a un 300% con relación a años anteriores, afirmación esta que constituye el fundamento de hecho de su propuesta y que, a la vista de las cifras que se manejan en el Hospital General, es del todo incorrecta.

En este sentido, destaca el Consejero, que las urgencias en el año 1983 alcanzaron la cifra de 35.866 y, en el año 1985, fueron de 30.559.

Después de referirse al detallado debate de que fue objeto el tema en el Consejo de Administración, D. Santiago Pérez reitera al Pleno la necesidad de sufragar negativamente la propuesta del Sr. Bárez con el aval del propio Consejo de Administración.

Interviene, a continuación, el Sr. Bárez contestando al





Sr. Pérez respecto a las consideraciones que el mismo hace sobre la certeza de los datos aportados en su moción señalando que de su escrito formulado por el Jefe del Servicio de Urgencias se desprende que el antiguo equipo es insuficiente para cubrir las demandas crecientes del expresado servicio, derivándose de este escrito, así como de otros que no han sido registrados por la Gerencia del Hospital General, algunas contradicciones.

Concluye el Sr. Pérez congratulándose en nombre de su Grupo de que el problema haya quedado de alguna forma, solucionado, a la vez que deja constancia de que su intención ha sido intentar lograr que el pueblo de Tenorife se empape de algo que ya llevaba dos años sin obtener.

A la vista de las consideraciones anteriores, D. Santiago Pérez reitera toda lo expuesto anteriormente y plantea como posición del Consejo de Administración la derogación de la solicitud del Sr. Pérez.

Toma la palabra a continuación el Sr. Presidente para manifestar la conveniencia de pasar al punto siguiente por considerar que la intención del Sr. Pérez se ha conseguido por lo que no tiene sentido someter la propuesta a votación.

No obstante ello, insiste el Sr. Pérez que se haga constar en Acta su intención de dejar suspendido el que durante dos años, esto es desde que se produjo la solicitud hasta la fecha de presentación de su moción, no se haya estudiado la posibilidad de que el Servicio de Rayos contara con dos unidades.

Después de estas observaciones, D. Santiago Pérez García reitera nuevamente su propuesta solici-

laudo que el Pleno devenga la voluntad del Sr. Búez en la medida que se trata de una propuesta acordada por el Consejo de Administración como organismo informador del Pleno.

Con base en todas estas consideraciones, concluye el debate el Sr. Presidente entendiendo, en nombre del Pleno, que el Sr. Búez acepta el distanciamiento del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, por lo que, en consecuencia, el Pleno acuerda aprobar dicho informe.

#### OTROS ASUNTOS

27.- Se da lectura a la moción de D. Arturo Escuder Croft que, literalmente, dice lo siguiente: "La gestión que se viene realizando desde 1983 del Hospital General y Clínico es evidente que eso es un ejemplo en de eficacia en de gestión económica. Seguidamente justificados al Consejo de Administración de los Organismos Benéfico-Sanitarios los saldos pendientes de cobro del Hospital General y Clínico ascenden a casi \$2.500 millones de pesetas con el siguiente desglose:

Tarifa General	471,1 millones pta.
Honorarios médicos	14,4 "
INSALUD	1.570,2 "
Corporaciones Públicas	189,6 "
Período Ejecutivo	254,6 "
Período Ejecutivo	5,8 "
TOTAL	2.496,5 "

Restradamente, el Sr. Presidente de esta Corporación ha informado, con certa alegría, de lo bien que van las relaciones con el INSALUD y de las múltiples gestiones, todas ellas "exitosas", que realiza cerca del Ministerio en los múltiples viajes que para ello



face. La realidad es que, según el balance facilitado a los miembros del Consejo de Administración, desde que el Grupo Socialista se hace cargo de la gestión del Hospital General y Clínica, se ha acumulado una deuda con esta Corporación, sólo por el INSALUD, de 1.433 millones, es decir, el 91,2% de la deuda del INSALUD corresponde a la gestión de la actual Corporación.

Se afirma una y otra vez que ese es el montante de la deuda del INSALUD, pero nos cuenta que el INSALUD no reconoce esa cantidad de deuda. Se citan, además, por tanto, los datos de un balance que se lleva en total desajustado con las cantidades aceptadas como deuda real por el INSALUD. El Hospital General y Clínica hace unas facturaciones teóricas al INSALUD que este no reconoce y que, como consecuencia de ello, aparecen como saldo continuo en los balances del Hospital General y Clínica sin que aparezcan las contraprestaciones de pago por parte del INSALUD.

Igual gestión, negativa gestión, aparece en los saldos de las cuentas de Tarifa General de las que, de un total de deudas teóricas de 441,2 millones de pesetas, 320 millones de pesetas son imputables directamente a la gestión del Grupo Socialista y que corresponden a los ejercicios del año 1983, 1984 y 1985.

Hemos de hacer notar, igualmente, que los Presupuestos de 1985 para el primer semestre, estaban previstos unos ingresos de 527 millones por Tarifa General, y solamente, se han ingresado 284 millones, lo cual está llevando al Cabildo de Tenerife a la necesidad de aportar mayores cantidades financieras para mantener la marcha del Hospital



## General y Clínica.

El Cabildo de Tenerife no cita en condiciones financieras de mantener unos saldos pendientes de cobro de casi 2.500 millones de pesetas.

El Cabildo, como consecuencia de esa gestión y de esos saldos está teniendo que limitar sus actuaciones en inversiones públicas y está viéndose obligado a endeudarse para mantener las que ya tiene.

No parece razonable que si la facturación del Cabildo al INSALUD proyectada para este año sea de unos 2.300 millones de pesetas, aparezca que al 30 de junio el INSALUD debe más de 1.500 millones.

Parece irracional que por el Cabildo Insular de Tenerife se mantenga una situación insostenible como ésta y no se adopten serias medidas en relación con el INSALUD en lugar de dedicarse a hacer declaraciones triunfalistas que tratan de justificar lo injustificable y que no oculta más que una incompetencia absoluta en relación con la gestión económica del Hospital General y Clínica.

Por todo ello, y a los efectos de realizar un control de la gestión administrativa y financiera del Hospital General y Clínica, propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Encarregar con carácter inmediato la realización de una Auditoría en el Hospital General y Clínica, por una empresa independiente, previo concurso que determine los siguientes conceptos:

a) Saldos reales de las cuentas de deudores del Hospital General y Clínica, así como de los acreedores.

b) Análisis de las principales cuentas de gastos del Hospital General y Clínica.

c) Estudio y determinación del déficit anual real del Hospital General y Clínica en su cuenta



de explotación, así como de sus necesidades de inversión.

2ª.- Creación de una Comisión de Investigación dentro del Cabildo Insular de Tenerife para determinar y analizar las compras y las inversiones anuales del Hospital General y Clínico.

3ª.- Elaboración por el Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sociales de un detallado estudio del coste real para el Cabildo de Tenerife del mantenimiento del Hospital General y Clínico.

4ª.- Elaboración de un informe detallado por el Consejo de Administración de los Organismos Benéfico-Sociales de las necesidades prioritarias de inversión y mantenimiento del Hospital Psiquiátrico Provincial, para dar un servicio asistencial digno."

Comienza su intervención el Sr. Escuder señalando que el sentido y la intención de la moción presentada no es otra que la necesidad de llevar a cabo una investigación de los saldos reales de las cuentas deudoras y acreedoras del Hospital General y Clínico, un análisis del estado actual de las cuentas de gastos y un estudio y determinación del déficit anual, y ello porque el órgano de gestión produce un balance anual cuyas cantidades no se parecen en nada a la realidad dando unos saldos totalmente diferentes a las deudas presentadas por el INSALUD, lo que determinará que esta Corporación necesita tener absoluta seguridad de cuál es el estado financiero del Hospital General y Clínico. Se dirige a continuación el Sr. Escuder al Consejero D. Santiago Pérez para poner en su conocimiento

determinadas irregularidades económicas relativas a compras a empresas inexistentes, -interviene en este momento la intervención del Sr. Escuder, D. Santiago Pérez para indicar que conste en Acta esa intervención taxativa de D. Arturo Escuder-, y compras a una empresa propiedad de un miembro del Hospital General y Clínico. La veracidad de estas afirmaciones es fundamentada por el Sr. Escuder poniendo a disposición del Sr. Presidente del Consejo de Administración las fotocopias de las distintas facturas en las que se plasman esas operaciones, así como de sendos certificados del Ayuntamiento y de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife en las que se acredita, según les parece, la existencia de la expresada empresa.

Continúa el Sr. Escuder señalando que la documentación expresada se ha convertido en una "punta de iceberg" de donde deriva la conveniencia de realizar una censura en profundidad con todas las compras que el Cabildo Insular realiza a través del Consejo de Administración del Hospital General y Clínico. No sería conveniente, señala el Sr. Escuder, que pudiera aparecer más facturas de este tipo y, por ello, nuestro Grupo insiste en la necesidad de que se haga una censura de cuentas exhaustiva de los gastos e ingresos del Cabildo en el Hospital General y Clínico.

Se refiere, seguidamente, el Sr. Escuder a que ha comprobado, como miembro de la Comisión de Hacienda, que existen una serie de facturas que no llegan a dicha Comisión y, además, a la posibilidad de que por transacciones en el Hospital General, -transacciones, que en su día fueron denunciadas por el Grupo Popular-, las citadas facturas han llegado





a nuestro poder.

Alegado a este punto y, <sup>después</sup> además de insistir en su intención de dejar al margen de estas irregularidades a D. Santiago Pérez, el Sr. Escuder concluye diciendo que las personas responsables de la gestión de un órgano que gasta varios miles de millones de pesetas, han de llevar a cabo una gestión clara y transparente y, por esta razón, no se explica la actitud del Sr. Presidente, del propio Consejo de Administración e, incluso, de la Comisión de Gobierno de este Cabildo de oponerse a que se realice una censura que determine claramente el estado de ingresos y gastos del Hospital General y Clínico y, mediante la cual, tanto la gestión del Sr. Presidente como la del Consejo de Administración quede a salvo de determinadas formulaciones.

Por todo ello y, con base en los hechos denunciados, el Sr. Escuder solicita al Sr. Presidente del Consejo de Administración y a la Comisión de Gobierno la modificación del criterio sostenido hasta ahora pues, de otro modo, las miembros de la Corporación incurrierán en responsabilidad y, no sería conveniente que la Corporación se viera afectada por determinadas equivocaciones en temas tan concretos.

Toma la palabra D. Isidoro Sánchez para manifestar que el grueso de la moción presentada por el Grupo Popular se refiere a las relaciones Cabildo-Insular y una parte, menos importante, al control administrativo-financiero del Hospital General y Clínico, figurando en la misma los siguientes puntos:

- En el punto nº 1 se solicita una audición.

- En el nº2, la constitución de una Comisión de Investigación para determinar y realizar causas.

- En el tercer punto, la necesidad de llevar a cabo un estudio detallado del coste real del mantenimiento del Hospital General.

- En el punto nº4 se hace referencia al Hospital Psiquiátrico.

Se ordena a los señores y, a la vista del Informe emitido por el Gerente y por el Presidente del Consejo de Administración, considera el Causero acertada la constitución que figura en el mismo en torno a las relaciones Cabildo-INSALUD. En cuanto a las consideraciones que se emiten respecto a la creación de una Comisión de Investigación, son calificadas de simples por el Sr. Sánchez. Respecto al punto tercero y después de la intervención del Sr. Escuder opina el Sr. Causero que podría haber alguna variación. En relación con el punto cuarto de la moción no conviene el Informe emitido alguna. Con base en todas estas razonamientos concluye D. Isidoro Sánchez señalando que su Grupo apoya la moción presentada.

Interviene a continuación D. Melchor Nuñez Pérez que solicita su exposición manifestando que comparte la apreciación del Sr. Sánchez en el sentido de que, tanto en la moción como en el Informe del Gerente que causó el Consejo de Administración, sesión a la cual no asistió el Sr. Nuñez existe una desproporción entre la argumentación referida a las relaciones Cabildo-INSALUD y las argumentaciones que se da a otros aspectos de la moción, hasta el punto de que algunas de las últimas propuestas de la moción aparecen descauchadas del texto introductiva. Ahora bien, en opinión del Sr.



Causera, es necesario despojar al tema de connotaciones alarmistas y, desde luego, buscar soluciones que si siquiera se volasen. Por otra parte, el propósito de abrir un estudio sobre la situación económica del Hospital General, sobre su funcionamiento, sobre la adecuación de los recursos que el Cabildo está destinando al funcionamiento del Hospital y su eficacia sanitaria, un estudio de esas características no tendría que ser alarmista, ni presuponer situaciones de irregularidad y, además, podrían derivarse del mismo consecuencias positivas porque el Hospital General es la empresa económica y sanitaria de mayor envergadura del Cabildo Insular y, además, dicho estudio podría servir para mejorar la asistencia sanitaria y, aún más, avalaría las distintas posturas de la Corporación en las negociaciones con el resto de la Administración sanitaria de cara a definir el futuro de esa institución sanitaria.

Termina el Sr. Núñez refiriéndose a las fotografías aportadas por el Sr. Escuder respecto a las cuáker señalando que es necesario profundizar en este tipo de consideraciones y, lo que procedería más bien es investigarlas y despejar cualquier tipo de dudas que pudiera existir, debiendo estar precedida esta investigación por un espíritu constructivo y una actitud comprensiva por parte de las distintas fuerzas políticas ya que sólo de esta forma se puede llegar a comprender el interés de una investigación económica de esas características.

Señala, a continuación, el Sr. Escuder su intención de que en este tema quede a salvo



cualquier referencia al Presidente del Organismo de Gestión, de lo que se trata es de no exigir responsabilidades políticas sino responsabilidades económicas en un tema caudoso.

Interviene, seguidamente, D. Santiago Pérez Quiroga, en primer lugar, hace alusión a los antecedentes de la moción debatida explicando que, dicha moción fue estudiada en dos sesiones del Consejo de Administración. En una primera sesión se presentó la moción a los señores Causjeros, así como un informe de la Gerencia debatiéndose el tema y, disponiéndose su solución para una segunda sesión a fin de que los Causjeros tuvieran tiempo de meditar el tema y considerar la documentación que se encontraba a su disposición en el Hospital General a fin de que pudieran formarse un criterio más o menos completo del tema y no precipitado.

Después de esta breve introducción, manifiesta D. Santiago Pérez Quiroga que el contenido de la moción se halla fundamentalmente orientado a cuestionar las relaciones entre esta Corporación y el INSALUD, recogiendo en ella unas declaraciones de un Causjero de este Cabildo Insular en un acto caudoso, caudoso en términos materiales y no jurídicos, que el Cabildo Insular ha establecido con el INSALUD a propósito de la evolución de las relaciones entre ambas instituciones. Y ello porque, el Hospital General se halla unido al INSALUD a través de un convenio que tiene vigencia desde el año 1974 y que tiene como finalidad la prestación de asistencia a las personas beneficiarias de la Seguridad



Social.

Dicho convenio ha prescrito relaciones polémicas y complicadas entre ambas Instituciones y, en esa sucesión de relaciones, la Corporación ha tenido que cuidar mucho el que por actos propios pueda reconocer pretensiones del INSALUD que el Hospital y el Cabildo puedan encontrar infundadas y ello porque, el reconocimiento implícito de la fuerza argumental de las posiciones del INSALUD puede suponer una embestida de esta Corporación a la hora de plantear ese contencioso ante los Tribunales. El INSALUD ha sido procedido y sostenido, por razones de tipo económico las peticiones más desahelladas, posturas que han dado en una situación de inseguridad jurídica notable a esta Corporación, inseguridad jurídica que, cuando se refiere a prestaciones que el Hospital General ha realizado ya al INSALUD y, respecto a las cuales el Hospital General ya ha realizado el gasto a prestaciones respecto a las cuales el INSALUD ya ha producido los pagos, la inseguridad jurídica puede tener consecuencias económicas abrumadoras, reprobables e, incluso, irremediables. Por eso el Sr. Excmo. cuando en su moción señala que en las Cuentas del Hospital General se están falsando los datos de un Balance que se lleva en total de acuerdo con las cantidades aceptadas como deuda real por el INSALUD, lo que logra con estas afirmaciones, aún cuando sean en el plano material, es debilitar la posición del Cabildo en sus relaciones con el INSALUD, porque se deduce de ellas que son más fia-

bles las prestaciones del INSALUD que las prestaciones de cobro realizadas por el Hospital General y Clínico. Desde esta perspectiva, el Sr. Consejero puede de relieve, que los Servicios de Recaudación y Facturación del Hospital General y Clínico se atienen expresamente a lo que, a juicio del Consejo de Administración, constituye el contenido y la consecuencia de las relaciones que unen a la Corporación con el INSALUD, porque si ello no fuese así, dichos Servicios incurrirían en responsabilidad por no facturar servicios que la Corporación presta, efectivamente, a dicho ente público.

Respecto a la afirmación formulada por el Sr. Escuder sobre la existencia de irregularidades en el proceso de contratación con empresas suministradoras del Hospital General, señala el Sr. Pérez que ha solicitado que dichas afirmaciones consten en Acta con base en el siguiente planteamiento: "El Cabildo Insular tiene un órgano de gestión que debe ser instrumental institucional suficiente para controlar adecuadamente la gestión de un centro complicado como el Hospital General, órgano de gestión que se ve fiscalizado la actuación del Hospital General y Clínico, ahora bien, ¿significa esto que con el procedimiento ordinario del Consejo de Administración, el Cabildo Insular tiene garantías de que la gestión administrativa de su Centro está bien controlada?"

Opina el Sr. Consejero que el Cabildo Insular tiene bastantes garantías pero no, absolutas garantías de ello, porque en ese proceso complicado de contratación en el que se opera con mucho dinero y la Corporación se relaciona con diversos proveedores pueden existir situaciones de inseguridad,





es decir, las espaldas de la Corporación no están absolutamente cubiertas por la labor fiscalizadora del órgano de gestión, sin embargo, ello no debe llevar a producirse procesos de auditoría excepcionales para la fiscalización de toda la actividad de contabilidad del Hospital que, además, entrañarían desembolsos económicos considerables. A fin de que el control administrativo del Hospital General y Clínicas se halle garantizado, más vejaría, en opinión de D. Santiago Pérez, no tanto la realización de tales procedimientos excepcionales, sino más bien el acudir al control ordinario que realiza el órgano de gestión una investigación "ad hoc" a raíz de denuncias que podrían producirse. De esta forma y, si las personas que tienen indicios fundados de la existencia de irregularidades tuvieran la voluntad real de colaborar en una buena gestión de la Corporación y, no sólo de generar estados de calamidades, a estas alturas ya existía una investigación acabada al respecto exigiéndose, si a ello hubiere lugar, las correspondientes responsabilidades.

En este punto cabría destacar que, a lo largo de los últimos años existen ejemplos de que este Consejero no ha temblado a la hora de denunciar judicialmente las irregularidades que hayan sido accionadas de una investigación judicial.

Concluye D. Santiago Pérez manifestando que, en todo caso, esa actividad de investigación ha de ir precedida de un aval de la Corporación a todos los niveles intermedios o, en definitiva, a

todas las fundaciones siempre que ese aval o respaldo tenga como contrapartida la realización de investigaciones exhaustivas de preguntas irregularidades que se denuncien y la exigencia de responsabilidades.

A continuación, formula D. Santiago Pérez su propuesta solicitando que se desvirtue la petición del Sr. Escuder, máxime cuando muchos de sus aspectos se breven que ver con el fundamento de la moción.

Se da por concluido el debate tomando la palabra el Sr. Presidente para indicar que se pase a votación la moción del Sr. Escuder en su totalidad, a lo que se opone D. Arturo Escuder solicitando la votación de cada uno de los puntos que figuran en ella, lo cual se acepta. siendo el resultado de la votación el siguiente:

Se rechaza el punto primero de la propuesta de resolución en la moción al haberse producido 13 votos a favor, correspondientes 4 al Grupo Popular, 3 de los Consejeros Independientes D. José Herrera Sautava, D. Antonio Félix Daraca Sicilia y D. Nicomedes Gómez Pimentel y 5 del Grupo ATI, 13 votos en contra, por parte del PSOE y 1 abstención por parte de D. Melchor Núñez Pérez.

Respecto al punto segundo, al registrarse 12 votos a favor correspondiendo 5 a ATI, 4 al Grupo Popular y 3 votos por parte de los Consejeros D. Melchor Núñez Pérez, D. Nicomedes Gómez Pimentel y D. Antonio Félix Daraca Sicilia, 13 votos en contra, del PSOE y una abstención por parte de D. José Herrera Sautava, se rechaza tal propuesta.



- En relación con la tercera propuesta se cuentan 13 votos afirmativos correspondiendo 5 a ATI, 4 al Grupo Popular y 3 por parte de los Consejeros sres. Gómez Pimentel, Doreca Sicilia y Núñez Pérez; produciéndose, además, 13 votos negativos del Grupo Socialista y una abstención del Sr. Morera Santana, por lo que se rechaza, igualmente esta propuesta.

- Se pasa a la votación del punto n.º 4 registrándose: 11 votos a favor, que corresponden: 5 a ATI, 4 al Grupo Popular, 1 del Sr. Doreca y 1 por parte del Sr. Gómez Pimentel; 13 votos en contra por parte del PSOE y las abstenciones de los Consejeros sres. Núñez Pérez y Morera Santana. También se rechaza, por tanto, esta propuesta.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

D. José Segura Clavell

D. Diego Vega la Roche

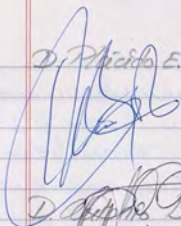
D. Víctor Manuel Sosa

D. Eliás Bacallado Votz

D. José Miguel Baez Calvo

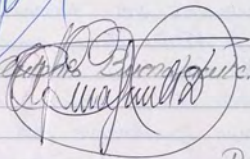


D. Plácido E. Baro Díaz



D. Manuel Bethencourt Perbau

D. Andrés Bernaldoque



D. Antonio Félix Daroca

D. Bruno Alberto Del.

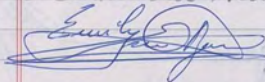


D. Lorenzo Dorta García

D. Arturo J. Escuder Croff.

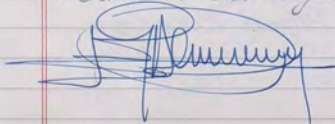
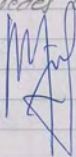
D. Beatriz Fajardo Sánchez

D. Emilio José Fresco



D. Nicomedes Gómez P.

D. Estanislao Glez Abayón.



D. Jose Vicente Glez Hdez

~~[Signature]~~

D. Pedro/ Carmelo Larso

D<sup>ca</sup> M<sup>ca</sup> del Carmen Lindell

~~M<sup>ca</sup> Carmen Lindell~~

D. Alvaro Mederos Pérez

D. Jose Montero S.

~~[Signature]~~

D. Melchor Nuñez

D. Santiago Perez

D. Paulino Rivero

D. Isidoro Sánchez

D. Gaspar Sierra Fdez

D. Ricardo Tavio

~~[Signature]~~

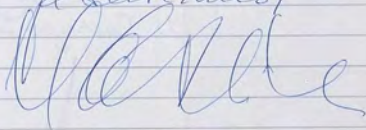
D. Alberto Martín

D. Alonso Fernández del Castillo

Diligencia.- La extiendo  
yo el Secretario para hacer  
constar que con la transcrip-  
cion del acta anterior, con-  
sistente a la Sesion Plena  
ha celebrada el dia diez de  
marzo de mil novecientos  
ochenta y seis, finaliza la  
transcripcion del acta del  
presente libro, quedando  
 inutilizados los folios si-  
guientes.

Santa Cruz de Tenerife, a  
2 de febrero de 1987.

El Secretario,



---

